



**LEGISLACIÓN,  
ENSEÑANZA Y DIFUSIÓN  
DEL  
PATRIMONIO CULTURAL**

Dra. Arq. Graciela Viñuales  
Dra. Abog. María Luz Endere

**EJE 3**

Cuando comenzaron las reuniones sobre patrimonio, y particularmente los congresos organizados por el Instituto Argentino de Investigaciones de Historia de la Arquitectura y el Urbanismo, ya se trataron estos temas. No eran nuevos, pues desde la década de 1970 venían haciéndose propuestas docentes en las que lógicamente estaban también presentes los temas de legislación y enseñanza. En el V° Congreso realizado en Mar del Plata en 1990, hubo mesas de trabajo sobre estos aspectos que derivaron en recomendaciones concretas. Sin embargo, muchas veces lo que se discute en estos encuentros queda en los papeles y aun quienes han firmado esas conclusiones, suelen hacer caso omiso de las mismas. Por ello, una y otra vez venimos a discutir o a hacer notar la necesidad de atender asuntos que llevan más de tres décadas tratándose.

Ciertamente, los temas patrimoniales no eran moneda corriente en los años '70 y fueron muchas las personas que abrieron los caminos que hoy tenemos allanados. Por eso, es nuestro deber aprovechar esos senderos, pero con el compromiso de no dejar que lo que elaboramos y lo que escribimos quede relegado a un cajón o a una linda carpeta.

Pasemos entonces una rápida revista a lo avanzado en los tres temas que se reúnen en esta mesa:

En cuanto a legislación se ha avanzado en bastantes acciones, aunque de muy diferente carácter en lo referente a escala, enfoque y efectividad. Se estima que mucho menos se ha hecho en cuanto al tratamiento teórico del asunto. En lo normativo, aun con esas disparidades, hay situaciones interesantes a nivel municipal, como estudios que han demostrado lo

avanzado, particularmente de las intendencias bonaerenses.

La enseñanza del patrimonio en un principio fue vista como una cuestión de aplicación práctica del conocimiento histórico y así las primeras cátedras -Tucumán y Nordeste- fueron generadas por los departamentos de historia y atendidas por profesionales de esa área. A la vez que se creaban estos nichos en el grado se comenzaban los primeros posgrados, del que fuera pionera la Universidad Católica de Córdoba. En los '90 se concretaban las Maestrías de Mar del Plata. Pero el gran tema era la búsqueda de la enseñanza a todo nivel, para lo cual hubo diferentes acciones, aunque pocas pudieron perdurar: cursos libres para padres e hijos, concursos de dibujo, ediciones para niños sobre el tema, entre otros.

De allí se pasaría a la exploración de otros canales de difusión que hoy ayudan a la toma de conciencia de grandes y chicos. A la prensa gráfica y la radio, siguieron programas televisivos y entrevistas, algunas de las cuales son repetidas cada tanto en los canales. Para algunas fechas especiales se

hicieron campañas gráficas callejeras y se establecieron días de patrimonio que, en muchos lugares, dieron paso a la apertura de salones desconocidos y a recorridos temáticos. Hoy el asunto se relaciona con el turismo, aunque no siempre se hace con el cuidado esperado.

Las ponencias presentadas a esta mesa cubren los tres temas, aunque casi siempre ellas tratan de casos concretos, por lo que se añoran propuestas que aborden las cuestiones teóricas o los comunes denominadores de conjuntos de casos que dieran panoramas más amplios.

Esperamos que, a través de las discusiones que se generen en esta ocasión se abran perspectivas más generales que superen el conocimiento puntual y se proyecten como conceptos básicos de los tres asuntos que esta mesa ha convocado.

## RESUMEN

Los tratados concluidos con las demás naciones y con las organizaciones internacionales *“tienen jerarquía superior a las leyes”*, conforme a lo establecido en el art. 75º inc. 22 de la Constitución Nacional reformada en 1994. Argentina, además, ha ratificado todas Convenciones de UNESCO sobre patrimonio cultural, así como el Convenio de UNIDROIT sobre tráfico ilícito y la Convención de OEA de 1976. Sin embargo, la legislación en materia de patrimonio cultural vigente en el país no ha sido lo suficientemente permeable como para seguir los lineamientos de la normativa internacional, particularmente en lo relativo a las obligaciones que el propio Estado asumió al ratificarlas. En este trabajo se presenta un análisis comparativo sobre el grado de implementación de las Convenciones de UNESCO de 1970, 1972, 2001 y 2003, señalando en cada

caso las fortalezas y las debilidades para luego concluir identificando algunas prioridades en relación a la agenda futura en materia de protección legal del patrimonio cultural.

## PALABRAS CLAVE

Convenciones Internacionales |  
Legislación | Patrimonio Cultural |  
Gestión Cultural |

## AGRADECIMIENTOS

Este trabajo fue realizado en el marco de las investigaciones realizadas desde Programa Interdisciplinario de Estudios del Patrimonio (PATRIMONIA), dependiente del Instituto de Investigaciones Arqueológicas y Paleontológicas del Cuaternario Pampeano (INCUAPA), Unidad

\* *PATRIMONIA-INCUAPA. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires. Coordinadora de la Comisión de Legislación, Enseñanza y Difusión del patrimonio Cultural de este encuentro. Abogada, Licenciada en Antropología Orientación Arqueología. Máster en Museos y Patrimonio. Doctora en Arqueología. Investigadora Principal Conicet. Profesora titular ordinaria de Legislación y Manejo de Recursos Culturales, carrera de Licenciatura en Arqueología. Directora del Doctorado en Arqueología, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina. Contacto: mendere@soc.unicen.edu.ar*

Ejecutora de CONICET- UNICEN. Fueron financiadas con fondos provenientes del Proyecto PIP CONICET 106/16 y PICT- 2016-0551 ANPCyT.

## INTRODUCCIÓN

La república argentina está jurídicamente organizada bajo un sistema federal. En materia de patrimonio cultural y natural, el dominio es provincial (o nacional en los territorios federales) aunque las facultades de reglamentar las actividades relacionadas con los bienes culturales es compartida entre la Nación y las provincias. Precisamente, la Constitución Nacional establece que *“corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”* (art. 41º).

Cabe destacar que los bienes culturales poseen diferente status jurídico en Argentina. Por un lado, están los yacimientos arqueológicos y paleontológicos que pertenecen al

dominio público del estado desde el momento de su descubrimiento (art. 235º del actual Código Civil y Comercial). Esto implica que son inenajenables, inembargables e imprescriptibles (art. 237º de CCC). Por otro, se ubica el resto de los bienes culturales que pueden ser de dominio público o privado y que requieren de una declaratoria nacional o provincial para formar parte del Patrimonio cultural. Este tipo de declaratorias no altera la titularidad del bien, a menos que se disponga de su expropiación por ley y se abone la correspondiente indemnización al propietario. No obstante, se suelen prever diferentes medidas restrictivas del dominio para proteger el bien, que no siempre son respetadas en la práctica.

Existe una tendencia creciente en nuestra legislación hacia la limitación del derecho de propiedad de los particulares cuando están en juego el interés público. Así, en el art. 240º del nuevo CCC se establece que:

*“El ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes mencionados en las Secciones 1ª*

*y 2ª debe ser compatible con los derechos de incidencia colectiva. Debe conformarse a las normas del derecho administrativo nacional y local dictadas en el interés público y no debe afectar el funcionamiento ni la sustentabilidad de los ecosistemas de la flora, la fauna, la biodiversidad, el agua, los valores culturales, el paisaje, entre otros, según los criterios previstos en la ley especial”.*

En este sentido el Código Civil y Comercial va en línea con lo establecido por la Constitución Nacional de 1994 que ha autorizado la interposición de la acción de amparo cuando están en juego *“los derechos que protegen el ambiente (...), así como los derechos de incidencia colectiva en general”*, entre los cuales estaría incluido el derecho a la preservación del patrimonio natural y cultural. Esta acción pueden interponerla el afectado, el defensor del pueblo o las asociaciones que tengan por objetivo proteger esos derechos (art. 43º).

## **NORMATIVA EN RELACIÓN AL PATRIMONIO CULTURAL**

En Argentina esta normativa se divide en diferentes categorías de normas con distinta jerarquía constitucional, en primer lugar las convenciones internacionales ratificadas por el Estado Argentino, en segundo lugar las normas nacionales y por debajo de ellas, las normas provinciales. Esta jerarquía surge del principio de supremacía de la constitución nacional, establecido en el art. 3º<sup>1</sup> que establece que: *“Esta Constitución, las leyes de la Nación que en su consecuencia se dicten por el Congreso y los tratados con las potencias extranjeras son la ley suprema de la Nación; y las autoridades de cada provincia están obligadas a conformarse a ella, no obstante cualquiera disposición en contrario que contengan las leyes o constituciones provinciales...”*. A su vez, la reforma de la Constitución de 1994 incorpora una cláusula que establece que los tratados concluidos con las demás naciones, con las organizaciones internacionales y los concordatos con la Santa Sede *“tienen jerarquía superior a las leyes”*. (art. 75º inc. 22 primer párrafo). (Endere, 2007).

## **Convenciones internacionales relativas al patrimonio cultural**

Las siguientes convenciones sobre patrimonio cultural han sido ratificadas por Argentina (se señalan las más relevantes a los fines de este trabajo):

- Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (París, 1970). Ley de ratificación 19943/72;
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (París, 1972). Ley 21836/78;
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de conflicto Armado y reglamento para la aplicación de la Convención (La Haya, 1954). Ley 23618/88. Primer protocolo de 1954 (Ley 26155/06) y Segundo protocolo de 1999 (Ley 25478/02);
- Convención para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (París, 2003). Ley 26118/06;
- Convención del UNIDROIT (International Institute for the Unification of Private Law) sobre la restitución de objetos culturales robados o exportados ilegalmente

(Roma, 1995). Ley 25257/2000;

- Convención de OEA sobre defensa del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de las nacionales americanas (San Salvador, 1976). Ley 25.568/02; y
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (París, 2001). Ley 26556/09.

## **Leyes nacionales protectoras del patrimonio cultural y natural**

En el ámbito nacional no existe aún una ley de presupuestos mínimos del patrimonio cultural (como lo exige la constitución) por lo que su protección es el resultado de una sumatoria de normas jurídicas, dictadas en diferentes épocas, que han dividido el patrimonio en distintas áreas de gestión con diferentes órganos de aplicación para cada una de ellas. A continuación se analizarán las más importantes:

### **a) La Ley de Patrimonio Histórico y Artístico (Nº 12665/40 modificada por la ley 27103/15)**

Se aplica a aquellos lugares que han sido declarados monumentos, lugares o bienes históricos nacionales, conforme a las nuevas categorías de registro

que establece el art. 4º de la norma. Asimismo fija las facultades de la Comisión Nacional de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos, organismo desconcentrado dependiente del Ministerio de Cultura de la Nación.

**b) Ley de Régimen de Registro de Patrimonio Cultural (Nº 25197/99)**

La finalidad de esta norma es centralizar el ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación a través de la creación de un Registro Nacional de Bienes Culturales. La autoridad de aplicación de la ley es la Secretaría de Cultura de la Nación quien debe ejercer la superintendencia sobre el conjunto de los bienes que constituyen el patrimonio histórico-cultural de la Nación. Esta ley no ha sido reglamentada, razón por la cual no es operativa.

**c) Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico (Ley 25743/03 y Decreto Reglamentario 1022/04)**

Esta norma regula la preservación, protección y tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico como parte del patrimonio cultural de la

Nación y distribuye competencias entre el gobierno federal y las provincias. Al Estado Nacional le compete ejercer la tutela del patrimonio arqueológico y paleontológico, así como la defensa y custodia de dicho patrimonio en el ámbito internacional, mediante la prevención y sanción de importaciones o exportaciones ilegales (art. 5º). La autoridad de aplicación, a nivel nacional, en relación al patrimonio arqueológico es el Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano y, para el patrimonio paleontológico, el Museo Nacional de Ciencias Naturales Bernardino Rivadavia (Decreto 1022/04). Dichas autoridades deben organizar el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Objetos Arqueológicos y el Registro Nacional de Yacimientos, Colecciones y Restos Paleontológicos respectivamente, con la información que remitan las provincias, así como un Registro Nacional de Infractores y Reincidentes para cada tipo de patrimonio (ver Berberían 2009).

La ley 25743 no contempla los derechos de las comunidades indígenas en relación a su patrimonio cultural. Sin embargo, la Ley 25517, sancionada en

2001 establece que “*para realizarse todo emprendimiento científico que tenga por objeto a las comunidades aborígenes, incluyendo su patrimonio histórico y cultural, deberá contarse con el expreso consentimiento de la comunidad interesadas*” (art. 3º). Esta ley ha sido reglamentada por el decreto 701/2010 que establece como autoridad de aplicación al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

Otra norma relevante es la Ley 24699 de Circulación Internacional de Obras de Arte que ha sido recientemente modificada mediante el DNU 27/2018.

### **OBLIGACIONES ASUMIDAS POR ARGENTINA COMO ESTADO PARTE DE CONVENCIONES INTERNACIONALES**

A efectos de analizar la agenda que establecen las convenciones internacionales ratificadas por Argentina en materia de patrimonio cultural, se centralizará el análisis en cinco convenciones por ser las que se encuentran más activas en la práctica en nuestro país. Se trata de la Convención del Patrimonio Mundial Natural y

Cultural de 1972, las Convenciones sobre tráfico ilícito (UNESCO, 1970 y UNIDROIT, 1995), la Convención de Protección del Patrimonio Cultural Subacuático de 2001 y la de Protección del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003. A continuación analizaremos las obligaciones asumidas por el estado argentino al ratificar cada una de estas convenciones, para luego analizar suscitadamente en qué medidas esas obligaciones han sido receptadas por las leyes nacionales de patrimonio vigentes en el país.

#### ***a) Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural de 1972***

El art. 5º de esta Convención establece que para garantizar una protección y conservación eficaces del patrimonio cultural y natural situado en su territorio (...) los Estados Partes procurarán: a) adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general; b) instituir en su territorio servicios de protección,

conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural, dotados de un personal adecuado que disponga de medios que le permitan llevar a cabo las tareas que le incumban; c) desarrollar investigaciones científicas y técnicas y perfeccionar los métodos de intervención para hacer frente a los peligros que amenacen a su patrimonio; d) adoptar las medidas jurídicas, científicas, técnicas, administrativas y financieras adecuadas, para identificar, proteger, conservar, revalorizar y rehabilitar ese patrimonio; y e) facilitar la creación o el desenvolvimiento de centros nacionales o regionales de formación en materia de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural y natural y estimular la investigación científica en este campo.

Como puede apreciarse el listado de obligaciones es una agenda completa para la gestión cultural del país. Además, en las últimas décadas se incorporaron nuevas categorías de bienes culturales a las expresadas en la convención, a través del accionar de la Comisión del Patrimonio Mundial, que establece la directrices operativas para su aplicación. Así se incorporaron los sitios

mixtos -entre los cuales se encuentran los paisajes culturales- (UNESCO 2006a) y los itinerarios culturales.

Finalmente en el Plan de acción estratégico 2012-2022, UNESCO estableció prioridades para la Convención, entre las cuales se destaca la Estrategia de las “5 C”, que puede resumirse en las siguientes acciones: Aumentar la *Credibilidad* de la Lista del Patrimonio Mundial como testimonio representativo y equilibrado de los bienes de valor universal excepcional; Velar por la *Conservación* eficaz; Promover medidas de fortalecimiento de *Capacidades*; fomentar, mediante la *Comunicación*, el conocimiento del público y reforzar el papel de las *Comunidades* en la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial. Respecto de lo último se señaló que es importante velar para que las comunidades locales, nacionales e internacionales se sientan vinculadas con el patrimonio mundial natural y cultural, participen en su conservación y se beneficien de él. (UNESCO, 2011; Di Giovani, 2014; Labadi, 2014).

### ***b) Convención contra el tráfico ilícito de bienes culturales de 1970***

En los arts. 5º a 9º de la Convención de 1970 se establece las obligaciones de los estados partes en sus territorios, entre las cuales se incluye la de adoptar medidas de protección, tales como: legislar de manera adecuada; prohibir y sancionar delitos; confeccionar y mantener actualizados los inventarios nacionales; establecer servicios nacionales de protección del patrimonio cultural; organizar el control de excavaciones y la protección in situ de bienes culturales; crear instituciones científicas o técnicas para garantizar su conservación y valoración; alentar la adopción de códigos de conducta para las personas interesadas (curadores, coleccionistas, marchantes, etc.); efectuar campañas de educación y sensibilización, y dar a publicidad los bienes robados. Asimismo se obliga a controlar la circulación de bienes culturales, otorgar certificados de exportación, así como colaborar para la restitución de bienes culturales. (UNESCO, 2006 b; Brodie y Tubb 2002).

### ***c) Convención sobre la Protección del***

### ***Patrimonio Cultural Subacuático de 2001***

Esta Convención tiene por objeto garantizar y fortalecer la protección del patrimonio cultural subacuático. Los Estados Partes deben cooperar para su protección en aguas internacionales en beneficio de la humanidad. En ejercicio de su soberanía, los Estados Partes tienen el derecho exclusivo de reglamentar y autorizar las actividades dirigidas al patrimonio cultural subacuático en sus aguas interiores, archipelágicas y mar territorial. No obstante, existe un compromiso por velar por su preservación y aplicar en ellas las Normas de la convención. Igual criterio debe seguirse en la zona continua (ver arts. 7º y 8º).

Entre las medidas de protección que establece la Convención se incluyen las de: a) prohibir y penalizar cualquier transacción comercial que tenga como objeto el patrimonio cultural subacuático, poniéndola como excepción a las normas de salvamento marítimo; b) considerar como opción prioritaria la preservación in situ del patrimonio cultural subacuático y la

utilización de técnicas y métodos no destructivos; c) se especifica que las operaciones extractivas deben ser lo menos dañinas posibles y asegurar la preservación de los vestigios y que el patrimonio cultural subacuático que sea recuperado deberá ser depositado, guardado y gestionado de tal forma que se asegure su preservación a largo plazo; d) Evitar perturbaciones innecesarias a restos humanos o sitios venerados; e) Regular las investigaciones arqueológicas subacuáticas que deben ser dirigidas por arqueólogos subacuáticos y evaluados por pares; f) Generar las condiciones para que haya un acceso responsable y no perjudicial del público al patrimonio cultural subacuático in situ y sensibilizarlo sobre la necesidad de su protección. (Elkin, 2013).

#### ***d) Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003***

Cada Estado Parte de la convención asume la obligación de salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial en el plano nacional (ver arts. 11º a 15º). Para ello debe identificar y definir los

distintos elementos del patrimonio cultural inmaterial presentes en su territorio, con la participación de las comunidades, los grupos y las organizaciones no gubernamentales pertinentes; confeccionar inventarios del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio y actualizarlos regularmente. Asimismo debe adoptar una política general encaminada a realzar la función del patrimonio cultural inmaterial en la sociedad y a integrar su salvaguardia en programas de planificación; designar o crear uno o varios organismos competentes; fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz; adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas. Por otra parte el Estado Parte se compromete a garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando los usos consuetudinarios de sus portadores, así como a educar, sensibilizar y capacitar en la salvaguarda del PCI. Esta convención especifica además que *“cada Estado Parte tratará de lograr una participación lo más amplia posible de las comunidades,*

*los grupos y, si procede, los individuos que crean, mantienen y transmiten ese patrimonio y de asociarlos activamente a la gestión del mismo”* (art. 15º) (ver Blake 2009; López Morales y Vidargas 2013).

## **DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES**

A primera vista se observan algunas deficiencias en nuestras leyes nacionales de patrimonio cultural que no cuentan con una única definición de bien cultural sino que cada una los define por separado, tampoco hay claridad respecto de las penas por incumplimiento. Esto genera dificultades a la hora de juzgar y penar los delitos contra el patrimonio cultural. La carencia de un inventario nacional integral de bienes culturales es otra importante limitación para aplicar la Convención de 1970, ya que ella establece que es bien cultural *“aquello que haya sido expresamente designado por el Estado”* (art. 2º) y que es delito la importación, exportación o transferencia de bienes culturales infringiendo las disposiciones internas de los Estados partes. La inexistencia

de un inventario es en parte subsanada por el Convenio del UNIDROIT ratificado por Argentina, ya que extiende su protección a los bienes que no han sido inventariados por el Estado. Sin embargo este convenio no cuenta con muchas ratificaciones y su aplicación en el ámbito internacional es más restringida que la Convención de 1970.

Se han realizado notables progresos en materia de tráfico ilícito en el país, desde 2003, con la sanción de la ley de patrimonio arqueológico y paleontológico 25743, la creación del Comité Nacional de Tráfico Ilícito, la instrumentación de los certificados y permisos de exportación para los diferentes tipos de bienes culturales y el accionar del Departamento Patrimonio Cultural de Policía Federal-Interpol Argentina. Sin embargo, aun quedan pendientes tareas como la de completar un inventario oficial de bienes culturales a escala nacional y que se adecue a los estándares internacionales y lograr que las normas vigentes sean efectivas para proteger los bienes culturales del robo o exportación ilícita (ver Endere, 2013). Para ello es necesario revisar la tipificación de estos delitos y las

penas previstas para que no resulten ilusorias. Por otra parte se debe tratar de que la aplicación de las normas no genere dificultades innecesarias a investigadores o artistas.

Otro aspecto positivo para destacar son las modificaciones introducidas a la Ley 12665 en 2015. Así por ejemplo, se incorporaron en el art. 4º nuevas categorías de bienes protegidos entre los que se incluyen las de Paisaje cultural nacional e Itinerario cultural nacional. De este modo no solo de adecuan a la terminología de UNESCO, sino también se adaptan a las necesidades que se presentan en materia de protección, como sucedió durante el proceso de nominación del itinerario cultural transfronterizo del Qhapac Ñan, que fue declarado por UNESCO en 2014. Asimismo se establecen nuevas formas de registro de bienes, admitiéndose además de los datos catastrales, la identificación mediante puntos de GPS y establece que en el caso de bienes que exijan otra modalidad para su registro, *“la Comisión implementará los mecanismos vigentes a nivel internacional, elaborando, en cada caso, las normas y las metodologías*

*que resulten aplicables”* (art. 4º del Decreto Reglamentario).

Como debilidades del sistema legal argentino se observan dos notables vacíos legales, ya que no existe una ley nacional de protección del patrimonio cultural subacuático ni una normativa nacional de patrimonio cultural inmaterial.

La protección de bienes culturales subacuáticos ha sido contemplada en la definición de patrimonio arqueológico de la Ley 25753 y en la de bien cultural de la Ley 25197 que incluye al producto de las exploraciones y excavaciones arqueológicas y paleontológicas, terrestres y subacuáticas. Más allá de esas definiciones el patrimonio cultural subacuático no cuenta con ninguna norma específica de protección. La necesidad de una legislación clara, precisa y adecuada a los cánones internacionales, que establezca penalidades, incluida la reparación por daños al patrimonio cultural subacuático se considera prioritaria. Se ha recomendado además crear zonas protegidas en los lugares donde se han hallado pecios que requieran medidas

especiales de protección contra daños ocasionados por actividades antrópicas, sean lícitas o ilícitas, dada su cercanía de la costa.

En materia de patrimonio cultural inmaterial, es necesario llevar adelante procesos de identificación e inventario del PCI con participación de comunidades, grupos y ONGs. La Secretaría de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura a través de la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Patrimoniales ha sido designada para efectuar esta tarea a nivel nacional pero no cuenta con la una normativa marco. Además debe ser realizada en coordinación con las provincias y registro, ya que dado el carácter federal del sistema político argentino, cual cada una de las provincias está facultada para crear su propio sistema de registro que, en caso de resultar muy diferentes entre sí, pueden, a la postre, resultar incompatibles. (Mariano y Endere, 2013).

Por último aunque no menos importante, es la cuestión de la participación de las comunidades. No existe una tradición en la normativa nacional de patrimonio de

contar con mecanismos para canalizarlo a diferencia de lo que sucede, por ejemplo, con las normas que protegen el ambiente. Los reclamos de participación no solo constituyen un tema recurrente que los organismos internacionales recomiendan a los Estados atender, cada vez con mayor énfasis, sino que las cuestiones patrimoniales suelen generar un significativo interés comunitario y dar lugar a conflictos que no encuentra en la normativa vigente una manera adecuada de prevenirse o de canalizarse.

En suma, no son pocos los desafíos que se debe enfrentar en materia de legislación y gestión del patrimonio cultural mueble e inmueble, material e inmaterial, terrestre y subacuático para responder a las demandas actuales de la sociedad y a los requerimientos de la normativa internacional. En este sentido, se considera oportuno fomentar la discusión sobre estas cuestiones y establecer prioridades acerca de ellas en la agenda de la política cultural a nivel nacional.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BERBERIÁN, E. (2009). *La protección del patrimonio cultural argentino. Arqueológico y paleontológico. La ley nacional 25753*. Comentarios al texto. Córdoba: Editorial Brujas.

BLAKE, J. (2009). "UNESCO's 2003 Convention on Intangible Cultural Heritage: the implications of community involvement in *"safeguarding"*"; en: Smith, L. y Akagawa, N. (eds), *Intangible Heritage*. Londres: Routledge.

BRODIE, N. y TUBB, K. (eds) 2002. *Illicit antiquities. The theft of culture and the extinction of archaeology*. Londres: Routledge.

DI GIOVINE, M. (2014). "World Heritage List: Criteria, Inscription and Representation"; en: Smith, C. (ed.), *Encyclopedia of Global Archaeology*. Nueva York: Springer Science & Business Media, 7885-7894.

ELKIN, D. (2013). "Patrimonio cultural subacuático: el camino recorrido en Argentina"; en: López Morales, F. y Vidargas, F. (eds). *Convenciones UNESCO. Una visión articulada desde Iberoamérica*. México, D.F.: Instituto

Nacional de Antropología e Historia, 106-119.

ENDERE, M. (2013). "Tráfico ilícito y protección legal de los bienes arqueológicos en Argentina", en: PIAZZINI, C. y GONZÁLEZ JARAMILLO, L. (comp. y eds.), *Bienes arqueológicos: una lectura transversal sobre legislación y políticas culturales - Argentina, Colombia, China, Francia, Gran Bretaña, e Italia*. Bogotá: Universidad de Los Andes, 33-41.

(2007). "Documento sobre la legislación nacional argentina y su relación con las convenciones establecidas por UNESCO dentro del Sector Cultural y Patrimonio Mundial", en: UNESCO (ed.), *Legislaciones en el MERCOSUR relativas a las Convenciones de Cultura aprobadas por la UNESCO. Estudio de la situación actual en Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay*. Montevideo: Sector Cultural y Patrimonio Mundial y Oficina Regional de Ciencia para América Latina y El Caribe.

ENDERE, M. LABADI, S. (2014). UNESCO World Heritage Convention (1972).

Encyclopedia of Global Archaeology, C. Smith ed., pp. 7434-7439. Springer Science & Business Media, Nueva York.

LÓPEZ MORALES, F. y Vidargas, F. (eds) (2013). Convenciones UNESCO. Una visión articulada desde Iberoamérica. México, D.F.: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

MARIANO, M. y ENDERE, M. (2013). Reflexiones acerca de la protección del patrimonio intangible a nivel internacional, regional y su proyección en Argentina. *Dimensión Antropológica* 2 (58): 33-59.

## FUENTES

UNESCO (1970). Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales. Sitio web: [www.unesco.org](http://www.unesco.org).

UNESCO (1972). Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Natural y Cultural, adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en la 17ª reunión celebrada en París el 16-

11-72. Sitio web: [www.unesco.org](http://www.unesco.org).

UNESCO (2001). Convención sobre la Protección y Conservación del Patrimonio Arqueológico Subacuático. París, noviembre 2001. Sitio web: [www.unesco.org](http://www.unesco.org).

UNESCO (2003). Convención para la protección del patrimonio intangible. Sitio web: [www.unesco.org](http://www.unesco.org).

UNESCO (2006). Textos básicos de la convención del patrimonio mundial de 1972. París: UNESCO.

UNESCO (2006). Medidas jurídicas y prácticas contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Manual de la UNESCO. París: UNESCO.

UNESCO (2011). Punto 11 del orden del día provisional: El futuro de la Convención del Patrimonio Mundial. 18ª Reunión De La Asamblea General de los Estados Partes en la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural París, 7-9 de noviembre de 2011. <http://whc.unesco.org/archive/2011/whc11-18ga-11-es.pdf>.

UNIDROIT (1995). Convención sobre

robo y exportación ilegal de objetos culturales. Roma, 1995. Sitio web: [www.unesco.org](http://www.unesco.org).

## RESUMEN

En el paisaje urbano observamos que algunos sectores de ciudad tienen condiciones excepcionales en cuanto a su carácter, cohesión y significado y que además han sido especialmente valorados por la sociedad ya sea mediante investigaciones científicas o académicas, normativas especiales, gestiones públicas o reconocimientos directos de la comunidad.

Sustentado por estas afirmaciones, el paisaje urbano (histórico), se considera un concepto clave para la planificación de la ciudad. Desde esta perspectiva el Pre Inventario de Paisajes urbano arquitectónico santafesino trata de desplazar la valoración de la obra (como objeto) a la del paisaje (como construcción cultural colectiva) en el que se incluyen las obras y que se constituye como un concepto instrumental para regular la renovación

del Paisaje Histórico Santafesino.

## PALABRAS CLAVES

Resignificación | Aprendizajes | Historia | Proyecto | Intervención Patrimonio |

## INTRODUCCIÓN

Tanto si consideramos el paisaje urbano (como resultado final en que los diversos componentes del sistema urbano y de su entorno se presentan a la vista del observador) o si tomamos el concepto más general de ambiente urbano, observamos que algunos sectores de ciudad tienen condiciones excepcionales en cuanto a su carácter, cohesión y significado, y han sido especialmente valorados por la sociedad. Sustentado en esa valoración, el paisaje urbano (histórico), es un concepto clave para la planificación de

*\* Arquitecta (UNL), Especialista y Master Universitario en Patrimonio Urbano, Restauración y Ciudad. (Universidad de Valladolid). Postgraduate Program in Architecture and Urban Culture (CCCB) UPC. Doctora en Urbanismo (UPC). Docente Investigadora Co-Directora y Directora de Proyectos de investigación y extensión. Docente de la FADU y de la FCJS y de la UNC. Integrante del Comité Académico de la Maestría de la FADU - UNL. Contacto: mlba\_@hotmail.com*

*\*\* Magister Arquitecta, Especialista en Didácticas Projectuales. Profesora Titular FADU UNL. Presidente de la Comisión de Patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, miembro de la Comisión de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de Santa Fe, Distrito 1, integrante del Instituto de Teoría e Historia Urbano Arquitectónica (INTHUAR) y del Laboratorio de Técnicas y Materiales (LATMAT) de la FADU UNL. Contacto: mbessoneyarqcolaborativas@yahoo.com.ar*

la ciudad incluido en una dimensión más general que es la de ambiente urbano.

A partir de estas nociones el pre-inventario y las recomendaciones realizadas como producto del Convenio de Asistencia Técnica FADU UNL y Gobierno de la Ciudad de Santa Fe, cambió la clasificación aislada de edificios por el reconocimiento del paisaje urbano como un elemento fundamental para la percepción de la ciudad y la valoración de su patrimonio arquitectónico reconociendo diferentes situaciones: edificios aislados, edificios y entornos, áreas, tramos, esquinas, ámbitos, conjuntos y sitios. A cada situación corresponden diferentes niveles de intervención, como propuesta para una gestión urbana patrimonial integral que desplaza la tutela singular a la tutela plural, reconociendo que ciertas áreas y edificios de la ciudad tienen valor precisamente por estar acompañados o vinculados a otros que potencian su valor y generan una alta cohesión.

Como resultado de tal convenio se ha producido un instrumento que en la actualidad la Comisión de Defensa

del Patrimonio Municipal de la ciudad de Santa Fe utiliza para determinar y explicar a los profesionales y comunicar en general las valoraciones y criterios de intervención de edificios que ingresan para su evaluación dentro de cada unidad ambiental que -sin embargo- a cinco años de su utilización todavía no ha podido transformarse en instrumento legal.

La ponencia presenta el caso particular del Boulevard Gálvez, declarado en el año 2002 por la Ordenanza nº 10913 de interés histórico, artístico y parte del patrimonio cultural de la ciudad de Santa Fe y del Barrio Candiotti, que está reconocido como área R2a, es decir área residencial para el Reglamento de Ordenamiento Urbano de la ciudad.

Tanto boulevard como el propio barrio Candiotti, corresponden a proyectos urbanos de fines del SXIX y principios del S. XX, representativas del proceso de modernización de la ciudad, valoradas no sólo por las tipologías tradicionales y edificios significativos que la conforman sino sobre todo por la calidad ambiental las han consolidado a lo largo del tiempo como lugar de aspiración de vida barrial.

En ambas unidades paisajísticas en la actualidad se presentan las principales tensiones entre densificación y valoración del paisaje urbano histórico.

## MARCO CONCEPTUAL

La ciudad es una producción colectiva extendida en el tiempo, que trasciende las sucesivas generaciones. Cada una recibe de la anterior un paisaje urbano modificado, del cual es beneficiaria y a la vez responsable de su transmisión a las venideras. Esta doble condición se enmarca dentro de los Derechos Fundamentales en la solidaridad intergeneracional para la preservación del medioambiente, el patrimonio histórico, cultural y arquitectónico. (Art. 41º de la Constitución Nacional y Ley General del Ambiente nº 25675)

La ciudad, y su expresión sensible -el paisaje urbano- resulta de la interacción entre las dimensiones de lo material (*urbs*), lo inmaterial (*civitas*) y lo político (*polis*). Pero para que exista el paisaje, su resultado debe ser reconocido, es decir percibido como tal en sus particularidades, dicho en

otras palabras, valorizado. En relación a sus transformaciones debemos tomar en cuenta que todo paisaje urbano es histórico (ya que es la expresión de la diversidad de las sociedades a lo largo de la historia) y que a su vez, todo paisaje urbano es dinámico, es decir que debe responder a las necesidades de la sociedad que lo habita, considerando especialmente la mencionada solidaridad inter-generacional.

El paisaje urbano resulta de la sumatoria de componentes de la estructura de la ciudad tales como el medio natural en el cual se emplaza, el trazado y materialización de las calles, el parcelario y el ritmo que el mismo imprime al espacio público, la arquitectura de las edificaciones que lo componen, los colores predominantes, la escala, la forestación, el mobiliario urbano, etc. Además, se suman otros componentes inmateriales tales como los usos, los sonidos, el asoleamiento, los ritmos urbanos, etc. que le otorgan vitalidad a lo construido.

Desde esta perspectiva el “*Pre inventario*” tomaba las nociones de carácter, cohesión y significado como

variables de definición del paisaje urbano. Entendiéndolas en los términos que se desarrollan a continuación:

- **Carácter:** Rasgos que hacen diferente al edificio o área urbana de otros similares. Son sus signos distintivos, que refieren a su identidad. Puede ser un rasgo general, aplicado a un área urbano o a una serie de edificios que se parecen y que por tanto lo caracterizan o puede referir a la excepcionalidad o singularidad de una pieza, independientemente de sus valores estéticos;
- **Cohesión:**<sup>1</sup> Unión entre cosas. Homogeneidad. Correcta y conveniente adhesión entre las partes. Para un conjunto urbano las relaciones entre trazado, parcelario, formas de ocupación de las parcelas, tipos edilicios. Para los tejidos históricos, vendría dada por la correspondencia de las partes componentes en relación a un modelo o patrón vinculado con una tradición desarrollada en el tiempo; y
- **Significado:** La relevancia de un paisaje urbano como testimonio

de los procesos históricos que lo han conformado y como valor para un determinado grupo social. En el primer caso, adquiere carácter inter-generacional, ya que las futuras generaciones tienen derecho a conocer de forma directa las manifestaciones materiales de su pasado. En el segundo caso, el significado ha de variar según la jerarquía del recurso considerado, por ejemplo habrá ciertos edificios que son importantes para un barrio, pero también para la ciudad o incluso la región, mientras que otros sólo lo serán para el primero.

En síntesis, el citado trabajo ha tomado al paisaje como un elemento fundamental para la percepción de la ciudad y la valoración de su patrimonio arquitectónico, ampliando de este modo la concepción de la Ordenanza Municipal nº 10115, que sólo tutelaba obras arquitectónicas con una antigüedad mayor a 80 años para incluir tanto obras recientes (hasta el año 1979) como también áreas, tramos, edificios aislados, conjuntos, etc. ampliando -como se decía antes-

<sup>1</sup> Concepto referenciado en la recomendación de Nairobi de 1976 y el documento CONTI, A. (2005). *Paisajes históricos urbanos: nuevos paradigmas en conservación urbana*.

la tutela singular a la tutela plural, incluyendo más de un edificio a la vez, reconociendo que ciertas áreas de la ciudad tienen valor precisamente por estar acompañadas por otras que potencian su valor y generan una alta cohesión como instrumento dispuesto a dialogar con la normativa vigente en la ciudad.

## MARCO NORMATIVO

El marco normativo vigente de la ciudad que regula la construcción del paisaje urbano y la protección del patrimonio está representado por la Ordenanza nº 11748 Reglamento de Ordenamiento Urbano (ROU) y por la Ordenanza nº 10115 Patrimonio Cultural Histórico-Artístico y por la ordenanza de protección e Boulevard Gálvez.

- ROU Ordenanza nº 11748- Reglamento de Ordenamiento Urbano. Este reglamento rige en la ciudad, respecto de los usos permitidos en la ciudad y de la edificabilidad de las parcelas. Mantiene –como la ordenanza que lo precediera- la alta edificabilidad entre boulevares (C1 y C2), incorporando

algunas áreas de alta densidad sobre algunas avenidas y calles que denomina corredores. Introduce la clasificación de Entornos Particulares para algunos sectores urbanos, tales como las plazas y los boulevares. Esta clasificación (Centralidad en entornos particulares o C2a) obliga a las nuevas construcciones a considerar los edificios de valor patrimonial presentes en el área.

- Ordenanza nº 10115- Patrimonio Cultural Histórico-Artístico. Esta ordenanza de la Municipalidad de Santa Fe establece que el patrimonio cultural histórico-artístico de la ciudad debe ser tutelado estableciendo respecto de los bienes inmuebles que serán considerados de interés aquellos que se incluyan en un registro especial confeccionado por la Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio Cultural, que se crea en la misma ordenanza; tengan una antigüedad mayor de 80 años (como condición de carácter genérico hasta que se produzca el dictamen de la Comisión antes mencionada). A partir de esta selección, el PEM,

debe determinar su afectación definitiva al patrimonio municipal, incorporación a un registro especial y comunicación de la situación a los titulares del dominio. Ante pedido de modificaciones de los bienes afectados por la ordenanza, se expide, la Comisión. También la ordenanza refiere a bienes muebles y bienes intangibles. Actualmente se cuenta con un listado de obras que no fue incorporado formalmente a la ordenanza, rigiendo sobre todo el paraguas protectorio establecido sobre los 80 años de antigüedad.

La Ordenanza Municipal nº 10913 reconoce al Boulevard, en todo su recorrido como de *“Interés histórico, artístico y parte del patrimonio cultural de la ciudad de Santa Fe”* y establece su inclusión dentro del inventario previsto por la Ordenanza nº 10115. Es decir, que todo ese ámbito urbano estaría regulado y protegido por la citada norma. Esta ordenanza no avanza en otras cuestiones y opera como una declaratoria pero que no ha tenido ningún efecto sobre su tutela, al punto que el propio ROU es contradictorio

con el espíritu que se deduce de esta magra ordenanza pues aumento la capacidad constructiva de las parcelas del lado norte del Boulevard Gálvez, promoviendo la sustitución y densificación del tejido.

### **Marco Operacional**

La Comisión Municipal de Defensa del Patrimonio (CMDPC). Integrada por representantes del DEM, del Honorable Concejo Municipal (HCM), de instituciones culturales, profesionales y educativas, ha comenzado a utilizar el citado trabajo como instrumento que pone en dialogo las dos normativas indicadas *ut supra* en tanto establecimientos de criterios para la renovación del paisaje urbano histórico o para la intervención en las obras de valor patrimonial a través de la atención a las *“Valoraciones y recomendaciones para las Unidades espaciales de paisaje urbano”* y a las *“Categorías de valoración, grados de protección e intervenciones recomendadas en los inmuebles pre inventariados”*, que se detallan a continuación.

## **Unidades espaciales de paisaje urbano.**

### **Valoración y recomendaciones**

El ciudadano trabajo reconoce en la ciudad de Santa Fe, una condición especial porque se funda en el siglo XVI, se traslada en el siglo XVII y se transforma radicalmente en el siglo XIX, con una potente modernización, que se extenderá hasta el siglo XX. En ella coexistieron un centro histórico, conjuntos y nuevas áreas de urbanización que se yuxtapusieron unas a las otras dando lugar a una importante renovación que dejó pocos ámbitos originales. Es así que los edificios monumentales que se mantienen al día de hoy, los tramos de edificaciones similares con una conformación morfológica homogénea, algunos edificios aislados en las áreas centrales, pericentrales o en los barrios, así como algunos ámbitos urbanos tales como plazas, parques o calles de particular carácter, adquieren una especial relevancia, como expresiones de la memoria colectiva, así como ocurre también con algunos barrios de la ciudad. De acuerdo a este hecho, ha definido unidades espaciales de paisaje urbano a partir del reconocimiento de

valores históricos, arquitectónicos y/o cualidades ambientales y paisajísticas, identificadas y valoradas por los habitantes.

Las valoraciones ponderan tanto a la cohesión de edificios de valor como a la existencia de sectores que posibilitan un modo de habitar todavía aspirado por el ciudadano. Sería entonces necesario conservar y potenciar esas condiciones propiciadas por ciertas relaciones espaciales tales como relación de llenos y vacíos, escala, color y condiciones ambientales que otorgan calidad tanto al espacio público como privado.

Estas unidades generales, identifican e incluyen Edificios y entornos, Áreas, Tramos, Esquinas, Ámbitos, Conjuntos y Sitios que en algunos casos -por sus particularidades- constituyen sub-unidades de paisaje.

- **Edificios aislados:** Bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas, de ingeniería, o construcción de interés histórico, artístico, científico o cultural de escala monumental o menor, públicos o privados. En su valoración se incluye

al edificio y el predio, considerando especialmente jardines históricos y relaciones con el espacio público. Ejemplo: Hospital Psiquiátrico;

- **Edificios y entornos:** bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas, de ingeniería, o construcción de interés histórico, artístico, científico o cultural de escala monumental o menor. Se incluye al edificio y el predio, y se considera el entorno inmediato -como las parcelas frentistas al mismo o incluso las manzanas completas- entendiendo que son inmanentes al valor del edificio y centrales en la construcción del paisaje cultural que lo contiene. Ejemplo: Edificio de la Escuela Industrial Superior;
- **Áreas:** Fragmentos de tejido urbano con presencia de edificios históricos, y/o modos de habitar que lo identifican, calidad espacial reconocida sustentada en la relación entre la arquitectura y el espacio público, homogeneidad tipológica, particularidades constructivas etc. Ejemplo: Barrio Candiotti Sur;

- **Tramos:** Son partes del tejido urbano, organizados en función de una calle, avenida o boulevard que se caracterizan por la densidad de edificios patrimoniales, la relación de escala entre los mismos y el espacio público, la homogeneidad de colores, materiales, técnicas constructivas empleadas, forestación, uso, etc. Ejemplo: Boulevard Gálvez;
- **Esquinas:** Son esquinas urbanas en donde por lo menos se reconocen al menos dos edificios de valor patrimonial conformando esquina. Constituyen espacios de referencia urbana y de calidad ambiental. Ejemplo: Boulevard Gálvez y Laprida;
- **Ámbitos:** Es el contorno o perímetro de un espacio o lugar o el espacio comprendido dentro de límites determinados, caracterizado por la presencia de edificios y construcciones de valor patrimonial, forestación, solados, y condiciones espaciales generales que lo definen como característico de uno o varios momentos del desarrollo de una comunidad. Se diferencia de las áreas porque está organizado de una

forma diferente a la del tejido urbano, por ejemplo, el ámbito de un parque o plaza. Ejemplo: Plaza San Martín;

- **Conjuntos:** Agrupación de bienes inmuebles que conforman una unidad de asentamiento sea esta continua o dispersa, representativa de la evolución de una comunidad. Constituyen testimonio de su cultura un valor de uso o disfrute para una comunidad. Ejemplo: GADA; y
- **Sitios:** Lugares vinculados a acontecimientos particulares que poseen valor histórico. Pueden o no existir construcciones o vestigios de construcciones. Ejemplo: Puerto de Colastiné.

**Inmuebles pre inventariados. Categorías de valoración, grados de protección e intervenciones recomendadas.**

Para el reconocimiento de las categorías de valoración (Figura 1 y 2) se utilizaron las siguientes variables:

- **Significación histórica:** Edificios o sitios que tienen relevancia por los acontecimientos a los que están

CRITERIOS	ALTO (20)	MEDIO (10)	BAJO (0)
SIGNIFICACION HISTÓRICA			
FORMA			
CARÁCTER			
MATERIALES Y SISTEMAS CONSTRUCTIVOS			
RELACION URBANO-AMBIENTAL			

1

CATEGORÍA	CUANTIFICACIÓN
A	100-80
B	79-60
C	59-40
D	39-20
E	<u>19-0</u>

2

1. Rangos según categorías. Producción de las autoras.

2. Cuantificación de valoración. Producción de las autoras.

relacionados o por sus vinculaciones con los procesos sociales, económicos y culturales de la ciudad, la región y el país;

- **Forma:** Relación con la referencia cultural consignada tanto en sus aspectos expresivos como sintáctico;
- **Carácter:** Relacionado al concepto de marca distintiva, lineamientos pronunciados y propios del edificio o el sitio que hacen reconocerlo en medio de otros semejantes. Contribuyen a la permanencia del mismo en la memoria colectiva;
- **Materiales y sistemas constructivos:** Estado general de conservación del edificio o sitio / Presencia de materiales y sistemas constructivos propios de la época en que se realizó la construcción / Grado de Innovación; y
- **Relación urbano- ambiental:** Edificios o sitios que con su disposición en la parcela, forma, color, escala y otros elementos del paisaje urbano contribuyen a la consolidación del mismo en términos de cohesión y homogeneidad.

Para la valoración síntesis se otorgan porcentajes a cada uno de los criterios definidos correspondiendo un 20% a cada uno. (Figura 3).

### Los casos presentados

Interesa presentar el caso Boulevard Gálvez y Barrio Candiotti, por ser dos áreas colindantes y de importante proceso de sustitución en la actualidad, por tal caso se presentan las valoraciones y recomendaciones que se citan en el Pre Inventario que la Comisión utiliza como instrumento para realizar sus dictámenes.

Unidad espacial de paisaje urbano Boulevard Gálvez: (Tramo Grand Bourg-Sarmiento y tramo Sarmiento -Pedro Vittori (entre Chacabuco y Balcarce).

#### *Valoraciones*

Bvard. Gálvez es uno de los espacios más significativos de la ciudad. Constituye un espacio público pensado y materializado como paseo a fines del siglo XIX con cantero central forestado con especies exóticas, que remataba en el parque Oroño (hoy desaparecido),

CATEGORIA VALORACIÓN	IDENTIFICACION DE LA CAT. DE VALORACIÓN	GRADO DE PROTECCIÓN	INTERVENCIONES RECOMENDADAS
<b>A</b>	Obras o sitios reconocidos a nivel Nacional o Provincial, con declaratoria de monumento según la legislación vigente.	<b>1</b>	Conservación y restauración integral. No admite modificación de: tipologías, lenguaje, forma, materiales y técnicas constructivas, superficie.
<b>B</b>	Son obras catalogadas como de alto valor por el municipio u otra entidad nacional o provincial que requieran adecuaciones derivadas de su uso. Se valora la tipología, el lenguaje, la forma, la relación con el espacio público y su significado.	<b>2</b>	Admite intervenciones con conservación de la tipología e introducción de modificaciones menores relativas a requerimientos de accesibilidad, seguridad y servicios anexos. Conservación del volumen construido, el lenguaje, los materiales, colores y texturas.
<b>C</b>	Son obras de interés municipal, indicadas como de valor medio. Se valora la tipología, el lenguaje, la forma, la relación con el espacio público y su significado. Se ponderan especialmente relaciones de proporción, escala, texturas, materiales y colores.	<b>3</b>	Admite intervenciones con modificación de la tipología interna. Conservación del volumen construido, lenguaje, los materiales, colores y texturas, con posibilidad de incorporación de nuevos elementos y materiales siempre que se conserve la sintaxis, la altura y proporción original. Admite aumento de superficie siempre que se conserve lo antes indicado.
<b>D</b>	Son obras de interés municipal que adquieren valor por formar parte de un conjunto, ámbito o tramo urbano. Se valora lenguaje y su contribución al paisaje urbano en términos de homogeneidad.	<b>4</b>	Admite intervención con cambios totales en la tipología, incluso con incorporación de nueva superficie y materiales siempre que conserve la sintaxis, la altura y proporción original. Se deberá atender el vínculo con los linderos.
<b>E</b>	Son obras de acompañamiento en el paisaje urbano. Se valora su contribución al paisaje urbano destacándose su contribución a la homogeneidad y cohesión del mismo.	<b>5</b>	Admite demolición parcial y/o total para la construcción de nueva arquitectura siempre que respete las alturas, escalas, proporciones, ocupación del lote, textura y color predominantes en el sector. Se deberá atender el vínculo con los linderos.

frente a la Laguna Setúbal y el Puente Colgante. En su momento ofició de articulación del crecimiento urbano de la ciudad hacia el norte. Se extiende de O a E entre Avda. Rivadavia y el viaducto Oroño. Hacia el oeste se articula con Boulevard Pellegrini.

El valor del Boulevard como paseo y como testimonio de la modernización urbana está dado por edificios de gran jerarquía tales como la Estación del FFCC Belgrano, la Casa de los Gobernadores, la Casa del Gdor. Leiva, la plaza Pueyrredón y el Mercado Progreso y varias residencias urbanas de importancia.

En la actualidad se verifica un importante proceso de sustitución, en el que edificios en altura ocupan las parcelas del tejido histórico del boulevard. Esto está ratificado por la normativa vigente que permite la densificación de las parcelas frentistas al boulevard, generando un borde de alta densidad que no sólo no resuelve la coexistencia con las obras de interés patrimonial existentes y provoca una fuerte ruptura con el patrón tipológico dominante, sino que también posibilita la alteración

de esquinas de alto valor patrimonial y de las cualidades ambientales reconocidas en Barrio Candioti Norte y Sur, especialmente los lotes ubicados entre Boulevard y Castellanos al norte y Boulevard y Balcarce al sur.

***Se recomienda:***

Revisar alturas y densidad permitidas por el ROU en las parcelas frentistas a boulevard, estableciendo una altura máxima determinada por los edificios característicos del mismo: Estación Belgrano y Ex Hospital de Niños.

Solicitar un estudio de los efectos de las nuevas edificaciones propuestas sobre el entorno cuando se trate volúmenes que excedan Pb y 2 pisos en relación a ocupación de parcela, escala, asoleamiento, relación con el espacio público y sobre todo articulación con edificaciones de valor patrimonial que pueda ser elevado a las dependencias municipales correspondientes y a la CMDP.

Estudiar cada frente urbano al boulevard, estableciendo alturas máximas y ocupaciones de parcelas permitidas tomando como criterio la

consolidación de frentes homogéneos:

A. frentes sin sustitución: entre 2 niveles y la altura de referencia para la cuadra.

B. frentes con sustituciones y edificios en altura: consolidación por tramos de lotes linderos. Entre tramos de diversa altura se establecerá un promedio que actúe articulando ambas situaciones.

C. Tramos y/o esquinas con presencia de edificios de valor patrimonial. Se diseñará el perfil urbano necesario para disminuir los impactos negativos de la nueva arquitectura.

Se recomienda que cuando se trate tipologías en altura, permitir diseños de medianeras específicos, sobre todo en el caso de predios linderos a edificios de valor patrimonial se exija establecer un vínculo con el mismo.

Para las parcelas que nos son frentistas al boulevard pero que pertenecen a manzanas frentistas al mismo, establecer una altura de transición hacia los barrios Candiotti Norte y Sur, y las respectivas unidades de paisaje.

Relevamiento y valoración de la forestación. Conservación de los ejemplares de valor. Reforestaciones

necesarias. Relevamiento de jardines y Conservación de jardines de valor.

## **Barrio Candiotti Sur**

### ***Valoraciones***

El barrio se constituye en una urbanización representativa del proceso de modernización de la ciudad, manifestado tanto por edificios de la producción, infraestructura, servicios y comercio tales como La Cervecería Santa Fe, La Usina Calchines, la planta potabilizadora de agua (Antigua Obras Sanitarias), Jardín Pringles, el Mercado Progreso, etc. como por edificios de vivienda individual o colectiva (PB y 2 pisos).

No sólo tienen valor las tipologías tradicionales del barrio y edificios significativos, sino sobre todo la calidad ambiental del mismo, dada por la baja densidad, el arbolado, la presencia del sol, la relación de llenos y vacíos que han construido a lo largo del tiempo un lugar de aspiración de vida barrial.

Por las razones antes indicadas el mismo se constituye además en un sector en el que se reconoce valor por su patrimonio

intangible de reconocido a nivel barrial y ciudad.

En la actualidad se verifica un incipiente proceso de sustitución, en el que edificios en altura ocupan las parcelas del tejido barrial. Esto está ratificado por la normativa vigente que permite la densificación de las parcelas frentistas a calle Ituzaingó, Güemes, Calchines y Marcial Candiotti que fraccionan el barrio y alteran las condiciones ambientales valoradas.

Del trazado ferroviario, elemento fundamental en la formación del área urbana, subsiste aún un tramo de vías activas, paralelas a la calle Vélez Sarsfield.

***Se recomienda:***

El mantenimiento de la escala y el carácter, atendiendo a conservación de las cualidades ambientales del barrio.

Las sustituciones-dentro de los límites de la unidad de paisaje- deberán propender a su mantenimiento, recomendándose tratamiento y aumento del espacio público, sobre todo ante tipologías de vivienda colectiva. Igualmente deberán

atender a la cohesión de materiales predominantes (revoques pintados, material de frente o similares, cubiertas planas).

Se desaconseja la aplicación de 18 m como altura máxima para las calles Marcial Candiotti, Necochea, Güemes, Ituzaingó y Calchines dado que las alturas predominantes del barrio son de hasta 3/4 niveles y las nuevas alturas disminuirían la cohesión del área. Estas calles tienen anchos (secciones) que tampoco favorecen las mayores alturas.

La aplicación del criterio de densificación por corredores generaría una gran fragmentación del tejido de esta unidad de paisaje. En las manzanas que son colindantes a boulevard, se recomienda aplicar una altura promedio, entre la definida para Bv. Gálvez y la permitida sobre calle Balcarce, de manera de generar un gradiente espacial entre ambas caras de las mismas manzanas.

Dentro de esta UEPU, se destacan algunas subunidades, que deben ser especialmente tuteladas:

Ámbitos: Ámbito de la Plaza Pueyrredon (establecimiento de un proyecto urbano

que mantenga y mejore las actuales condiciones ambientales incluyendo la conservación de los frentes de calle Sarmiento y Balcarce, el estudio de la forestación y de los elementos de estatuaria, fontanería y equipamiento de la plaza. Las sustituciones deberán hacerse atendiendo disposiciones especiales (altura limitada, tipos de materiales, etc.), Edificio de Aguas Santafesinas, Jardín Pringles, Edificio de Cervecería Santa Fe, Usina Calchines,

**Tramos:** Tramo Marcial Candioti entre Boulevard y Balcarce. Atender este caso particular en relación a la densidad de Marcial Candioti, Tramo Alberdi entre Balcarce e Ituzaingó. Conservación Tramo Güemes entre Boulevard y Balcarce.

## RESULTADOS

Los resultados de la aplicación de la normativa tal como se viene dando, sobre todo del ROU, han generado una profunda alteración de un espacio de gran calidad urbana como era el boulevard.

Como acciones positivas se puede verificar que la puesta en valor de edificios históricos tales como el Molino Lupotti-Franchino por parte del gobierno provincial, la puesta en valor de la ex- Estación del FFCC Gral. Manuel Belgrano por parte del municipio, así como la reciente restauración de la Casa de los Gobernadores, otra vez por acción provincial, han sumado gran calidad al ámbito del Boulevard e inyectado nuevos usos públicos que lo han vitalizado.

La proliferación de edificios de vivienda colectiva de alta densidad ha tenido dos caras: por un lado la ruptura del patrón tipológico, alterando profundamente la relación entre el lote y lo edificado y generando una pérdida en la calidad del espacio construido, por el otro, la radicación de más usuarios del espacio público que lo alimentan y vitalizan.

Es en este contexto donde la determinación de unidades paisajísticas de valor patrimonial y el pre inventario, se constituyen en un reconocido instrumento para determinar la valoración de la edilicia que se pretende re novar o sustituir como

parte de un paisaje urbano valorado, transformándose, luego de cuatro años de aplicación, en un importante material de referencia para los dictámenes de la Comisión de Patrimonio Municipal.

## **BIBLIOGRAFÍA**

CONTI, A. (2005). Paisajes históricos urbanos: nuevos paradigmas en conservación urbana.

## **FUENTES**

Convenio de Asistencia Técnica que está ejecutando Inventario de Obras de Valor Patrimonial / FADU - Municipalidad de Santa Fe.

UNESCO, Centro del Patrimonio Mundial (2008). *Directrices prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*.

(2005). *Memorando de Viena. Patrimonio mundial y arquitectura contemporánea. Manejo de los paisajes históricos urbanos*.

## RESUMEN

En general los desarrollos proyectuales que se realizan en las facultades de arquitectura del país se orientan a indagaciones y exploraciones *ex novo*, no existiendo de manera extendida experiencias que atiendan la influencia cultural y el devenir histórico del mundo material. De este modo las intervenciones sobre la cultura material del pasado permanecieron al margen de las lógicas proyectuales resolviéndose, en el mejor de los casos, en el plano teórico y valorativo.

El proyecto de intervención sobre el patrimonio, implica un campo particular dentro de las disciplinas proyectuales en el que está en juego el peso de la memoria, con sus valores históricos, estéticos y culturales y, como tal, comprende procedimientos científicos que posibilitan la reescritura de elementos de una determinada

preexistencia genealógica para producir un retorno a lo mismo o una experimentación en pos de un nuevo discurso a través referencias externas.

Este proyecto, al cual se lo reconoce como proyecto retrospectivo, se entiende como una práctica constitutiva de la más general cultura arquitectónica, aunque con sus particularidades y específicas atenciones que deben ser abordadas en la enseñanza de grado.

En relación a la problemática del patrimonio, en el ámbito de la FADU UNL, tempranamente se emprendieron estudios vinculados al conocimiento histórico y la valoración de la arquitectura local, para progresivamente incorporar nuevas variables y dimensiones. Estos aportes provenientes de las actividades de investigación y extensión, tuvieron un primer impacto en la formación de posgrado, mientras que en la enseñanza de grado las transferencias

\* *Magister Arquitecta, Especialista en Didácticas Proyectuales. Profesora Titular FADU UNL. Presidente de la Comisión de Patrimonio de la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, miembro de la Comisión de Patrimonio del Colegio de Arquitectos de Santa Fe, Distrito 1, integrante del Instituto de Teoría e Historia Urbano Arquitectónica (INTHUAR) y del Laboratorio de Técnicas y Materiales (LATMAT) de la FADU UNL. Contacto: mbessoneyarqcolaborativas@yahoo.com.ar*

\*\* *Arquitecta (UNL) y Doctora en Investigación (Università di Bologna). Profesora Adjunta FADU UNL. Directora del Proyecto de Investigación "Prácticas retrospectivas en las ciudades argentinas. Un mapa de las lógicas proyectuales", UNL. Coordinadora Académica del Doctorado en Arquitectura, Subdirectora del Instituto de Teoría e Historia Urbano Arquitectónica (INTHUAR) y Directora del Laboratorio de Técnicas y Materiales (LATMAT) de la FADU UNL. Delegada Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Contacto: mltarchini@unl.edu.ar*

fueron escasas salvo puntuales excepciones vinculadas en general a valoraciones historiográficas. El Plan de Estudios vigente en sus asignaturas obligatorias no contempla desarrollos específicos vinculados a problemáticas de intervención en el patrimonio construido, no obstante establece espacios de asignaturas optativas definidas con el objetivo de profundizar en la formación general y disciplinar del futuro arquitecto, generando caminos de especialización en relación a las responsabilidades sociales surgidas del medio.

En esta dirección, en el año 2013, se propone la asignatura optativa *“Laboratorio proyectual de intervención en el patrimonio construido”* sustentada en dos nociones: la de *“laboratorio”* (*laborar* y *torio*) y la de *“investigación proyectual”*. La misma tiene como propósito central contribuir a la formación profesional en prácticas proyectuales sensibles a las preexistencias, promoviendo en los estudiantes la resignificación de sus estudios históricos en relación al campo proyectual de edificios y sectores de ciudad de valor patrimonial.

La ponencia presentará los planteos teóricos y abordajes metodológicos de la asignatura antes indicada.

### **PALABRAS CLAVES:**

Resignificación | Aprendizajes | Historia  
| Proyecto | Intervención Patrimonio |

### **INTRODUCCIÓN**

En el ámbito académico de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral (FADU UNL), de manera temprana se emprendieron estudios vinculados específicamente al conocimiento histórico y valoración de las arquitecturas locales, para progresivamente incorporar nuevas variables y dimensiones.

Las primeras investigaciones se remontan hacia finales de la década de 1980, en relación a arquitecturas, espacios y ámbitos de la cultura local y la región. De particular importancia fue el trabajo de relevamiento y valoración del patrimonio arquitectónico de la

ciudad de Santa Fe, realizado en el marco de la Cátedra Historia 3, a cargo del Profesor Carlos María Reinante, revisado, sistematizado y publicado en el libro de las *“200 obras del patrimonio santafesino”* (AA.VV., 1993). Este trabajo luego fue tomado por la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe como información de referencia de las obras de valor patrimonial vinculadas a la Ordenanza 10115<sup>1</sup>.

En consonancia con las ideas más generales en la temática, en la década de 1990 las exploraciones dirigidas hacia el reconocimiento del denominado patrimonio modesto<sup>2</sup>, permitieron estudiar un conjunto de viviendas ubicadas cronológicamente en el primer cuarto del siglo XX a partir de una clasificación tipológica que posibilitó, como principal hallazgo, delimitar un conjunto de edificios a los que se reconoció valor arquitectónico y urbano en función de la singularidad de la obra y su potenciamiento en el conjunto, reconociendo la necesidad de atender tal situación al momento de intervenir proyectualmente. Paralelamente otras líneas de investigación provenientes de la historiografía permitieron reconocer

las características y particularidades de la producción material de la ciudad, sentando bases firmes que permitirían valorar la modernidad arquitectónica con producciones tales como la de la infraestructura del transporte y la industria o los edificios públicos y viviendas del racionalismo<sup>3</sup>.

En vinculación directa con la temática, acompañando la ampliación del concepto de patrimonio diversas experiencias y estudios se desarrollaron en los últimos años en ámbito nacional e internacional, tendiendo a indagar sobre la dimensión urbana, paisajística y territorial de las preexistencias construidas<sup>4</sup>.

Estos aportes provenientes de las actividades de investigación y extensión, tuvieron un primer impacto en la formación de posgrado, mientras que en la enseñanza de grado las transferencias fueron escasas salvo puntuales excepciones vinculadas en general a valoraciones historiográficas.

El cambio de Plan de Estudio realizado en el año 2000, y actualmente vigente para la Carrera de Arquitectura y Urbanismo,

<sup>1</sup> *Ordenanza del año 1996; única normativa actuante en la materia en el ámbito de la ciudad.*

<sup>2</sup> *Proyecto CAI+D '96 Pautas para la intervención en el patrimonio modesto santafesino, Directora: Miriam Bessone.*

<sup>3</sup> *Proyecto CAI+D '2000 Arquitectura moderna en Santa Fe (1935-1955). Ciudad, modernización y sociedad en la práctica arquitectónica santafesina, Director: Luis Muller. // Proyecto CAI+D '2006 Morfogénesis Urbana de la ciudad de Santa Fe. Transformaciones y formas de extensión del tejido en el territorio, Directora: María Laura Bertuzzi. // Proyecto CAI+D '2009 Infraestructura ferroviaria y modernización en la construcción urbana del espacio público, Directora: María Laura Tarchini.*

<sup>4</sup> *Proyecto CAI+D '2011 Patrimonio, ciudad y arquitectura: Alcances y posibilidades de un campo de estudio y actuación, Directora: María Laura Tarchini Proyecto PHI Patrimonio Histórico+Cultural Iberoamericano, Coordinadora: Adriana Collado. // Convenio de Asistencia Técnica Inventario de obras de valor patrimonial, Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y FADU UNL. Coordinadora General: María Laura Bertuzzi, Coordinadoras de Relevamiento: Miriam Bessone y María Laura Tarchini.*

establece espacios de asignaturas optativas definidas con el objetivo de profundizar en la formación general y disciplinar del futuro arquitecto, generando caminos de especialización en relación a las responsabilidades sociales surgidas del medio.

Desde tal marco referencial, el año 2005 se desarrolla la asignatura optativa “*Patrimonio arquitectónico y urbano*”, con el objetivo de presentar la problemática del patrimonio físico en sus variantes arquitectónicas y urbanas como constitutivos de una visión integral acerca del patrimonio cultural.

Reconociendo este antecedente, en el año 2013, se propone la asignatura optativa “*Laboratorio proyectual de intervención en el patrimonio construido*”<sup>5</sup> sustentada en dos nociones: la noción de “*laboratorio*” (*laborar* y *torio*) lugar dotado de los medios necesarios para realizar investigaciones, experimentos y trabajos de carácter científico o técnico; y la noción de “*investigación proyectual*”, a través de la cual se pretende presentar abordajes teóricos, metodológicos y técnicas de

generación, recepción e interpretación de la producción arquitectónica de valor patrimonial, basadas en una epistemología que despliega variables e indicadores tomados de la historia de la cultura disciplinar, actualizada al momento contemporáneo y situada en los contextos de intervención que posibilitan las formas, usos y materialidades.

La asignatura, dirigida a estudiantes de los Ciclos Medio y Superior de la carrera, se propone contribuir a la formación profesional del futuro arquitecto en prácticas proyectuales sensibles a las preexistencias. Ofrece, como propuesta académica diferenciada, la resignificación de los contenidos de las tres áreas de conocimiento en que se estructura el Plan de Estudio (Áreas de Diseño, de Tecnología y de Ciencias Sociales) tanto desde operaciones analíticas, como de experimentaciones proyectuales que reconoce como prácticas retrospectivas.

<sup>5</sup> *Docentes a cargo: Miriam Bessone; María Laura Tarchini.*

### **La propuesta formativa: Laboratorio proyectual de intervención en el patrimonio construido**

La asignatura busca posicionar la temática de la intervención sobre las preexistencias, considerando que los desarrollos proyectuales que se realizan en el Área de Diseño de la FADU UNL se orientan exclusivamente a indagaciones y exploraciones en relación a espacios *ex novo*, no existiendo hasta el momento estudios que atiendan la influencia cultural y el devenir histórico del mundo material.

En esta dirección el objetivo central de la asignatura es generar un espacio de investigación proyectual en relación a las preexistencias urbano-arquitectónicas, para lo cual se propone de manera particular realizar estudios comparados de experiencias europeas y latinoamericanas; reconocer los marcos del proyecto de intervención; realizar ejercicios de identificación y valoración de las preexistencias urbano-arquitectónicas; así como ensayar, justificar y debatir estrategias de intervención.

Dichos objetivos se implementan a través del desarrollo de cuatro unidades temáticas que gradualmente posicionan la problemática del patrimonio en sus aspectos conceptuales, legislativos y especialmente de valoración y definición de criterios de intervención.

La modalidad pedagógica adoptada es la del el trabajo en taller, en donde la idea de laboratorio como espacio de exploración y experimentación es central para la implementación práctica de las ideas.

### **El marco teórico: conocimiento histórico y proyecto retrospectivo**

En las prácticas patrimoniales, generalmente vinculadas al prefijo “*re*” -restauración, refuncionalización, rehabilitación, reconversión, entre otras- es posible reconocer diferentes lógicas<sup>6</sup> que suponen diversos tipos de convivencia entre las preexistencias y la contemporaneidad. Esta convivencia, sustentada en distintos criterios para llevar adelante las practicas retrospectivas, tensiona los límites físicos y plantea la ineludible necesidad de realizar estudios históricos y

<sup>6</sup> *Lógica: cuestiones básicas en torno a las cuales pueden generarse estrategias optativas de intervención proyectual; como conjunto discreto de cuestiones alrededor de las cuales discurren conductas proyectuales diferenciales (Fernández, 2015).*

valoraciones para generar un abordaje metodológico que posibilite reconocer ¿cuánta materialidad se puede superponer? ¿Cuánto se mantiene? ¿Cuánto se reemplaza? ¿Qué partes son insustituibles, escasas, testimoniales o necesarias para la memoria?

La estrategia planteada para abordar las potenciales respuestas se direcciona a reconocer las relaciones entre las condiciones culturales actuales y aquellas del contexto en que se generó el proyecto y la obra, identificando las posibilidades de la cultura material y simbólica, formaciones discursivas y productivas.

Como herramienta operacional para articular los necesarios estudios históricos y las variables implícitas en el proyecto retrospectivo, se ha diseñado una matriz de doble entrada que busca re significar los conocimientos históricos y realizar un detallado análisis crítico del bien con el propósito de argumentar valoraciones del contexto y de la obra (histórica, estética, material) que sean trasladables a la contemporaneidad (Figura 1).

En ese sentido se reconoce como “*posibilidad*” a aquellos conocimientos de época que permiten contextualizar las decisiones del proyecto: lenguajes gráficos, geometría, trazados reguladores, materiales disponibles, sistemas constructivos, modos de construir, etc. y la historicidad del contexto de producción (FF- EF-VF). Como “*objeto*” a aquellos aspectos que se deducen del análisis de la producción arquitectónica en sí misma: planimetrías, fotografías de época, el relevamiento y reconocimiento del edificio (FE- EE-VE). Como “*argumento*” a aquellas valoraciones que surjan de los análisis anteriores en relación a las significaciones del contexto, la forma, la materialidad y el uso (FV- EV-VV).

Para ordenar la indagación se presentan variables e indicadores tanto para el estudio de casos como para la investigación proyectual en dos recortes temporales:

- El contexto: histórico y actual, cultura profesional, teorías y producciones, medios y materiales disponibles;
- El autor: formación, cultura

profesional a la que pertenece, medios y materiales, producción arquitectónica;

- El edificio o conjunto edilicio en el paisaje: reconocimiento y valoración de la forma, usos y significaciones histórico-culturales;
- El edificio o conjunto en relación a sus linderos: tejido, ubicación en la parcela, tipo edilicio, dimensión, medida, escala, sistemas de proporcionalidad, relación de llenos y vacíos, etc.;
- El edificio o conjunto en relación a aspectos formales, de uso y técnico-material. Especialmente se propone el reconocimiento de los sistemas compositivos y materiales, dimensión y escala;
- En relación al uso se propone estudiar las condiciones de uso, relación público-privado, ámbitos, sistemas de recorridos y requerimientos de los usuarios; y
- En relación a los significados se propone valorar la forma, de uso, histórico, cultural, material, etc., así como las valoraciones sociales

y del proyectista, referencias, criterios, compatibilidades e incompatibilidades.

A partir de los estudios indicados y en atención a los diferentes actores se busca que los estudiantes reconozcan una lógica de relación en el contexto, una lógica de uso, de forma y particularmente técnico-material que posibilite el diálogo entre el valor reconocido y el proyecto de conservación, adecuación o reconversión.

### **Las estrategias didácticas**

Las actividades se desarrollan desde la *“oferta docente”*, mediante la implementación de herramientas teóricas (contenidos) y operacionales (estrategias de análisis de casos comparados y de investigación proyectual), entendidas como instrumentos para la resignificación de “lo aprendido” desde la perspectiva patrimonial. Se profundizan aspectos que vinculan el conocimiento histórico y el proyecto, a través de contenidos escasamente estudiados en la carrera, tales como los procesos históricos de

	<b>Posibilidad</b> <b>F</b>	<b>Objeto</b> <b>E</b>	<b>Argumento</b> <b>V</b>
<b>F</b> La Generación de la Forma	<p>Lenguajes gráficos disponibles.</p> <p>Utilización de proyecciones cónicas y sistemas de proporcionalidad, dispositivos de ordenación, trazados reguladores.</p> <p>Geometría. <b>FF</b></p>	<p>Trazados.</p> <p>Planos, plantas generales.</p> <p>Maqueta /</p> <p>Documentación general. <b>FE</b></p>	<p>Valores estéticos</p> <p>Valoraciones o significaciones históricas. <b>FV</b></p>
<b>E</b> La Materialización	<p>Estado de conocimiento de época.</p> <p>Matemáticas.</p> <p>Teorías.</p> <p>Modos de construir de época.</p> <p>Libros y tratados de época. <b>EF</b></p>	<p>La obra en el contexto.</p> <p>Ubicación de la parcela en el damero.</p> <p>Ubicación de la parcela, forma y medida.</p> <p>Ubicación del edificio en parcela.</p> <p>Escala y relación llenos y vacíos. <b>EE</b></p>	<p>Valores estéticos de la forma y el espacio.</p> <p>Valores de la obra en el contexto.</p> <p>Valores tecnológicos / materiales.</p> <p>Conservación. <b>EV</b></p>
<b>V</b> Habitabilidad / Usos	<p>Criterios de valor acción en tanto representación del contexto histórico.</p> <p>Modos de entender lo público y privado.</p> <p>Normas de higiene.</p> <p>Modos de habitar. <b>VF</b></p>	<p>Las condiciones de uso.</p> <p>Normas de vida, hábitos y costumbres. <b>VE</b></p>	<p>Valores en relación al contexto histórico, cultural trasladables a la actualidad.</p> <p>Criterios de implantación proyectual. <b>VV</b></p>

generación de la forma, de desarrollo de sistemas constructivos y materiales. Las mismas se estructuran en tres momentos: síntesis inicial de docente, rastreo de información e investigación por parte de los estudiantes y reconstrucción analítica y propositiva.

Las clases teóricas presentan los conceptos centrales, indicadores y herramientas instrumentales que luego serán implementadas en las instancias prácticas. La modalidad adoptada para el desarrollo de las actividades es la de “*comunidad de investigación*”<sup>7</sup>. Los desarrollos prácticos se estructuran en dos recorridos complementarios que proponen revisar lo aprendido en la carrera de grado, estableciendo ligazones entre las asignaturas de las tres áreas que se cursan en la FADU UNL y aplicarlo específicamente a casos de intervención en la edilicia construida.

En relación a las herramientas conceptuales y operacionales presentadas, las experiencias prácticas que se proponen refieren a una investigación de casos comparados de proyectos de intervención latinoamericanos y europeos, y una

propuesta proyectual sobre edificios o sectores urbanos de valor patrimonial presentados desde los diferentes contextos y actores intervinientes (valoración patrimonial, normativas vigentes y usuarios). Ambas instancias, articuladas, se ofrecen como posibilidad de ensayar, presentar y debatir criterios de intervención y articular los conocimientos adquiridos.

En el primer trabajo, se presentan casos de intervenciones contemporáneas que los estudiantes analizan a partir de variables e indicadores indicados “*up supra*” tanto para el edificio original como para el edificio intervenido. Este trabajo se desarrolla en la comparación de casos latinoamericanos y europeos, buscando también introducir en la problemática de las articulaciones locales y globales del patrimonio (Figuras 2 y 3).

La asignatura propicia la investigación alternando tareas individuales y en grupos de diferente número de integrantes, con el propósito de incentivar el pensamiento crítico y reflexivo sobre la acción proyectual en el patrimonio, así como la explicación y justificación de de las ideas a través del dialogo que se establece desde el conocimiento de las

<sup>7</sup> *Comunidad de investigación, entendida como conjunto de personas que favorece el dialogo y la indagación. Una forma de fortalecer y poner en práctica el diálogo consiste en conjugar ésta experiencia con la propuesta pedagógica de Paulo Freire, en particular la pedagogía de la pregunta y el silencio activo. Potenciar el diálogo mediante estos principios, y la relación dialógica e intersubjetiva, facilita la reflexión, el encuentro y la participación de quienes la ponen en práctica (Lipman, 1991).*

teorías y experticias abordadas.

El segundo trabajo, recoge las experiencias y conclusiones abordadas en la deconstrucción analítica de los casos de estudio, proponiéndose el abordaje integral de intervención en diversas categorías de obras de valor patrimonial de la ciudad de Santa Fe. Para ello se seleccionan y ponen a disposición una serie de casos pertenecientes a diferentes períodos de la historia urbana y con variadas problemáticas, coincidiendo todos en pertenecer a sectores urbanos de la ciudad de reconocidos valores ambientales y paisajísticos. El ensayo proyectual opera en las tensiones detectadas: el valor patrimonial del edificio y el paisaje que lo contiene, el requerimiento de adecuación de uso y las normativas.

Los estudiantes realizan nuevamente un proceso que centra la mirada en el contexto histórico y actual, relevando intereses y posibilidades arquitectónicas del caso de estudio, reconociendo las normativas vigentes y las condiciones urbanas-paisajísticas del edificio. Paralelamente realizan un exhaustivo análisis de las características propias de la obra, en términos de organización

	Posibilidad F	Objeto E	Argumento V
La Generación de la Forma F	<p>El desarrollo de la geometría descriptiva y la normalización del dibujo técnico perfecciona la realización del objeto de diseño y, a mismo tiempo, disminuye su margen de error.</p> <p>Gaspar Monge - Sistema Monge</p> <p>ANEXO DE NORMAS IRAM SISTEMA DE DIBUJO TÉCNICO</p>	<p>Planimetrías del conjunto</p>	<p>Su valor reside en una forma singular y representativa de un momento de gran progreso en el país, en la región y en misma ciudad santafesina.</p>
La Materialización E	<p>Vigas y Columnas de hierro Cúmulos de Chapas</p> <p>Cámaras térmicas Vigas y Columnas de hormigón</p> <p>La incorporación de nuevos materiales a la construcción, apropiados por el contexto industrial, permite responder a los grandes y nuevas escalas de trabajo.</p>	<p>Mampostería de ladrillo como revocado y a la vista</p> <p>Chapa de zinc sobre estructura metálica</p> <p>Apertura de maderas y metales</p> <p>Pisos de cemento, mosaico granítico y madera</p> <p>Vigas y Columnas de hormigón</p>	<p>Su imagen, se inscribe en las características urbanas y funcionales que describen a este tipo de arquitectura.</p> <p>El edificio llega a estar a cargo de Oscar Aducci, especialista en la construcción de edificios industriales con perfiles metálicos.</p>
Modernidad / Usos V	<p>Lapotti y Franchini Lab.</p>	<p>Principales usos del conjunto</p>	

2

2. Trabajo Práctico. Estudio de casos comparados: contexto original. Estudiantes Beck, Gómez, Kuchen y Medus, año 2016.

3. Trabajo Práctico. Estudio de casos comparados: análisis de la obra intervenida. Estudiantes Beck, Gómez, Kuchen y Medus, año 2016.

	Posibilidad F	Objeto E	Argumento V
La Generación de la Forma F	<p>La aplicación de la geometría descriptiva de un edificio en el contexto urbano obliga a un análisis de su forma y volumen. Este análisis permite definir un modelo de intervención que respete la estructura existente, manteniendo su carácter original y adaptando su uso a las necesidades actuales de la ciudad.</p>		<p>El valor patrimonial de este edificio radica en su forma singular y representativa de un momento de gran progreso en el país, en la región y en misma ciudad santafesina.</p>
La Materialización E	<p>El uso de materiales modernos, como el hormigón, permite responder a las grandes y nuevas escalas de trabajo.</p>	<p>La incorporación de nuevos materiales a la construcción, apropiados por el contexto industrial, permite responder a las grandes y nuevas escalas de trabajo.</p>	<p>La intervención arquitectónica se inscribe en las características urbanas y funcionales que describen a este tipo de arquitectura.</p>
Modernidad / Usos V	<p>El edificio llega a estar a cargo de Oscar Aducci, especialista en la construcción de edificios industriales con perfiles metálicos.</p>	<p>Principales usos del conjunto</p>	<p>El edificio llega a estar a cargo de Oscar Aducci, especialista en la construcción de edificios industriales con perfiles metálicos.</p>

3

funcional, resolución formal-espacial y materialidad técnica, como así también de las condiciones culturales que posibilitaron pensar y construir el proyecto. Desde tales estudios, se realiza un proyecto de conservación, adecuación o reconversión atendiendo la multiplicidad de variables, justificando las decisiones tomadas desde fundamentos teóricos y posicionamientos éticos en relación a un modelo de ciudad atento a la conservación-renovación de su paisaje. (Figuras 4 y 5).

## CONSIDERACIONES FINALES

Como resultado de los cursos desarrollados podemos comunicar que esta experiencia formativa, instalada en la brecha existente entre el universo académico de la disciplina y los futuros ámbitos de actuación profesional, ha despertado diferentes intereses en los estudiantes. Dentro ellos el que consideramos de mayor valor es el reconocer que el proyecto retrospectivo, necesariamente parte de una preexistencia cargada de historicidad, a la cual entusiasmo reconocer en sus múltiples manifestaciones.

**ESTACIÓN MITRE**

**UBICACIÓN EN LA PARCELA:**  
 El edificio se encuentra sobre el lote municipal (en su límite sur orientado al comercio Gral. López) contenido en un gran espacio verde vacante. La trama que organiza el contexto urbano sigue la cuadrícula tradicional de la ciudad, sin embargo la morfología y calibre de los corredores de circulación varían a medida que se acerca a los límites de la zona histórica.

Actualmente el predio se encuentra en situación de "borde" que reproduce el límite virtual en el contexto urbano, generando una desunión de un sector. Lo que se busca con la intervención es transformar este espacio de "borde" a "nodo", logrando la revalorización de la vacancia.




Recorte contra el cielo - vereda enfrentada a la fachada principal de la Estación.







Recorrido Fotográfico sobre el corredor Gral. López hacia el Oeste

**USOS PERMITIDOS:**  
 La estación Mitre se encuentra en el Distrito SurOeste de la ciudad de Santa Fe y está clasificado según el ROU (Reglamento de Ordenación Urbana) como Equipamiento Especial definido por la norma como Parcela o conjunto de parcelas e dominio público o privado ocupadas con equipamientos alquilados destinados a usos de carácter estratégico, sujetos a normas particulares por que ocupan más de un tercio de la superficie de la manzana de localización no compatibles con el uso residencial.

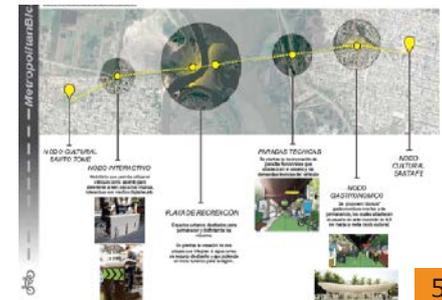
La Ordenanza Nº10115 del Patrimonio Cultural Histórico - Artístico, rige las acciones destinadas a la protección y preservación del patrimonio Cultural Histórico-artístico de la ciudad de Santa Fe, y según dicha normativa la Estación Mitre se encuentra clasificado como Monumento Nacional al pertenecer al sistema ferroviario.




R1	Edificio residencial	C3	Edificio comercial
R2a	Edificio residencial con servicios	E1	Edificio industrial
R2b	Edificio residencial con servicios y comercio	UP2	Edificio de uso público
R3	Edificio residencial con servicios y comercio y oficinas	CV1	Edificio de uso público
C2a	Edificio comercial	EV3	Edificio de uso público
C2b	Edificio comercial con servicios	CV4	Edificio de uso público
		CV5	Edificio de uso público

4. Trabajo práctico. Proyecto de reconversión: análisis del contexto. Estudiantes Morton y Oprandi, año 2016.

5. Trabajo práctico. Proyecto reconversión. Estudiantes Morton y Oprandi, año 2016.



La resignificación y profundización de los conocimientos teóricos e instrumentales adquiridos en las diversas asignaturas de la carrera permite reflexionar críticamente sobre la cultura material del pasado y reconocer a la intervención en el patrimonio construido como un abordaje proyectual estimulante y diferencial al que tradicionalmente se aborda en los Talleres de Proyecto Arquitectónico de la FADU UNL.

## **BIBLIOGRAFÍA**

AA.VV. (1993). *Inventario. 200 Obras del Patrimonio Arquitectónico de Santa Fe*. Santa Fe: Centro de Publicaciones UNL.

FERNÁNDEZ, R. (2015). *Laboratorio americano. Historia, territorio y proyecto*. Material inédito.

(2008). *Obras del Tiempo*. Buenos Aires: Concentra.

LIPMAN, M. (1991). *Pensamiento complejo y educación*. Barcelona: Ediciones La Torre.

LEUPEN, B. *et al.* (1999). *Proyecto y análisis. Evolución de los principios en arquitectura*. Barcelona: Gustavo Gili.

SOLÁ MORALES, I. (2006). *Intervenciones*. Barcelona: Gustavo Gili.

WAISMAN, M. (1990). *El interior de la historia. Historiografía arquitectónica para uso de Latinoamérica*. Bogotá: Editorial Escala.

Este trabajo fue pensado para tratar de concientizar y sensibilizar a nuestros alumnos y a la comunidad acerca de su patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, que debido a los fenómenos de urbanización, ligados a las nuevas expresiones estéticas y fines comerciales, están en serio riesgo de desaparición. Se pretende estimular valores que permitan a los alumnos estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de su propio patrimonio, a través de la concreción de actividades específicas e interdisciplinarias, las que incluyen el recorrido por la ciudad, el contacto con especialistas y vecinos que relaten sus vivencias y conocimientos sobre la historia local y la transformación de su espacio.

## RESUMEN

Este trabajo se enmarca en un Proyecto

Integrador que fue inicialmente pensado para 1º y 2º años de la Enseñanza Secundaria Orientada, de la provincia de Santa Fe y que luego se extendió a 3º y 4º años, como legado por el 20 aniversario de la creación de la Escuela Michelangelo Buonarroti.

La recuperación del patrimonio histórico cultural en su espacio, es una estrategia para afianzar nuestra identidad, tanto desde el trabajo con los alumnos, creyendo en su potencialidad creativa, como en el caso del servicio a la comunidad. El desafío consiste en aprender del legado cultural, en la escuela, como un elemento constitutivo de lo social, lo político y lo comunitario.

El proyecto se fundamenta en la estimulación de valores que permitan a los alumnos estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de su propio patrimonio cultural

*\*Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 3100  
Contacto: lalycasilda@gmail.com*

*\*\* Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 3100  
Contacto: ines\_1781@hotmail.com*

*\*\*\* Escuela de Educación Secundaria Orientada Particular Incorporada N° 3100  
Contacto: amorvita13@gmail.com*

a través de actividades específicas e interdisciplinarias, que incluyen el recorrido por el espacio urbano casildense, por el cementerio y museo local, el contacto con especialistas y vecinos que relaten sus vivencias y conocimientos sobre la historia local y la transformación de su espacio.

Se trata de una propuesta interdisciplinaria de trabajo -Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana y el espacio de Facilitador de la Convivencia- para compartir vivencias, historias, realidades locales y el patrimonio cultural tangible e intangible de la comunidad; teniendo en cuenta los contenidos curriculares específicos de las citadas asignaturas.

A su vez se trabajó el contexto histórico en el que se produce la creación de la Colonia Candelaria y la posterior fundación de la ciudad. Es en marco que se tratan las temáticas del Camino Real y las Postas, la inmigración europea, como así también la importancia del ferrocarril para nuestro enclave urbano, ya que Don Carlos Casado del Alisal, el fundador de origen español, se encarga de su emplazamiento y construcción

para conectar a la naciente Casilda, con el puerto de Rosario y a través de él, con el mundo.

El desafío del Proyecto es reconocer y recuperar el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural de Casilda, no desde una mirada de especialistas, sino de los miembros de la comunidad que lo poseen, en este caso, los alumnos. El título: *“La ciudad que no se ve”* se manifiesta en dos sentidos: mayormente detectamos que los jóvenes que viven en ella y la transitan, no ven cotidianamente, sus valores patrimoniales y también porque en muchos casos el paso del tiempo ha transformado de tal manera la ciudad, que los testimonios patrimoniales han desaparecido, es decir, ya *“no se ven”*.

### **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio | Legado Cultural |  
Propuesta | Desafío |

### **CASILDA, “LA CIUDAD QUE NO SE VE”**

La conservación del patrimonio y el reconocimiento de su espacio

dependen del valor que le asignan, no los especialistas, sino las comunidades que lo poseen.

La recuperación del patrimonio histórico cultural en su espacio es una estrategia para afianzar nuestra identidad, desde el trabajo con los alumnos, creyendo en su potencialidad creativa, en este caso al servicio de la comunidad.

## **PRESENTACIÓN**

Las Escuelas en la actualidad son, más que en otros tiempos, reflejo de la sociedad de la que forman parte, por tanto van cambiando en el intento de dar respuestas ajustadas a las necesidades socio educativas, cuestión no siempre lograda y con muy diversos resultados. A raíz de estos cambios, se necesita una renovación pedagógica constante y por ello debemos proponer iniciativas de innovación educativa que implican modificaciones sustanciales en los procesos de enseñanza aprendizaje.

## **Fundamentos Metodológicos**

Esta propuesta educativa está basada

en el trabajo por PROYECTOS y se implementa su uso como una alternativa a los métodos tradicionales.

Para ello, en el nivel secundario de la Escuela Michelangelo Buonarroti (EESOPI Nº 3100) de la ciudad de Casilda, Santa Fe, pusimos en marcha durante el ciclo lectivo 2017 el Proyecto denominado *“La ciudad que no se ve”*. El desarrollo del mismo, si bien se pensó originalmente para 1º y 2º años, luego se extendió a 3º (por invitación de las docentes que estuvimos a cargo) y a 4º (por inquietud del grupo de alumnos que piden participar).

Previo al inicio de clases las 3 docentes (de Geografía, Historia, Formación Ética y Ciudadana y Tutoría) nos reunimos en varias ocasiones y armamos el Proyecto, atendiendo casi exclusivamente *“a nuestro gusto”*. Aclaramos esto porque trabajar con lo que resulta agradable es ya un paso importante para el buen resultado de lo que se propone a los alumnos. También hicimos los recorridos a pie por nuestra ciudad para probar el tiempo que nos llevaría con alumnos. Como asimismo la búsqueda y revisión bibliográfica que se apoya en la lectura

y la interpretación de diversas fuentes de información, revisión de artículos periodísticos, de documentos históricos y observación de campo. Nos permitió conocer esta modalidad metodológica y datos históricos de nuestro espacio urbano.

El proyecto de ley de reforma del sistema educativo de la provincia de Santa Fe, contempla esta forma de trabajo, que cuenta inicialmente con escaso apoyo de los colegas docentes por considerarla desestructurada, con parámetros de evaluación diversos y porque los conceptos básicos de cada área de trabajo áulico no se desarrollan en la forma clásica. Sin embargo, estimamos haber podido abordar desde otra óptica a las relaciones socio-espaciales y temporales, básicas de la Historia y la Geografía. Como asimismo se pusieron en juego múltiples relaciones entre alumnos/compañeros y docentes, que han sido muy interesantes para analizar y evaluar en el espacio curricular de 1º y 2 años, denominado de **“Tutoría y Facilitador de la Convivencia”** y en Formación Ética y Ciudadana. Se trata de una propuesta interdisciplinaria de trabajo para compartir vivencias,

historias, realidades locales y el patrimonio cultural tangible e intangible de la comunidad; teniendo en cuenta los contenidos curriculares específicos de distintas áreas.

### **Fundamentos conceptuales**

La recuperación del patrimonio histórico cultural en su espacio, es una estrategia para afianzar nuestra identidad, tanto desde el trabajo con los alumnos, creyendo en su potencialidad creativa, como en el caso del servicio a la comunidad. El desafío consiste en enseñar y aprender del legado cultural, en la escuela, como un elemento constitutivo de lo social, lo político y lo comunitario.

*“La tradición hecha memoria debe trabajar de modo dialéctico en el movimiento histórico político y cultural. Sin tradición no hay verdadera re significación de la cultura, ya que nada se crea de la nada.”... (Saúl Taborda, 1951)*

En este sentido el resultado que buscamos es el proceso de apropiación de los referentes que nos dan

pertenencia a nuestro espacio y nuestra sociedad. En el mundo actual tan individualista, uno de los problemas de los jóvenes se relacionan con la pérdida de vínculo con su pasado, sus historias su espacio, inclusive hasta la destrucción de su entorno natural y cultural.

Una de las ideas de este trabajo es concientizar y sensibilizar a nuestros alumnos y a la comunidad acerca de su patrimonio histórico cultural sabiendo que para ella el mismo nunca es algo obvio o visible y en esto debemos ser conscientes, valiéndonos de una vieja sentencia de Goethe: *“Solamente se ve lo que ya se conoce y se entiende”*. Esos espacios y bienes nos desafían a la intervención, invisibilizados por los fenómenos de urbanización, ligados a las nuevas expresiones estéticas y fines comerciales, nos provocan la curiosidad en busca del pasado de la ciudad, reconociendo el carácter educativo de la ciudad.

Así mismo, este proyecto se fundamenta en la estimulación de valores que permitan a los alumnos estrechar vínculos generacionales y transformarse en protagonistas de la recuperación de

su propio patrimonio cultural a través de la concreción de actividades específicas e interdisciplinarias, las que incluyen el recorrido por la ciudad, el contacto con especialistas y vecinos que relaten sus vivencias y conocimientos sobre la historia local y la transformación de su espacio.

### **Objetivos:**

- Apoyar una propuesta escolar de identificación y registro de los bienes culturales de la ciudad de Casilda, a partir de la investigación observación, trabajo de campo y registro variado con el apoyo de todas las herramientas tecnológicas actuales;
- Fomentar el protagonismo de los alumnos y otros actores de la Institución Escolar y de la acción pedagógica de educar, considerando que ello incluye a la familia y a otros integrantes de la vida social y política, comunitaria;
- Proyectar los Contenidos Curriculares fuera del aula, considerando que la salida al espacio de la ciudad ofrece una posibilidad de aprendizaje en

el marco de la Territorialidad de la Escuela, diferente, atractiva y que completa las trayectorias escolares de los alumnos;

- Difundir en el alumnado el patrimonio cultural tangible e intangible de la ciudad, promoviendo el sentido de pertenencia y el desarrollo de la identidad para su generación y las futuras; y
- Promover la protección del patrimonio a partir de acciones de divulgación, valorización y salvaguardia de los bienes culturales e históricos de la ciudad.

### **Contexto territorial e histórico**

El espacio de aplicación del proyecto corresponde a la jurisdicción de la ciudad de Casilda y su espacio rural. Ubicados en el sur de la provincia de Santa Fe, cabecera del departamento Caseros. Sus coordenadas geográficas son 33°03'58" latitud Sur, 61°12'21" longitud Oeste (Figura 1).

Distante a 50km hacia el oeste, de la ciudad de Rosario y su área portuaria,

cuestión ésta que influyó notablemente para su fundación y posterior desarrollo como área agrícola por excelencia, a tal punto que se produce, con cereal cultivado en la zona, la 1° exportación de trigo, a Europa, por el puerto de Rosario.

En la actualidad posee aproximadamente 42.000 habitantes y cumple funciones comerciales, industriales, político-administrativas, educativas y de recreación.

Lo que hoy conocemos como la ciudad de Casilda, en sus comienzos (1716-1767) perteneció a la estancia jesuítica San Miguel del Carcarañal. Cuando los jesuitas son expulsados del Virreinato del Río de la Plata, las tierras fueron divididas en lonjas perpendiculares al Río Carcarañá (localizado a 10km hacia el norte). Allí se ubicaron los estancieros que se dedicaban a las vaquerías, con ganado cimarrón.

Por esta zona pasaba el Camino Real, y a su vera estaba ubicada la posta "*La Candelaria*".

Don Carlos Casado del Alisal (español) compró terrenos en el año 1865 para

fundar la colonia “La Candelaria”, aunque los primeros colonos llegaron en 1870 y recién el 11 de noviembre de 1873 se fundó Villa Casilda. Este empresario de tierras, la piensa y encarga su planificación, como una ciudad para destacar en la región pampeana; cuestión ésta que se logra en parte.

El plano de Casilda (Figura 2) presenta 2 áreas notablemente diferenciadas, se debe a que originalmente hubo 2 fundaciones; 1 hecha por D. Carlos Casado del Alisal (inmigrante, empresario de tierras, español) llamada Villa Casilda, en 1873, visible a la derecha del plano, con traza en damero. La otra fundación corresponde al pueblo Nueva Roma, por iniciativa de D. Juan Pescio (inmigrante italiano) en 1886, cuya trama (lado izquierdo) presenta además de la cuadrícula, una serie regular de diagonales. Existen teorías acerca del diseño de ambas áreas, que lo relacionan con proyectos de grupos mazónicos. Se fusionan, en 1907 para alcanzar la categoría de ciudad. (Figura 3).



1



3



2

**Actividades planificadas y aceptadas por los alumnos y padres/familiares**

1. Ubicación relativa de Casilda. (Google Maps).
2. Plano de la ciudad. Municipalidad de Casilda.
3. Predio Estación de trenes. Plaza Malvinas. Fuente propia.

Autorizadas por la Supervisión de Enseñanza Privada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

1. Entre las estrategias y actividades programadas que se utilizaron en el desarrollo del Proyecto se encuentran, entre otras:

- Paseo en bicicleta desde la Escuela hacia la capilla rural Cristo Rey, propiedad de familias de inmigrantes italianos. (Figura 4);
- Se sumó al proyecto, en esta 1ª etapa, la docente de Educación Física;
- Desayuno con alumnos de 1º año, en el “*Bar Sarmiento*”, espacio tradicional muy concurrido (Figura 5), con cuadros de fotografías históricas de la ciudad que muy pocos se detienen a observar. (Figura 6);
- Caminata por el área fundacional. (Figura 7);
- Visita al Cementerio local. (Figura 8): recorrido programado con un circuito pensado para este trabajo, observando las tumbas más



4



5



6

4. Grupo 1º año EESOP1 N° 3100. Paseo rural en bicicleta. Fuente propia.

5. Desayuno previo a la caminata por el centro histórico. Fuente propia.

6. Interpretando material fotográfico. Bar tradicional de la ciudad. Fuente propia.

- antiguas, panteones de familias destacadas de la política, economía y cultura de la ciudad, panteón de la Sociedad Italiana, la Sociedad Española y la Sociedad Argentina, como símbolos de la congregación de usos y costumbres de una época. Reconocimiento de estilos de construcción y constructores. Toma de fotografías;
- Entrevista y charla con una profesional Arquitecta y el Secretario de Catastro de la Municipalidad de Casilda, en la escuela: Temas: Edificios declarados de “*interés*”, estilos arquitectónicos y modificaciones en el tiempo, del plano urbano de Casilda;
  - Entrevista y charla con el Historiador (aficionado) Evaristo Aguirre en la escuela: referida a los orígenes de la “*Colonia (agrícola) Candelaria*”, la conformación de los espacios urbanos y rurales de Villa Casilda, sus pobladores y al misterio de los túneles;
  - Visita al Museo y Archivo Histórico Municipal “Don Santos Tosticarelli” y entrevista con el Historiador Federico Antoniasi: para conocer información de los orígenes de Villa Casilda y su

progreso como Ciudad, desde fines del Siglo XIX;

- Lectura de fuentes bibliográficas de autores locales, que constituyen inclusive parte del patrimonio local, como los textos de Héctor María Lagos, poeta, historiador, periodista, fundador del Diario “*La Capital*” de Rosario, S.F. o las publicaciones en la web del historiador (aficionado) Don Evaristo Aguirre; publicación del periódico local por el centenario de la fundación de Casilda; libros y escritos varios de los historiadores casildenses Adrián Ascolani y Federico Antoniasi; y
- Registros del trabajo: archivo fotográfico, reconocimiento de planos y diseño de un Plano Histórico-Cultural de la ciudad, localización de sitios de interés en Google Maps; confección de reseñas y Línea Histórica. Preparación de carpetas informativas, con los diversos aspectos trabajados en el proyecto, para obsequiar a bares de nuestra ciudad. Presentaciones de imágenes en power point y otros recursos. Exposiciones orales por grupos, a sus familias en una jornada de que organiza para la última semana de



7



8

7. Iglesia San Pedro. Fuente propia. / 8. Cementerio del Salvador. Fuente propia.

clases.

2. Estas actividades, que implicaron movimientos, fueron **generando inquietudes** en los alumnos de otros cursos y **pidieron participar** del proyecto, **por curiosidad**, que suele ser una **capacidad a veces desconsiderada** en la forma de **trabajo escolar tradicional**. A su vez, las 3 docentes tuvimos que reorganizar el proyecto, modificarlo y buscar oportunidades para dar lugar al pedido. Así fue que propusimos a 3º año:

- Participar de *“Ingenia”*: un programa provincial, desarrollado por el Gabinete Joven y la Secretaría de Juventudes, del Gobierno de Santa Fe, que promueve la participación juvenil, individual o grupal, para proponer y gestionar ideas de aplicación socio-comunitaria, con financiamiento para el proyecto seleccionado. Si bien no resultó ganadora la propuesta, fue interesante para vivenciar cómo organizar un proyecto, cargarlo en la plataforma virtual, los requerimientos formales, etc; y

- A su vez, apareció otra propuesta de un grupo de alumnas que consistió, básicamente en realizar 2 clases de integración con los grupos de 3º grado del nivel primario del Complejo Educativo, porque supieron que las maestras empezarían a trabajar con la *“Historia de Casilda”*. Entonces nuestras alumnas se movilizaron para contar a los más pequeños cómo surge la ciudad, reseña de la biografía del fundador, prepararon afiches con fotografías antiguas y actuales de lugares emblemáticos para compararlos, sopas de letras y rompecabezas para las actividades de cierre. Fue una tarea simple y muy placentera que pensamos repetir con otros grupos.

3. Con los alumnos que cursaban 4º año hubo una reunión para escucharles y acercar propuestas. Surgieron estas 2:

- creación del Club de Ciencias *“Giuliani-Mantini”* (junto a 2 alumnas de 2º año) y participación en el Primer Encuentro Provincial de Clubes de Ciencia, que se desarrollaría en nuestra ciudad, organizado por el

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la provincia de Santa Fe. Para ello tomaron como tema de investigación la probable injerencia de la Mazonería, en la fundación, diagramación espacial y desarrollo urbano de Casilda. Participaron 10 Clubes de Ciencia, bajo el lema *“Ciencia y fogón”*, en el predio de la Escuela Agrotécnica Libertador General San Martín, UNR, que es un emblema de lo patrimonial en cuanto a su edificación, su historia y trayectoria, no sólo en la ciudad, sino a nivel nacional y de Latinoamérica (incluida como *“Anexo”* en el proyecto de ordenanza presentado por la Comisión Municipal de Protección del Patrimonio, del Concejo Municipal, que trata sobre la delimitación del Casco Histórico de Casilda); y

- Trabajos de investigación por grupos, sobre temas relacionados con el Camino Real y las Postas, Estancias coloniales, Inmigración italiana y creación de la Sociedad Italiana y su Escuela. Masonería. Presentados luego en un Encuentro de Historia, a nivel local llevado a cabo en el mes de octubre 2017.

Organizamos como cada año, el Viaje Educativo, para 1º año, esta vez con la temática referida a la importancia del Patrimonio histórico, arquitectónico y cultural. El destino fue la ciudad de Córdoba que cuenta con numerosos edificios, públicos y privados, de gran valor. Hicimos el city tour en el *“Bus turístico inglés”* adquirido por la Municipalidad de Córdoba y que se usaba en Londres y nos trasladamos en tren (Empresa Trenes Argentinos, ramal Retiro-Rosario-Córdoba), destacando así la importancia y necesidad de revalorizar a este medio de transporte en la actualidad.

Además de las numerosas y variadas actividades escolares, las docentes decidimos integrar la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio de Casilda, creada en abril de 2017. Como reconocimiento al trabajo de nuestros alumnos el **Concejo Municipal de la Ciudad de Casilda** ha Declarado de Interés Municipal al Proyecto Integral *“La Ciudad que no se ve”*, bajo **Declaración 963/17**. Y la **Municipalidad de Casilda** ha *“Declarado de Interés Municipal al Proyecto Integral “La ciudad que no se*

ve”, bajo **DECRETO 38**, DEL 20 DE ABRIL DE 2017.

intangibles que poseemos.

### Proyección:

- Desarrollar campañas de difusión, en medios locales y regionales de comunicación, sobre los resultados del Proyecto Integral sobre *“La ciudad que no se ve”*;
- Acercar el Proyecto a la Intendencia y al Consejo Municipal de Casilda para la posible declaración de nuevos sitios como Patrimonio Histórico-Cultural de la ciudad y elaboración de un Plano turístico con referencias Histórico –Culturales, con el objetivo de crear un producto turístico donde la gestión patrimonial añadida a su dimensión cultural la posibilidad de solventar el mantenimiento de los edificios; y
- Dar a conocer y distribuir el material producido a otras instituciones educativas para que sea utilizado como recurso de enseñanza, a los bares/restaurantes y hoteles de la ciudad, para difundir la riqueza en bienes patrimoniales, tangibles e

### CONCLUSIÓN

Luego de un año de trabajo escolar, con este **proyecto** inicial que pusimos en práctica y *“levantó su propio vuelo”* estamos muy conformes y estimamos haber dado a nuestros alumnos y a sus familias (ya que las mismas se comprometieron en hacer una mirada diferente del espacio urbano, que transitamos cotidianamente y nos aportaron datos y fotografías muy interesantes) la **posibilidad de revalorizar el enorme potencial y capital** arquitectónico, histórico y cultural con que contamos en Casilda. Verdadero **desafío** ante el riesgo en que estamos por el avance de los emprendimientos inmobiliarios que desconsideran que la Historia vive aún más y se palpita si se la puede palpar materializada en las construcciones y objetos que remitan al pasado de manera concreta y directa.

Respecto de la **modalidad de Trabajo por Proyectos**, consideramos que si bien, se nos extendieron más de lo

planificado, los tiempos estipulados y por momentos sentíamos que nos desbordaban las actividades y su evaluación, es una excelente opción para ofrecer a los adolescentes. La misma les permite crear y recrear la información, ponerse en contacto con personas de edades bien diversas para recoger ese **legado cultural** que no tiene precio y que se transmite de boca en boca, de generación en generación y que si no nos detenemos a escucharlo y sistematizarlos en acciones concretas de trabajo, se corre el peligro de perder.

## FUENTES

Departamento de Geografía, Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Educación Elemental y Especial UNCuyo. ffernandez@uncu.edu.ar Centro de Investigaciones Ruinas de San Francisco, Área Fundacional, Municipalidad de ciudad, Mendoza.

[www.santafe.gob.ar](http://www.santafe.gob.ar).

<http://www.concejocasilda.com/historiacasilda>.

<http://www.ub.edu/casosenxarxa>.

-trabajo-por-proyectos-en-las-aulas-de-secundaria.

<https://www.educ.ar/recursos/131970/aprendizaje-basado-en-proyectos>. Entrevista a Guillermina Tiramonti.

<http://cedec.educalab.es/8-claves-del-aprendizaje-por-proyectos>. Ocho claves del aprendizaje por proyectos. Enero 31, 2014- Divulgación- Miguel Ángel Pereira Baz.

<http://www.museolosdesmochados.com.ar>.

Antoniasi, R.F. Proyecto político y acción urbanística. El pensamiento de un inmigrante italiano en el sur santafecino. Giovanni Pescio, 1886-1907. Profesor de Historia y Geografía, Jefe de Archivo en el Museo y Archivo Histórico Municipal “*Don Santos Tosticarelli*” de Casilda, provincia de Santa Fe.

Ascolani, A. (1991). Nueva Roma, el frustrado pueblo de Juan Pescio, Rosario, Ed. Platino, publicación auspiciada por el Museo y Archivo Histórico de Casilda, Argentina.

Villa Casilda, Historia del optimismo urbanizador (1870-1907), Rosario, Ed.

Platino, publicación auspiciada por el Museo y Archivo Histórico Municipal de Casilda, Argentina, 1992,

Historia del Sur Santafesino. La sociedad transformada (1850-1930), Rosario, Ed. Platino, publicación auspiciada por el Museo y Archivo Hco. Municipal de Casilda, Argentina, 1993.

Carlos Casado del Alisal: su biografía: una vida armónica al servicio del progreso nacional. Lagos, Héctor M. Buenos Aires. Peuser, 1949.

Evaristo Aguirre. <http://www.museolosdesmochados.com.ar>.

## RESUMEN

Las normativas internacionales sobre patrimonio cultural, así como las Cartas de ICOMOS -a menudo tomadas como soft law en el derecho argentino-, destacan la importancia de considerar los aspectos sociales, políticos y económicos de los bienes culturales en su conjunto, así como de valorizar la diversidad cultural y viabilizar la participación comunitaria. La Carta de Burra de ICOMOS Australia y el Documento de Nara sobre Autenticidad son ejemplos que ilustran la trascendencia que se le ha dado en los últimos años a la significación de los bienes patrimoniales en el contexto de cada cultura, más allá de los aspectos puramente materiales de los mismos. En este trabajo se analizará el proceso de patrimonialización de la Escuela Normal “José Manuel Estrada” de Olavarría como un bien protegido a nivel local, así como las vicisitudes de la propuesta de declaratoria nacional y

la movilización de la comunidad escolar en relación a dicho proceso. Este bien se destaca no sólo por su valor histórico, dado que el edificio es un exponente de la infraestructura escolar de fines de la década de 1920, sino también por su significativo valor social, al ser la primera escuela de la ciudad, donde egresaron las primeras maestras normales, y por la trayectoria histórica de este establecimiento y su gravitación en el imaginario colectivo local. A partir de este caso, se discutirá la normativa municipal aplicable y su impacto, a la luz de la legislación nacional e internacional y las recomendaciones de expertos en materia de bienes culturales.

## PALABRAS CLAVE

Patrimonio Cultural | Normativa Legal | Arquitectura Escolar | Valorización Social |

\* *Arquitecta (UNLP-2016). Becaria doctoral del CONICET con lugar de trabajo en el Instituto del Hábitat y del Ambiente de la Facultad de Arquitectura y Diseño (IHAM FAUD UNMdP). Doctoranda en el Doctorado en Geografía de la FaHCE-UNLP con proyecto de tesis titulado “Sustentabilidad Sociocultural del Patrimonio urbano en la ciudad de Olavarría, Provincia de Buenos Aires, desde la década de 1980 hasta la actualidad”. Además de formar parte de un grupo de investigación en el IHAM, es integrante de Arquitectos de la Comunidad La Plata (ARQCOM LP) y del proyecto de extensión “Profesionales en los barrios. Talleres barriales de Hábitat Digno III” (CIEC-FAU-UNLP). Contacto: nahir.cantar@gmail.com*

## INTRODUCCIÓN

Actualmente el patrimonio es entendido como *“aquellos bienes tangibles o intangibles que una comunidad, o al menos determinados sectores de ella, eligen proteger como testimonio del pasado y desean transmitir a generaciones venideras”* (Endere 2009:29). Esta concepción responde a una expansión del concepto, en relación a los primeros lineamientos esbozados por la Carta de Venecia de 1964 (de la Torre, 2013), que incorpora los aspectos sociales, políticos y económicos, y revaloriza la diversidad cultural y la participación comunitaria. Estas modificaciones se reflejan en las cartas y recomendaciones internacionales sobre patrimonio cultural, como por ejemplo la Carta de Burra de ICOMOS Australia y el Documento de Nara sobre Autenticidad, las cuales ilustran la trascendencia que se le ha dado en los últimos años a la significación de los bienes patrimoniales en el contexto de cada cultura, más allá de los aspectos puramente históricos o estéticos de los mismos (de la Torre, 2013). Aunque no tienen un carácter vinculante para la legislación argentina, se establecen

como recomendaciones e influyen, en tanto normas de soft law, en la normativa nacional y local.

A partir de lo dicho anteriormente, en este trabajo se buscará relacionar y discutir la influencia de estas recomendaciones internacionales sobre la normativa nacional y local a través del estudio del proceso de patrimonialización de la Escuela Normal *“José Manuel Estrada”* de Olavarría.

### **Reconceptualización del Patrimonio**

Entender al patrimonio como una construcción social implica comprender su condición cambiante. La expansión del concepto de patrimonio, en las últimas décadas, ha implicado una noción amplia y dinámica del mismo, mediante la incorporación de nuevos valores, además de los tradicionales históricos y estéticos. Hoy en día se entiende que la salvaguarda de un bien es un proceso complejo y continuo que empieza por la protección de los valores y significados culturales que le son atribuidos. Estos valores, mutables, múltiples, inconmensurables y en

conflicto, son otorgados por diferentes grupos o individuos que tienen un interés particular sobre él acorde a sus deseos y necesidades, moldeados según sus circunstancias sociales, culturales y económicas (de la Torre, 2013).

En esta línea, el Documento de Autenticidad de Nara (1994) resalta la importancia de la diversidad cultural, siendo *“la herencia cultural de cada uno, el patrimonio cultural de todos”*, y establece la autenticidad como un término flexible y relativo, destacando la intervención de la comunidad cultural que le dio origen y cuida del patrimonio en la protección y administración del mismo. Paralelamente, la Carta de Burra (1999) resalta y pone el foco de la conservación de los sitios sobre su valor social, es decir, su significación cultural. La significación cultural son los valores estéticos, simbólicos, científicos, sociales o espirituales que un sitio indica, evoca, expresa o significa en generaciones presentes, pasadas y futuras. Esta se corporiza en el material físico, el entorno, el uso, las asociaciones, los significados, los registros o los sitios y objetos relacionados a un sitio, cambiando a los largo de la historia o

variando en el rango de valores para distintos grupos o individuos (Carta de Burra, 1999). En otras palabras, el valor social son aquellos valores que reflejan emociones, significados y funciones de una comunidad o individuos atribuidas a un bien cultural.

### **El caso de la Escuela Normal “José Manuel Estrada”**

Durante el centenario de la Revolución de Mayo, época de gran bonanza económica y progreso, se construyeron en Argentina monumentales edificios públicos que mostraban al Estado como promotor del desarrollo. El gran porcentaje de analfabetismo, vinculado a la gran cantidad de inmigrantes recién llegados al país y el incremento de la población, demandaba la creación de nuevas escuelas y su posterior desconcentración de los centros urbanos más importantes (Grementieri y Shmidt, 2010).

En este contexto se crea en 1910 la Escuela Normal *“José Manuel Estrada”* (Escuela Normal en adelante) de Olavarría, una de las 5 proyectadas para la Provincia de Buenos Aires por

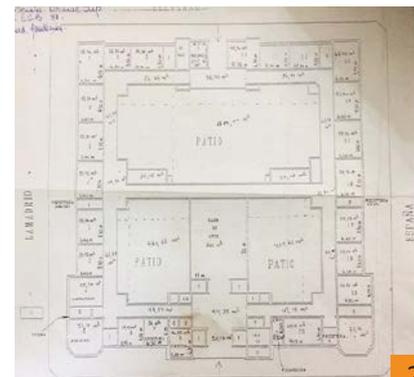
el Presidente José Figueroa Alcorta (Escuela Normal “*José Manuel Estrada*”, 2010). La creación de esta escuela se enmarca en una época de auge económico del partido, impulsado principalmente por la producción agrícola y ganadera y la industria cementera. Su importancia desde lo funcional reside en el aporte en la formación de docentes, siendo el primer y único establecimiento secundario especializado en la formación docente del partido hasta 1969.

En el año 1936 la escuela comienza a funcionar en el edificio que ocupa actualmente, ubicado sobre la calle San Martín nº 3051. Este edificio es de importante valor simbólico y arquitectónico en tanto forma parte de un sistema integral de escuelas primarias y secundarias promovido por el Estado nacional como una política de estado para la educación, a la cual se le atribuía un significado simbólico vinculado con el progreso económico y el desarrollo. (Proyecto de Ley Exp. 5666, 2015). Proyecto durante la gobernación de Valentín Vergara (1926-1930) la construcción del mismo se inicia en 1929 y se inaugura hacia el año 1936

(Escuela Normal “*José Manuel Estrada*”, 2010). Diseñado y construido por el Ministerio de Obras Públicas presenta una tipología que sintetiza el proceso de exploración tipológica escolar de la época, hacia finales de la década de 1920, la cual se traduce en un esquema cerrado y compacto de patios y galerías (Figura 1). Abarcando la totalidad de la manzana, y distanciada de la línea municipal mediante un jardín cercado, con una escala intermedia en relación al contexto urbano, el carácter imponente de este tipo de edificios que se instalaba en localidades poco urbanizadas, como el caso de Olavarría, era un símbolo de progreso y de la presencia del Estado. (Grementieri y Shmidt, 2010). La arquitectura, de estilo hispanizante (Arabito *et al.* 1999), responde a los principios higienistas de la época de posguerra, que se refleja en una amplia superficie vidriada, paredes blancas y una especial atención a la circulación de aire. (Figura 2). La distribución presenta dos patios en forma de claustro rodeados por módulos de galerías y aulas y accesos centrales, con un eje de simetría axial que se interrumpe para la incorporación del salón de actos.



1



2

1. Fachada desde la calle San Martín, 1937. Fuente: Colección Marcos Rodríguez.

2. Planta de la Escuela Normal. Fuente: de la autora.

Este último recurso se materializa gracias al uso del hormigón armado, el cual permite la creación de espacios más amplios, y que es un recurso de articulación entre espacio, en este caso los dos patios, típico del Beaux Arts. (Grementieri y Shmidt, 2010).

Actualmente el edificio se emplaza como un hito urbano, siendo un punto de referencia dentro de la trama céntrica de la ciudad. Su valor material le ha valido un puesto en el estudio **“100 Obras del patrimonio arquitectónico olavarriense 1890-1970”** realizado por el Grupo PAO. (Arabito *et al.* 1999).

A pesar de estar hoy compuesta por tres instituciones educativas de distinto nivel (jardín, primaria y secundaria), en el imaginario de Olavarría se la reconoce por el nombre de **“Escuela Normal”**, y no por sus respectivos nombres legales. En un estudio realizado sobre las narrativas producidas por la misma escuela. (Umpiérrez, 2012) se la describe como una institución fuertemente tradicional, que resalta el vínculo de educación, poder político e iglesia (aun cuando es una escuela laica). Hoy en día la institución se

presenta como una unidad académica de excelencia a través de ex alumnos (políticos, religiosos, científicos, etc.) reconocidos públicamente mediante acciones aisladas e individuales, principalmente aquellos consagrados en el exterior, entendiendo que pertenecer a la comunidad educativa es un sello de distinción, reconocimiento y proyección social. Parte de este reconocimiento se debe a que durante los primeros años el ingreso a la escuela estaba restringido a un número muy limitado de estudiantes (25), que debían pasar un examen de ingreso nivelador, por lo que en su mayoría el ingreso a la institución se daba por parte de personas con recursos y con acceso a una buena educación. Asimismo la dirigencia de la escuela destaca la asistencia de varias generaciones de una misma familia (existiendo actualmente un acceso privilegiado para familiares de alumnos y ex alumnos). Al respecto Umpiérrez (2012) resalta que **“ser parte de esta comunidad educativa coloca a los sujetos en una determinada posición social, al menos en términos de imaginario social”** (p. 21). Sobre su arquitectura se destaca su **“estructura**

*carcelaria*” en referencia a los techos de las galerías que rodean los patios, reflejo de la disciplina y autoridad de la institución, *“esta condición material (...) derivó en la denominación de presos a los estudiantes de esta escuela desde tiempos lejanos”*. (Idem, p. 13).

### **La protección legal del Patrimonio**

En términos generales la protección del patrimonio (natural y cultural) se encuentra contemplado en la Constitución Nacional, la cual establece que *“el Estado Nacional debe, en primer lugar, dictar las “leyes marco”, que serán complementadas por las leyes provinciales. En segundo lugar, debe organizar una administración cultural que ponga en práctica las políticas surgidas a partir de la nueva legislación y que actúe en coordinación con organismos provinciales y municipales y, finalmente, contar con una justicia capaz de brindar una protección efectiva a los recursos naturales y culturales protegidos por ley”* (Endere, 2017). En el mismo nivel de jerarquía<sup>1</sup> se encuentra la Convención para la

Protección del Patrimonio Natural y Cultural. (París 1972) a la que Argentina ha ratificado.

Por su parte, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires declara a la cultura y la educación como derechos humanos fundamentales y establece que esta deberá *“garantizar el derecho a participar en la defensa del ambiente y de los recursos naturales y culturales (art. 28º)”*, y se *“compromete a preservar, enriquecer, y difundir su patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, arqueológico y urbanístico, y a proteger sus instituciones, así como a desarrollar políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales (art. 44º)”*. (Endere, 2017). Si bien lo antes mencionado demuestra que el patrimonio es reconocido como un derecho de los ciudadanos y compromete al gobierno provincial en su preservación, la normativa existente no refleja ese compromiso. Al respecto Endere (2017) dice:

*“En materia de patrimonio cultural rige la Ley 10419/86 que creó la -actualmente inexistente- Co-*

<sup>1</sup> La Constitución establece que los tratados concluidos con las demás naciones o con las organizaciones internacionales *“tienen jerarquía superior a las leyes”* (art. 75º inc. 22).

*misión Provincial del Patrimonio Cultural, dependiente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires. Esta comisión tiene a su cargo “la planificación, ejecución y control de las políticas culturales de conservación y preservación de los bienes muebles o inmuebles declarados como bienes del patrimonio cultural”. A tal efecto establece que “pueden ser objeto de tal declaración bienes muebles o inmuebles, incluyendo entre estos últimos a los sitios, lugares o inmuebles propiamente dichos, públicos, provinciales o municipales, o privados que se consideren de valor testimonial o de esencial importancia para la historia, arqueología, arte, antropología, paleontología, arquitectura, urbanismo, tecnología, ciencia, así como su entorno natural o paisajístico” (art. 7º inc. f). Se contempla la prohibición de efectuar obras que afecten los bienes declarados a menos que sean autorizados por la comisión (art. 12º), así como la obligación de comunicar cualquier cambio*

*de titularidad de dichos bienes, compensándose las obligaciones adicionales que genere tal declaración con exenciones impositivas a sus propietarios privados. Desde 2003 las competencias y funciones en materia de patrimonio cultural son ejercidas por el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, entidad autárquica creada mediante la Ley 13056. Bajo su esfera funciona la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural”.*

En lo particular, la Escuela Normal se encuentra dentro de la esfera de las dos ordenanzas municipales de protección patrimonial (Ordenanzas 2973/06 y 3934/16). Por un lado el edificio se emplaza dentro del “*área<sup>2</sup> de interés arquitectónico patrimonial*”, delimitada por la Ordenanza N°2316/98 (ampliada por la Ordenanza 2973/06). La misma redundante en la preservación de fachadas de inmuebles rústicos y edificados del sector, a cuyo fin se proveerán las restricciones y límites de dominio que fueren menester y faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todos los hechos

y actos jurídicos necesarios, incluidas las registraciones de las restricciones y límites de dominio de los inmuebles ordenados, para preservar sus fachadas (art. 5º). Paralelamente, desde el año 2017 el bien se encuentra dentro de la lista de Patrimonio Histórico de Olavarría, bajo efecto de la Ordenanza 3934/16 *“referente a la determinación, preservación, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría”*. (art. 1º). Esta ordenanza incluye a *“bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, materiales y simbólicos que fueran generados o se encuentren ubicados en el ámbito territorial del distrito de Olavarría, urbano o rural, y que, por su significación definan la identidad y la memoria de sus habitantes”*. (art. 2º). El órgano de aplicación es la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Olavarría y la/s dependencia/s funcionales que oportunamente determine el Departamento Ejecutivo Municipal. Entre sus funciones se incluye 1) participar y presidir las reuniones de la Comisión Asesora para la Preservación del Patrimonio Histórico

Cultural del Municipio de Olavarría; 2) proponer los bienes; 3) *“programar e implementar las políticas de gestión e investigación dirigidas a la tutela y protección del patrimonio, así como planificar estrategias, proyectos de estímulos y mecanismos para la conservación, restauración y puesta en valor”*; 4) recopilar toda la información disponible sobre los bienes del Registro del Patrimonio Histórico Cultural del Municipio de Olavarría, sistematizar en una base de datos, y difundir y divulgar el conocimiento y valoración de los bienes culturales asegurando la accesibilidad a la información de toda la población. (art. 9º); 5) supervisar el cumplimiento del Régimen de Penalidades y 6) ejercer la superintendencia del conjunto de los bienes. (art. 4º).

Entre las facultades de la ordenanza se establecen limitaciones al dominio, como la prohibición de modificar o destruir los bienes, debiendo ser las excepciones a la norma aprobadas por Ordenanza Municipal previa intervención de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de Olavarría. (art. 20º). Dentro de las medidas de protección se encuentran: la realización

<sup>3</sup> Comprende al sector comprendido por las calles Cerrito, Necochea, 25 de Mayo y Coronel Suárez del ejido de la ciudad.

de todos los hechos y actos necesarios y suficientes de carácter administrativo, material y/o jurídico, a fin de resguardar la integridad de los bienes inmuebles por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, como la identificación de los bienes por medio de una plaqueta (art. 23º). En caso de que presenten un plan de obras de recuperación, restauración y/o mantenimiento de la propiedad y de su ejecución, los inmuebles podrán recibir subsidios, incentivos y ayudas económicas por parte del municipio (art. 24º).

Si bien esta normativa es aún reciente, la gestión cultural por parte del municipio en materia patrimonial es aún insuficiente. Sólo se ha registrado una acción ejercida bajo el marco legal de la ordenanza anteriormente nombrada, a mediados de octubre del año pasado<sup>3</sup>, y desde las autoridades del colegio no se reconoce ningún tipo de aporte económico o institucional desde el municipio en materia patrimonial.

Así mismo, el bien se encuentra dentro de la lista de interés de Monumentos Históricos Nacionales de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos

y Lugares Históricos, siendo el único bien de la ciudad de Olavarría que se encuentra en dicha lista (2012). Al respecto surge una situación particular sobre el bien, el cual es considerado Monumento Histórico Nacional<sup>4</sup> y Monumento Histórico Provincial<sup>5</sup> por las autoridades de la escuela y los medios de comunicación<sup>6</sup>, aunque hasta el momento no se ha encontrado documentación que valide tales afirmaciones. Aunque cabe la posibilidad de que el trámite no se haya completado, pese a que se comunicó en un Boletín de la Comisión Nacional como una nueva propuesta de declaratoria, existe hoy en día una placa conmemorativa del supuesto hecho en la propia escuela (Figura 3).

### COMENTARIOS FINALES

El análisis de la normativa nacional y provincial referida a la protección y gestión del patrimonio cultural demuestra que la protección y conservación de bienes sigue muy ligada a los valores históricos y estéticos de los mismos. Por su parte, la normativa



3

3. Placa conmemorativa en el patio principal de la Escuela. Fuente: de la autora.

<sup>3</sup> <http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/268399/testigo-mudo-de-colonia-nievas-por-casi-un-siglo>.

<sup>4</sup> El expediente del proyecto de Ley presentado caducó el 28/02/2015 y ha sido archivado. <http://www.senado.gov.ar/parlamentario/parlamentaria/verExp/parla/CD-171.12-PL-> Accedido el 25/02/2018.

<sup>5</sup> No se han encontrado registro de Ley que le aporte tal status.

<sup>6</sup> <http://www.elpopular.com.ar/eimpresa/150854/la-escuela-normal-de-olavarría-es-monumento-historico-nacional> - Accedido el 14/02/2018.

local alude a la *significación* a la hora de identificar los bienes culturales, sin embargo las medidas de protección están muy orientadas a la conservación de la fábrica de los bienes, es decir, de los valores históricos y edificios.

Sin embargo, a pesar de que la sanción de normativas dan un marco legal de acción y sientan precedentes, estas tienen un corto alcance si los bienes no son, primero, identificados, y luego, protegidos y gestionados desde una mirada integral que aborde los significados atribuidos a los mismos. La gestión de los bienes culturales puede brindar la oportunidad de potenciar o degradar un activo cultural, así como de contribuir a la mejora de la calidad de vida de las comunidades en las que están.

Al respecto, estudios sobre percepciones del patrimonio olavarriense han concluido que sus habitantes tienden a valorar positivamente el patrimonio arquitectónico e intangible de los pueblos mineros del Partido de Olavarría y los paisajes serranos (Endere *et al.* 2009), no así el patrimonio que se encuentra dentro del ejido de la ciudad.

Muestra de esto es el poco desarrollo que se le ha dado al conocimiento, la conservación y la difusión del patrimonio urbano en general, reflejado en que la primera ordenanza orientada a la declaración y protección de bienes patrimoniales ha sido aprobada hace menos de un año (luego de haber sido previamente vetada por el Poder Ejecutivo) y su aplicación es aún muy limitada.

Esto pone de manifiesto el escaso desarrollo del patrimonio cultural en la ciudad de Olavarría, propiciado en gran parte por la falta de políticas públicas referentes al tema, que genera no sólo un deterioro y una pérdida de los bienes patrimonializables, como también una mirada sobre el patrimonio como algo ajeno a la cotidianeidad.

Sin embargo, ha surgido recientemente un mayor interés por el patrimonio local, reflejado en la ordenanza anteriormente mencionada, que fue propuesta por la oposición política y apoyada por diferentes grupos autoconvocados, a través de redes sociales, para *“la defensa de nuestro patrimonio”*. Ejemplo de esto es el caso de la Escuela Normal,

que refleja la influencia de los distintos valores que le son atribuidos a un bien, particularmente la valoración social. Actualmente el edificio cuenta con un gran valor histórico y arquitectónico que se ha conservado por más de 90 años, albergando al día de hoy su función original. El entendimiento del bien como patrimonio cultural, y específicamente como Monumento Histórico Nacional, por parte de las autoridades del colegio ha suscitado que exista una salvaguarda de hecho sobre el bien por parte de los directivos del colegio, a pesar de no existir, hasta el año 2017, una normativa que lo proteja o una designación como monumento nacional o provincial. Si bien la protección del bien se entiende desde el valor histórico y estético del edificio, lo que ha sostenido esa protección a lo largo del tiempo es su valor social, es decir, los significados construidos alrededor de la escuela y su comunidad. Este interés por el patrimonio se vio reflejado durante las entrevistas realizadas a autoridades de la Escuela Normal, cuando contaban con gran orgullo su condición -inexistente- de *“Monumento Histórico Nacional”*, situación que da cuenta por un parte

del interés y por otra de la falta de información acerca del tema, no sólo de parte de la escuela, sino también de los medios de comunicación y del gobierno de turno.

### **Agradecimientos**

Este trabajo presenta parte del desarrollo de la investigación doctoral de Nahir Meline Cantar, titulada *“Sustentabilidad Sociocultural del Patrimonio urbano en el centro de la Provincia de Buenos Aires, desde la década de 1980 hasta la actualidad. El caso de la ciudad de Olavarría”* (UNLP), en el marco de una beca interna doctoral por temas estratégicos (CONICET IHAM UNMdP). Fue financiado con fondos proveniente del proyecto *“Investigación, gestión y significación social del patrimonio cultural en el centro de Buenos Aires y centro-este de San Luis”* PICT 0551/16 dirigido por la Dra. María Luz Endere.

### **BIBLIOGRAFÍA**

ARABITO, M., CILLEY, M., DEMARCO, S., LUNA, O., y RÚBARE, F. (1999). *Panel Escuela Normal*. (En Prensa).

DE LA TORRE, M. (2013) Values and Heritage Conservation. En *Heritage & Society*, Vol. 60 No. 2, 155-166.

ENDERE, M. (2009). Algunas Reflexiones acerca del Patrimonio. En M. Endere y J. Prado (ed.), *Patrimonio, Ciencia y Comunidad. Su abordaje en los Partidos de Azul, Tandil y Olavarría*, pp. 19-48. UNCPBA, Olavarría.

ENDERE, M., CHAPARRO, M., PALAVECINO, V., LARRITU, N. (2009). "Percepciones y reflexiones sobre el patrimonio de los partidos de Azul, Olavarría y Tandil", en: Endere, M., y J. Prado, (edit), *Patrimonio, Ciencia y Comunidad. Su abordaje en los Partidos de Azul, Tandil y Olavarría*, (49-66). UNICEN, Olavarría.

ENDERE, M.L. (2017). "Patrimonio de Sierra Chica y su salvaguarda", en: Paz, C. y Mariano, I.C. (comp), *Inmigrantes italianos en las canteras de Sierra Chica. El abordaje interdisciplinario de los saberes, las memorias y la cultura material de un centro histórico de la producción minera del granito*, 103-121. UNICEN, Olavarría.

GREMENTIERI, F., y SCHMIDT, C. (2010).

*Arquitectura, educación y patrimonio: Argentina 1600-1975*. Pamplatina, Buenos Aires.

UMPIÉRREZ, A. (2012). *Seguir siendo "La Normal". La historia narrada desde la escuela*. Recuperado de: <http://www.hum.unrc.edu.ar/publicaciones/contextos/contextos%2015/articulos/vol15/02-umpierrez.html>. Accedido el 14/02/2018.

## FUENTES

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos (2012). Boletín informativo N° 7, Año 3. Directores: Repetto, J.M. y De Masi, O.A.

Conferencia de Nara en Autenticidad respecto a la Convención del Patrimonio Mundial (1994). El Documento de Nara en Autenticidad. Japón. Escuela Normal "José Manuel Estrada" (2010). Los 100 años de la Normal (1910-2010). Olavarría.

Escuela Normal "José Manuel Estrada". Historia de La Escuela Normal. Recuperado de: [http://www.](http://www.normalolavarria.edu.ar/historia.htm)

[normalolavarria.edu.ar/historia.htm](http://www.normalolavarria.edu.ar/historia.htm)-. Accedido el 14/02/2018.

ICOMOS Australia (1999). Carta de Burra. Australia.

Ordenanza municipal 2316/98 (1998). Honorable Concejo Deliberante, Olavarría.

Ordenanza municipal 2973/06 (2006). Honorable Concejo Deliberante, Olavarría.

Ordenanza municipal 3934/16 (2017). Honorable Concejo Deliberante, Olavarría.

Proyecto de Ley Exp. 5666-D-2015 (2015). Recuperado de: <http://www.hcdn.gob.ar/proyectos/proyectoTP.jsp?exp=5666-D-2015>. Accedido el 14/02/2018.

## RESUMEN

Desde fines del siglo XX diversas instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, han colocado al patrimonio cultural como objeto de preservación, gestión e intervención. En Argentina, el reconocimiento que se le ha otorgado desde un enfoque de derechos humanos lo ha colocado en un lugar privilegiado de tutela con responsabilidades para el Estado y para los ciudadanos. A partir de la valoración de sus atributos como derecho colectivo, recurso cultural e identitario vinculado a la calidad de vida, factor dinamizador de las economías locales y generador de nuevos ingresos, los gobiernos locales están obligados a diseñar políticas patrimoniales.

La posibilidad de ejercicio real de los derechos consagrados se pone a prueba

en situaciones donde los actores no estatales realizan acciones colectivas de diversa índole (movilizaciones, volantes, juntada de firmas, notas en los diarios) frente a decisiones de los Estados Municipales. La apropiación de la normativa por parte de quienes habitan la ciudad forma parte de los desafíos a los que se ha sometido al gobierno local a partir del reconocimiento constitucional de las autonomías municipales.

En este trabajo interesa conocer la evolución normativa vigente tendiente a la preservación del patrimonio cultural enfocando en el marco jurídico municipal de Comodoro Rivadavia sin descuidar la normativa nacional que incide en su tratamiento. Para ello se profundiza en las Ordenanzas 6629 de 1999, 11501 y 11533 de 2014 y 12087 de 2016 sancionadas por el Concejo Deliberante que abrieron un nuevo campo de acción

\* *Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Contacto: graciselli@hotmail.com*

\*\* *Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco. Contacto: antoduplatt@gmail.com*

para los ciudadanos en torno a la tutela de los bienes materiales y simbólicos de su microterritorio y que completaron los lineamientos esbozados en 1999. A partir de un abordaje hermenéutico se busca responder los siguientes interrogantes ¿qué desafíos implica, tanto para los actores estatales como no estatales, reconocer al patrimonio como recurso cultural e identitario, pero también como recurso económico y turístico local? ¿Cómo se logra la operatividad del derecho al patrimonio cultural en el ámbito municipal? ¿Qué aspectos del patrimonio contempla cada Ordenanza? ¿Qué desafíos propone a las comunidades, a las organizaciones no gubernamentales y al propio Estado? ¿Cuáles son las fortalezas y las debilidades del sistema jurídico municipal actual?

#### **PALABRAS CLAVE:**

Municipio | Preservación | Patrimonio Cultural | Derechos | Ambiente |

#### **EL PATRIMONIO CULTURAL: UN DERECHO CON RANGO CONSTITUCIONAL**

La Constitución Nacional reformada en 1994 al incorporar tratados internacionales de derechos humanos ha consagrado los derechos colectivos convirtiéndose en el marco normativo clave para la preservación del patrimonio cultural.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) en su art. 15º inc. A, el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de DESC o *“Protocolo de San Salvador”* (ratificado por Argentina en 2003) en el art. 14º y la Observación general nº 21 del Comité PIDESC del año 2009 contemplan el *“Derecho de toda persona a participar en la vida cultural”*.

La plena realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural requiere de la disponibilidad para su disfrute y la accesibilidad a la información. Los Estados partes tienen además la obligación de

*“Respetar y proteger el patrimonio*

*cultural en todas sus formas”, “Promulgar legislación adecuada, establecer mecanismos efectivos que permitan a las personas, -individualmente, en asociación con otros o dentro de una comunidad o grupo-, participar efectivamente en los procesos de adopción de decisiones, (...) reclamar y obtener una indemnización si se han infringido sus derechos”.*

Este último aspecto se conecta con la legitimación amplia prevista en el art. 43º de la Constitución Nacional para actuar en defensa de los bienes colectivos fundamentado en los atributos que estos poseen.

Al relacionar la noción de patrimonio cultural (como ejemplo de bien colectivo) con los derechos colectivos, la jurisprudencia incorporó, a partir del caso Las Nereidas, el daño moral colectivo. Cuando se afecta a la comunidad, a su memoria histórica y a su identidad y el bien destruido no puede recomponerse la actividad judicial debe tener dos objetivos claros: sancionar la acción ilegal y mitigar el efecto negativo de la lesión con el

producto de la reparación económica. Cuando es imposible la recomposición material del bien cultural a su estado original existe una compensación al daño material y moral colectivo y su destino debe ser afectado a la preservación y difusión del patrimonio cultural. Más allá de la recomposición o el resarcimiento es muy importante la tarea de prevención que se suma a la de educación y participación o compromiso ciudadano ante el patrimonio que se desea conservar.

Es decir, que se trata de un derecho que debe ser incluido en el diseño y la implementación de políticas públicas tanto a nivel nacional como local (Abramovich y Pautassi, 2009), efectivizado por parte de los Estados y garantizado a los ciudadanos.

### **El patrimonio cultural y sus atributos**

- *La calidad de vida como compromiso intergeneracional*

Desde la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en 1972 se reconoce que “el

*hombre es obra y artífice del medio que lo rodea, el cual le da sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral, social y espiritualmente”,* explicitando los dos aspectos del medio humano: natural y cultural. Es decir que la calidad de vida y el ambiente “*sano*” y “*equilibrado*” son concebidos como derechos humanos.

La Conferencia de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en 1992, retoma los principios de Estocolmo que son lentamente incorporados en las constituciones reformadas en la década del '90, tal como ha sucedido en la Argentina en la noción de ambiente del art. 41º. Este acercamiento entre lo cultural y lo ambiental ha recorrido un camino de más de 20 años para considerar la calidad de vida humana en el territorio. De ahí que se lo proteje como consumidor y se resguardan los valores espirituales y culturales intrínsecamente ligados a la dignidad de su existencia para lo cual es necesaria la participación en las tres modalidades contempladas por el PIDESC.

- *El fortalecimiento de las identidades socio-territoriales*

La defensa del patrimonio se vincula estrechamente con las identidades sociales que emergen cuando, por ejemplo, los residentes de un barrio se identifican con ese microterritorio dentro de la macro unidad que constituye la ciudad, lo ponen en valor y se diferencian respecto del resto. (Gravano, 2013).

La identidad barrial se construye social e históricamente representando una forma de clasificación que crea una pertenencia, un modo de reconocimiento social que surge de la interacción cotidiana en un territorio y que se activa en confrontación con otro o con otros. Así cualquier atributo del pasado se puede convertir en un valor distintivo del barrio (Ciselli y Duplatt, 2006; Ciselli y Hernández, 2017) por lo que un objeto, un sitio, un edificio pueden ser representativos de él.

- ***Su valor como recurso cultural y turístico***

Cuando se lo considera como capital que produce valor cultural y económico se lo asocia al conjunto de rentas que genera su propia existencia (valor de los edificios, obras de arte, entre otros), así como al flujo de bienes y servicios que puede dar lugar (usos e impacto sobre el turismo, productos y empleo). Por lo tanto, es necesaria una evaluación de los beneficios que este produce tanto económicos como culturales y de sus potenciales beneficiarios.

Throsby (2001: 91) divide los beneficios del “*proyecto patrimonial*” en valores de uso (del bien en sí), valores independientes del uso (por su mera existencia, la decisión de consumirlo o no, y la posibilidad de legarlo) y externalidades (se tiene en cuenta el coste-beneficio de un proyecto de patrimonio según los períodos temporales). El valor cultural del patrimonio que incide sobre el económico se relaciona con lo estético, lo espiritual, lo social (identitario), lo histórico y lo simbólico.

Al tratarse de un recurso cuyos bienes

son únicos y que pueden generar rentas a partir de los servicios derivados de él, el Estado tiene la obligación de su regulación, protección y financiamiento. Es decir que tanto el valor cultural como económico justifican su tutela. El desafío está en descubrir si es patrimonializable o no en términos de lo que significa para una comunidad como recurso cultural o turístico. (Prats, 2006).

### **Los municipios como productores de normas aplicables al patrimonio cultural**

Con el reconocimiento de las autonomías municipales la Constitución Nacional ha convertido al municipio en el responsable originario de las políticas urbanas y de la producción de sus reglas jurídicas. La siguiente periodización ayuda a una mejor comprensión de la evolución normativa local.

- ***Primera etapa: 1985-1999***

A dos años de la vuelta a la democracia, se crea la Comisión Evaluadora del Patrimonio Histórico, Cultural y Natural

(CEPHCyN) como asesora del gobierno local e integrada por un grupo de expertos “*ad honorem*” provenientes de tres instituciones: Universidad, Colegio Arquitectos e Ingenieros y del propio Municipio. Como para esa fecha aún no existe un corpus normativo específico, los miembros de la Comisión y a partir de los resultados de una encuesta que realizaron al azar se limitan a elaborar un listado de bienes protegibles tanto culturales como naturales.

- **Segunda etapa: 1999-2013**

Un salto normativo se produce con la sanción de la Carta Orgánica Municipal, concebida en el marco de las autonomías municipales, y la creación del Registro permanente de edificios, sitios y objetos del patrimonio histórico, cultural y natural por Ordenanza 6629.

La Carta Orgánica dedica dos capítulos al tema que se ha venido planteando. El II “*Derechos y deberes de los vecinos*” hace referencia al “*derecho...a la cultura...*” (art. 14º inc. 1) y al deber de “conservar y proteger los intereses y el patrimonio histórico cultural de la

ciudad” (art. 16 inc. 4) y el III titulado “*Políticas especiales*” tendientes a una mejor calidad de vida. El Municipio puede

*“Proyectar, concertar y ejecutar acciones de renovación y preservación de áreas y componentes del patrimonio histórico, urbano, arquitectónico, arqueológico y paisajes de la ciudad, y reconocer su carácter de patrimonio colectivo de la comunidad”; “Promover acciones tendientes a preservar, valorizar y renovar los espacios representativos de la identidad de la ciudad”; “instrumentar mecanismos de participación y consulta [...] en acciones de significación urbana”* (art. 30º incs. 3, 4 y 6).

En el art. 33º, referido a la identidad y el desarrollo cultural, propone la actitud colaborativa entre “los Poderes públicos y la comunidad, en reconocimiento de la identidad cultural de la Ciudad de Comodoro Rivadavia [...] que preservan y difunden el Patrimonio Cultural y Natural, favorecen su accesibilidad

social, fomentan la creación, producción y circulación de bienes culturales, promueven la participación colectiva, el pluralismo y la libertad de expresión”. (Ciselli, 2014)

Es decir que, interpretando conjuntamente los arts. 30º, 31º (ambiente sano) y 33º, en la elaboración de políticas públicas especiales y el artículo 46 donde explícitamente

*“El Municipio promueve la formación de entes vecinales, organizaciones intermedias y no gubernamentales que actúen en la satisfacción de necesidades culturales, educativas, artísticas y sociales en general, mediante la iniciativa privada, el voluntariado, el padrinazgo y toda otra modalidad de participación”*

se puede plantear la recepción de derechos en el plano normativo local vinculado a las nociones: identidad, calidad de vida, derechos y participación.

La Ordenanza 6629 de creación del Registro permanente consta de 14 artículos y dos anexos y se encuentra aún vigente. En ella se prevé que la

Comisión Evaluadora realice una Ficha de inventario por cada uno de los bienes seleccionados en base a criterios de valoración de orden histórico-cultural; artístico-arquitectónico y paisajístico-ambiental. Dichos bienes registrados recibirán beneficios (por ejemplo, reducción o exención del impuesto inmobiliario según el grado de protección que requiere el bien o colocación de un isologotipo que presenta la pertenencia al Registro) a fin de incentivar su preservación por partes de sus propietarios. Entre los objetivos de la Ordenanza se encomienda:

*“Elaborar un registro a través de un trabajo interdisciplinario y con la participación comunitaria que sirva de base a la planificación y las acciones de conservación, defensa, restauración, reciclaje y puesta en valor de los bienes patrimoniales”.*

Durante esta etapa la Comisión Evaluadora ha actuado mayormente de oficio en la selección de bienes y en la elaboración de un dictamen, y en menor medida lo ha hecho a partir de sugerencias de asociaciones o entes gubernamentales, pero no de una activa

participación ciudadana.

La problematización de la cuestión patrimonial se profundiza hacia 2013 marcada por el sentido de pertenencia construido en torno a la empresa petrolera estatal Y.P.F. social y espacialmente localizada en el Barrio General Mosconi y en aquellos lugares que fueron de uso exclusivo por los ypefeanos (gentilicio con el que se denominaba a los empleados y trabajadores de la empresa) hasta la privatización de los años noventa cuando “*sus bienes*” fueron transferidos al Estado municipal, a la Universidad local o a la Provincia de Chubut con diversos fines (Ciselli, 2015). Las movilizaciones, los reclamos, la juntada de firmas, la presencia en los medios de fines de 2013 y principios de 2014 fueron diversos modos de expresión y participación ciudadana ante decisiones del Estado municipal.

- **Tercera etapa: desde 2014**

Como una manera de descomprimir la “*tensión territorial*”, a fines de

mayo de 2014 el Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 11501, de 7 artículos. En ella se declaran como patrimonio cultural a los barrios General Mosconi, Diadema Argentina, km 5, km 8 y km 20 (Astra). La Ordenanza encomienda, además: inventariar y señalar sus bienes culturales y naturales; conformar una Comisión interdisciplinaria que dictaminará, previo a cualquier intervención, en los bienes inventariados y que estará conformada por un representante de Planeamiento Urbano, uno de Obras Particulares, uno del área de Turismo, uno de Saneamiento Ambiental y un representante de la CEPHCyN; elaborar un anexo con normativas para su preservación e incorporarlos en un circuito turístico cultural.

Si bien, luego de casi treinta años, era necesario actualizar la Ordenanza 2625 de 1985 acorde con el mandato constitucional y enmarcada en el sistema jurídico ambiental, fue a inicios de julio de 2014 y en tiempo récord cuando se sancionó la Ordenanza 11533. La nueva normativa reconoce a la nueva Comisión Evaluadora como asesora no sólo del poder ejecutivo sino

también del legislativo municipal y con dictámenes vinculantes. En pos de su cumplimiento se amplían las funciones en lo referente a la protección, gestión e intervención del patrimonio.

Por último, la Ordenanza 12087 de 2016 que eleva al Concejo Deliberante una Planilla Resumen de 128 Bienes patrimoniales para su incorporación al Registro permanente. En ella se detallan los bienes situados en cada uno de los cinco barrios declarados por la Ordenanza 11501 según los criterios de valoración de la Ordenanza 6629.

### **Un abordaje hermenéutico de la normativa vigente**

El punto de partida para la interpretación de la normativa es el art. 41º de la Constitución Nacional que contempla *“el derecho a un ambiente sano y equilibrado”* alcanzando el objeto de protección tanto a la utilización racional de los recursos naturales como a la preservación del patrimonio natural y cultural. Esa mirada holística trae consigo el desafío de incorporar en el sistema jurídico una mirada cultural en los estudios sobre el ambiente, en

tanto sistema donde se interrelacionan sus componentes o micro bienes entre los que se encuentran el patrimonio cultural. (Lorenzetti, 2009).

La preocupación por mejorar la calidad de vida, que implica no sólo el cuidado del ambiente sino también del legado cultural, sumado al compromiso político ciudadano, son el marco interpretativo para pensar en la protección, gestión e intervención de los bienes colectivos. El PIDESC (art. 12º) incluye el mejoramiento del ambiente *“como una de las medidas que deben adoptar los Estados para asegurar el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”*. Esta concepción permite plantear que el objeto patrimonial debe ser tratado como un complejo donde materialidad, significados culturales y estéticos, memoria social y funciones pasadas y actuales se interrelacionan subyaciendo al propio objeto. Descubrir esos entrecruzamientos constituye una herramienta clave para su preservación.

Los Estados no sólo deben legislar sino reglamentar la norma para no incurrir en responsabilidad por

omisión e incumplimiento del mandato constitucional. El art. 41º establece las obligaciones del Estado al expresar “*las autoridades proveerán a la protección de este derecho, [...] a la preservación del patrimonio natural y cultural...*”, por lo tanto, los municipios deben instrumentar. El mandato constitucional se traduce en la Ley General del Ambiente o Ley marco de presupuestos mínimos de protección ambiental. En ella se define el daño ambiental de incidencia colectiva (daño moral colectivo) y se fijan los principales instrumentos de la política y la gestión ambiental (evaluación de impacto ambiental, mecanismos de consulta y participación, educación ambiental). Esta Ley constituye la guía para la elaboración de una Ley de presupuestos mínimos para la protección del patrimonio cultural.

Hasta aquí se puede observar cómo distintas normas del sistema jurídico nacional vigente son aplicables al patrimonio cultural sin alterar la jurisdicción local. Queda por abordar la legislación municipal desde una perspectiva integral teniendo en cuenta qué aspectos contempla cada una, qué

desafíos les propone a las comunidades y al propio Estado y cuáles son las principales debilidades de la normativa.

Se puede afirmar que las cuatro Ordenanzas son complementarias entre sí. La más importante es la 11533 que contempla nuevos criterios de valoración y concepciones de la gestión del patrimonio en la ciudad que toman como antecedente el *soft law* para la preservación, conservación, gestión e intervención del patrimonio actualizando indirectamente a la Ordenanza 6629. Ya se ha mencionado que la Comisión está conformada por un equipo interdisciplinario que asesora al poder ejecutivo y legislativo municipal con dictámenes vinculantes. Sus funciones se han ampliado cubriendo desde la evaluación del grado de relevancia de los bienes y formación del banco de datos para el Registro, el asesoramiento en la gestión e intervención del patrimonio, la coordinación de acciones tendientes a la participación ciudadana para la detección y selección de bienes que sean considerados significativos por la propia comunidad y a la difusión además de fomentar relaciones con

otros organismos estatales.

### **Desafíos que presenta la normativa al Estado Municipal**

El acceso a la participación constituye un gran desafío que ya había sido planteado en la Ordenanza 6629, pero con poca efectividad. En el art. 4º de la Ordenanza 11533 al enumerar las funciones de la Comisión nuevamente se explicita la *“coordinación de acciones tendientes a la participación ciudadana para la detección y selección de bienes que sean considerados significativos por la propia comunidad”*. Del análisis de bienes propuestos y declarados como patrimonio cultural de Comodoro Rivadavia surge que las tres modalidades de participación planteadas por la Observación 21 del Comité PIDESC han sido receptadas. Es decir que se han elevado propuestas en forma individual, en grupo o por medio de asociaciones, las que se suman a la actuación de oficio de la Comisión en la identificación, selección y propuestas de declaratorias de bienes. En el art. 4º de Ordenanza 12087 de 2016 se reitera lo establecido por la Ordenanza 11533 al sostener:

*“El presente listado será ampliado por evaluación de la CEPHCyN o a pedido de particulares, Asociaciones Vecinales o instituciones”.*

El segundo desafío es ¿cómo garantizar el uso y goce del patrimonio a la comunidad sin cercenar el derecho de propiedad? o ¿Cómo conciliar el interés privado con la función social de la propiedad planteada en el nuevo Código Civil y Comercial?

La Ordenanza contempla dos regímenes según se trate de obras de dominio público o de dominio privado. Para el primer caso no es posible iniciar cualquier obra sin que la CEPHCyN haya dado su aprobación mientras que para el segundo caso se requiere de un acuerdo con el propietario donde éste se someta al régimen de protección del patrimonio cultural. A partir de allí los dictámenes de la Comisión se convierten en vinculantes e incluso el propietario podrá obtener los beneficios previstos en la Ordenanza 6629. Justamente la clave está en la firma del Acta compromiso con el propietario de los bienes, planteado tanto en la Ordenanza 6629 como *“invitación a*

*suscribirla*”, reiterado en las Ordenanzas 11501 y 11533 para que acepten que el bien ingrese al régimen de patrimonio cultural con sus consiguientes derechos y obligaciones.

En caso de obras de dominio privado se requiere del consentimiento por escrito del propietario para no cercenar el derecho de propiedad e incluso puede suceder que el dueño no desee ser incluido por lo que el Estado debe estar dispuesto a la expropiación del bien o asumir la posibilidad de una demanda por expropiación inversa que puede iniciar el propietario. En la normativa no están previstos mecanismos en caso de que los propietarios no quieran incorporarse. En la práctica tampoco se avanza sistemáticamente en la realización de acuerdos con los propietarios para incorporarlos al régimen jurídico del patrimonio. Lo que sí está previsto es que la Comisión tome contacto con el privado cuando éste presente ante Obras particulares una obra que signifique una intervención al bien (Ordenanza 11533, art. 6º) y que logre un acuerdo para que sus dictámenes sean vinculantes. Este punto implica un retroceso del significado de

los dictámenes vinculantes ya que la notificación y el acuerdo deberían ser previos a cualquier posible modificación que desee hacer el propietario, a quien se le debió haber informado de antemano que también gozaba de beneficios por poseer un bien de interés patrimonial.

Ahora bien,

*“en caso de incumplimiento del Acta de compromiso por alterar, o modificar o demoler el bien registrado, cesarán de inmediato los beneficios de exención de los que gozaba”* previsto en la Ordenanza 6629 o para *“Aquellos propietarios que incumplan con los Acuerdos y Ordenanzas se harán pasibles de abonar multas y pérdida del beneficio”*. (art. 9º de Ordenanza 11533)

las penalidades que se aplican no son significativas. La Constitución Nacional responsabiliza a las autoridades (incluye los tres poderes) de proveer a la preservación: la responsabilidad política de legislar, al Ejecutivo de controlar y de ejecutar, pero al Juez

de dictaminar si existe daño o peligro de daño a los bienes culturales, aplicando los principios de prevención y precaución cuando el caso lo amerite. En el art. 41º el legislador establece niveles protectorios: la prevención es la medida de tutela por excelencia, luego la recomposición y, por último, la reparación o resarcimiento del daño causado.

El tercer desafío se vincula al financiamiento que constituye una de las principales debilidades de la normativa. A ello se suma la liviandad de las penalidades junto con la inexistencia de un Fondo destinado al patrimonio.

El cuarto desafío es que aún no existe una zonificación por lo que cada área patrimonial no está delimitada claramente, pues se está a la espera de la sanción del Código de Desarrollo Urbano. Esto dificulta la aplicabilidad de la Ordenanza 11501 que aún no ha sido reglamentada. En este caso se declararon barrios, pero km 5 y km 8 son denominaciones que contienen a varios barrios con procesos históricos y construcciones identitarias diversas.

## **A MODO DE REFLEXIÓN FINAL**

En las ciudades existen espacios apropiados y valorizados colectivamente donde se construyen las identidades sociales urbanas a partir de la puesta en valor del patrimonio cultural que en Argentina constituye un derecho y deber intergeneracional que incluye a todos (autoridades, ciudadanos o habitantes o dicho de otro modo actores estatales y no estatales) en la obligación de preservarlo.

El marco jurídico internacional brinda herramientas conceptuales y metodológicas que constituyen guías para la acción en las distintas dimensiones del campo cultural que contribuyen al efectivo cumplimiento de los derechos colectivos. El Estado, a través del diseño de políticas públicas, debe intervenir en el territorio para garantizar a todos los habitantes su uso y goce.

La constitucionalización de la autonomía municipal constituye un desafío para los poderes locales quienes pueden decidir qué tipo de ciudad se quiere gobernar y cómo hacerlo de modo democrático participativo. Decisión que afecta

directamente en la tutela de los bienes colectivos al hacer factible la aplicabilidad de las herramientas que provee el Derecho ambiental a la protección del patrimonio. La preservación de los bienes declarados, a través de una normativa específica e integral a la vez, y el respeto por el derecho a participar en la vida cultural influyen sobre la calidad de vida de quienes habitan la ciudad.

En Comodoro Rivadavia las Ordenanzas dan cuenta de ese quehacer legislativo. La interpretación de las Ordenanzas Municipales 6629 de 1999, 11501, 11533 de 2014 y 12087 de 2016 a la luz de un enfoque de derechos humanos brinda un nuevo campo de acción para los ciudadanos en torno a la preservación del patrimonio cultural de su microterritorio.

El Estado municipal debe afrontar los desafíos que le implica el cumplimiento de las Ordenanzas con un enfoque integral, participativo y respetuoso de la calidad de vida por lo que el acceso a la información y el derecho a la educación son fundamentales para su gestión e intervención.

## BIBLIOGRÁFICAS

ABRAMOVICH, V., y PAUTASSI, L. (2009). “El enfoque de derechos y la institucionalidad de las políticas sociales”, en: Abramovich, V. y Pautassi, L (comp). *La revisión judicial de las políticas sociales. Estudio de casos*. Buenos Aires. Editores del Puerto.

CISELLI, G. (2015). “El patrimonio cultural: su reconocimiento constitucional y su apropiación social”; en: CISELLI, G. y HERNÁNDEZ, M. (comps). *El patrimonio industrial petrolero como la huella del trabajador en el territorio. El caso de Y.P.F. en Comodoro Rivadavia y su impronta cultural*. Buenos Aires (27-51). Ed. Dunken.

(2014). *El patrimonio cultural: debates actuales y múltiples miradas. Comodoro Rivadavia bajo el prisma patrimonialista*. Comodoro Rivadavia. Ed. Vela al Viento.

CISELLI, G., y DUPLATT, A. (comps) (2006). *Km 5: Barrios patagónicos con memoria petrolera y ferroviaria*. Buenos Aires. Editorial Dunken.

CISELLI, G., y HERNÁNDEZ, M. (2017). “Historia, memoria colectiva e identidad”,

en: CISELLI, G. y HERNÁNDEZ, M. *Memoria petrolera y paisaje industrial*. Comodoro Rivadavia. Ed. Biblioteca Popular Astra.

GRAVANO, A. (2013). *Antropología de lo urbano*. Tandil. UNICEN.

LORENZETTI, R. (2009). *Teoría del Derecho ambiental*, Buenos Aires, La Ley.

PRATS, L. (2006). “La mercantilización del patrimonio: entre la económica turística y las representaciones identitarias”. *PH Boletín del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico* nº 58.

THROSBY, D. (2001). *Economía y Cultura*. España: Cambridge University Press.

## FUENTES

Grupo de Trabajo Protocolo de San Salvador (2015). *Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador. GT para el análisis de los Informes nacionales del Protocolo de San Salvador*. Organización de Estados Americanos (OEA), Washington D.C.

## RESUMEN

Definir un proyecto de intervención en construcciones de valor patrimonial es de complejo abordaje, no solo por la dificultad de actuar sobre elementos que poseen significación histórica sino también por la necesaria definición de acciones a desarrollar sobre la materialidad, especialmente cuando ésta se encuentra degradada o presenta patologías.

La metodología más indicada para la actuación en este sentido, consiste en cumplir una serie de etapas que persiguen como fin último el conocimiento en profundidad del bien y, mediante la elaboración de un diagnóstico preciso, queden definidas las características, tipos y estados de conservación de los materiales y sistemas constructivos existentes en la misma. Este diagnóstico debe ser el resultado de una investigación que

permita responder muchas de las incógnitas iniciales.

En la FADU UNL, con sede en el Instituto de Teoría e Historia Urbano Arquitectónica (INTHUAR) existe una larga trayectoria en estudios vinculados a la problemática del patrimonio construido. La mayoría de las investigaciones se han orientado fundamentalmente al conocimiento histórico y la valoración de arquitecturas, espacios y ámbitos de la cultura local y de la región, siendo incipiente una línea de estudio en donde el patrimonio se aborda en su especificidad disciplinar, en tanto objeto de intervención proyectual y conocimiento tecnológico particularizado.

En esta dirección, la creación del Laboratorio de Técnicas y Materiales en el año 2016, en el marco de proyectos institucionales de la FADU tendientes a fortalecer el desarrollo de la función I+D

*\* Laboratorio de Técnicas y Materiales, FAUD, UNL. Arquitecta (UNL, 2011). Máster en Ciencia y Tecnología en Patrimonio Arquitectónico (Universidad de Granada, 2016). JTP en FADU UNL. Asesora del proyecto de cooperación internacional de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe para la revalorización del patrimonio de inspiración francesa de la ciudad. Es miembro del Laboratorio de Técnicas y Materiales (LATMAT) de la FADU UNL. Contacto: marialauraelias@gmail.com*

*\*\* Laboratorio de Técnicas y Materiales, FAUD, UNL. Arquitecta (UNL, 2002) y Doctora en Investigación (Università di Bologna, 2008). Profesora Adjunta Ordinaria FADU UNL. Coordinadora Académica del Doctorado en Arquitectura, Subdirectora del Instituto de Teoría e Historia Urbano-Arquitectónica (INTHUAR) y Directora del Laboratorio de Técnicas y Materiales (LATMAT) de la FADU UNL. Delegada por la Provincia de Santa Fe de la Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Contacto: mltarchini@unl.edu.ar*

en el Área de Tecnología de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo e impulsar la transferencia de sus resultados al medio social y productivo, ha ofrecido la posibilidad de acompañar de manera efectiva las líneas de investigación en desarrollo y optimizar la calidad de los servicios brindados, contando con instrumentos específicos que requieren de una especialización del conocimiento.

En el marco de lo expresado, en el año 2017 se ha realizado el curso *“El proyecto de intervención en el patrimonio construido. Instrumentos y procedimientos para evaluar y cuantificar patologías”* dirigido a docentes de la Facultad. En el mismo se han desarrollado contenidos metodológicos y criterios de actuación que pueden emplearse en la realización del diagnóstico de patologías de una obra de valor patrimonial, para lo cual se utilizaron algunos instrumentos y procedimientos no destructivos y aplicables *in situ* que pueden ayudar a confirmar la existencia de patologías o dilucidar la presencia de determinados materiales.

La capacitación docente en el uso de equipamiento vinculado a técnicas de reconocimiento y diagnóstico de patologías en edificios de valor patrimonial, permitirá fortalecer su formación práctica para desarrollar el área temática en la Institución, y como herramienta para analizar de manera objetiva los componentes materiales y sus procesos de deterioro, arribando a diagnósticos precisos para la posterior definición de proyectos.

La ponencia presenta el marco teórico y los resultados de la experiencia formativa antes indicada.

### **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio | Conservación | Formación  
| Tecnología | Patologías | Materiales |

### **LA INTERVENCIÓN EN EL PATRIMONIO CONSTRUIDO**

Hacia finales del siglo veinte el mundo entero asistió a una explosión sin precedentes de la cultura de la memoria (Huyssen, 2002) que tuvo claras incidencias en las tendencias de rescate

y recuperación de la historicidad de los entornos construidos.

En este contexto se produjo la paulatina expansión del concepto de monumento histórico y supúblico exponencial (Choay, 2007), ampliado definitivamente los límites del patrimonio desde aquellas obras monumentales de singulares características, a aquellas otras que se ha convenido denominar patrimonio modesto, a las áreas y sitios urbanos, incluyendo los centros históricos, los espacios verdes, el paisaje, el territorio y las manifestaciones sociales que hacen al denominado patrimonio intangible.

Asimismo, han sido numerosas las iniciativas relacionadas con la producción de instrucciones y disposiciones en la materia, que actuando como manifiestos de la cultura oficial intentaron fijar conceptos, intenciones, recomendaciones y definir límites en grado de asegurar los programas y actividades que se pretendían desarrollar sobre el patrimonio. De hecho podría decirse que pocas áreas, como aquella de la conservación, han recorrido tantas veces procesos de actualización y ampliación de sus

propias bases teóricas, lenguajes, criterios técnicos y operativos.

Esta tendencia generalizada fue causa del progresivo interés por la disciplina, y permitió afirmar y afianzar en la sociedad contemporánea la sensibilidad y difusa atención por las obras del pasado. Hoy nadie duda acerca de la importancia de conservar edificios y entornos urbanos de valor patrimonial, si bien debe reconocerse que aún persisten una serie de dificultades que hacen problemático conciliar en el plano construido políticas culturales, gestión patrimonial e intervención proyectual.

La intervención en el patrimonio construido exige, por un lado, la presencia de instrumentos concretos que superen las buenas intenciones y posibiliten eficaces actuaciones y por el otro, especialistas capacitados y formados en la disciplina de la conservación, lo que demanda un conocimiento profundo de los criterios teóricos y las metodologías de actuación así como del trabajo interdisciplinario.

En Argentina la disciplina de la conservación del patrimonio, con su

corpus conceptual y de conocimientos específicos, ha tenido un proceso de desarrollo muy ligado a la historia de la arquitectura que, si bien se constituye en espacio de estudio y análisis insoslayable, no es exclusivo. De este modo las prácticas de intervención han permanecido al margen de las lógicas proyectuales, siendo una cuestión resuelta mayoritariamente en el plano valorativo.

Un análisis de las prácticas de intervención que corrientemente se llevan a cabo en el medio local permite vislumbrar, en las diferentes dimensiones en que opera el proyecto, vacancias respecto al conocimiento requerido. Particularmente, una deuda teórica y científica, pero sobre todo, debilidades respecto a las experticias profesionales necesarias para operar en los diferentes niveles en que se articula la materialización del proyecto.

La preocupación por plantear buenas prácticas de intervención material requiere de un especial y cuidadoso reconocimiento y posterior tratamiento del bien, en donde cobra sustancial valor el conocimiento histórico

vinculado a técnicas y materiales, así como el análisis y diagnóstico del estado de conservación, con el objeto de garantizar la adecuada materialización de las decisiones proyectuales.

La necesidad de que los agentes que operan en la conservación y recuperación de las arquitecturas de valor patrimonial puedan contar con sólidos criterios, calidad y rigor metodológico adecuados a las condiciones particulares de la región, requiere de ofertas formativas que generen conocimientos útiles y que, al mismo tiempo, integren a los diferentes actores intervinientes en este campo.

### **La temática en la FADU UNL**

En la FADU UNL, con sede en el Instituto de Teoría e Historia Urbano Arquitectónica (INTHUAR) existe una amplia trayectoria en estudios relacionados con el patrimonio construido.

Las primeras investigaciones datan de la década de 1980, en relación al conocimiento histórico y valoración de arquitecturas, espacios y ámbitos de la

cultura local y la región. En esta dirección es de destacar el trabajo de inventario del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Santa Fe, luego sistematizado y publicado (AA.VV., 1993). Hacia fines de la década de 1990, haciéndose eco de la ampliación de sentidos del concepto de patrimonio, cabe mencionar estudios de reconocimiento del denominado patrimonio modesto<sup>1</sup>, abriendo una primera línea de indagación proyectual. Paralelamente se inicia un proceso de estudio histórico que permitirá conocer y, consecuentemente, valorar acabadamente las producciones urbanas de la modernidad, tales como la infraestructura del transporte y la industria o los edificios públicos y las viviendas del racionalismo<sup>2</sup>. Más recientemente se han desarrollado experiencias e investigaciones preocupadas por la dimensión urbana, paisajística y territorial de las preexistencias construidas<sup>3</sup>, siendo incipiente una línea de estudio en donde el patrimonio se aborda en su especificidad disciplinar<sup>4</sup>, en tanto objeto de intervención proyectual y conocimiento tecnológico particularizado.

Estos aportes provenientes de la actividad de investigación tuvieron un primer impacto en la formación de posgrado<sup>5</sup>, y posteriormente en la currícula de la carrera de grado con la generación de espacios formativos de carácter optativo<sup>6</sup>. Asimismo en los últimos años fueron numerosas las instancias en que la FADU UNL fue convocada por organismos del Estado para realizar actividades de asesoramiento técnico especializado en conservación del patrimonio construido.

En este contexto, enmarcado en el Plan de Desarrollo Institucional de la UNL, se plantean en la FADU una serie de proyectos y acciones tendientes a fortalecer el desarrollo de la función I+D en temas de fuerte base tecnológica e impulsar la transferencia de sus resultados al medio social y productivo<sup>7</sup>. En este contexto en el año 2016 se crea el Laboratorio de Técnicas y Materiales (LATMAT)<sup>8</sup>, como espacio destinado fundamentalmente a la formación de recursos humanos para hacer frente a la intervención material de obras de arquitectura en una doble aproximación: desde la capacidad de detectar patologías existentes y dar

<sup>1</sup> Proyecto CAI+D '96 UNL. *Pautas para la intervención en el patrimonio modesto santafesino*, Directora: Miriam Bessone.

<sup>2</sup> Proyecto CAI+D '2000 UNL. *Arquitectura moderna en Santa Fe (1935-1955). Ciudad, modernización y sociedad en la práctica arquitectónica santafesina*, Director: Luis Muller. // CAI+D '2006 UNL. *Morfogénesis Urbana de la ciudad de Santa Fe. Transformaciones y formas de extensión del tejido en el territorio*, Directora: Ma. Laura Bertuzzi. // Proyecto CAI+D '2009 UNL. *Infraestructura ferroviaria y modernización en la construcción urbana del espacio público*, Directora: Ma. Laura Tarchini.

<sup>3</sup> Proyecto PICTO UNL, 2005. *Corredor de la Costa. Potencialidades urbano-arquitectónicas y paisajístico-ambientales para una estrategia de desarrollo*, Investigador responsable: Adriana Collado. // Proyecto CAI+D '2011 UNL. *Patrimonio, ciudad y arquitectura: Alcances y posibilidades de un campo de estudio y actuación*, Directora: Ma. Laura Tarchini. // *Convenio de Asistencia Técnica Inventario de obras de valor patrimonial, Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y FADU UNL*. Coordinadora General: Ma. Laura Bertuzzi, Coordinadoras de

ajustada respuesta para su solución, y poder actuar con materiales y tecnologías que sean compatibles con las originales evitando que el nuevo proyecto e intervención genere nuevas patologías.

A partir de allí, en el año 2017 se propone y desarrolla el curso de formación *“El proyecto de intervención en el patrimonio construido. Instrumentos y procedimientos para evaluar y cuantificar patologías”*<sup>9</sup>, destinado a docentes de la FADU UNL. El mismo ha planteado el desarrollo de aspectos metodológicos y criterios de actuación a emplearse en la realización del diagnóstico y propuesta de intervención material sobre el patrimonio construido, para lo cual se utilizaron algunos instrumentos y procedimientos no destructivos y aplicables *in situ* que contribuyen a confirmar la existencia de patologías o dilucidar la presencia de determinados materiales.

### **El marco teórico de la propuesta formativa**

Desde los primeros lineamientos producto de la Carta de Venencia

(1964), la Carta del Restauo (1972), y más recientemente los Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico (2003), la problemática de actuación material en el patrimonio es un tema recurrente, no sólo por la complejidad misma de éstas acciones, sino por la imposibilidad de establecer criterios y procedimientos únicos y abarcar todo el espectro de la problemática en sus dimensiones materiales, temporales y geográficas.

Toda obra de intervención, en sus diversos tipos y variables, requiere del estudio y análisis profundo del bien y sus circunstancias de existencia. A pesar de contarse con criterios y acciones generales que pueden ser aplicados a sistemas constructivos o materiales similares, un estudio particularizado disminuye las posibilidades de provocar males mayores al objeto intervenido, al igual que inversiones innecesarias o eliminación de componentes que se cree no tienen recuperación.

En esta dirección, el documento de ICOMOS denominado *“Principios para el análisis, la conservación y*

*Relevamiento: Miriam Bessone y Ma. Laura Tarchini.*

<sup>4</sup> Proyecto CAI+D '2011 UNL. *Patrimonio, ciudad y arquitectura, op. cit. // CAI+D' 2016 UNL. Prácticas retrospectivas en el patrimonio construido. Un mapa de las lógicas proyectuales en las ciudades argentinas. Directora: Ma. Laura Tarchini*

<sup>5</sup> Cursos de Posgrado de Actualización y Perfeccionamiento *“Tecnología y Patrimonio”*, desarrollados entre los años 2006 y 2011 con diversas temáticas y aproximaciones. Coordinación Académica: Miriam Bessone, Ma. Laura Tarchini.

<sup>6</sup> *Asignatura optativa Laboratorio proyectual de intervención en patrimonio construido. Docente a cargo: Miriam Bessone, año 2013.*

<sup>7</sup> PyA *“Mejora de las condiciones para el desarrollo de la investigación y la transferencia en el Área de Tecnología”*, FADU UNL.

<sup>8</sup> *El LATMAT trabaja en forma articulada con dos Institutos de Investigación de la FADU: Instituto Regional de Estudios del Hábitat (IREH) e Instituto de Teoría e Historia Urbano Arquitectónica (INTHUAR). En esta dirección el LATMAT ofrece también la posibilidad de*

*la restauración de las estructuras arquitectónicas del patrimonio*”, propone lineamientos generales e insta a los responsables de las tareas de intervención en el patrimonio edificado a realizar acciones multidisciplinares, convocando para ello a especialistas, ciencias y otras disciplinas a fin de conseguir la evaluación más adecuada y completa.

Sin ser una novedad, es importante destacar que la difusión de nuevas tecnologías, la formación de especialistas y la participación de las Ciencias de los Materiales, como unificadora del conocimiento de distintas disciplinas, permite hoy estudios previos aplicados a los bienes inmuebles. De esa forma puede decirse que el conocimiento profundo del bien, en sus diversas dimensiones, es el punto de partida adecuado y necesario para toda intervención patrimonial (Ontiveros Ortega, 2006), que otorga amplio poder de decisión y fundamentación en la valoración y actuación material.

Las Normas de Quito (1967), exponen también lineamientos de acción posibles, pero orientado a una actuación

“americana”, en especial sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades. Para ello se proponen medidas que destacan la valorización del carácter técnico de las intervenciones, la especificidad de cada obra, la colaboración de distintas disciplinas y la estimación de los beneficios económicos teniendo en cuenta la importancia intrínseca del bien. Es éste último factor el que se vuelve determinante en el medio local y condiciona las posibilidades de actuación. En este contexto, Zanni (2008) estimula a los responsables de los proyectos a efectuar estudios previos a la determinación de las intervenciones en monumentos, sosteniendo que la realización del diagnóstico, científicamente fundado, es la clave para conocer en profundidad el caso y consecuentemente actuar.

La difusión de técnicas arqueométricas, de análisis y ensayos de materiales en el campo de la conservación del patrimonio, posibilita no sólo fundamentar la toma de decisiones, sino también descubrir y profundizar el conocimiento de técnicas y materiales del momento de construcción, y con ello

*acompañar y profundizar de manera efectiva a las líneas de investigación en curso vinculadas al patrimonio, al contar con instrumental específico orientado a la realización de estudios y análisis in situ de materiales y sistemas constructivos.*

<sup>9</sup> *Coordinación Académica: Miriam Bessone. Docentes a cargo: María Laura Elías, María Laura Tarchini.*

aportar información indispensable para valorar el bien en todas sus variables, pero fundamentalmente interpretarlo en su esfera material. La investigación científica se aplica al estudio de los materiales constructivos presentes en las obras y a sus técnicas de ejecución, tanto para el conocimiento histórico como para la elección del proceso de restauración o de conservación más adecuados. Permite diagnosticar alteraciones y causas, datar e identificar restauraciones anteriores, seleccionar productos idóneos y analizar resultados (Fernández Boan; Alfaro, 2008).

La Carta de Nara (1994), por su parte, recomienda el mantenimiento de los bienes de valor, antes que recurrir a acciones de restauración. Sin embargo, aunque ese es el camino más indicado, no siempre es posible. En la actualidad, está ampliamente aceptado el uso de recursos de acción material directa para actuar sobre bienes que se encuentren degradados y en riesgo de perder parte de su materialidad, mediante acciones de restauración en los casos más extremos, y de conservación cuando aún el daño no es irreversible. Estas decisiones al estar científicamente

fundamentadas cobran mayor legitimidad, gracias a estar precedidas por acciones sistematizadas acotadas al objeto de estudio.

Tal como se ha puesto de manifiesto, la producción doctrinal y normativa, apunta a una misma finalidad, la actuación material en el patrimonio a través de una metodología predefinida; con un alcance y aplicación general, que debería permitir cierta flexibilidad para adicionar o eliminar fases a fin de adaptarse a la obra y su medio.

Atendiendo el valor económico del bien y su vínculo de propiedad, por ser un condicionante fundamental, se deberá evaluar el nivel de profundidad del estudio de la materia construida. En relación a la determinación de causas de los efectos de alteración, las técnicas de determinación *in situ* pueden ser la clave para definir procesos menos costosos y más efectivos en el tiempo. Pese a ello, se detectan falencias a nivel local del desarrollo de estas metodologías.

Dada la necesidad de trabajar a un nivel multidisciplinar para profundizar en este

tipo de estudios, suele ser difícil que sean aplicados algunos procedimientos en obras de menor valor. Dentro del campo disciplinar de la arquitectura, es posible aplicar esas técnicas de análisis o evaluación *in situ*, las cuales permite reconocer patologías y materiales, así como también cuantificarlos en algunos casos, y que con el entrenamiento adecuado pueden ser de fácil y rápida interpretación. Suelen ser por lo general, no destructivas o micro destructivas, y pueden realizarse con equipos de bajo coste y fácilmente transportables. De este modo puede aprovecharse la facilidad en la obtención de datos con el fin de orientar adecuadamente las decisiones proyectuales.

### **La implementación de la propuesta formativa**

El objetivo central del curso fue la formación de recursos humanos calificados para la investigación científica y tecnológica en problemáticas vinculadas a la intervención en el patrimonio construido, para la cual se propuso de manera particular generar una aproximación metodológica para

la intervención; reconocer y analizar técnicas, materiales y patologías más frecuentes; así como reconocer instrumentos y procedimientos para la evaluación y cuantificación de los efectos de degradación.

Los contenidos se han estructurado en base a tres unidades temáticas desarrolladas de manera teórica y práctica, y organizados de lo general a lo particular.

El primer módulo, busca aportar una base conceptual adecuada para la interpretación de los contenidos subsiguientes. Por ello se realiza una introducción acerca de la composición y propiedades de las materiales que usualmente se encuentran en obras de valor histórico en el medio local, tales como cal, cemento, morteros, ladrillo y otras piezas cerámicas, rocas ornamentales, barro, adobes y metales. El recorte está mediado en función del instrumental con el que hoy cuenta el Laboratorio.

La base teórica sobre la que se desarrollan estos contenidos, es la de diferenciar la materia prima de los

materiales o sistemas constructivos, puesto que los primeros son productos de un desarrollo natural, mientras que los segundos son productos elaborados por el hombre con incorporación de energía y modificación de sus propiedades y características.

Los contenidos correspondientes a la materia prima se clasifican en dos grupos: materia prima de origen mineral y materia prima de origen orgánico. Esta división es producto de la reflexión sobre la forma en la que se degradan esas materias primas en ciclos naturales, ya que ambas sufren modificaciones, pero con grandes diferencias en los procesos y productos derivados de ellos. Mientras la materia orgánica se descompone y se convierte en nutriente, en el ciclo de los minerales, estos tienden a transformarse cambiando su composición y reagrupándose según afinidad química, pero no se pierden completamente, en los casos menos convenientes se combinan con otros elementos formando subproductos de alteración. La conclusión de esta reflexión puede expresarse mediante un ejemplo, mientras que una pieza de madera podrida difícilmente es

recuperable, un mortero o ladrillo atacado por sales es factible de ser tratado, y por la tanto su naturaleza influye en la manera de diagnosticar y actuar sobre los efectos de degradación.

Siguiendo esta idea, se desarrollan algunos contenidos relacionados con las propiedades de los materiales, composición y quimismo, forma de extracción, incluso los procesos de transformación. La obtención de materia prima y materiales de construcción requiere el procesamiento de los mismos, según Zanni (2008), cuanta más energía se invierte en esas modificaciones, más alterado se verá el material con el paso del tiempo. En esta dirección, en lo que respecta a los materiales de construcción tradicional, puede afirmarse que a partir de materia prima de buena calidad y un correcto proceso podemos obtener igualmente buenos materiales y sistemas, en cambio a partir de materia prima defectuosa o de baja calidad será muy difícil conseguir mejores resultados aunque el proceso sea el adecuado. Estos contenidos se consideran básicos para la correcta interpretación del resto de temas desarrollados.

El segundo módulo trata específicamente sobre el uso de instrumental para la determinación de materiales, detección de patologías y su clasificación según su naturaleza física-mecánica, química o biológica. Se han presentado metodologías de relevamiento y documentación de los efectos de degradación y otras herramientas utilizadas para producir el material necesario que sustenta el diagnóstico del estado de conservación del bien.

Se ha desarrollado una presentación de cada instrumento, explicando los principios de funcionamiento y su aplicación al ámbito de la evaluación de construcciones patrimoniales. Los equipos utilizados fueron: medidor de humedades en materiales “TESTO” 606, termómetro de mediciones infrarrojas “TESTO” 835, cámara termográfica “IRISYS” IRI2010, detección de barras de refuerzo “PROCEQ” Profoscope, detector de metales “SKIL” y boroscopio “INDYCO” con cabezal serie 9, modelo BSP0910B. Además se han presentado otros ensayos que pueden ser aplicados en el lugar como: ultrasonidos, espectrofotometría, agua

de baja presión, dureza superficial, microdrilling, test de fenolftaleína. (Figura 1). Finalmente se ha realizado un recuento de técnicas analíticas de laboratorio, que son aplicadas en el estudio de los materiales o efectos de degradación de inmuebles de valor patrimonial.

En el tercer módulo se trabajan temáticas relacionadas a la actuación material en el patrimonio. Partiendo de la hipótesis inicialmente planteada, que entiende que un proyecto adecuado debe estar precedido por un diagnóstico, se ha propuesto una metodología general básica orientada a la multiplicidad de facetas que pueden ser estudiadas en inmuebles de valor; en donde el eje que ordena y permite la profundización del estudio es la investigación para la obtención de datos, los cuales en su correcta interpretación soportarán la carga de las decisiones proyectuales. (Figura 2).

Se expusieron las medidas posibles y recomendables a aplicar a un bien mediante acciones de conservación y restauración. Como criterio general se han presentado ejemplos de

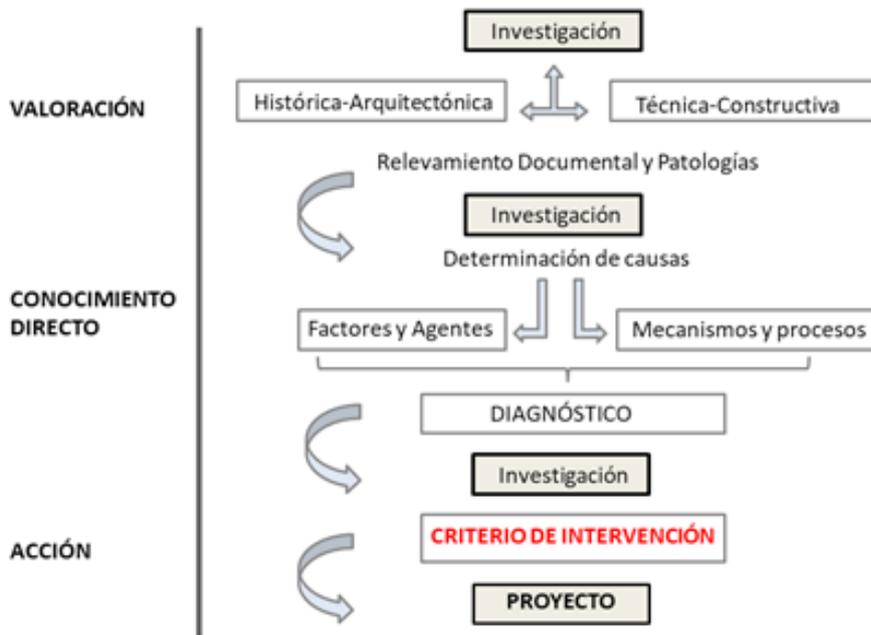


1. Prácticas en el Taller de uso de instrumental y otros ensayos. Fuente: material propio

consolidación, limpieza, y finalmente hidrofugación o protección de las superficies en bienes de valor. También se utilizaron los equipos en el espacio del taller y se realizaron algunas experiencias.

En una segunda instancia se ha desarrollado un resumen de los métodos de acción proyectual sobre el patrimonio, los postulados teóricos sobre los que se asientan, las corrientes de pensamiento que le dieron origen, y una posible forma de clasificar estas acciones según la base conceptual en la que se sustentan y los criterios adoptados en la misma. Las jornadas se han cerrado con un debate y exposición de experiencias de todos los participantes.

La verificación y aplicación práctica de los contenidos desarrollados, se ha realizado sobre un espacio del edificio de Rectorado de la UNL (Figura 3), en la cual los participantes seleccionaron un sector aparentemente deteriorado o con presencia de patologías y aplicaron los contenidos desarrollados en su interpretación. Los resultados de ese trabajo fueron presentados mediante un informe escrito.



2. Esquema de la metodología para el estudio e intervención del patrimonio construido. Fuente: elaboración propia

## CONSIDERACIONES FINALES

La capacitación en el uso de equipamiento vinculado a técnicas de reconocimiento y diagnóstico de patologías en edificios de valor patrimonial permite fortalecer la formación práctica de los profesionales para analizar de manera objetiva los componentes materiales y sus procesos de deterioro, arribando a diagnósticos precisos para la posterior definición del proyecto de intervención. Asimismo aporta conocimiento para poder actuar con materiales y tecnologías compatibles con las originales evitando que el proyecto de intervención genere nuevas patologías.

La actividad formativa realizada con el instrumental disponible en el LATMAT, dirigida al cuerpo de docentes e investigadores que luego realizarán transferencias específicas al resto de los ámbitos del conocimiento, se encuentra profundamente valorada en las acciones que se vienen desarrollando en la FADU UNL.



3

3. Prácticas en el edificio del Rectorado de la UNL. Fuente: participantes del curso

## BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. (1993). *Inventario. 200 Obras del Patrimonio Arquitectónico de Santa Fe*. Santa Fe: Centro de Publicaciones UNL.

CHOAY, F. (2007). *Alegoría del patrimonio*. Barcelona: Ed. Gustavo Gili.

FERNÁNDEZBOAN, A., ALFARO, A. (2008). *Principios y técnicas de conservación. Patrimonio arquitectónico argentino 1850-1950*. Buenos Aires: Ed. Habitat.

PARÍS BENITO, F. (2006). *El revestimiento símil piedra. Metodología y acciones para su recuperación*. Mar del Plata: FAUD UNMP.

HUYSEN, A. (2002). *El busca del futuro perdido*. Cultura y memoria en tiempos de globalización. México: Ed. Fce.

ONTIVEROS ORTEGA, E. (2006). "La ciencia de los materiales", en AA.VV. *Cuadernos Técnicos. Metodología de diagnóstico y evaluación de tratamientos para la conservación de los edificios históricos*. Granada: Junta de Andalucía, Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

ZANNI, E. (2008). *Patología de la*

*construcción y restauración de obras de arquitectura*. Córdoba: Ed. Brujas.

## Fuentes

ICOMOS (1964). Carta de Venencia.

ICOMOS (1967). Normas de Quito.

ICOMOS (1972). Carta del Restauo.

ICOMOS (1994). Documento de Nara.

ICOMOS (2003). Principios para el análisis, conservación y restauración de las estructuras del patrimonio arquitectónico.

## MONUMENTO ORDENANZAS DECLARATORIA CONTROL APLICACIÓN

El Hotel Boulevard Atlántico de Mar del Sud (Figura 1), construido entre mediados de 1889 y fines de 1891, es quizás el mayor bien patrimonial de General Alvarado.

A principios de 2012 su contrafrente fue desguazado y vendidas todas sus partes componentes en corralones de la zona. Unos meses más tarde será presentado al intendente un proyecto de puesta en valor que descartaba también ese sector del edificio. Pese a estas “coincidencias” el proyecto obtendrá el aval municipal.

A mediados de 2013 se iniciarán las tareas sobre su fachada principal pero a poco de iniciarse las obras el grupo inversor responsable abandonará el proyecto denunciado por estafa.

Ante el oprobio sufrido el municipio permitirá la continuidad de las mismas

a cargo de la empresa subcontratista de las tareas, sin presentación municipal y sin dirección profesional alguna ante la carencia de matriculación y formación de sus responsables.

Todos estos hechos determinarán la destrucción de la fachada principal del edificio ante la pésima intervención realizada. Se perderá también su histórica cubierta de pizarra, luego reemplazada parcialmente por chapa trapezoidal, será vaciado su interior y se perderá su escalera principal, entre otras acciones.

En la actualidad el edificio es una ruina. La existencia de ordenanzas, declaratorias y recomendaciones existentes, y que refieren al edificio, fueron completamente obviadas y sus resultados están a la vista.

Estas son sus des-ordenanzas. (Figuras 2, 3, 4 y 5).



1. Hotel Boulevard Atlántico. Mar del Sud.1945. Archivo P. Grigera.

\* Contacto: [pgrigera@hotmail.com](mailto:pgrigera@hotmail.com)



2



4



3



5

2. Galería Patio NO. 1997. Archivo P. Grigera. // 3. Detalle de frente.1997. Archivo P. Grigera. // 4. Galería Patio NO. 2012. Archivo P. Grigera. // 5. Detalle del frente intervenido.2015. Archivo P. Grigera.

### **Ordenanza 223/75. Interés Histórico**

El Hotel Boulevard Atlántico de Mar del Sud fue declarado de interés histórico para el Partido de General Alvarado según la ordenanza 223 del año 1975. Esta ordenanza era extensible también a otros edificios como la Estancia el Infierno; la Capilla, Escuela, Museo y Casco de la Estancia San José de Otamendi y la finca Los Abuelos, como parte del casco el Saboyardo, que era el establecimiento de campo del fundador de Miramar, Don Fortunato de la Plaza.

Esta ordenanza fue la primera que menciona al Hotel como referente histórico del Partido, pero reduciendo su mención a lo meramente turístico. Si bien resultó un avance la identificación de su valor nada se menciona sobre su protección.

Es de destacar el carácter privado de todos estos bienes los cuales luego de 40 años se encuentran en estado penoso.

### **Ordenanza 247/88. Monumento Histórico Municipal**

En 1988 se declara por ordenanza 247/88 al Hotel Boulevard Atlántico de Mar del Sud Monumento Histórico Municipal *“por su arquitectura, historia y leyenda”*. Si bien la declaratoria comete errores históricos al mencionar los inicios del hotel en 1886 en vez de 1889, fue un gran avance ya que se incluyen dos nuevos conceptos obviados en la declaratoria de 1975 como son: su arquitectura y leyenda. La ordenanza asimismo hace mención a la continuidad de los trámites ante la Dirección Provincial de Monumentos, Museos y Sitios para su declaratoria como Monumento Histórico Provincial lo cual sugiere un inicio de tramitación, previo a la sanción de la ordenanza el 23 de noviembre de 1988.

En su artículo 2º establece que

*“toda incorporación, arreglo o tarea de embellecimiento deberá ejecutarse respetando rigurosamente su estilo inicial”, como en su artículo 3º expresa: “queda prohibida toda supresión o reforma que pudiera afectar su valor arquitectónico cultural”.*

Su importancia radica en la mención,

por primera vez, de la protección del monumento y del establecimiento de pautas de intervención que, si bien son generales, establecen un antecedente de suma importancia. La vaguedad de estas definiciones, sin embargo, no permiten ser claros acerca de cuál es su estilo inicial ni acerca de la rigurosidad de intervención que plantea la ordenanza.

Es singular la fecha de la declaratoria ya que es coincidente con el cambio de titularidad del bien. Asimismo resulta excepcional el interés manifestado por las distintas fuerzas políticas de General Alvarado en declarar al edificio Monumento Histórico Municipal, quizás una de las pocas declaratorias sancionadas en el partido, y en el edificio con mayores posibilidades de obtener una declaratoria superior, ya sea a nivel provincial o inclusive nacional.

### **Pedido de declaratoria de Monumento Histórico Provincial. Asociación Amigos de Mar del Sud 1996**

En el año 1996 la Asociación Amigos

de Mar del Sud y representantes de todas las instituciones de la localidad solicitaron a la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires la declaratoria de Monumento Histórico Provincial para el Hotel Boulevard Atlántico de Mar del Sud. El pedido aspiraba también a que el Gobierno Provincial incorporara al edificio a su patrimonio ya sea *“expropiándolo o adquiriéndolo en remate próximo para que funcione allí un Centro de Cultura”*.

Desgraciadamente las tratativas no prosperarán razón que hay que vincular con la confusa situación dominial del bien. Esto, sumado al poco interés manifestado por las autoridades provinciales en declarar Monumentos Históricos a bienes privados, pondrá en suspenso el pedido.

El 17 de junio de 1997 será enviado a Amigos de Mar del Sud el informe producido por el Departamento de Preservación de la Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires con la firma de su director, el profesor Carlos Alberto Scannapieco.

En él se describen las características del inmueble como también su estado recalcando su *“deterioro por la falta de mantenimiento y por las continuas filtraciones que se producen a través de la cubierta”*. Destaca que *“las rejas, estructura, como las carpinterías metálicas están en gran riesgo de colapsar produciendo la destrucción total del inmueble, por las causas climáticas con relación a la cercanía del mar”*.

La Dirección de Preservación recomendaba como primera aproximación y de acuerdo a los artículos 2º y 3º de la declaratoria de Monumento Histórico Municipal que:

*1.”...el municipio realizará el control de las obras construidas en torno al edificio, en correspondencia al proyecto de ampliación del inmueble”. Recalca que “el poder de contralor debe ser ejercido por ese organismo (en referencia al municipio), por tratarse de un monumento reconocido hasta el momento como patrimonio de escala municipal”*

*2.”... dadas las condiciones de*



6



7



8



9

6. Viviendas en torno al edificio.1997. Archivo P. Grigera. // 7. Portón de acceso. 1997. Archivo P. Grigera. // 8. Salón principal. 1997. Archivo P. Grigera. // 9. Detalle de balcón. 1997. Archivo P.Grigera.

*conservación del edificio se considere la posibilidad de dejar en suspenso la prosecución del trámite hasta tanto se realicen los trabajos de restauración provistos por el propietario”.*

*3. Una vez que se hayan terminado dichos trabajos, para los cuales podemos sugerir lineamientos generales (ofrecimiento hecho al propietario en oportunidad de la visita), se convoque nuevamente a este departamento para acordar con el mismo los pasos a seguir dadas las distintas aristas que reviste el tema y tratándose de un bien privado”.*

El informe fue firmado por las arquitectas María Marta Rae y Gladys Noemí Damia que visitaron el lugar el 10 de mayo de 1997 reuniéndose con el propietario a quien pusieron en conocimiento del alcance de la Ley 10419/86 con relación a las implicancias de las declaratorias de pertenencia al patrimonio cultural de los bienes privados citados en los artículos 5º y 6º de la mencionada ley. (Figuras 6, 7, 8 y 9).

Como conclusión cabría mencionar la fuerte referencia del informe al carácter privado del bien trasladando al propietario realización de las tareas de restauración necesarias y previas a la continuidad de las tramitaciones y por las cuales aparentemente se ha comprometido y se le han ofrecido lineamientos generales de ayuda.

Desgraciadamente la carencia de medios y posibilidades económicas de su propietario, constituirán un fuerte impedimento a cualquier proyecto que se encare, lo cual sumado a los problemas de dominio expresados anteriormente transforman en compleja cualquier propuesta que se haga llevando al edificio a un callejón de difícil salida.

### **Ordenanza 307/00. Código de Preservación Patrimonial de General Alvarado**

En el año 2000 el Concejo Deliberante de General Alvarado sanciona la Ordenanza 307/00 denominada Código de Preservación Patrimonial que en su art. 1º establece que “*tiene*

*por objeto establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquellos”.*

Esta ordenanza marca un enorme avance en la protección de los bienes culturales del partido. Heredera de ordenanzas similares sancionadas por los Concejos Deliberantes de partidos vecinos, es un texto de avanzada por su especificidad ya que refiere no sólo a bienes muebles e inmuebles, sino también no hace ningún tipo de distinción sobre bienes públicos o privados además de tutelar por primera vez sobre lo ambiental y paisajístico.

Los campos de interés que abarca esta ordenanza son:

a) Lo *histórico-simbólico-social:* aplicado sin lugar a dudas al Hotel

Boulevard Atlántico de Mar del Sud que es el mayor bien patrimonial del Partido de General Alvarado y referente principal de Mar del Sud;

- b) *El Valor Artístico-Arquitectónico:* En este punto cabría destacar la importancia del edificio como uno de los pocos representantes en pie de una corriente tipológica particular: el hotel para los centros de veraneo de fines del siglo XIX; y
- c) *Lo ambiental:* se refiere a las características de la relación entre el edificio y el entorno.

La presente ordenanza en su art. 2º establece los objetivos, que en primer lugar refieren a la *“tutela oficial de los bienes dentro del Partido de General Alvarado”*, como también es función del municipio el:

*“solicitar a organismos competentes la declaración de bienes del patrimonio cultural y realizar el relevamiento, registro, e inventario y valoración de edificios sitios, conjuntos, monumentos documentados y todos aquellos*

*elementos que se consideren de valor testimonial.*

La ordenanza establece también :

*formular conjuntamente con los propietarios, las pautas jurídicas, económicas, técnicas y las que fueran de utilidad, con el objeto de lograr una adecuada preservación de los bienes y proponer la ejecución de programas de restauración, conservación, reutilización, refuncionalización, acciones de rescate y todas aquellas que tiendan a preservar los bienes.*

La participación conjunta con los propietarios de los bienes busca involucrar a los mismos en las tareas de rescate favoreciendo las mismas con exenciones tributarias y acompañando las tareas con el apoyo y supervisión profesional de la autoridad de aplicación considerando también la posibilidad de establecer convenios con organismos públicos o privados para la realización de dichas acciones.

En su artículo 4º la ordenanza

establece que dichas declaraciones comprenden: a) La parcela con todas sus características topográficas y naturales; b) La vegetación que esta incluye; c) La materialización de la línea de borde (cerco, reja, muro, etc.); d) El/los edificios; y e) Los elementos que hacen al equipamiento, identidad y reconocimiento del bien (faroles, bancos, elementos decorativos o funcionales, veletas, fuentes, etc.).

La importancia de este artículo radica en que la protección comprende a la totalidad de la manzana, que en el caso del hotel incluye los terrenos del contrafrente donde se ubicaba la cancha de tenis del complejo, como también era extensiva a su vegetación.

En este punto cabe resaltar la presencia en los patios interiores del hotel de palmeras centenarias que jerarquizan dichos espacios. El proyecto de 2012 planteaba su tala o traslado contraviniendo esta ordenanza, hecho que motivará una denuncia de la Dra. Sonia Berjman al intendente de General Alvarado publicada por el Semanario el Argentino de Miramar.

La línea de borde también será contemplada en este artículo. Materializada con pilastras y muros de mampostería los cuales han reemplazado la herrería original. El paso del tiempo y el mal accionar humano han ido demoliendo sectores de la misma que han sido reemplazados por viviendas y hasta por un asador al paso. En el año 2017 fue demolido con la excusa de su mal estado todo el sector sudeste del muro perimetral y en mayo del 2018 todo el sector sudoeste, el cual será reconstruido, pese a las denuncias efectuadas, sin sus características arquitectónicas originales. (Figuras 10 y 11).

El art. 5º permite aclarar perfectamente la situación de los bienes anteriores a la sanción de esta ordenanza donde no sólo establece la potestad del Departamento de Preservación del Municipio de declarar de interés patrimonial un bien a través de una ordenanza sino también dejar perfectamente claro que *“los bienes que a la entrada en vigencia de la presente estuvieran ya declarados de*

*interés patrimonial quedarán sujetos a esta, con sus efectos y alcances”.*

Esta mención es aplicable al caso del hotel, ya que a la promulgación de esta ordenanza el bien ya había sido declarado de Interés Histórico y Monumento Histórico Municipal, por lo que debemos inferir que el hotel estaba perfectamente contemplado por los efectos de la misma.

La ordenanza determina perfectamente el papel del municipio en relación a las acciones que se realicen en el edificio tanto como a la tutela que este debe ejercer sobre ellos. En su artículo 8º establece: *“Prohíbese toda acción a emprender sobre los bienes declarados de interés patrimonial que implique cualquier construcción, modificación/ alteración, ampliación conservación, restauración, refuncionalización, cambio de uso o destino de los mismos, salvo la autorización del municipio”.*

A partir de lo expresado queda claro que todas las acciones sufridas por el edificio, a excepción del desguace sufrido en el 2012 y que debió tomar



10. Demolición de muro perimetral. 2018. Foto Liliana Olivieri.

11. Muro perimetral. 1997. Archivo P. Grigera.

por sorpresa al municipio, contaron con el aval de las autoridades municipales ya que no pudieron ser indiferentes a lo sucedido.

Si bien la ordenanza establece la posibilidad de admitir indicadores urbanísticos y usos especiales, como también exenciones impositivas para los propietarios, es condición fundamental para ello no alterar las características que le otorgan valor patrimonial. Esta calificación es ambigua ya que no permite determinar con exactitud cuál es el valor patrimonial del bien y los argumentos empiezan a desdibujarse en pos de cubrir los errores realizados en las obras.

En el transcurso del tiempo muchas veces se han alzado afirmando que lo mejor que le podría pasar al edificio es su demolición y encarar un nuevo complejo hotelero en la manzana del hotel. La ordenanza contempla estos aspectos al referirse en el art. 12º a que en caso de demolición del bien de interés patrimonial quedará afectado a *“los mismos (indicadores urbanísticos) que poseía la construcción preexistente,*

*o bien los vigentes para el distrito, lo que en cada caso resulte más restrictivo para la parcela.”* Lo que quizás no contemple es que esos aspectos sean siempre parte de una negociación y con la excusa de las inversiones y las posibilidades laborales que se pudiesen generar se otorgan exenciones en la que en general pierde siempre el bien patrimonial.

En el año 2012 cuando surgiera el proyecto de puesta en valor del hotel funcionó una comisión de carácter consultivo formada al respecto. A partir de la caída del grupo inversor responsable y unas pocas reuniones efectuadas no volvió a reunirse hasta el día de la fecha. El cese de funciones está claramente vinculado al papel inexistente que esta había adquirido y a la falta de consideración a las opiniones vertidas. Quizás estas comisiones debieran contar con una voz más potente establecida por ley para ejercer de contrapeso a las decisiones de los inversores y gobernantes o a la obligación de participación de organismos públicos o privados

relacionados con la preservación del patrimonio.

Se perdió así una gran oportunidad de contar con voces que hubiesen dado un alerta sobre las obras que en definitiva destruirán por completo al edificio.

La ordenanza es clara al respecto estableciendo en su art. 19º:

*“que el Departamento Ejecutivo constituirá con carácter permanente una Comisión Honoraria de Preservación Patrimonial que tendrá estatus consultivo y participativo. Para ello se invitará a integrarla a representantes de instituciones relacionadas con la temática y a personalidades de reconocida idoneidad y actuación”.*

En el año 2016 el diario La Nación publicará una nota firmada por su corresponsal de Mar del Plata en el que se describe la situación del Hotel Boulevard Atlántico de Mar del Sud. En ella se destacan las afirmaciones del Secretario de Obras Públicas del Municipio en el que menciona, desde

hace 8 meses, la clausura de la obra: *“había fallas en la documentación de profesional responsable, graves fallas de seguridad y tampoco se estaba respetando el patrimonio arquitectónico”* y sigue el expediente de clausura en el Juzgado de faltas con una multa pendiente de 50.000\$.

Este dato es de suma importancia ya que refiere a penalidades contempladas en la ordenanza:

*“las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multa al propietario y profesional interviniente que se graduará en proporción a la gravedad de las mismas entre 1 y 250 salarios mínimos del agente municipal con horario completo, así como la restitución al estado anterior de las cosas, si esto fuera posible”. (art. 21º)*

Si consideramos que el sueldo mínimo al que hace referencia la ordenanza es de alrededor de 5000 pesos, estaríamos entendiendo que en una escala de 1 a 250 la demolición de su

interior, el desguace del edificio, la destrucción de su cubierta y demás son penalizados en 10 sueldos municipales. La ordenanza también se refiere al uso de esos dineros los cuales deberán ser reinvertidos de acuerdo a los objetivos establecido por la ordenanza.

Si las penalidades fueron efectuadas según afirmara el Secretario de Obras del Municipio,

¿En qué se invirtió el dinero recaudado?  
¿Fueron penados los responsables de las obras y su propietario?

### **Proyecto de Declaración de Interés Cultural. (1.658-D.-2003)**

En el año 2003 la diputada Liliana Sánchez presenta en la Comisión de Cultura de la Cámara de Diputados de la Nación un proyecto por el cual se declara de interés cultural e histórico al Boulevard Atlantic Hotel de Mar del Sud.

La declaratoria presenta errores históricos importantes como también hace hincapié en conceptos fantasiosos

como resaltar, referido al área de Mar del Sud, las *“propiedades del complejo de energías geológicas (telúricas) propias de esta zona y que determinan condiciones favorables para el desarrollo de la esfera física, la emocional y la intelectual de los seres humanos”*. Estas expresiones se anteponen a otros antecedentes referenciados, por la presentación de la diputada, como la estadía de inmigrantes judíos que llegaron al hotel, a la que la autora minimiza por *“carecerse de precisión por lo lejano del tiempo y por lo difuso de los relatos alusivos”*. Estos hechos han sido perfectamente probados y son de un gran valor histórico ya que este grupo constituirá la génesis de las colonias judías de Entre Ríos.

### **Proyecto de Ley. Monumento Histórico Provincial (D-2573/09-10-0)**

En el año 2010 se presentará un nuevo proyecto de ley, esta vez en la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, por parte del diputado por el Frente para la Victoria Tomás Hogan.

En su art. 1º se establece:

*“Declárase Monumento Histórico Provincial incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires en los términos de la Ley 10419 y sus modificatorias, al inmueble denominado “Boulevard Atlántico Hotel” de la Ciudad de Mar del Sud, Partido de General Alvarado, ubicado con identificación Catastral Circ.VI, Secc. B, Mza. 156, Partida 2459, Calle 100 y 102”.*

El proyecto presentado fue correctamente fundamentado en sus aspectos históricos lo cual demuestra una acertada investigación previa. Presenta al edificio como un símbolo y referente tanto local como regional y destaca *“el compromiso e interés de la comunidad para proteger este bien arquitectónico que constituye un ícono del Patrimonio Cultural de General Alvarado”*

El proyecto también hace hincapié en las leyendas y mitos del hotel resaltando que su historia aún permanece escondida detrás de su monumental fachada y finaliza solicitando al

honorable cuerpo la pronta sanción del proyecto.

Este proyecto resulta bastante singular ya que la solicitud se hace a la Cámara de Diputados y no al Departamento de Preservación Patrimonial de la Provincia de Buenos Aires que es el organismo encargado de recibir los pedidos. Asimismo la autoría del proyecto es del diputado Tomás Hogan, ex intendente de General Alvarado, referente histórico de la política del partido y padre de Patricio Hogan, intendente por esos tiempos del municipio.

La importancia del solicitante como el contexto político favorable al pedido marcará un punto de inflexión en la historia del edificio. Los problemas legales relacionados con la propiedad del bien dejarán nuevamente en suspenso el pedido que no avanzará y quedará archivado en marzo de 2011.

### **La Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. 2014**

En octubre del año 2013 y junto a la Asociación Amigos de Mar del Sud, se

denunciaron las obras que se estaban realizando en el hotel ante la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires. En febrero de 2014 se expedirá en un dictamen que resaltarán *“la trascendencia histórica del Boulevard Atlántico Hotel, su valor arquitectónico-testimonial y su degradación iniciada en el último cuarto del siglo pasado y que llega a la actualidad”*. Agregaba también un informe, realizado por la arq. Gladys Damia dirigido al Departamento de Preservación de la entonces Dirección de Museos, Monumentos y Sitios Históricos de la Provincia de Buenos Aires, en el que destacaba:

*“que el Boulevard Atlántico Hotel posee “un conjunto de valores que lo hacen único dentro del contexto histórico-cultural-territorial bonaerense”*. En base a ello recomendaba realizar: *“un proyecto de intervención que respete los principios de la Carta del Restauo y las normas internacionales que reglan las acciones sobre los bienes de*

*valor patrimonial”* que debieran *“considerar además de soluciones técnicas, arquitectónicas, urbanísticas o artísticas; aquellas soluciones o resoluciones que se refieran al uso y la apropiación del espacio, que se consoliden en una propuesta integral teniendo en cuenta su potencial cultural y económico”*

El informe refería también a la defeción del grupo inversor, a cargo del proyecto de restauración del hotel, quedando las tareas a cargo de una empresa subcontratista de la anterior. Recalca el hecho de la carencia de *“un proyecto de intervención sobre el inmueble y con la anuencia del Sr Eduardo Gamba Schwarzback, poseedor del inmueble”*.

A consecuencia de una denuncia efectuada se constató:

*“que operarios de la Empresa Reciclajes Michenzi S.R.L. (los subcontratistas) llevaban adelante trabajos de restauración en la fachada del Boulevard Atlántico Hotel, aún cuando esta empresa no*

*contaba con el permiso municipal para intervenir en el edificio de valor patrimonial”.*

De acuerdo a lo inquirido por la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Planificación, Ambiente y Obras y Servicios Públicos del Municipio de General Alvarado reconoce que *“estando el bien en una situación de titularidad indefinida, lo que impide el visado previo para la iniciación de la obra, se resolvió desde esa cartera extender un permiso provisorio a la empresa Marum S.A. el cual caducó el 30 de noviembre de 2013.”* Asimismo, la Defensoría constataba que la solicitud de visado presentada carecía de *“especificaciones y de la firma de un profesional competente”.*

Por todo lo expresado, la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires resuelve en su artículo 1ro: *“RECOMENDAR a la Municipalidad de General Alvarado, que en la autorización de obra requerida para la puesta en valor del Boulevard Atlántico Hotel, se exija a la empresa encargada de realizar los trabajos, el*

*estricto cumplimiento de la normativa vigente según las Ordenanzas 676/88 y 307/00”*, firmando el mismo el Dr. Carlos E. Bonicatto, Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Es interesante mencionar que personal técnico de la Defensoría visitará la obra en febrero de 2015, generando un acta de visita en el que se explicita la realización de tareas de puesta en valor del edificio y arreglo del techo. Mencionaba la carencia de identificación de las obras por cartel alguno que especifique el proyecto de intervención *“ni a cargo de qué empresa está”.*

Pese a los pedidos solicitados bimestralmente, en los cuales a título de colaboración se le pedía al municipio enviar en un plazo de 15 días un informe acerca del estado de las obras, el gobierno municipal evitará responder dichos requerimientos, siendo el último cursado con fecha septiembre de 2015.

## **PALABRAS FINALES**

Como hemos podido observar desde la

sanción de la ordenanza del año 1975 que lo declaraba de interés histórico, se han sumado una serie de ordenanzas, proyectos de ley, dictámenes y recomendaciones que constituyen antecedentes concretos relacionados con la protección del edificio.

Si bien las ordenanzas sancionadas son perfectibles debieran ser más concretas en la definición de conceptos que se tornan a veces difusos y contradictorios. Es potestad del municipio el ejercer el control en el cumplimiento de las mismas como también aplicar penas a los infractores de dichas ordenanzas.

Las des-ordenanzas del título de este trabajo debieran mutar entonces al des-control de su aplicación. Podríamos argüir que el problema principal, y que ha determinado la pérdida del edificio, radica ya no en las ordenanzas sino en su aplicación.

Así, los gobiernos, se convierten en cómplices de la destrucción de su propio patrimonio por la falta de conciencia sobre su valor, por el desconocimiento de las leyes y procedimientos

existentes y por la connivencia con los inversores, que con la excusa de generar posibilidades laborales, hacen y deshacen a su antojo.

Para los organismos provinciales y nacionales que tutelan la preservación de los bienes patrimoniales, lo privado del bien es un contratiempo, un problema a futuro, por lo que son reacios a cualquier declaratoria salvo que el bien lo amerite por su extraordinario valor.

Uno de los grandes impedimentos en toda esta historia ha sido la actitud mimética del propietario con un edificio donde ha pasado gran parte de su vida. La carencia de medios ha determinado la imposibilidad de su mantenimiento, su posterior clausura, siendo también el principal responsable del desguace del 2012 y de la comercialización de sus piezas. En estos últimos años ha vendido la propiedad por unos pocos pesos, o lo que queda de ella, a un nuevo inversor para quien el hotel es sólo una oportunidad de negocios y la preservación del bien, un escollo a sus fines.

Ahora bien: ¿Qué valor tienen estas ordenanzas?, ¿Pueden ser aplicadas o son, como decíamos, un mero placebo progresista que busca legislar sobre los bienes patrimoniales del municipio ante el aplauso unánime de quienes las sancionan?

Desgraciadamente cuando el poder político no ejerce los controles correspondientes por connivencia u omisión, estas ordenanzas pierden valor. A más de 4 años de iniciadas las obras aún se carece de presentación municipal, como también de profesional alguno que dirija las obras y nadie se hace responsable de lo actuado hasta el día de hoy ni de lo que pueda ocurrir en el futuro.

El caso del Hotel Boulevard Atlántico de Mar del Sud debe servir de ejemplo para que estos hechos nunca más se vuelvan a repetir. (Figura 12).



12

12. Hotel Boulevard Atlántico. Fachada principal. 2018. Foto arq. Enrique Malbrán.

## RESUMEN

Los arquitectos e ingenieros civiles se constituyen como agentes responsables de numerosas acciones del hombre sobre la naturaleza. Es por ello que, dada la situación ambiental actual, resulta fundamental considerar conceptos tales como Desarrollo Sustentable en la formación académica de estos profesionales. Desde mi rol de arquitecta y docente en la Carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADU-UNL, como en la Carrera de Ingeniería Civil de UTN FRSF, identifiqué una situación problemática en cuanto al lugar que ocupa el tema de la Sustentabilidad hoy en día en el Currículum de estas carreras.

Entre los objetivos de este trabajo, se destaca el de *“investigar de qué manera se contempla el tema del Desarrollo Sustentable en las distintas asignaturas de la Carrera de Arquitectura y de la Carrera de Ingeniería Civil”*. En relación

a esto, se plantea específicamente la indagación sobre la presencia de concepciones de Desarrollo Sustentable y su vinculación a las nociones de Patrimonio. Al respecto, se debe tener en cuenta que, para llevar adelante un Desarrollo Sustentable de nuestra sociedad, es fundamental la apreciación, cuidado y valoración del Patrimonio de la misma. Estas acciones pueden lograrse fomentando, desde los distintos ámbitos educativos, la construcción de actitudes comprometidas con el Patrimonio. Como se señala en las Recomendaciones de Nairobi (UNESCO: 1976, pto. 52),

*“en todos los grados de la educación, y sobre todo en la enseñanza de la historia, debería incluirse el estudio de los conjuntos históricos con objeto de inculcar en el espíritu de los jóvenes la comprensión y el respeto de las*

*\* Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad Nacional del Litoral. Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Fe. Arquitecta (FADU UNL). Docente en las carreras de Arquitectura y Urbanismo y Licenciatura en Diseño de la Comunicación Visual, FADU, UNL. Docente en UTN FRSF, carrera de Ingeniería Civil. Docente Investigador Categoría 5, UNL (Res. N° 4144 de la Comisión Regional Bonaerense. Categorización Especial 2011). Maestranda en Docencia Universitaria de FHUC UNL. Tesis: “Modelos espaciales y prácticas de enseñanza. Las ciudades universitarias y la Educación Superior en Argentina, 1905-1973”, Dir: Dra. Arq. A. Collado. Contacto: raque\_gutierrez@hotmail.com*

*obras del pasado y de mostrar el papel de ese patrimonio en la vida contemporánea”.*

En este caso, se centra la atención especialmente en las cátedras de Historia y Urbanismo de la Carrera de Arquitectura (FADU UNL) y en las cátedras de Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo I y II de la Carrera de Ingeniería Civil (UTN FRSF). En estos espacios curriculares es donde toma primordial importancia el concepto de Sustentabilidad en relación al de Patrimonio. De esta forma entran en juego los conocimientos específicos de las diferentes disciplinas que puedan estar relacionadas con los bienes patrimoniales. Asimismo, el tratamiento de las nociones de Patrimonio exige también, un abordaje de carácter interdisciplinar. Esto supone la actitud de abordar la noción de Patrimonio desde diferentes miradas, con la convicción de que el abordaje compartido siempre enriquecerá la puesta en valor de los bienes. Es así que aquí se realiza un abordaje complejo que interrelaciona dos profesiones vinculadas a la construcción del hábitat humano.

Las demandas sobre sostenibilidad que presenta el mundo actual configuran un nuevo perfil profesional, que debe abogar por el compromiso con un desarrollo sustentable. Como expresa Pampinella (2010), *“cabe señalar que la enseñanza transversal basada en el concepto de sostenibilidad es el primer requisito al que se debería aspirar ya que la sostenibilidad es un eje que debería garantizarse en la formación en competencias académicas”.* En este marco, las actitudes de valoración hacia el Patrimonio resultan fundamentales para asegurar el desempeño de las generaciones futuras.

## **PALABRAS CLAVE**

Patrimonio | Sustentable | Currículum | Arquitectura | Ingeniería |

## **INTRODUCCIÓN**

Los arquitectos e ingenieros civiles se constituyen como agentes responsables de numerosas acciones del hombre sobre la naturaleza. Es por ello que, dada la situación ambiental actual,

resulta fundamental considerar conceptos tales como Desarrollo Sustentable en la formación académica de estos profesionales. A partir del ejercicio profesional independiente de la arquitectura y la docencia en la Carrera de Arquitectura y Urbanismo de la FADU-UNL, como en la Carrera de Ingeniería Civil de UTN FRSF, se identifica una situación problemática en cuanto al lugar que ocupa el tema de la Sustentabilidad hoy en día en el Currículum de estas carreras. En este marco, se establecen vinculaciones entre las concepciones de Desarrollo Sustentable y las nociones de Patrimonio. Al respecto, se entiende que para llevar adelante un Desarrollo Sustentable de nuestra sociedad, es fundamental la apreciación, cuidado y valoración del Patrimonio de la misma.

### **Situación Problemática**

Desde sus inicios el ser humano buscó satisfacer sus necesidades básicas de alimentación y cobijo; para lo cual debió actuar sobre el medio ambiente natural. Es así que el hombre lleva miles de siglos transformando la

naturaleza y produciendo impactos (positivos y negativos) en la misma. Estas alteraciones del medio natural no tenían consecuencias tan grandes hasta que se produjeron una serie de innovaciones científicas y tecnológicas, primeramente con la Revolución Industrial (a partir de mediados del S XVIII) y, posteriormente, con los avances tecnológicos que caracterizan al SXX y el actual. Es así como, la aplicación de las nuevas tecnologías en la acción sobre el medio ambiente fue produciendo impactos cada vez mayores hasta generar serios problemas ambientales. Pero el actuar del hombre no sólo repercute en el medio natural, sino también en el medio ambiente cultural.

Al analizar los impactos que en el medio ambiente produce la satisfacción de la necesidad básica humana de asegurarse cobijo, es cuando se involucra la actividad del Arquitecto y el Ingeniero Civil. Las incumbencias que tienen estos profesionales los hacen responsables de numerosas acciones del hombre sobre el medio. Es por ello que, dada la situación ambiental actual, el perfil profesional planteado en el Currículum de estas carreras debe responder a estas

problemáticas. De esta forma, resulta fundamental considerar conceptos tales como Desarrollo Sustentable en la formación académica de estos profesionales.

Abogar por un Desarrollo Sustentable de nuestras sociedades implica, entre otras cuestiones, realizar una adecuada gestión del Patrimonio con el que cuentan. Ahora bien, la educación viene a ser una de las formas de gestión de este Patrimonio. En este caso se trabaja especialmente sobre la educación de profesionales de la construcción.

Frente a esto, cabe preguntarse: ¿Qué concepciones sobre Desarrollo Sustentable están presentes en el Currículum de las Carreras de Arquitectura y Urbanismo de FADU UNL y de Ingeniería Civil de UTN- FRSF? ¿De qué modo están presentes? ¿Cómo se contempla en la formación de estos profesionales el abordaje del Patrimonio en pos de un Desarrollo Sustentable?

### **Justificación**

Como se explicó anteriormente, la actividad humana ha ido produciendo

crecientes transformaciones en el medio ambiente, especialmente desde el comienzo del siglo XIX hasta la actualidad. Es por ello que Casarotto y Heinz (2003) consideran al hombre como un *nuevo agente geológico*, que trata de dominar y transformar la naturaleza según sus intereses. Entonces, podría decirse que tanto los Arquitectos como los Ingenieros Civiles son *agentes geológicos* formados académicamente para actuar sobre el medio ambiente en respuesta a las necesidades humanas, con la responsabilidad que ello conlleva. Estos profesionales generan espacios habitables, modificando el medio natural y cultural en el que se insertan y condicionando la relación con el mismo.

*“Crean instancias de correspondencia sociocultural, comunicativa y recreativa con la actividad productiva, establecen la calidad y el uso que se le da a los recursos naturales y artificiales en relación a las tecnologías disponibles generando indefectiblemente impacto ambiental que debe ser traducido en costo ambiental”.* (Pampinella, 2010:4)

La arquitectura y la ingeniería civil tienen como uno de los escenarios de actuación a las ciudades. Éstas, son ecosistemas artificiales, sistemas de artificialización del soporte natural, donde se desarrollan importantes cambios de energía, materia e información. La arquitectura y la ingeniería civil han participado históricamente en el proceso de configuración urbana, pero no siempre prestaron la suficiente atención al respeto por el contexto en el que actúan.

Además, es preciso considerar que estos profesionales no sólo provocan impactos a partir de aquello que construyen, sino también desde el ejercicio de funciones sociales y políticas que puedan llevar adelante. Las decisiones que tomen y las opiniones que esbozen desde este tipo de funciones, resultan de gran repercusión en el ambiente. En este caso, las responsabilidades que adquieren se tornan aún mayores.

El artículo de Hernández Moreno (2017), explica que la Sustentabilidad está involucrada en la arquitectura tanto en los quehaceres más generales como en los más específicos de la misma.

Además, resalta que su abordaje en la enseñanza de la Arquitectura y su aplicación en el ejercicio de la profesión, ha dejado de ser una moda y se convirtió en una auténtica necesidad. Señala al respecto que

*“la sustentabilidad es un aspecto de gran interés e importancia para todos los ámbitos del conocimiento y para las diversas actividades humanas, puesto que forma parte de las políticas de desarrollo de cualquier país o región”.*

Así, las demandas sobre sostenibilidad que presenta el mundo actual configuran un nuevo perfil profesional, que debe abogar por el compromiso con un desarrollo sustentable. Por ello es que resulta relevante preparar a los profesionales para las nuevas necesidades que se presentan.

Es fundamental que, desde el ámbito universitario, se destaque a los futuros profesionales la importancia de abordar los conceptos de sustentabilidad desde el inicio de la actividad proyectual. De este modo, éstas serían cuestiones a tener en cuenta en paralelo a otras como

la función, la forma o la tecnología. El considerar la sostenibilidad desde las primeras instancias de diseño de una intervención edilicia es la mejor manera de reducir los impactos negativos sobre el medio ambiente, con el mínimo costo posible. Para lograr esto, es relevante que el Arquitecto y el Ingeniero Civil tengan una formación que los prepare para responder adecuadamente a los requerimientos que implica el Desarrollo Sustentable.

Como expresa Pampinella (2010), *“cabe señalar que la enseñanza transversal basada en el concepto de sostenibilidad es el primer requisito al que se debería aspirar ya que la sostenibilidad es un eje que debería garantizarse en la formación en competencias académicas”*. Una adecuada gestión del Patrimonio contribuye a lograr la sustentabilidad de las sociedades. Es por ello que educar en torno al Desarrollo Sustentable implica también educar en cuanto a la noción de Patrimonio. Tal como señala la Declaración de Ámsterdam (1975), *“El patrimonio arquitectónico sobrevivirá sólo si es apreciado por el público y particularmente por las nuevas generaciones. Por lo tanto, los*

*programas educativos, en todos los niveles, deberán privilegiar el tema”*. (punto i)

En cuanto al vínculo entre Desarrollo Sustentable y Patrimonio, se puede hacer referencia al Memorándum de Viena (2005) sobre el Patrimonio Mundial y la Arquitectura Contemporánea que señala la necesidad de *“una aproximación integrada, que una la arquitectura contemporánea al desarrollo sustentable y a la integridad del paisaje, y se base en los tejidos históricos, y en las construcciones y en el contexto existentes”*. (art. 5º) Este documento expresa además que *“el desafío central de la arquitectura contemporánea (...) es el de responder a la dinámica del desarrollo, facilitando el crecimiento y los cambios socioeconómicos por un lado, y respetando los paisajes urbanos y naturales, por el otro”*. (art. 14º)

Por ejemplo, en cuanto al Patrimonio Industrial, la Carta de Nizhny Tagil (2003) expresa que:

*...“continuar adaptando y usando edificios industriales evita malgastar energía y contribuye al*

*desarrollo sostenible. El patrimonio histórico puede tener un papel importante en la regeneración económica de áreas deterioradas o en declive. La continuidad que implica la reutilización puede proporcionar estabilidad psicológica a las comunidades que se enfrentan al repentino fin de una fuente de trabajo de muchos años". (Punto 5.V)*

Esto hace referencia a un caso en el que una adecuada gestión del Patrimonio aporta al Desarrollo Sustentable.

El Arquitecto y el Ingeniero Civil, mediante un actuar profesional comprometido con el Desarrollo Sustentable, pueden servir de ejemplo a la sociedad para que ésta también se comprometa con la protección del patrimonio ambiental. La formación académica profesional orientada a desarrollar capacidades para actuar en el ambiente desde concepciones sostenibles, resulta fundamental para orientar la acción de los futuros profesionales, lo que repercute en la conducta de los demás ciudadanos.

Coincidiendo con las palabras de Chacón y Pampinella (2012:72):

*“La Educación para la Sostenibilidad debe integrarse con los procesos educativos vigentes, buscando contribuir con una formación integral, contextual e inspiradora que promueva los valores de la sostenibilidad, buscando el equilibrio entre las dimensiones del desarrollo en pro de alcanzar mejoras en la calidad de vida de los ciudadanos, y promoviendo el respeto por los ecosistemas naturales, la justicia, la equidad el ejercicio pleno de los derechos humanos, el respeto a las diferencias de cultura, la convivencia y la paz. Para comenzar el proceso de conformación de una sociedad consciente de la importancia de los factores integrantes del ambiente y que al mismo tiempo pueda dar respuestas a la demanda de servicios esenciales para la vida, es necesario propiciar la transición a través de la educación. Es*

*necesario educar para cambiar la sociedad, procurando que la toma de conciencia se oriente hacia un desarrollo humano que sea simultáneamente causa y efecto de la sustentabilidad y la responsabilidad global.”*

### **Objetivo**

Se plantea específicamente la indagación sobre la presencia de concepciones de Desarrollo Sustentable y su vinculación a las nociones de Patrimonio en las distintas asignaturas de la Carrera de Arquitectura y de la Carrera de Ingeniería Civil. Al respecto, se debe tener en cuenta que, para llevar adelante un Desarrollo Sustentable de nuestra sociedad, es fundamental la apreciación, cuidado y valoración del Patrimonio de la misma. Estas acciones pueden lograrse fomentando, desde los distintos ámbitos educativos, la construcción de actitudes comprometidas con el Patrimonio. Como se señala en las Recomendaciones de Nairobi (UNESCO, 1976) “en todos los grados de la educación, y sobre todo en la enseñanza de la historia, debería

incluirse el estudio de los conjuntos históricos con objeto de inculcar en el espíritu de los jóvenes la comprensión y el respeto de las obras del pasado y de mostrar el papel de ese patrimonio en la vida contemporánea”. (Punto 52)

En este caso, se centra la atención especialmente en las cátedras de Historia de la Carrera de Arquitectura (FADU UNL) y en la cátedra de Diseño Arquitectónico, Planeamiento y Urbanismo I de la Carrera de Ingeniería Civil (UTN FRSF). En estos espacios curriculares es donde toma primordial importancia el concepto de Sustentabilidad en relación al de Patrimonio. De esta forma entran en juego los conocimientos específicos de las diferentes disciplinas que puedan estar relacionadas con los bienes patrimoniales. Asimismo, el tratamiento de las nociones de Patrimonio exige también, un abordaje de carácter interdisciplinar. Esto supone la actitud de abordar la noción de Patrimonio desde diferentes miradas, con la convicción de que el abordaje compartido siempre enriquecerá la puesta en valor de los bienes. Es así que aquí se realiza un abordaje complejo

que interrelaciona dos profesiones vinculadas a la construcción del hábitat humano.

### **Encuadre Teórico Conceptual**

En el marco de la problemática planteada, es preciso dejar en claro ciertos conceptos.

En cuanto al concepto de **Patrimonio**, es preciso aclarar que ha ido modificándose de acuerdo a distintos vaivenes históricos. Es por ello que se presentan dificultades a la hora de encontrar definiciones del mismo que tengan aceptación y aplicación generalizadas. En las últimas décadas, mientras algunos conceptos han ido perdiendo actualidad o derivando en neologismos, el concepto de Patrimonio ha ido ampliando considerablemente su significado a partir de incluir en su definición conceptos y acciones antes impensadas. Es por ello que, como explica J. Kulemeyer (2003), resulta imposible abordar todos los conceptos vinculados con el Patrimonio de una forma integral y exhaustiva.

Aunque no existe hoy en día un consenso

sobre la definición de Patrimonio, se puede hacer referencia a una de las definiciones que presenta J. Kulemeyer (2003): *“El patrimonio es una reflexión sobre nuestro pasado y presente; ahora bien, el sujeto del patrimonio es la gente (la sociedad) y sus formas de vida significativas (el patrimonio)”*. Este autor también presenta otra definición que considera válida: *“Patrimonio es todo aquello considerado susceptible de ser seleccionado con el propósito de ser sujeto y objeto de una práctica de gestión patrimonial”*.

Por su parte, en el contexto de Chile, Ladrón de Guevara González (2004:74) explica que Patrimonio:

*...“son bienes o sistemas de bienes que la comunidad considera fundamentales para la mantención y pervivencia de su cultura e identidad y que están fuertemente vinculados a la vida de las personas. La acción de “patrimonializar” un elemento es en sí mismo un acto relevante del ordenamiento, puesto que se le está asignando una categoría*

*particular de conservación y/o manejo que impide que se la pueda manipular libremente. Por lo tanto, su conservación es una decisión que debe ser coordinada adecuadamente con otras que confluyen en el mismo territorio”.*

J. Norrild (2002) explica que el Patrimonio es clasificado generalmente en dos grandes grupos: natural y cultural. Sin embargo, algunos autores incluyen otras variantes en la clasificación del Patrimonio. Al respecto, en relación a este trabajo, es preciso considerar el concepto de **Patrimonio Ambiental** que introduce Roberto Fernández (1998). El mismo hace referencia a la calidad de relaciones que se producen entre determinada sociedad y la naturaleza. Este autor explica que las sociedades poseen Patrimonio Ambiental cuando se manifiesta cierto equilibrio en esa relación. En relación a esto, es importante entender el concepto de **Ambiente** como: *“...el completo rango de condiciones externas, físicas y biológicas, en el cual vive un organismo. El ambiente incluye tanto las consideraciones sociales, culturales,*

*económicas y políticas, como también las características más usuales como el suelo y el clima”.* (Allaby, 1994:138)

El Patrimonio ambiental se encuentra integrado, por un lado, por todos los bienes muebles e inmuebles, tangibles e intangibles, creados por el hombre y que resultan significativos para el desarrollo de la actividad, siendo únicos e irremplazables. Por otro lado, también integran el Patrimonio Ambiental todos los elementos y procesos naturales que se presentan en un espacio determinado.

En las últimas décadas, como ya se mencionó, se fue produciendo un importante deterioro ambiental que podemos entender como resultado de una inadecuada gestión sobre el Patrimonio Ambiental, en la cual no se han tenido en cuenta cuestiones de Sostenibilidad.

El **Desarrollo Sustentable o Sostenible** es entendido como aquél *“que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades”*

(Harlem Brundtland, 1987). Es así como, llevando a cabo un Desarrollo Sustentable, la población humana puede cubrir sus múltiples necesidades a partir de una acción respetuosa sobre el medio ambiente, asegurando la conservación de los distintos recursos (naturales, económicos, humanos) para que puedan ser aprovechados por las generaciones futuras. (Wilson, 1998, citado por Hernández Moreno, 2017)

Para ampliar el concepto, puede entenderse al Desarrollo Sostenible como

*...“la relación existente entre los sistemas dinámicos de la economía humana, las interacciones entre las diferentes personas, grupos y países, y el medio ambiente; relación en la cual, por una parte, la vida humana pueda continuar indefinidamente, los seres humanos puedan prosperar y las culturas se puedan desarrollar; y por otra parte, los efectos de la actividad humana se puedan mantener en unos límites que no destruyan la biodiversidad y el*

*sistema ecológico que sostiene la vida.”* (Goodland, R., 1997, citado por Pampinella, 2010:2)

Como indican Bertinat y Salerno (2006), es importante tener presente que la idea de Desarrollo Sustentable implica múltiples dimensiones. Es así como involucra las dimensiones ambiental, tecnológica, social, económica, política, normativa y ética, entre otras. Se trata de una cuestión que debe abordarse desde una mirada compleja, ya que abarca todos los aspectos de la actividad humana.

El concepto de Desarrollo Sustentable también se hace presente en la Constitución Nacional (1994) que, en su art. 41º, plantea que:

*“Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo.”*

La actividad de la construcción es una de las que genera más impactos en el ambiente. Por ello, considerando la problemática situación ambiental actual, resulta fundamental la formación de los profesionales de la construcción en torno a la valoración de los bienes ambientales, es decir, del Patrimonio Ambiental. Así, las demandas del mundo actual requieren que tanto el Arquitecto como el Ingeniero Civil estén capacitados para trabajar a favor del Desarrollo Sostenible, ya que tienen una importante responsabilidad sobre la sustentabilidad en sus múltiples dimensiones (ambiental, económica, social). Por lo tanto, hacer foco en el currículum de estas carreras en lo que a sostenibilidad refiere, es fundamental para conocer el estado de situación de la formación de estos *agentes geológicos especializados*.

Al aplicar el Desarrollo Sustentable al ámbito específico de la edificación, se abarcan también conceptos como Construcción Bioclimática, Eficiencia Energética y Diseño Ambientalmente Consciente. Cabe mencionar que:

*“...los principales elementos*

*que se tienen en cuenta para considerar que un edificio sea sostenible son: implantación y emplazamiento de la construcción, los materiales, el diseño pasivo y activo de la conservación energética, la eficiencia energética del mismo edificio, la generación de energía por fuentes renovables, las emisiones y los residuos, el reciclado de estructura de materiales y la economía y sociedad.”* (Pampinella, 2010)

En cuanto a la **Construcción Bioclimática**, como indican Camous y Watson (1986), “... *consiste en utilizar con acierto los recursos que la naturaleza nos ofrece (...)*”. Por su parte, Wladimiro Acosta (1984) expresa que la vivienda “... *ha de representar un instrumento perfeccionable, cuya función consiste en posibilitar una buena adaptación del hombre a su ambiente físico: el paisaje y el clima.*” Como señala Heras Celemín (citada por García Ybarra *et al.*, 2001), mediante la concepción bioclimática del hábitat es posible adaptar los modos de construcción a las condiciones

actuales, tanto del medio ambiente como del mercado, buscando optimizar el consumo energético mejorando las condiciones de calidad ambiental. De esta manera es como la construcción bioclimática contribuye al Desarrollo Sustentable.

Para abordar la idea de **Eficiencia Energética**, es importante tener en cuenta que *“A medida que una sociedad es más desarrollada, consume más energía, pero no siempre lo hace de un modo eficiente. La eficiencia energética (...) da lugar a un aumento de la calidad de vida”*. (Ministerio de Economía, 2003). El máximo aprovechamiento energético y el menor impacto ambiental es lo que se persigue con la edificación sustentable.

Esa necesidad y cuidado y preservación del patrimonio ambiental requiere de una actividad de gestión del patrimonio ambiental. El Desarrollo Sustentable se convierte en una manera de gestionar el patrimonio, y es a través de una acción educativa como esta gestión puede llevarse a cabo. En este marco, las actitudes de valoración hacia el Patrimonio resultan fundamentales

para asegurar el desempeño de las generaciones futuras.

### **Ejemplos de Prácticas de Enseñanza - Aprendizaje**

En relación al objetivo planteado, se presenta el relevamiento de algunas prácticas de enseñanza - aprendizaje, en las cuales se puede establecer un vínculo entre las concepciones de Patrimonio y Desarrollo Sustentable.

En estas prácticas, la relación entre Patrimonio y Desarrollo Sustentable se establece de distintas maneras:

- Abordando el estudio de bienes de valor patrimonial, entendiendo que su valoración contribuye al Desarrollo Sustentable de la sociedad;
- Abordando ejemplos de obras edilicias con valor patrimonial que contemplan algunas nociones que se vinculan al Desarrollo Sustentable; y
- Indagando sobre las concepciones de Desarrollo Sustentable aplicables sobre bienes patrimoniales.

A continuación, se enumeran las

asignaturas que se toman como caso de estudio y se presentan algunas de las prácticas educativas de las mismas referidas a la temática planteada:

### **1. Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe .**

**Cátedra (obligatoria): Diseño Arquitectónico y Planeamiento I**

**Carrera: Ingeniería Civil - Nivel: 4º año**

- Clases expositivas sobre Introducción a la Historia de la Arquitectura. Mediante las mismas se presenta una ajustada síntesis de la Historia de la Arquitectura, desde la Antigüedad hasta la actualidad. A partir de la exposición se van estableciendo vínculos directos de la Arquitectura con la Ingeniería Civil;
- Clase introductoria al Desarrollo Sustentable. En el mismo se contemplan conceptos de Arquitectura Bioclimática, Eficiencia Energética y Energías Renovables; y
- Planteo de Trabajos Prácticos de carácter proyectual en áreas urbanas de valor patrimonial. Se trabajan

sectores céntricos fuertemente consolidados y también sectores de menor consolidación, en proceso de reconversión, como ser el viejo Puerto de la ciudad de Santa Fe.

### **2. Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Santa Fe**

**Cátedra (electiva): Gestión e Impacto Ambiental**

**Carrera: Ingeniería Civil**

- Planteo de un Trabajo práctico sobre un edificio de valor patrimonial: casa de veraneo en La Falda, Provincia de Córdoba, Argentina (1938 - 1941) del Arq. Wladimiro Acosta. Tratándose de un edificio en el que se aplicaron criterios de diseño bioclimático, a los alumnos se les propone realizarle intervenciones que incorporen el aprovechamiento de energías renovables sin afectar sustancialmente la imagen edilicia.

### **3. Universidad Nacional del Litoral Facultad de Arquitectura Diseño y Urbanismo**

## **Cátedra: Historia II**

**Carrera: Arquitectura y Urbanismo -  
Nivel: 3º año**

- Planteo de Trabajos Prácticos sobre el análisis de edificios de valor patrimonial y su entorno urbano. Los ejemplos abordados se encuentran en relación directa con los contenidos del programa de la materia y contemplan casos tanto internacionales como nacionales.

## **4. Universidad Nacional del Litoral**

**Facultad de Arquitectura Diseño y  
Urbanismo**

### **Cátedra: Historia III**

**Carrera: Arquitectura y Urbanismo -  
Nivel: 4º año**

- Planteo de Trabajos Prácticos sobre el abordaje de la figura de distintos arquitectos latinoamericanos reconocidos de la segunda mitad del Siglo XX. Entre ellos se encuentran varias figuras que desde su actuar profesional han abogado por un respeto al patrimonio ambiental y cultural: Wladimiro Acosta, Ing.

Eladio Dieste, Claudio Caveri, Rogelio Salmona, Lina Bo Bardi, etc.

## **5. Universidad Nacional del Litoral**

**Facultad de Arquitectura Diseño y  
Urbanismo**

### **Cátedra: Introducción a la Tecnología**

**Carrera: Arquitectura y Urbanismo -  
Nivel: 1º año**

- Clases teóricas sobre el abordaje del Paradigma de la Sustentabilidad y su historicidad en relación a los avances tecnológicos;
- Clases teóricas que abordan el Desarrollo Sustentable y su vinculación con la tecnología de la arquitectura, trabajando conceptos como Arquitectura Bioclimática, Eficiencia Energética y Recursos de energía renovables; y
- Planteo de un Trabajo Práctico de tipo proyectual sobre una vivienda que contemple criterios de diseño bioclimático.

## BIBLIOGRAFÍA

- ACOSTA, W. (1984). *Vivienda y clima*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión.
- ALLABY, M. (1994). *Dictionary of the environment*. Londres: Macmillan Press.
- BERTINAT, P., & SALERNO, J. (2006). *Un modelo energético en apuros. Alternativas para la sustentabilidad energética en Argentina*. Santa Fe, Argentina: Inercia Comunicaciones.
- CAMOUS, R., & WATSON, D. (1986). *El hábitat bioclimático. De la concepción a la construcción*. Tr.: Arq. Castán Santiago. México: Editorial Gustavo Gili.
- CASAROTTO, J., & HEINZ, M. (2003). *Gestión e Impacto Ambiental. Una visión introductoria*. Santa Fe: Ediciones de UTN-FRSF.
- CHACÓN, R.M., & PAMPINELLA, B.G. (2012). "Educación para la sostenibilidad: La formación académica de arquitectos y urbanistas", en: *Educere*, vol. 16, núm. 53, 71-82. Venezuela: Universidad de los Andes.
- NORRILD, J. (2002). "Patrimonio. Características y uso", en: *Compilación Patrimonio CIET*. Buenos Aires: edición digital.
- PAMPINELLA, B.G. (2010). Implicancias de la Economía Ambiental en la

Formación Académica de Arquitectos y Urbanistas.

FERNÁNDEZ, R. (1998). *El laboratorio americano. Arquitectura, Geocultura y Regionalismo*. Madrid: Editorial Biblioteca Nueva.

GARCÍA YBARRA, P.L. *et al.* (2001). *Tecnologías energéticas e impacto ambiental*. Madrid: McGraw-Hill Interamericana de España.

HARLEM BTRUNDTLAND, G. (coord). (1987). Informe Nuestro Destino Común. Comisión Mundial para el Ambiente y el Desarrollo. ONU.

HERNÁNDEZ MORENO, S. (2017). "La sustentabilidad en la enseñanza de la arquitectura en México", en: *La Colmena*, núm. 59, 133-135.

KULEMEYER, J.A. (2003). "La gestión del patrimonio cultural en una sociedad en la que los tiempos corren", en: *Encuentros de Hermenéutica de la Patagonia Austral*, UNPA: 103-110.

LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, B. (2004). "Patrimonio y territorio: huellas del aprendizaje en tres años del Área de Patrimonio del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)", en: *Conserva*, N° 8.

## FUENTES

Consejo de Europa (1975). Declaración de Ámsterdam.

Constitución de la Nación Argentina [Const.] (1994). Buenos Aires: Producciones Marwis.

Memorándum de Viena (2005). Adoptado por la Conferencia Internacional sobre Patrimonio mundial y arquitectura contemporánea. Viena.

Ministerio de Economía. Instituto para la diversificación y ahorro de la energía (2003). Guía Práctica de la energía. Consumo eficiente y responsable. Madrid: Ediciones Mundi-Prensa.

The International Council of Monuments and Sites (ICOMOS) & The International Committee for the Conservation of the Industrial Heritage (TICCIH). (2003). Carta de Nizhny Tagil sobre el Patrimonio Industrial. Moscú.

UNESCO (1976). "Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos y su función en la vida contemporánea", en: *Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 19ª reunión*. Nairobi.

Bach Ilacza, Emilce Laura<sup>1</sup>, Caciarelli, Adriana<sup>2</sup>, Ateca, Leylen<sup>3</sup>, Olmedo, María Luz <sup>4</sup>, Delle Case, Lidia <sup>5</sup>, Ureña, Gustavo <sup>6</sup> y Tochetto, Juan José <sup>7</sup>

## INTRODUCCIÓN

La Comisión Municipal de Protección del Patrimonio de la Ciudad de Casilda se constituye como un grupo de trabajo a partir de una propuesta del gobierno local, en un comienzo incierta, fuimos delimitando nuestra especificidad y competencias a partir del compromiso de los distintos ciudadanos voluntarios que participamos en la misma. Nuestra intención es generar un análisis y reflexiones sobre la constitución de nuestra identidad, nuestras tradiciones, nuestro capital cultural y sus eventuales proyecciones, y generando la transmisión hacia las generaciones tanto presentes y futuras. Consideramos que la divulgación del patrimonio local es necesaria porque solo aquello que se conoce es valorado y lo que es valorado se protege. Es en este sentido que una de las principales funciones de nuestra

comisión es la educativa, para que la conservación y preservación de nuestro patrimonio sea en un futuro una acción de participación y compromiso ciudadano.

A su vez, creemos que en la cabeza de estos movimientos siempre deben estar los respectivos estados, en tantos intérpretes proactivos de la voluntad y necesidades populares con el acompañamiento activo de toda la comunidad.

Este trabajo es un intento de comunicar el estado de situación del funcionamiento de la Comisión Municipal de Protección del Patrimonio de la Ciudad de Casilda, con el objetivo de generar un aporte para aquellas comunas y municipios que estén interesados en andar este camino.

<sup>1</sup> *Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio de la Ciudad de Casilda CMPPCC FHyA UNR). Contacto: emilcell@hotmail.com.*

<sup>2</sup> *CMPPCC Escuela Agrotécnica UNR. Contacto: lalycasilda@gmail.com*

<sup>3</sup> *CMPPCC Colegio de Arquitectos. Contacto: leylenateca@hotmail.com*

<sup>4</sup> *CMPPCC FAPyD UNR. Contacto: marialuzolmedo8@gmail.com*

<sup>5</sup> *CMPPCC Biblioteca Carlos Casado. Contacto: lidiadellecase@hotmail.com*

<sup>6</sup> *CMPPCC Municipalidad de Casilda. Contacto: gusturu@arnet.com.ar*

<sup>7</sup> *CMPPCC Escuela Sagrada Familia. Contacto: jtochetto@yahoo.com.ar*

### **Casilda: Ubicación y relevancia**

Casilda es una ciudad de 35.058 habitantes localizada en el sur de la provincia de Santa Fe, siendo cabecera del departamento Caseros. Con respecto al Plan Estratégico de la Provincia pertenece a la región 4, nodo Rosario.

Limita al este con Pujato, al sur con Fuentes, al Suroeste con Sanford, al oeste con Los Molinos y al Noreste con Carcaraña. Se comunica con estas localidades vecinas por la ruta nacional 33 y las rutas provinciales 26 y 92. A su vez, se conecta con Buenos Aires y Córdoba, a través de las autopistas Rosario-Buenos Aires y Rosario-Córdoba respectivamente.

Geográficamente corresponde a la denominada Pampa ondulada caracterizada por su planicie, con depósitos sedimentarios del período cuaternario, clima templado húmedo, con cuatro estaciones bien diferenciadas y alternancia de sequías e inundaciones. Su bioma fue originalmente el pastizal pampeano, con la presencia de gramíneas y especies no desarrolladas en altura, como la cortadera.

Actualmente, su principal actividad económica es la agraria, contando con pequeñas y medianas industria metalmecánicas vinculadas a este tipo de producción. Además de tener una amplia variedad de comercios y otras industrias que abastecen a las localidades vecinas, siendo un polo comercial importante en la zona.

Cuenta con amplios servicios de salud y educación que responde a la demanda regional.

### **Reseña Histórica**

Los orígenes de Villa La Candelaria fueron establecidos hacia 1870. Surgió como una iniciativa privada llevada adelante por el empresario y desarrollador, Carlos Casado del Alisal, español oriundo de Palencia. Este proyecto se enmarcó bajo el auspicio del programa de colonización agrícola que desde hacía dos décadas venía impulsando el gobierno nacional y de la provincia de Santa Fe.

Casado adquirió los derechos y acciones de la estancia “*Los Desmochados*”, los cuales pertenecían al rosarino

Mariano Grandoli y constaban de dos fracciones de campo que reunían aproximadamente 10.000 hectáreas. En el momento de la compra estas tierras estaban arrendadas, por lo que esperó hasta 1869 para comenzar con la demarcación del futuro emplazamiento agrícola. La Villa estaba programada en el centro de la Colonia y el pueblo Santa Casilda, en la nueva área de colonización ideada por el agrimensor Julián de Bustinza, quien trazó una cuadrícula moderna con imponentes boulevares que atraviesan el poblado.

Para 1872 se registran

*“almacenes, galpones de la Administración, Juzgado de Paz, ciento once casas de diversa construcción, plantaciones en las concesiones y en las calles principales, dan muestra de la profunda transformación socio-económica de la región emanada del proyecto inicia”.* (Antoniasi, 2016)

Entrados los años ochenta, el proyecto económico-urbano de Casado comenzaba a mostrar resultados

favorables; definiendo a la Villa como un núcleo poblacional de carácter urbano e independiente de las actividades agropecuarias de la colonia que la contenía; lo que sería ratificado por la construcción y llegada del Ferrocarril Oeste Santafesino.

Después de casi una década de producción inestable, por los agentes meteorológicos y plagas, el 12 de abril de 1878, se exporta por medio del Puerto de Rosario un cargamento de varias toneladas de cereales producidos en la Candelaria rumbo a Glasgow, en embarques experimentales que abren un circuito comercial sumamente fluido que le otorga una nueva ventana al crecimiento económico de la región y de todo el país.

En 1886, contiguo a su límite suroeste y al entonces Bulevar Central Santa Casilda, el inmigrante y comerciante italiano Juan Pescio compra a Casado una fracción de 500 hectáreas y funda *“Pueblo Nueva Roma”*. Esta situación derivó en una serie de conflictos que concluyeron en 1893 cuando el gobierno provincial determinó la absorción de la Comisión de Fomento de Pueblo

Nueva Roma en la de Villa Casilda y su conversión en un barrio marginal de la misma.

Años previos a la unificación, en 1890, una nueva división provincial genera la creación del Departamento Caseros, siendo designada Villa Casilda como cabecera de la unidad recientemente constituida, dejando de estar bajo la jurisdicción del Departamento Rosario.

Villa Casilda fue elevada al rango de ciudad por decreto del gobernador Echagüe, celebrado el 29 de septiembre 1907. A partir de ese momento comenzó a actuar el régimen municipal para todo el distrito.

Con este acto administrativo se inicia, entonces, la vida política autónoma, al adquirir la Villa el régimen municipal, lo que posibilitó el nombramiento del primer intendente a fines de ese año y la elección de los primeros concejales en 1908. El cambio de categoría implicó el nacimiento de la nueva ciudad acompañado de un verdadero proceso de innovación social y cultural que se prolongó en las dos o tres décadas siguientes.

Años antes, en 1894, el periodista del diario *“La Nación”*, Gonzalo González, acuñaría la expresión que trascendería más de un siglo y que constituiría, en el imaginario colectivo casildense, la representación de la perfección urbana de su ciudad: *“La villa más bonita”*.

### **Antecedentes**

En cuanto al *dominio* de los bienes, la Constitución Nacional en su art. 121º en concordancia con los arts. 2339º, 2340º inciso 9º y 2341 del Código Civil, establece que los bienes arqueológicos son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren, lo cual los coloca en la peculiar situación de ser *“bienes divididos”*: mientras que por un lado un particular puede ostentar su posesión, por el otro son del dominio público del Estado en cuyo ámbito territorial se encuentren.

Ley 19943/72 que aprueba la *“Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes Culturales”*, de 1970

en París, Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

Ley 25257/00 mediante la cual Argentina reglamenta su adhesión a la Convención del Unidroit sobre Objetos Culturales Robados o Exportados Ilegalmente, adoptada en Roma en 1995, para la restitución de estos bienes culturales.

La Ley 25743/03, de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico, reglamentada por el Decreto 1022/2004. Su objetivo es la preservación, protección y tutela del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación y el aprovechamiento científico y cultural del mismo y tiene aplicación en todo el territorio de la Nación. Los bienes arqueológicos y paleontológicos son del dominio público del Estado nacional, provincial o municipal, según el ámbito territorial en que se encuentren.

Ley 26118/06, aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, del 2003, adoptada

por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Unesco. Tiene por objetivo

*“a) la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial; b) el respeto del patrimonio cultural inmaterial de las comunidades, grupos e individuos de que se trate; c) la sensibilización en el plano local, nacional e internacional a la importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su reconocimiento importancia del patrimonio cultural inmaterial y de su salvaguardia”.*

En la misma se conceptualiza el Patrimonio Inmaterial y se establece como órgano soberano de la misma a la Asamblea General. Además, constituye el Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial integrado por representantes de 18 Estados Partes, estableciendo sus funciones.

### **La Gestión del Patrimonio en las regiones 4 y 5 de Santa Fe**

La Ley de Ministerios de la Provincia

13509/15, art. 28º, inciso 4, faculta al Ministerio de Innovación y Cultura a *“entender en la administración, registro, conservación, defensa y difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia”*, lo cual es ampliado en el Decreto 0172/15 donde se determina que la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural debe asistir al Subsecretario de Espacios Culturales en la implementación de políticas públicas con el objeto de preservar, resguardar, registrar, valorizar y difundir el patrimonio histórico y cultural tangible e intangible, así como de los sitios arqueológicos y paleontológicos locales. La Provincia de Santa Fe adhiere a la Ley Nacional 25743/03 siendo la Subsecretaría de Producciones e Industrias y Espacios Culturales su órgano de aplicación. Dentro de sus funciones está el evaluar las concesiones de las aéreas de investigación, así como también el registro de las colecciones, sitios o yacimientos arqueológicos o paleontológicos.

A los fines de este trabajo se realizó un relevamiento de las propuestas de gestión del patrimonio a nivel local en las regiones 4 y 5.

**Rosario.** Es una ciudad del sur santafesino, con una población de 948.312 habitantes, lo que la convierte en la ciudad más poblada de Santa Fe y la tercera a nivel nacional. Es cabecera del departamento y la región administrativa homónima, y polo urbano, productivo, educativo, cultural, y referente en políticas de Salud. Se encuentra a 56 km de Casilda.

En distintas temáticas, su legislación es de referencia para el resto de la provincia.

En lo estrictamente patrimonial, en 1984, mediante Decreto 998 constituyen la Comisión Evaluadora integrada por representantes del Colegio de Arquitectos de Rosario (CAD2), Centro de Estudios Urbanos y Regionales (CEUR CONICET), Museo de la Ciudad, Escuela de Museología y Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño (UNR). Esta comisión se encarga de analizar las posibles intervenciones en los inmuebles.

En 1996 se crea mediante Decreto 573/96 y Ordenanza 6171/96, el Programa de Preservación de Patrimonio

Arquitectónico y Urbano, dependiente de la Secretaría de Planeamiento.

*“En el 2004, se estructuran dos áreas dentro del programa: Preservación y Rehabilitación, para desarrollar políticas de protección del patrimonio y regulación de la forma urbana y, al mismo tiempo, la implementación de mecanismos concretos de rehabilitación de sitios e inmuebles de valor patrimonial.”* (1996, Página oficial de la Municipalidad de Rosario)

En consonancia, en 1885 se crea la Escuela Superior de Museología, dependiente de la Secretaría de Cultura de la Municipalidad, la cual cuenta con el departamento de Arqueología, cuya competencia es la protección y desarrollo del patrimonio arqueológico urbano, a través del Programa de Investigación *“Arqueología del Área del Pago de los Arroyos”*, por lo cual ha intervenido, investigado y catalogado sitios arqueológicos en la ciudad, que  *cubren un rango temporal de trescientos años.* (Escudero *et al.*, 2010)

Este municipio tiene la particularidad

de contar con la Ordenanza 7405/02 por la que declara de interés científico, cultural, y por consiguiente bien del dominio público municipal a la totalidad de los yacimientos, sitios, piezas, recursos arqueológicos o ejemplares de interés patrimonial encontrados en la ciudad. La misma excluye al patrimonio paleontológico salvo que se encuentren en contextos arqueológicos y le otorga la facultad de otorgar permisos de explotación al Departamento de Arqueología de la Escuela de Museología.

**El Trébol.** Es una ciudad del departamento San Martín con 16.922 habitantes, que se encuentra a 135 km de Casilda. Las primeras intervenciones en patrimonio datan de 1992, cuando, mediante las Ordenanzas 178 y 188 respectivamente, declararon de Interés Público Municipal al Salón Club Trebolense y realizaron la disposición de medidas para determinar el lugar del mausoleo en el Cementerio Municipal para los restos de Elisa Damiano.

En 1998, por la Ordenanza 351 crearon la *“Comisión de Nomenclatura y Patrimonio de la Comunidad”*, con

carácter consultivo y para asesorar al ejecutivo en temas relacionados a la conservación y restauración del patrimonio histórico, cultural, urbanístico y arquitectónico; y con sede en el Museo local.

En el 2006, por Ordenanza 644 se crea en el ámbito de la municipalidad la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio de la Ciudad, la cual adquiere la capacidad de gestionar, recepcionar y promover iniciativas de resguardo patrimonial. Esta comisión se encuentra formada por personal del ejecutivo municipal, miembros del consejo y de entidades como el colegio de arquitectos y de abogados.

**Venado Tuerto.** Es una ciudad de 76.432 habitantes, cabecera del departamento General López y sede de la Región 5, nodo Venado Tuerto. Se encuentra a 117 km de Casilda, y están conectadas por la RN 33.

Esta localidad cuenta con una serie de Ordenanzas que declaran de valor patrimonial a distintos inmuebles de la misma, algunos ejemplos son la 2248/94 que declara patrimonio

histórico municipal los inmuebles, muebles y documentación existente en la estación ferroviaria de la localidad; la 2353/96 que declara patrimonio histórico al cine Verdi; la 3663/08 que declara patrimonio cultural, social y deportivo al Club Olimpia.

En el año 2009, incorporaron la temática patrimonial dentro del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) dando tratamiento en forma conjunta al patrimonio arquitectónico y urbanístico, generando una serie de normativas relacionadas a preservar y proteger el mismo. En el plan se designa la creación de una Comisión Mixta de Gestión Territorial que formará parte integrante del Sistema Municipal de Gestión Territorial y será un órgano de participación que busque el consenso en aquellos casos que determine la autoridad de aplicación del mismo. Esta comisión realizaría aportes técnicos y estaría formada por representantes del ejecutivo, el consejo y entidades como el Colegio de Arquitectos, Ingenieros Civiles y un representante del PDT.

Este Plan tomó carácter de orden público a través de la Ordenanza

3785/09, en cuyo art. 8º declara

*“de interés público la preservación del patrimonio natural y cultural, por su contribución a la calidad ambiental y al mantenimiento de la memoria colectiva”* y que *“los bienes más relevantes del patrimonio arquitectónico, urbanístico y paisajístico cuyos valores intrínsecos y características excepcionales los constituyan en irremplazables serán declarados de interés patrimonial”*.

Además este Plan dispone una serie de normas que permiten limitar las acciones o modificaciones sobre los bienes patrimoniales inmuebles.

En el año 2013, presentaron la primera parte del inventario del Patrimonio Arquitectónico, trabajo conjunto entre el Colegio de Arquitectos de Santa Fe Distrito 3 (CAPSF 3) y la Municipalidad de Venado Tuerto. Por medio del decreto 222/13 se dispuso la consulta obligatoria de este inventario para el diseño y formulación de políticas públicas de preservación o intervención y restauración de los bienes que lo

integran.

### **Patrimonio en la ciudad de Casilda**

En 1999 se dicta la Ordenanza 818 que dispone la creación de la Comisión Municipal de Preservación del Patrimonio, asignándole tareas de preservación, conservación y promoción del patrimonio urbano arquitectónico; el registro y documentación de edificios o áreas de la ciudad de interés natural paisajístico y/o arquitectónico; la propuesta de normativas patrimoniales. La misma tendría capacidad de gestionar, recepcionar y promocionar iniciativas patrimoniales ante el Ejecutivo. Se la faculta de convocar a otras entidades o particulares, según necesidad, mediante Resolución Interna. Al igual que en el caso de El Trébol, estaría formada por miembros del Ejecutivo (Secretaría de Planeamiento y Museo local), miembros del Consejo y de entidades como Colegio de Arquitectos, Abogados y de la Ingeniería Civil.

No hay registro del tiempo durante el cual funcionó esta primera Comisión ni las subsiguientes, debido a que sus memorias no fueron registradas. De

los diferentes períodos, se destaca las siguientes declaraciones de patrimonio cultural o arquitectónico:

- 1196/2004 (modificatoria de la 998/2002): DECLÁRASE Patrimonio Arquitectónico, Histórico y Cultural, el Edificio del Cine Teatro Libertador de la ciudad de Casilda;
- 1058/2003: DECLÁRASE Patrimonio Histórico Cultural y Arquitectónico de nuestra ciudad a la “*CASA DI DANTE*”, edificio perteneciente a la Sociedad Italiana Unión y Benevolencia “*Dante Alighieri*” Mutual y Cultural;
- 1852/2010: DECLÁRASE Patrimonio Arquitectónico de nuestra ciudad al PUENTE QUE CRUZA LAS ANTIGUA VÍAS DEL FFCC, sobre Bv. 25 de Mayo de esta ciudad, en el predio que actualmente corresponde al Complejo Cultural Municipal “*Benito Quinquela Martín*”;
- 2169/2010: crea la Comisión de Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural del Cementerio “*San Salvador*”, con el objeto de articular políticas públicas a tales fines.

- 936/2016 se declara patrimonio cultural EL FESTIVAL TRADICIONAL “*ALBERDI CANTA Y BAILA JUNTO AL FOGÓN DE LA TRADICIÓN*”, organizado por la Vecinal de Barrio Alberdi, de Casilda.

En el año 2016 se dicta la Ordenanza 2796, que rige las acciones destinadas a la protección y preservación del Patrimonio Cultural Histórico Artístico de la ciudad de Casilda. Expone los mecanismos de acción y competencias de la comisión, establece al Departamento de Obras Privadas y Catastro (DOPyC) de la Municipalidad como el encargado de comunicar a la Comisión toda intervención que requiera su atención y establece el procedimiento para la inclusión de los bienes patrimoniales al Registro Especial. Además, representa una ampliación en la normativa debido a que incluye a los bienes muebles, los documentos históricos y los bienes intangibles.

Ambas normativas, se complementan y establecen las acciones que rigen sobre la protección y preservación del Patrimonio Cultural Histórico Artístico de la ciudad de Casilda.

En el año 2003, el Ente Casildense de Turismo (Encatur) inaugura los primeros circuitos turísticos de la ciudad, los cuales contaban con propuestas urbanas y rurales.

En ese momento colocan placas identificativas en los frentes de inmuebles considerados de valor patrimonial. En el centro de la ciudad: Primera Casa de Ladrillos, Parroquia San Pedro, Teatro Carlos Casado (Asociación Española de Socorros Mutuos), Escuela Primaria Carlos Casado de Alisal, Banco Nación Argentina, Palacio Municipal de Casilda, Casa di Dante, Primera Jefatura Política, Casa Quinta del Fundador, Club Social, Teatro Dante y Biblioteca Carlos Casado de Alisal. En los alrededores: Casa de la Primera Comisión de Fomento de Pueblo Nueva Roma, Casa de Masonería, Iglesia Anglicana, Casa del Primer Pastor Anglicano (Villa Elena o Casa Spinner), Escuela Agrotécnica Libertador General San Martín y Facultad de Ciencias Veterinarias (predio de Universidad Nacional de Rosario).

### **La Comisión Municipal de Protección del Patrimonio de la Ciudad de Casilda: génesis y desarrollo**

En los primeros meses del 2017 el Consejo Municipal convocó de forma pública a instituciones, entidades y vecinos para participar en la conformación de una nueva Comisión de Patrimonio. A la misma asistieron concejales, representantes del Ejecutivo, del Colegio de Arquitecto, de la Biblioteca Carlos Casado, docentes, estudiantes y profesionales de diversas disciplinas como geografía, historia, antropología, arqueología, letras e ingeniería, así como también aficionados a las mismas.

La comisión tiene su reunión inaugural el 26 de abril de 2017. Las primeras funciones fueron concernientes a generar la vinculación entre los miembros y comenzar a pensar cuales serían las futuras tareas a realizar en conjunto. A la misma asistieron concejales, representantes del Ejecutivo, del Colegio de Arquitecto, de la Biblioteca Carlos Casado, docentes, estudiantes y profesionales de diversas disciplinas como geografía,

historia, antropología, arqueología, letras e ingeniería, así como también aficionados a las mismas.

Desde los inicios las principales actividades que surgieron se encontraron vinculadas al tratamiento de bienes patrimoniales arquitectónicos, teniendo en cuenta la iniciativa de sus propietarios para intervenir, modificar o demoler los bienes patrimoniales con la intención de realizar desarrollos inmobiliarios o para el usufructo personal. En estas situaciones la comisión intervino como mediador entre los distintos interesados llegando a acordar la restauración de la fachada original de la “*Asociación Española de Socorros Mutuos*” y de la ex-farmacia Lorenzzi, permitiendo que esto no interfiera en el desarrollo propuesto.

Al mismo tiempo fueron surgiendo iniciativas relacionadas a la puesta en valor de bienes patrimoniales artísticos como el cuadro “*La petit modiste*” de Alejandro Christophersen, “*La Apoteosis de Shakespeare*” de José Casado de Alisal y placa de mármol y bronce que la colectividad italiana donó por el fallecimiento de Dante Alighieri.

Los proyectos que viene realizando en la actualidad

- Recuperación de la fuente de la casa de Carlos Casado de Alisal. Búsqueda de restauradores y de financiamiento;
- Delimitación del Casco Histórico de la ciudad. Esto resulta relevante debió a que él se concentra y conserva los principales edificios históricos de nuestra ciudad;
- Presentación del proyecto *Casilda mi ciudad: ayer y hoy*, en la convocatoria provincial Ingenia. Este proyecto se lleva adelante junto a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, con el apoyo del Centro Residencial Hogar San Cayetano. Los adolescentes, con quienes trabajan desde dicha Dirección, realizarán una búsqueda documental de los inmuebles planteados en el proyecto Postas Patrimoniales. Además, comenzarán con un primer registro de los túneles de la ciudad;
- Proyecto Postas Patrimoniales, para el cuál primero se delimitó el casco

histórico de la ciudad, consta de una propuesta educativa y turística auto-guiada mediante el uso de los códigos QR donde los visitantes tendrán acceso a la información sistematizada por el proyecto antes mencionado;

- Proyecto Normativa Urbanismo. Este es uno de los principales desafíos de esta comisión debido a la necesidad de avanzar en la regulación del código urbano. La ausencia de políticas de resguardo patrimonial de los bienes inmuebles y los nuevos requerimientos habitacionales ha llevado a la degradación y /o desaparición de gran parte de nuestro patrimonio arquitectónico;
- Participación en las reuniones del Plan Estratégico Casilda 2030; y
- Reforzar el vínculo con la Secretaría de Planificación.

## CONSIDERACIONES FINALES

Teniendo en cuenta los municipios relevados podemos decir que:

1. La legislación de la ciudad de Rosario

es la que sirvió de inspiración para las primeras Ordenanzas que se dictan en la década del 90' en El Trébol y Casilda;

2. Se pueden identificar tres períodos en los cuales se avanza en normativas patrimoniales: a finales de los 90, en la segunda mitad del 2000 y en los últimos tres años. Analizando los contextos, podemos pensar que los dos primeros se podrían relacionar con un avance en la legislación a nivel nacional y en el último con el avance de las necesidades habitacionales;
3. Las comunas presentan principalmente un avance en la regulación del patrimonio histórico arquitectónico por sobre el cultural, natural, arqueológico y paleontológico, notándose una tendencia de patrimonializar las estructuras consideradas monumentales; y
4. La experiencia de Venado Tuerto es una propuesta a tener en cuenta para el Plan Estratégico de Casilda.

## BIBLIOGRAFÍA

ANTONIASI, F. (2016). “Los orígenes de la ciudad”, en: *página oficial de la Municipalidad de Casilda*. <http://www.casilda.gov.ar/web/ciudad/casilda-actual/>

ESCUADERO, S., VOLPE, S., RAYÓN, J.C., COLASURDO, M.B. y MIRANDA, J.C. (2010). “El Departamento de Arqueología de Rosario y la gestión del patrimonio arqueológico local”, en: *Primer Congreso Nacional de Arqueología Urbana*. Rosario, 19 y 20 de agosto. Facultad de Humanidades y Artes, Universidad Nacional de Rosario.

## FUENTES

Página oficial de la Municipalidad de Rosario. <https://www.rosario.gov.ar/web/ciudad/planeamiento-urbano/patrimonio/preservacion>.

<https://www.venadotuerto.gov.ar/2013/12/13/presentaron-primera-etapa-del-inventario-del-patrimonio-arquitectonico/>.

Página oficial de la Municipalidad de El Trébol. <http://eltrebol.gov.ar/Ordenanzas/area/gobierno/cultura-y-educacion/patrimonio-historico/>.

## RESUMEN

De la presente investigación, se ha detectado que no existe en Latinoamérica, un marco legal que establezca y regule métodos de acción conjuntos, que permitan actuar mancomunadamente a los países, en casos de catástrofe que afecten a una localidad o región.

Considerando que este tipo de siniestros no respetan fronteras, pensamos que es imperante formular estrategias coordinadas entre los países de Iberoamérica, destinadas a que los Estados incluyan políticas coordinadas de salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial, como parte necesaria e imprescindible en los programas planificados, a corto, mediano y largo plazo, con el objeto de proteger dichos bienes y promover el desarrollo social integral.

Si consideramos lo que indica la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, UNESCO, 2005: *“la protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras”*.

Es imperativo lograr que la defensa de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, se transforme en POLÍTICA DE ESTADO no solo en el ámbito de cada país, sino también a nivel REGIONAL. Por ello, es necesario desarrollar estrategias, políticas y acciones en conjunto, ya que este tipo de tragedias no respetan fronteras.

Es nuestra responsabilidad, como organismos difusores de cultura, generar, en forma participativa y dinámica, el intercambio de

*\* Master Erasmus Mundus en Diagnósis y Reparación de Edificios con Specializzazione in Conservazione e Restauro del Patrimonio Culturale. Consorcio Erasmus Mundus; Universidad de Sevilla -España-; Università degli Studi Mediterranea Reggio Calabria -Italia; Politechnika Lubelska -Polonia-, 2014. Especialista en Docencia Universitaria, FH-UNMdP 2016. Arquitecto, UNC 2004. Doctorando en Arquitectura, FAUD-UNMdP. Ha participado de diferentes actividades en el campo del Patrimonio, relacionadas con la formación formal y no-formal, la extensión universitaria y la investigación. Ha participado con la presentación de conferencias, ponencias y comunicaciones, en congresos de carácter nacional e internacional referidos a patrimonio, gestión cultural y lesiones constructivas en edificios con valor patrimonial. Ha colaborado también de libros, capítulos de libros y artículos de la especialidad, en publicaciones nacionales e internacionales.*

Contacto: [emilio\\_polo@hotmail.com](mailto:emilio_polo@hotmail.com)

conocimiento, como método de instaurar esta temática en las agendas políticas de los países latinoamericanos, con el objetivo de alcanzar condiciones óptimas para el desarrollo de las potencialidades culturales y sociales de nuestro continente.

Es imprescindible implementar articuladamente, líneas de acción, entre las diferentes organizaciones que gestionan y protegen el patrimonio, con el objeto de maximizar sus recursos y áreas de influencia, de forma tal, que las cuestiones medioambientales y sus efectos sobre los bienes de valor patrimonial puedan ser puestos como tema de debate.

La finalidad de esta iniciativa es la de promover el compromiso entre los especialistas, gobernantes, funcionarios y sociedad civil acerca de las medidas preventivas que se deben asumir frente a los desastres naturales, que afectan la integridad y autenticidad de los monumentos y sitios de nuestra región, con el fin de proteger el inapreciable valor del patrimonio presente en nuestro continente, ante deterioro

al que se puede ver comprometido por su exposición a la intemperie y el vandalismo, luego de ser afectado por un desastre natural.

## **PALABRAS CLAVE**

Gestión del Patrimonio | Desastres Naturales | Protección | Política de Estado |

## **INTRODUCCIÓN**

*“Art. 5. Con objeto de garantizar una protección y una conservación eficaces y revalorizar lo más activamente posible el patrimonio cultural y natural situado en su territorio (...), cada uno de los Estados Partes procurará: adoptar una política general encaminada a atribuir al patrimonio cultural y natural una función en la vida colectiva y a integrar la protección de ese patrimonio en los programas de planificación general.”*  
Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. UNESCO, 1972

Teniendo en consideración que:

- los fenómenos naturales no respetan fronteras;
- el patrimonio cultural -material e inmaterial-, al igual que la vida humana, es un recurso frágil, no renovable y su pérdida no puede ser recuperada, lesionando la memoria de toda una comunidad;
- no existe en Latinoamérica, un marco legal y jurídico coordinado que establezca y regule métodos de actuación conjunta que permitan actuar a los países en forma mancomunada en pos de la protección del patrimonio cultural en casos de catástrofe natural;
- la vulnerabilidad cada vez mayor que presentan los recursos con valor patrimonial; y
- la falta de PROTOCOLOS DE ACCIÓN Y SALVAGUARDA del patrimonio en caso de desastres naturales.

... es imperante formular estrategias coordinadas entre los países de Iberoamérica, destinadas a que los Estados incluyan políticas conjuntas

de salvaguarda del patrimonio cultural material e inmaterial.

Esta iniciativa surge en el año 2010, puesta en marcha por parte de un grupo interdisciplinario de profesionales -entre los que se encuentra el autor del presente trabajo, Mag. Arq. Emilio Polo- relacionados con la salvaguarda de los bienes patrimoniales de la región.

Donde, de la investigación realizada en esta temática, se ha detectado que no existe en Latinoamérica, un marco legal que establezca y regule métodos de acción en conjunto que permitan actuar en casos de catástrofe que afecten a una localidad o región.

El patrimonio cultural, al igual que la vida humana, es un recurso frágil, no renovable y su pérdida no puede ser recuperada, lesionando la memoria de una comunidad toda.

En este sentido, consideramos fundamental destacar que, *“la responsabilidad es del Estado y la sociedad en general”*, siendo necesario que todos los actores intervinientes -sociedad y Estado- conozcan la

vulnerabilidad a la que se hayan expuestos estos bienes y que los daños producidos en este tipo de situaciones y la capacidad de intervención, guardan relación directa con el grado de acceso descentralizado a la información, comunicaciones, adopción de decisiones y control de los recursos.

Es así que, por ejemplo, la Comisión Nacional de Emergencias (CNE) de Costa Rica, en su *Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030* elaborada en 2015, ha dispuesto en el lineamiento nº 17 que:

*“Inversión en poblaciones vulnerables y patrimonio cultural: las instituciones públicas responsables de planificar la inversión pública en general, deben identificar y caracterizar las zonas con poblaciones vulnerables a desastres en el país, orientando las obras y la inversión social de esos lugares bajo criterios de resiliencia, que favorezcan la renovación, la adaptación, la transformación y la adopción de prácticas innovadoras en la actividad productiva, el*

*desarrollo de asentamientos y la protección ambiental. Del mismo modo, adquiere relevancia la inversión destinada a proteger y restaurar las obras que son parte del patrimonio cultural del país, para las cuales cabe la posibilidad de desarrollar proyectos específicos de reforzamiento estructural, medidas especiales de protección y de aseguramiento con el fin de garantizar su longevidad. Este lineamiento tiene particular relevancia en los procesos de recuperación ante desastre”. (CNE, 2015:51)*

En América Latina se advierte, como una realidad común, el riesgo latente a cual se ve dispuesto el patrimonio cultural de la región; riesgos que no solo refieren a eventos físicos naturales o antrópicos, sino amenazas que provienen también del desinterés por parte del/de los Estado/s e instituciones que *“llevan adelante”* esta falta de políticas para su protección.

Si bien es cierto que gran parte de los países latinoamericanos cuentan

con mapas de riesgo que ponen de manifiesto las zonas vulnerables (o de mayor riesgo) a los desastres naturales según tipo de amenaza; es mucho menos frecuente el inventariado de los bienes patrimoniales, donde usualmente los inventarios existentes se limitan a las edificaciones o colecciones protegidas por ley; siendo excepcionales los casos donde se entrecruza la información (entre zonas vulnerables y bienes patrimoniales) a fin identificar el grado de vulnerabilidad de dichos bienes – sean estos, materiales o inmateriales-.

En este sentido, para la UNISDR<sup>1</sup>, comprender la vulnerabilidad del bien cultural y su entorno se traducirá en una preparación y respuesta eficaz para casos de desastres; es por ello que en el Marco de Acción Sendai, se especifica en el punto 24. Inciso d):

*“Evaluar, registrar, compartir y dar a conocer al público, de manera sistemática, las pérdidas causadas por desastres y comprender el impacto económico, social, sanitario, educativo y ambiental y en el patrimonio cultural, como*

*corresponda, en el contexto de la información sobre la vulnerabilidad y el grado de exposición a amenazas referida a sucesos específicos”.*  
(UNISDR, 2015:15)

Actualmente, ICOMOS cuenta con un comité especializado, el International Scientific Committee on Risk Preparedness (ICORP), el cual ha desarrollado capacitaciones y evaluaciones del estado del patrimonio. La mayor parte de las acciones surgidas del mencionado comité, están relacionadas a la conservación de los bienes declarados Patrimonio de la Humanidad y refieren al riesgo que los mismos son expuestos por no contar con la gestión necesaria.

En este sentido, el objetivo primario del presente proyecto, es el de establecer lineamientos generales para la creación de un organismo Latinoamericano que instituya y coordine las políticas de salvaguarda de los bienes culturales de cada región y/o país, en caso de producirse fenómenos naturales que afecten al patrimonio material e inmaterial. Es así

<sup>1</sup> *United Nations International Strategy for Disaster Reduction.*

que la iniciativa propuesta, establece la puesta en funcionamiento a partir de: la conformación de un organismo latinoamericano, Red de Centros para la Salvaguarda del Patrimonio en casos de Desastres Naturales, con injerencia en cualquiera de los países afectados y que en caso de desgracias naturales, se encuentre autorizado a coordinar los equipos de personas, designadas en forma exclusiva; a implementar planes de contingencia; y se halle capacitado para la rápida movilización de grupos o brigadas de expertos en protección de bienes patrimoniales.

Dicho ente, deberá estar constituido por especialistas de los países miembros, provenientes de distintas disciplinas para permitir la creación de soluciones con una mirada pluridisciplinar; y su función será, la de desarrollar un Plan de Contingencias para casos de desastre natural, donde se definan las formas de actuar y se coordine los recursos humanos e institucionales, además de instaurar programas de capacitación para aquellas áreas de mayor riesgo, tales como:

- La creación de protocolos de actuación y manuales de intervención, que establezcan pautas preventivas frente a desastres naturales; y que los organismos competentes de protección, utilicen como guía para la implementación de medidas de acción y protección;
- Establecer convenios, recomendaciones y directrices acordadas entre los países participantes de acuerdo a los riesgos naturales que cada uno de ellos presente, establecer un marco regulatorio de funcionamiento, con el fin de dotar de un conjunto consensuado de medidas, prácticas administrativas y políticas nacionales relacionadas con la preservación del patrimonio y reforzar la cooperación internacional; y
- También se propone elaborar un *“Mapa de Alto Riesgo”* de bienes patrimoniales que, a partir de imágenes satelitales, fotografías aéreas y cartografía digital, permita reconocer las áreas arqueológicas, los monumentos históricos, zonas con bienes materiales o inmateriales

con valor cultural, que se encuentren en sectores que puedan ser afectados por desastres naturales (sismos, inundaciones, maremotos, volcanes, etc.).

Realizar evaluaciones con el fin de definir áreas temporales para el almacenamiento de obras, colecciones, y bienes patrimoniales móviles, con la previsión de contar con equipamientos adecuados para su resguardo. (Estos espacios de reserva, deben encontrarse no solo en las áreas de mayor peligro, sino también en zonas cercanas que permitan el rápido traslado de los objetos o piezas consideradas de valor patrimonial, para aquellos casos en que los depósitos primarios se vean, por la magnitud del siniestro, también afectados)

Desarrollar programas de capacitación que incluyan temas como evacuación de personas, aseguramiento de recintos, sitios y bienes de valor cultural, así como manejo de material afectado por los fenómenos naturales; ya que los sistemas más eficaces y eficientes de preparación para casos de desastre y

los mejores medios de intervención tras los desastres suelen ser los que prestan los voluntarios y las autoridades locales en las zonas afectadas, que pueden funcionar independientemente, a pesar de la reducción, deterioro o destrucción de la infraestructura o la capacidad en otros lugares.

### **Objetivo**

Proteger los bienes culturales tangibles e intangibles latinoamericanos, de los riesgos a que se encuentran expuestos ante los desastres provocados por causas naturales (cataclismos) y/o humanas, y procurar la recuperación de las condiciones en que se encontraban los mismos antes del desastre.

### **Objetivos Particulares**

- Crear un Ente Latinoamericano de Salvaguarda del Patrimonio, que coordine entre las instancias federales, estatales y municipales de los países miembros, así como entre la sociedad civil, un sistema de prevención y protección de los

- bienes materiales e inmateriales en caso de desastre;
- Elaborar convenios, recomendaciones y directrices para tratar de ayudar a los estados integrantes, no sólo a reforzar su cooperación internacional, sino a dotarse de un conjunto de instrumentos, prácticas administrativas y políticas nacionales que protejan el capital cultural latinoamericano;
  - Fortalecer a los Centros de difusión de Cultura (museos, yacimientos arqueológicos, áreas de valor patrimonial, festividades populares, etc.) a fin de ponerlos en condiciones de hacer frente a las emergencias previamente identificadas, además de coordinar acciones y esfuerzos para reducir los efectos de los desastres;
  - Establecer medidas de prevención de causas estructurales de vulnerabilidad del patrimonio cultural mueble e inmueble, incorporando en las actividades institucionales, la concientización del riesgo que implica este tipo de catástrofes;
  - La realización de un mapa que reúna los “zonas de riesgo” de los Estados intervinientes, la organización de estrategias de resguardo de bienes y brindar capacitación a trabajadores y comunidades son los puntos principales que contempla el este Plan de Contingencias en caso de Desastres en materia de Patrimonio Cultural;
  - Identificar y registrar los agentes, procesos y efectos de deterioro vinculados al patrimonio cultural que sean derivados de los desastres naturales; e
  - Implementar un sistema de información y monitoreo.

### **Lineamientos de Acción**

Los países miembros de este proyecto deberán:

- Instituir un organismo de cooperación que sistematice las acciones en conjunto con los otros países miembros;
- Establecer un marco regulatorio de los Centros para la Salvaguarda del

Patrimonio, para su funcionamiento ordenado y transparente conforme a los objetivos, fines, misión y visión establecidos;

- Fomentar una política de Estado que incluya a la conservación del patrimonio cultural como eje temático. Asimismo, contribuirá a efectivizar una política cultural preventiva;
- Evaluar en forma coordinada con los otros Estados integrantes, planes de contingencia, soluciones y propuestas para prevenir el deterioro o pérdida del patrimonio cultural construido y salvaguardar nuestro legado para las futuras generaciones;
- Crear una red conformada por expertos, que realicen intercambios multidisciplinares, entre los que se encuentren arquitectos, historiadores, arqueólogos, geógrafos, antropólogos, ingenieros, urbanistas y abogados. Los miembros de la misma contribuirán a la conservación del patrimonio, a definir normas y técnicas para la conservación y al manejo adecuado de los diferentes tipos de bienes culturales, tales como festividades, edificios, ciudades históricas, paisajes culturales y sitios arqueológicos;
- Proteger el inapreciable patrimonio de cada país en forma mancomunada, contra los desastres naturales, además de evitar el vandalismo y el robo que suceden luego de los mismos;
- Colaborar en la identificación y protección de bienes culturales en otros países;
- Ofrecer apoyo legal y financiero para la realización de actividades de prevención, conservación y rehabilitación, en particular mediante la capacitación adecuada de recursos humanos especializados;
- Elaborar un inventario actualizado de los bienes de cada país (copias de los relevamientos, inventarios y catálogos, así como de documentación valiosa de los mismos, debe estar también resguardada en los otros Centros de la Red para asegurar su supervivencia);

- Instaurar un Plan de Preservación para aquellos bienes que, luego de un siniestro, queden expuestos a las inclemencias del tiempo;
- Establecer rutas de evacuación de los bienes o piezas patrimoniales que vean comprometidas su seguridad o integridad y recomendaciones para las brigadas de expertos que intervendrán en el rescate de los bienes;
- Crear mecanismos y sistemas de comunicación oportuna para asegurar la transmisión de información a los centros de respuesta y auxilio ante emergencias;
- Desarrollar un plan de respuesta inmediata, que ponga a salvo a los ocupantes de las zonas arqueológicas, estructuras y bienes culturales. Se debe tomar en cuenta los peligros derivados de las posibles réplicas;
- Asegurar la disponibilidad de equipos (extintores, machetes, palas, rastrillos y otras herramientas) y vehículos de doble tracción para el transporte de los mismos, así como el traslado de personas;
- Implementar, por lo menos una vez al año, simulacros de siniestros (terremotos, maremotos, huracanes, etc.), para evaluar la capacidad de respuesta y mejorar las medidas que se hayan diseñado;
- Concientizar a la sociedad en general sobre la importancia de la conservación del patrimonio histórico (material e inmaterial), además de informar al público sobre los peligros a que ellos enfrentan;
- Delimitar las zonas que contengan patrimonio cultural dentro de las áreas de riesgo identificadas, en donde en coordinación con los gobiernos locales se deberán de formular documentos técnicos orientados a la protección del patrimonio cultural el caso de desastres naturales; y
- Elaborar material gráfico (publicaciones, afiches, etc.) que ilustre los pasos a seguir en emergencias, los cuales podrán ser utilizados en instituciones en donde se resguarden colecciones patrimoniales.

## PLAN DE ACCIÓN

Un Plan de Acción para la reducción del riesgo en el patrimonio cultural y natural debiera estar estructurado en base a tres tipos de acciones:

**-Preventivas:** que son aquellas que se desarrollan antes de que suceda el siniestro y que tienen por objetivo establecer las medidas organizativas correspondientes referidas a las formas más adecuadas de actuar durante el siniestro.

**-Ejecutivas:** que se ponen en práctica durante se desarrolla el desastre, y tienen como misión la salvaguarda de la integridad del bien patrimonial cultural y/o natural.

**-Evaluativas:** se llevan a cabo a posteriori de la catástrofe, y su función es evaluar tanto el estado en que ha quedado el bien como la efectividad de las acciones y métodos implementados para su salvaguarda.

Donde algunos de los componentes a considerar, debieran ser:

## Acciones Preventivas:

### • **Relacionadas al sistema en su conjunto:**

#### Estrategias Institucionales

- Conformación de una Red Internacional de Centros para la Salvaguarda del Patrimonio en casos de Desastres Naturales -constituido por especialistas de los países miembros, provenientes de distintas disciplinas para permitir la creación de soluciones con una mirada pluridisciplinar-, con injerencia en cualquiera de los países afectados y que en caso de desgracias naturales, se encuentre autorizado a: coordinar los equipos de personas, designadas en forma exclusiva; implementar planes de contingencia; y se halle capacitado para la rápida movilización de grupos o brigadas de expertos en protección de bienes patrimoniales. Entre sus funciones también estará la de establecer los lineamientos para la capacitación de recursos humanos formados en la materia.
- Establecimiento de un marco

regulatorio de funcionamiento, con el fin de dotar de un conjunto consensuado de medidas, prácticas administrativas y políticas nacionales relacionadas con preservación del patrimonio y cooperación internacional.

- Desarrollo de un Plan de Contingencias para casos de desastre natural, donde se definan las formas de actuar y se coordine los recursos humanos e institucionales.
- Creación de protocolos de actuación y manuales de intervención, que establezcan pautas preventivas frente a desastres naturales; y que los organismos competentes de protección, utilicen como guía para la implementación de medidas de acción y protección.
- Instauración de una política de Estado que incluya a la conservación del patrimonio cultural como eje temático prioritario con el objeto de contribuir a efectivizar una política cultural preventiva.
- Obtención de apoyo legal y financiero

con el objeto de la realización de actividades de prevención, conservación y rehabilitación, en particular mediante la capacitación adecuada de recursos humanos especializados.

- Organización de los recursos humanos, incluyendo la designación de los puestos responsables que tomarán decisiones y articularán las políticas de coordinación entre todos los estamentos, los recursos técnicos formados y los actores sociales.

#### Estrategias Territoriales

- Elaboración de "*Mapas de Gradiente de Riesgo*" donde a partir de imágenes satelitales, fotografías aéreas y cartografía digital se determinen las áreas que pueden verse afectadas por diversos desastres naturales (sismos, inundaciones, maremotos, volcanes, etc.)

Dichos mapas superponen la distribución del patrimonio a un sistema de información geográfica que evalúa los diferentes tipos de riesgo en las distintas regiones; la finalidad

de estos “*mapas*” es la de identificar fenómenos naturales o provocados de incidencia regular, para ser utilizado como mecanismo de diagnóstico y prevención.

- Confección de “*mapas de intervención estratégica*” que contengan la organización de recursos estratégicos para el resguardo de bienes, ubicación de recursos humanos formados y técnicos, comunidades y los puntos de articulación que se consideren prioritarios para la implementación del Plan de Contingencias.
- Delimitación de las zonas que contengan patrimonio cultural dentro de las áreas de riesgo identificadas, en donde en coordinación con los gobiernos locales se deberán de formular documentos técnicos orientados a la protección del patrimonio cultural el caso de desastre.
- Análisis de Vulnerabilidades a los que pueden estar expuestos los bienes.

Estrategias relacionadas con Infraestructuras

- Definición de áreas para el almacenamiento temporal de obras, colecciones, y bienes patrimoniales móviles, con la previsión de contar con equipamientos adecuados para su resguardo. (Estos espacios de reserva, deben encontrarse no solo en las áreas de menor peligro, sino que también deben ser zonas que permitan el rápido traslado de los objetos o piezas consideradas de valor patrimonial, para aquellos casos en que los depósitos primarios se vean afectados, por la magnitud del siniestro.)
- Implementación de sistemas de información, monitoreo y alertas tempranas.
- Establecimiento de rutas de evacuación de los bienes o piezas patrimoniales que puedan ver comprometidas su seguridad o integridad; recomendaciones para las brigadas de expertos que intervendrán en el rescate de los bienes.
- Creación de sistemas adecuados de

información y comunicación, que puedan funcionar en tiempo real bajo condiciones extremas con el objeto de asegurar la posibilidad de coordinación de estrategias en los centros de respuesta y auxilio ante emergencias.

- Disponibilidad de equipos (extintores, machetes, palas, rastrillos y otras herramientas) y vehículos de doble tracción para el transporte de los mismos, así como el traslado de personas.

Estrategias Educativas y de Capacitación:

- Desarrollo e implementación de programas de capacitación que incluyan temas como evacuación de personas, aseguramiento de recintos, sitios y bienes de valor cultural, así como manejo de material afectado por los fenómenos naturales; ya que los sistemas más eficaces y eficientes de preparación para casos de desastre y los mejores medios de intervención tras los desastres suelen ser los que prestan los voluntarios y

las autoridades locales en las zonas afectadas, que pueden funcionar independientemente, a pesar de la reducción, deterioro o destrucción de la infraestructura o la capacidad en otros lugares.

- Fortalecimiento institucional de los Centros de difusión de Cultura (museos, yacimientos arqueológicos, áreas de valor patrimonial, festividades populares, etc.) a fin de ponerlos en condiciones de hacer frente a las emergencias previamente identificadas, además de coordinar acciones y esfuerzos para reducir los efectos de los desastres.
- Desarrollo de planes de respuesta inmediata, que pongan a salvo a los ocupantes de las zonas arqueológicas, estructuras y bienes culturales. Se debe tomar en cuenta los peligros derivados de las posibles réplicas.
- Elaboración de material gráfico (publicaciones, afiches, etc.) que ilustre los pasos a seguir en emergencias, los cuales podrán ser utilizados en instituciones en donde

se resguarden bienes patrimoniales.

- Concientización de la sociedad en general, sobre la importancia de la conservación del patrimonio histórico (material e inmaterial), además de informar al público sobre los peligros a que ellos enfrentan.

- **Relacionadas directamente con bien patrimonial y/o natural:**

Estrategias de Documentación y registro:

- Así mismo, como parte de las acciones a implementar, se debe prever la realización de inspecciones regulares a las zonas arqueológicas, viviendas, museos, monumentos históricos y áreas naturales, o en aquellos lugares donde se produzcan en manifestaciones que conformen el patrimonio inmaterial, con el objeto de realizar registros video-fotográficos que muestre las condiciones de los bienes culturales, entre otras medidas de catalogación.
- Elaboración de inventarios actualizados de los bienes de cada

país (copias de los relevamientos, inventarios y catálogos, así como de documentación valiosa de los mismos, debe estar también resguardada en los otros Centros de la Red y en zonas seguras, para garantizar la supervivencia de la información).

Estrategias de Mantenimiento:

- Creación de programas permanentes de mantenimiento preventivo y monitoreo del estado de conservación y comportamiento de los bienes, estableciéndose criterios de prioridades en su salvaguarda.
- Instauración de Plan de Preservación para aquellos bienes que, luego de un siniestro, queden o puedan quedar expuestos a las inclemencias del tiempo.
- Elaboración de protocolos de acción específicos a fin de evitar el vandalismo y el robo que suceden luego de las catástrofes.
- Implementación, por lo menos una vez al año, de simulacros de siniestros

(terremotos, maremotos, huracanes, etc.), para evaluar la capacidad de respuesta y mejorar las medidas que se hayan diseñado.

#### **Acciones Ejecutivas:**

- ***Relacionadas directamente con bien patrimonial y/o natural:***

- Aplicación de los Protocolos de Acción diseñados para tal fin.
- Designación de personal para la realización de guardias de control y protección del bien una vez sucedido el siniestro.

#### **Acciones Evaluativas:**

- ***Relacionadas al sistema en su conjunto:***

#### **Estrategias Institucionales**

- Evaluación en forma conjunta y coordinada con los otros Estados integrantes, la efectividad de los planes de contingencia, soluciones y medidas propuestas a fin de prevenir el deterioro o pérdida del patrimonio

cultural construido y salvaguardar nuestro legado para las futuras generaciones.

- ***Relacionadas directamente con bien patrimonial y/o natural:***

- Identificación y registro de los agentes, procesos y efectos de deterioro que haya afectado al bien y que sean derivados de los desastres producidos.
- Diseño e Implementación de programas y estrategias para la intervención y recupero del bien.

#### **CONCLUSIÓN**

***Los desafíos de la conservación... en busca de custodiar la viva memoria de los pueblos.***

Lamentablemente, a pesar de los antecedentes, lineamientos y esfuerzos que se están intentando desarrollar en algunas partes del mundo para gestionar el riesgo en el patrimonio cultural, hasta el momento no se ha logrado una puesta en marcha de sistemas nacionales coordinados de

gestión del riesgo de desastres.

Es así que la salvaguarda del patrimonio cultural -tangible e intangible- de nuestras regiones y el patrimonio en general, es también una tarea pendiente con el objeto de mantener viva la memoria y la identidad de los pueblos.

Contar con los instrumentos legales, normativas y planes de acción de implementación conjunta, debe ser hoy, uno de nuestros mayores objetivos e impulsores de cambio cultural.

Los gobiernos locales y la sociedad en su conjunto deben tomar conciencia que sobre ellos, descansa la responsabilidad de ejecutar acciones en pos de la salvaguarda de sus recursos patrimoniales y, por ende, identidad cultural propia.

En este sentido, debe existir un compromiso desde el sector de la cultura para participar activamente en todos estos procesos, a fin de lograr que se implementen estrategias nacionales y regionales para lograr avanzar en el desafío de integrar realmente la

conservación del patrimonio cultural en Sistemas de Gestión Integral del Riesgo de Desastres Naturales.

Si consideramos lo que indica la Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, UNESCO, 2005: *“la protección, la promoción y el mantenimiento de la diversidad cultural son una condición esencial para un desarrollo sostenible en beneficio de las generaciones actuales y futuras”*.

Es imperativo lograr que la defensa de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial, se transforme en POLÍTICA DE ESTADO no solo en el ámbito de cada país, sino también a nivel REGIONAL.

Es nuestra responsabilidad, como organismos difusores de cultura, generar en forma participativa y dinámica, el intercambio de conocimiento, como método de instaurar esta temática en las agendas políticas de los países latinoamericanos, con el objetivo de alcanzar condiciones óptimas para el desarrollo de las potencialidades culturales y sociales de

nuestro continente.

## BIBLIOGRAFÍA

BAKER, J., CÁRDENAS, C. y ESQUIVEL, B. (2013). "Reducción del Impacto del Cambio Climático y de Riesgos y Desastres en el Patrimonio Cultural de Centroamérica: Proyecto Regional. UNESCO-ONU, UNESCO SJ, CECC-SICA, ICOMOS-CR", en: AVGERINO-KOLONIAS, S., CAMPOS O., M., & BARZUNA P., G. (Eds), *Tangible Risks, Intangible Opportunities: Long Term Risk Preparedness and Responses for Threats to Cultural Heritage. Reducing Risks to Cultural heritage from Uncontrolled Development in a Globalized World*. ICOMOS International Scientific Symposium 2013. San José, C.R: Editorial UCR.

STOVEL, H. (s/f). Módulo 3. Gestión de la Preparación ante el riesgo. CCBP. Programa de desarrollo de capacidades para el caribe para el patrimonio mundial. La Habana: UNESCO. Consultado el 2 de Marzo 2018, sitio web de UNESCO: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002170/217016s.pdf>.

org/images/0021/002170/217016s.pdf.

## FUENTES

COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS (CNE) (2017). El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo. Consultado el 10 de febrero de 2018 del sitio web CNE: <http://politica.cne.go.cr>

(2015). Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030. San José, C.R.: CNE.

ICOMOS. (2000). Informe mundial 2000 de ICOMOS sobre monumentos y sitios en peligro. Tendencias, amenazas y riesgos. Consultado el 17 de febrero 2018 del sitio web ICOMOS: [https://www.icomos.org/risk/world\\_report/2000/trends\\_spa.htm](https://www.icomos.org/risk/world_report/2000/trends_spa.htm).

Recomendaciones del I Seminario Sobre Gestión de Riesgos y Prevención de Desastres en Materia de Patrimonio Cultural. San Salvador (El Salvador). (2011). Documento original.

UNISDR. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030. Ginebra: UNISDR.

UNISDR & CEPREDENAC. (2014). Informe del Estado de Vulnerabilidad y Riesgo de Desastres en Centroamérica. Ciudad de Panamá: UNISDR.

UNESCO. (2017). Convenciones Internacionales. Recuperado el 24 de abril de 2017 del sitio web de UNESCO: [http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL\\_ID=12025&URL\\_DO=DO\\_TOPIC&URL\\_SECTION=-471.html](http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=12025&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=-471.html).

(2010). Managing Disaster Risks for World Heritage. Publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

# LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CARTOGRAFÍA CULTURAL. EL CASO DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON

Romero, Laura Isabel\* y Polo Friz, Emilio Gastón\*\*

## PALABRAS CLAVE

Cartografía Cultural | Patrimonio Cultural | Políticas culturales públicas | Gestión Cultural

## INTRODUCCIÓN

Las actividades culturales conforman hoy en día, la base de gran cantidad de industrias económicas a nivel local y regional; en este contexto, la construcción de una cartografía cultural participativa, se transforma en una herramienta esencial para gestionar el desarrollo local.

Debemos destacar que el Partido de General Pueyrredon cuenta con un vasto patrimonio cultural y natural que en algunos casos ha sido inventariado y declarado a nivel municipal, provincial y/o nacional. Sin embargo, se evidencia una pérdida sistemática de exponentes

de la arquitectura y del paisaje cultural, frente al crecimiento de la ciudad producto de la falta de planificación urbana. De igual modo, prácticas y expresiones culturales conviven en un territorio heterogéneo que muestra una diversidad cultural invisibilizada. Por ello, en los últimos años, la gestión y la protección del patrimonio se han convertido en una preocupación social que exige del Estado la preservación de los bienes, prácticas y expresiones culturales.

La presente investigación, tiene por objeto indagar en las políticas culturales públicas de preservación, conservación y/o fomento del patrimonio cultural impulsadas en el Partido de General Pueyrredon en el período 2005-2015.

**A fin de establecer un lenguaje común**  
**- Aproximación al concepto de**

*\* Master en Gestión Cultural (Universitat Oberta de Catalunya, Universidad de las Islas Baleares y Universidad de Girona. España); Magíster en Gestión del Patrimonio y Desarrollo Territorial (Universidad Mayor de San Simón, Bolivia); Arquitecta y Técnica Universitaria en Gestión Cultural (FAUD-UNMdP); Doctoranda en Humanidades y Artes con mención en Educación (UNR). Directora: "Grupo de Investigaciones en Políticas y Gestión de las Culturas".*

Contacto: [arq\\_lauraromero@hotmail.com](mailto:arq_lauraromero@hotmail.com)

*\*\* Master Erasmus Mundus en Diagnosis y Reparación de Edificios con Specializzazione in Conservazione e Restauro del Patrimonio Culturale. Consorcio Erasmus Mundus; Universidad de Sevilla -España-; Università degli Studi Mediterranea Reggio Calabria -Italia; Politechnika Lubelska -Polonia-, 2014. Arquitecto, UNC 2004. Doctorando en Arquitectura, FAUD-UNMdP.*

Contacto: [emilio\\_polo@hotmail.com](mailto:emilio_polo@hotmail.com).

## Políticas Culturales

En la Reunión internacional de la UNESCO celebrada en Mónaco en el año 1967, se plantea una definición de Política cultural donde establece por primera vez que la ausencia de acciones es una política cultural.

UNESCO (1967):

*“Política cultural es la suma total de los usos, acciones o ausencia de acciones de una sociedad, dirigidas a la satisfacción de ciertas necesidades culturales a través de la óptima utilización de todos los recursos materiales y humanos disponibles a una sociedad determinada en un momento dado.”* (58-59)

Sin embargo, la conceptualización del término políticas culturales es mucho más complejo. Si bien encontramos varias convenciones<sup>1</sup>, declaraciones y/o recomendaciones<sup>2</sup> en el cual se trata el tema no será hasta la década del '80 el inicio de un tiempo dedicado a potenciar el sentido de las políticas culturales.

En este marco de definiciones, García

Canlini (1987) a fines de la década del '80 planteaba que:

García Canlini (1987):

*“No basta entonces una política cultural concebida como administración rutinaria del patrimonio histórico, o como ordenamiento burocrático del aparato estatal dedicado al arte y la educación, o como cronología de las acciones de cada gobierno. Entenderemos por políticas culturales el conjunto de intervenciones realizadas por el estado, las instituciones civiles y los grupos comunitarios organizados a fin de orientar el desarrollo simbólico, satisfacer las necesidades culturales de la población y obtener consenso para un tipo de orden o de transformación social.”* (p. 26)

Escobar (1997) expresa la necesidad de democratizar la cultura y dar lugar al afianzamiento de distintos actores en un marco de integración.

Escobar (1997):

*“Democratizar la cultura es crear*

<sup>1</sup> Conferencia Intergubernamental Mundial sobre los aspectos institucionales administrativos y financieros de las Políticas Culturales (1970); Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales en Europa (1972); Conferencia de Yogyakarta (1973); Conferencia Intergubernamental sobre las Políticas Culturales en América Latina y el Caribe (1978).

<sup>2</sup> La UNESCO en su accionar normativo, para ayudar a los Estados a brindar a los mejores la cultura en todas sus formas, cuenta con instrumentos jurídicos como declaraciones, recomendaciones o convenciones:

Declaración: La declaración es un compromiso puramente moral o político, que compromete a los Estados en virtud del principio de buena fe.

Recomendación: Se trata de un texto de la Organización dirigido a uno o varios Estados, invitándolos a adoptar un comportamiento determinado o actuar de cierta manera en un ámbito cultural específico. En principio la recomendación carece de todo poder vinculante para los Estados Miembros.

Convención: Este término, sinónimo de tratado, designa todo acuerdo concluido entre dos o más Estados. Supone una voluntad común de las partes, para las que la convención genera compromisos jurídicos obligatorios.

*condiciones efectivas para que los diferentes sectores participen de todo el proceso cultural según el peso de sus diferentes memorias y el ritmo de sus proyectos distintos. Esta tarea, implica la necesidad, ya señalada, de promover el afianzamiento sectorial y la consolidación de los espacios diferentes. Ubicada de cara a sectores autoafirmados, las políticas culturales ya no deberán discutir desde afuera el componente “producido” o “apropiado” por cada cultura; cada una de ellas decidirá qué generar y qué recrear de acuerdo a los requerimientos de sus historias propias.” (p.270)*

Sin embargo, en los inicios del Siglo XXI, esta revisión sobre la conceptualización de la “política cultural” o lo que algunos autores denominaran “políticas culturales” avanzara no solo en la ampliación de los actores involucrados sino también en la necesidad de fortalecimiento social a nivel local, nacional e internacional. Asimismo, se pondrá en debate los alcances, instrumentos en los distintas

Encuentros, Convenciones, Reuniones Cumbres, Conferencias Internacionales.

Teixeira Coelho en su libro: “*Diccionario crítico de la política cultural: cultura e imaginario*” nos introduce al campo de las política culturales con definiciones que contribuyen a situarse en una nueva perspectiva. En este sentido, Coelho (2000) expresa que:

Coelho (2000):

*“La política cultural constituye una ciencia de la organización de las estructuras culturales y generalmente es entendida como un programa de intervenciones realizadas por el estado, instituciones civiles, entidades privadas y/o grupos comunitarios con el objetivo de satisfacer las necesidades culturales de la población y promover el desarrollo de sus representaciones simbólicas. Como ciencia de la organización de las estructuras culturales, la política cultural tiene por objeto el estudio de las diferentes formas de proponer y obtener estas iniciativas, así como la comprensión de sus significados*

*en los diferentes contextos sociales en los que están presentes.”* (p.380)

En este sentido, podemos encontrar tres Convenciones que darán muestra de nuevas perspectivas: *“Protección del Patrimonio cultural subacuáticos”* (2001), *“Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial”* (2003) y *“Protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales”* (2005).

## **Definición de Patrimonio Cultural: Patrimonio + Cultura**

### **| Concepto de PATRIMONIO**

*“¿No sería una definición posible para el patrimonio entenderlo como el conjunto de cosas por las cuales vale la pena vivir?”*

Néstor García Canclini

El concepto de *patrimonio* ha sido abordado a lo largo de la historia desde diversas perspectivas: jurídica,

económica, cultural, etc.; esta complejidad pluridimensional que presenta la noción de patrimonio, será abordada desde una perspectiva cultural asociada intrínsecamente al lugar que ocupa el sujeto como constructo social. Cada individuo forja una historia privada y, la sociedad como conjunto, construye otra y de esa interacción subyacen huellas, que al ser reconocidas y/o apropiadas como “símbolos” dan lugar a la conciencia histórica que permite actuar como un transmisor de una herencia colectiva.

En este sentido, Marina Waisman (1995) expresa que:

*“Para mí, patrimonio, es todo lo que puede ayudar a una comunidad a mantener su identidad. No necesita ser un gran monumento, puede ser una calle, un área... y preservación es mantener vivo a ese patrimonio, mantener ese difícil equilibrio entre la conservación y el cambio, que evite, por un lado el congelamiento de la ciudad, y por el otro la destrucción de la identidad”.*

En ese mismo sentido, García Canclini

(1981) plantea que: *“la cultura puede ser entendida como la producción de fenómenos que contribuyen, mediante la representación simbólica de las estructuras materiales, a reproducir o transformar el sistema social.”*

Mientras que, Organismos internacionales como UNESCO ha definido el concepto de cultura en la Declaración de México de Políticas Culturales (1982) donde manifiesta que la cultura es:

*“el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan una sociedad o grupo social. Ella engloba además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias”* (p.1).

La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (1998) plantea cinco objetivos sobre políticas que debieran adoptar los Estados Miembros, entre los cuales la participación en la vida cultural es enunciada como necesaria

en su fortalecimiento.

La cultura se encuentra en constante recreación, es interpretada y preservada en medio de una lucha de poder y de significación que cada pueblo le otorga en una situación histórica particular. De este modo, entendemos a la cultura como dinámica y en constante modificación; es un sistema de prácticas que se constituye a partir de la interacción de distintos grupos sociales y en constante negociación.

### **Concepto de PATRIMONIO CULTURAL**

En 1972, la Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural<sup>3</sup>, permitirá entender al patrimonio en forma integral atendiendo a categorías que permitan comprenderlo desde su génesis. Es por ello, que aparece la división del patrimonio en dos categorías: *“natural”* y *“cultural”*; mientras que, la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre el Patrimonio Cultural, celebrada en México (1982) determinan que:

UNESCO (1982):

<sup>3</sup> *La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su 17a, reunión celebrada en París del 17 de octubre al 21 de noviembre de 1972.*

*“El Patrimonio Cultural de un pueblo comprende las obras de sus artistas, arquitectos, músicos, escritores y sabios, así como las creaciones anónimas, surgidas del alma popular, y el conjunto de valores que dan sentido a la vida, es decir, las obras materiales y no materiales que expresan la creatividad de ese pueblo; la lengua, los ritos, las creencias, los lugares y monumentos históricos, la literatura, las obras de arte y los archivos y bibliotecas.”* (p.1)

Hacia fines del Siglo XX y comienzo del Siglo XXI serán varias las recomendaciones internacionales que ampliarán la mirada en torno al patrimonio. Entre ellas se encuentran: Recomendación sobre la salvaguardia de la cultura tradicional y popular (1989), Recomendación sobre la Protección del patrimonio del Siglo XX (1991), Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001), Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001), Convención para salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial (2003), Declaración de la UNESCO

relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural (2003), Convención sobre protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales (2005), Recomendación sobre el paisaje urbano histórico (2011).

A partir de la categorización del patrimonio cultural en ella se agruparon las manifestaciones culturales realizadas por el hombre sean ellas: *“tangible”* e *“intangible”*. A su vez se consideró necesario dividir el patrimonio tangible como *“mueble”* e *“inmueble”* a efectos de dar cuenta de distintas complejidades. En este mismo sentido, encontramos otras categorías de análisis.

En la Figura 1 se puede observar distintos bienes encuadrados por categorías.

### ***Patrimonio Cultural y Normativa***

#### **Normativas locales asociadas al campo del patrimonio cultural**

Creemos oportuno dar cuenta de la normativa existente en relación al patrimonio cultural con el que se

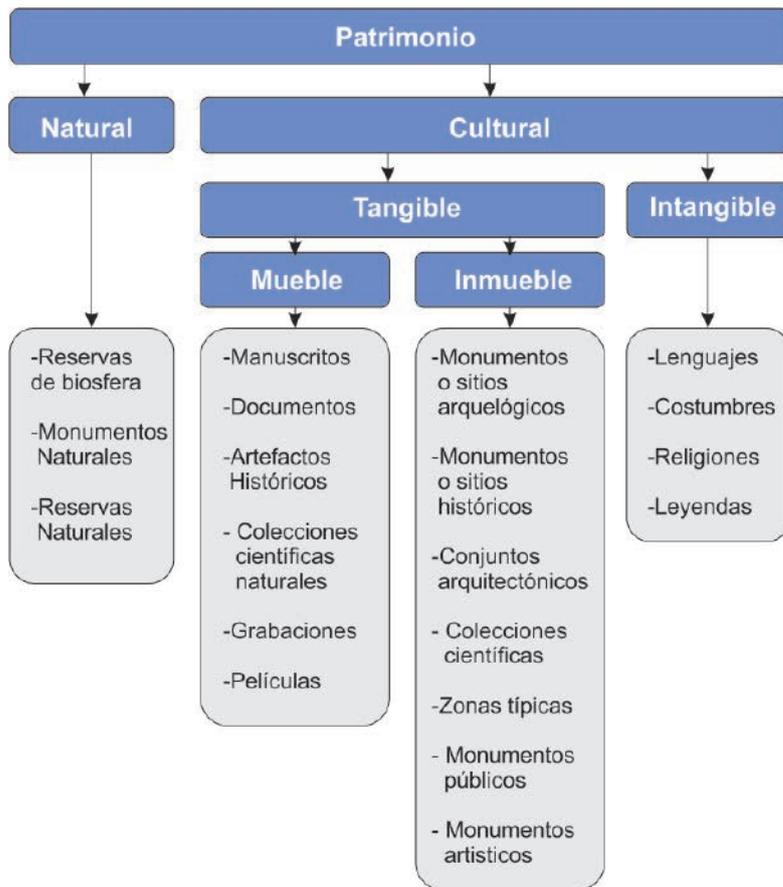
contaba en el periodo 2005-2015 en el Municipio de General Pueyrredón.

En este sentido, es necesario recuperar los conceptos y alcances generales de la Ordenanza N° 10.075 que fuera sancionada el 10 de agosto de 1995 por la Municipalidad de General Pueyrredón, asociada al campo del patrimonio cultural. La misma tenía por objeto:

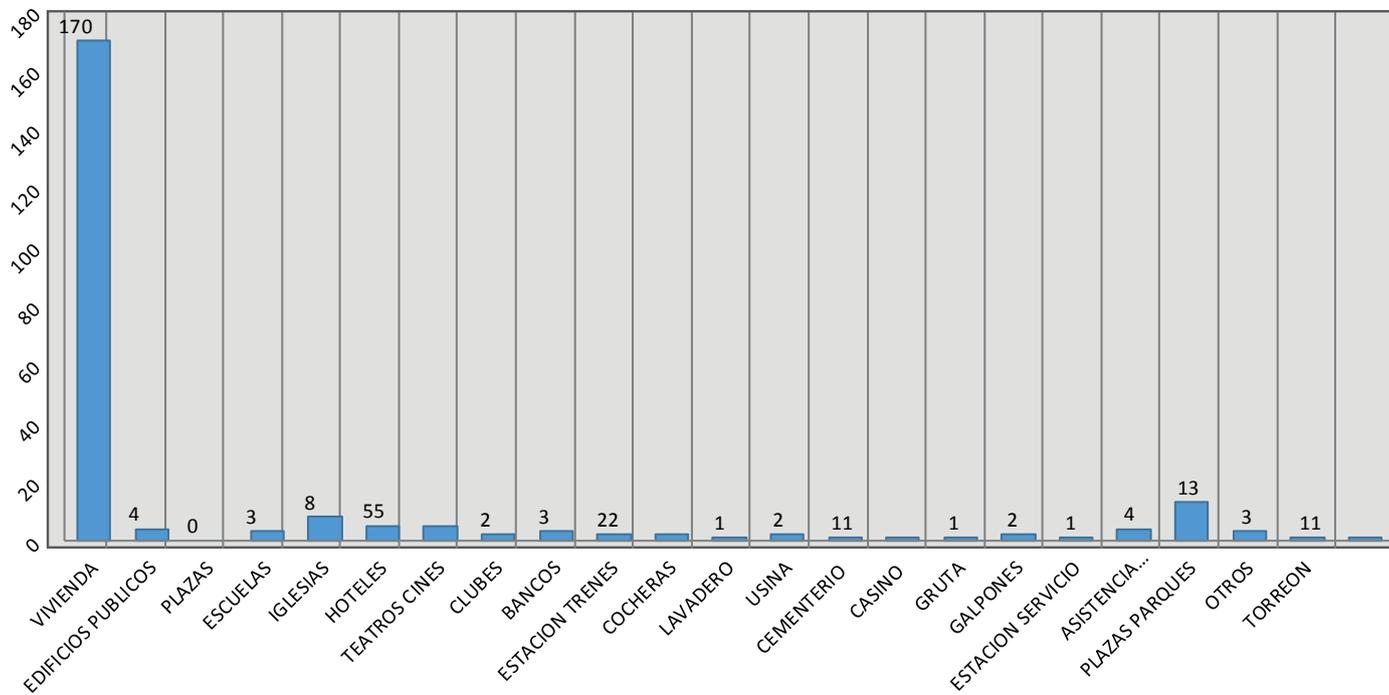
Ordenanza N° 10.075:

*“Establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquéllos.”*  
(Artículo 1)

Los campos de relevamiento de las bienes declarados que constan en el anexo I de la Ordenanza citada eran los siguientes: - Edificio; - Ubicación;



1 Categorías de Patrimonio. Elaboración Propia.



2. Bienes Patrimoniales según categoría de análisis. Ord. N°10.075. Año 1995. Elaboración propia según datos de la Ordenanza N° 10.075/95.

- Año de Construcción; - Estilo; -Proyecto (hace alusión al proyectista del bien);- Construcción;- Comitente;- Ordenanza de Declaratoria de Interés. Entendemos que la categoría edificio es conceptualmente limitante en relación a los bienes muebles e inmuebles que forman parte del código de preservación patrimonial.

En la Figura 2 se puede evidenciar la cantidad de bienes patrimoniales según veintitrés (23) categorías de análisis que fueron desarrolladas a partir de un agrupamiento que realizamos de características similares. La categoría referida a viviendas (quintas, casas, chalet, villas, etc.) tuvo una mayor cantidad de declaratorias (170) mientras que, en segundo lugar, se encontraba la categoría plazas y parques (13) y en tercer lugar, la categoría iglesias (8). Mientras que, las demás categorías contaban con bienes entre 1 a 5 según se puede observar en el gráfico mencionado.

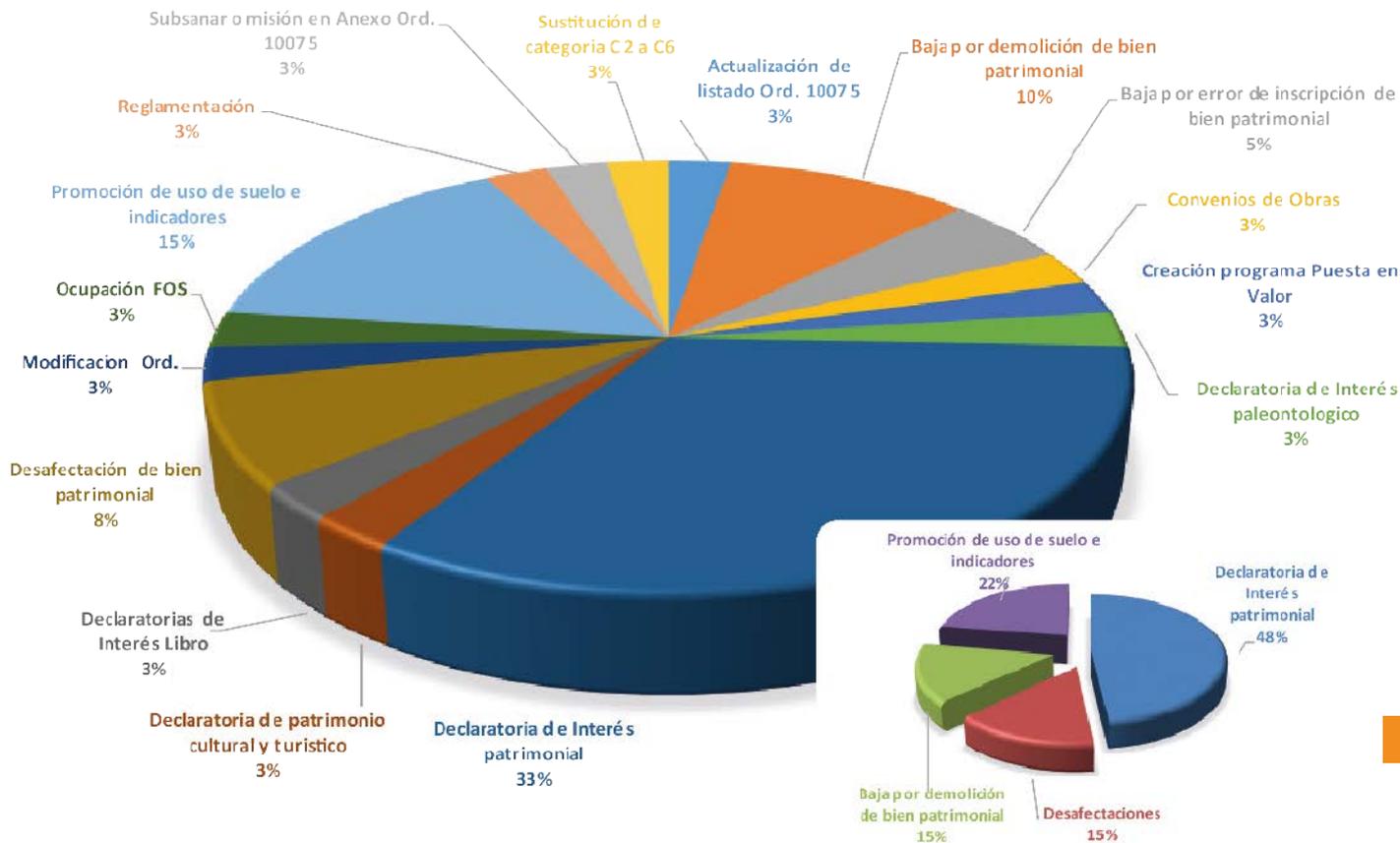
En el anexo se incorporaron 235 bienes de los cuales podemos verificar que, a la luz de los nombres, algunos pertenecen a construcciones arquitectónicas y

otras a bienes puntuales. Por ejemplo: viviendas (tipo: quinta, chalet, villa, conjunto, etc.), edificios públicos, plazas, plazoletas y parques, escuelas, iglesias, hoteles, etc.

Como se puede advertir, la normativa relevada, tiene como eje principal al patrimonio construido. Asimismo, da cuenta de otros aspectos del patrimonio que están contempladas en el Código de Preservación Patrimonial; sin embargo, se advierte que la misma no aborda el patrimonio intangible.

En este sentido, en el período 2005-2015 podemos advertir una modificación en las categorías de análisis, en lo que refiere a las acciones desarrolladas. En la Figura 3 (arriba), podemos encontrar acciones como Declaratorias de Interés Patrimonial (33%), Promoción del uso de suelo e indicadores (15%), Baja por demolición de bienes patrimoniales (10%), Desafectación de bien patrimonial (8%) y en menor porcentaje las demás categorías.

Las modificaciones realizadas al Código de Preservación Patrimonial entre el año 2005-2015 en sus articulados han girado en torno a ajustar conceptos



3. Arriba: Acciones relacionadas con el Patrimonio Cultural. Periodo 2005-2015. Abajo, derecha: Declaratorias de interés patrimonial y desafectaciones de bienes patrimoniales en Pdo. Gral. Pueyrredón. Periodo 2005-2015. Elaboración propia según datos del Digesto municipal.

Año 2005	
Declaratoria de Interés a bien patrimonial	1
Desafectación de bien patrimonial	1

Año 2006	
Declaratoria de Interés patrimonial	2
Convenios de Obras	1

Año 2007	
Declaratoria de Interés patrimonial	1
Desafectación de bien patrimonial	1
Modificación Ord.	1

Año 2008	
Declaratoria de Interés patrimonial	4

Año 2009	
Declaratoria de Interés patrimonial	1
Declaratorias de Interés Libro	1
Ocupación FOS	1

Año 2010	
Declaratoria de Interés patrimonial	2
Subsanar omisión en Anexo Ord. 10075	1
Desafectación de bien patrimonial	1
Actualización de listado Ord. 10075	1
Promoción de uso de suelo e indicadores	1
Baja por demolición de bien patrimonial	4
Baja por error de inscripción de bien patrimonial	2
Reglamentación	1

Año 2011	
Creación programa Puesta en Valor	1

Año 2012	
Declaratoria de Interés patrimonial	1
Promoción de uso de suelo e indicadores	2

Año 2013	
Declaratoria de Interés patrimonial	1
Promoción de uso de suelo e indicadores	1

Año 2014	
Promoción de uso de suelo e indicadores	1

Año 2015	
Declaratoria de Interés paleontológico	1
Sustitución de categoría C2 a C6	1
Declaratoria de patrimonio cultural y turístico	1
Promoción de uso de suelo e indicadores	1

4

4. Acciones en Pdo. Gral. Pueyrredón, desglosadas por año. Periodo 2005-2015. Elaboración propia según datos del Digesto municipal.

generales sobre beneficios, autoridad de aplicación como así también, indicadores urbanísticos y disposiciones varias.

Asimismo, del análisis de los resultados de las ordenanzas sancionada durante el periodo 2005-2015 sobre declaratorias de interés patrimonial y desafectaciones encontramos que de las 27 ordenanzas, 15% corresponde a desafectaciones, 48% a declaratorias, 22% a promoción de uso de suelo e indicadores y 15% son bajas por demolición de bienes patrimoniales (Figura 3, abajo derecha).

En la Figura 4, se verifica la cantidad de ordenanzas desagregadas por año de sanción y datos de los bienes según las acciones realizadas.

Podemos observar que hubo 13 declaratorias de interés patrimonial y solo 4 desafectaciones en el período de análisis. Todas ellas correspondientes a la categoría: Patrimonio tangible, sub-categoría. Inmueble.

A partir del desglose realizado en la Figura 5, evidenciamos que en el año 2010 se encuentran la mayor

Denominación	cantidad edificios	%
Declaratoria de edificios puntuales	220	57,6%
Edificios declarados como parte de un conjunto	119	31,2%
Bienes rurales	12	3,1%
Espacios Públicos	13	3,4%
Bienes inmuebles remarcan fragmentos de Interés	11	2,9%
Otros inmuebles	7	1,8%
<b>Totales</b>	<b>382</b>	<b>100,0%</b>

5

5. Cantidad de Bienes Patrimoniales según categorías. Ordenanza Municipal Nº 19660/10. Elaboración propia según datos del Digesto municipal.

<sup>4</sup> Ordenanza Nº 10075: "Artículo 1.- La presente Ordenanza, que se denomina Código de Preservación Patrimonial, tiene por objeto establecer las acciones de preservación y protección de aquellos bienes muebles o inmuebles, públicos o privados, considerados componentes del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico, urbanístico, paisajístico y ambiental, tutelado por las Constituciones Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y fijar el alcance de las declaraciones de interés patrimonial de aquéllos."

cantidad de acciones del periodo 2005-2015. En este sentido, la Ordenanza Municipal N° 19660/10 que fue sancionada y promulgada en marzo de 2010, sustituye el Anexo I: *“Listado de Bienes declarados de interés patrimonial”* de la Ordenanza N° 10075/95<sup>4</sup>. Asimismo, incorpora el Anexo II: *“Pautas de implementación del Código de Preservación Patrimonial y Método de Categorización de Bienes Patrimoniales”* donde se reglamentan los criterios para las declaratorias, categorización, grados de protección, beneficios, exención de tasas y derechos, promoción de usos e indicadores especiales, compensación urbanística y lo inherente a la suscripción de convenio con el propietario del bien patrimonial.

La Ordenanza Municipal N° 19660/10 incorpora algunos cambios en la Ordenanza N° 10075/95 y sus anteriores modificatorias. En este sentido, se modifica el Artículo N° 3, determinando quien será la Unidad de Aplicación de la presente norma.

*“Artículo 3º.- La aplicación de la presente ordenanza quedará a*

*cargo de la Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial, la cual será presidida por el Secretario de Planeamiento Urbano e integrada por representantes de la Secretaría de Planeamiento Urbano, la Secretaría de Cultura y el Ente Municipal de Turismo. La Unidad de Gestión de Preservación Patrimonial convocará, cuando la naturaleza de los temas así lo requiera, a otras áreas municipales y/o a la Comisión Honoraria Asesora de Preservación Patrimonial prevista por la presente.”* (Ordenanza Municipal N° 10075/95)

El Anexo II: *“Pautas de implementación del código de preservación patrimonial y Método de categorización de bienes patrimoniales”* fija su mirada exclusivamente en el accionar sobre el patrimonio arquitectónico. De esta manera, y recuperando las categorizaciones<sup>5</sup> de los bienes patrimoniales, se establece una sub-categorización a la existente Categoría “C”.

Por otro lado, se incorpora un anexo

<sup>5</sup> CATEGORÍA A - INMUEBLE DE VALOR EXCEPCIONAL: Edificio paradigmático de interés especial, hito de relevancia singular e insustituible por sus atributos tipológicos, estilísticos, artísticos (representados por cualidades formales), y/o valores históricos o simbólicos (representados por su significación original o adquirida). Asimismo se considerarán atributos paisajísticos intrínsecos, como aquellos que resulten un aporte especial a las cualidades ambientales del entorno. Obras cuyas cualidades formales, sus proyectistas y/o propietarios revisten interés para la historia, el arte, la ciencia y la cultura. El umbral máximo de la categoría lo representan aquellos bienes que han podido conservar su originalidad o cuyas modificaciones han respetado sus rasgos y lenguaje arquitectónico o integrado armónicamente.

- CATEGORÍA B - INMUEBLE DE VALOR SINGULAR: Edificio destacado por las cualidades tipológico-estilísticas y artísticas de su arquitectura o por su valor como documento histórico. Comprende obras de reconocidos proyectistas o constructores o bien obras anónimas que revisten un interés desde el punto de vista estético-formal y/o histórico-

a la Ordenanza donde se clasifica en seis (6) subcategorías a la categoría "C" existente en la Ordenanza N° 10075/95. En la Figura 6 se observa la cantidad de bienes patrimoniales según la subcategoría C.

Posteriormente a la sanción y promulgación de la Ordenanza N° 19660/10 que modifica e incorpora nuevos artículos a la Ordenanza N° 10075. En la Figura 7 se evidencia a través de los registros de la Biblioteca del Honorable Consejo Deliberante distintas acciones entorno al patrimonio construido.

Del relevamiento realizado se desprende que, la incorporación del artículo 8.2. de Promoción de Usos e Indicadores Especiales a la Ordenanza N°19660/10 ha impactado en el porcentaje de desafectaciones solicitadas en los bienes patrimoniales declarados. Los indicadores de uso de suelo otorgados a emprendimientos inmobiliarios, en predios donde se ubican bienes patrimoniales, modifican el carácter contextual y particular del bien. En este sentido, se evidencia que los bienes afectados continúan declarados de interés patrimonial, pero

en muchos casos se desvirtúan los criterios de valoración originales por los cuales fueron declarados.

La presente investigación se encuentra en proceso de desarrollo por lo cual creemos importante realizar algunas consideraciones sobre determinados aspectos que la misma deja expuestos.

En primera instancia, la revisión de antecedentes teóricos nos permitió dar cuenta de la evolución de la conceptualización de las políticas culturales, la(s) cultura(s) y lo(s) patrimonio(s) entendiendo a las mismas como una construcción social en constante cambio.

En este sentido, compartimos con Teixeira Coelho (2000) cuando afirma que:

*La política cultural constituye una ciencia de la organización de las estructuras culturales y generalmente es entendida como un programa de intervenciones realizadas por el estado, instituciones civiles, entidades privadas y/o grupos comunitarios con el objetivo de satisfacer las necesidades culturales de*

*significativo y son referentes de un espacio urbano. Conservan las características tipológicas (constructivas, estructurales, ornamentales, compositivas, etc.) o presentan alteraciones que no afectan su integridad general y se constituyen en testimonios de determinados períodos de la historia de la ciudad.*

- CATEGORÍA C - INMUEBLE DE VALOR CONTEXTUAL: *Edificio cuyo valor reside en formar parte de un conjunto que constituye una referencia formal y cultural en la ciudad. Las cualidades formales de cada uno aportan a la calidad ambiental y homogeneidad general y carácter del área. Podrán ser casos que, pese a haber perdido parte de sus características originales mantienen rasgos de la tipología que merecen su conservación para consolidar las características generales de conjunto. Forman parte asimismo de esta categoría C, aquellos bienes que se encuentran aislados, dispersos y que pese a no integrar un conjunto homogéneo, son igualmente susceptibles de protección por su singularidad, asociada a valores estéticos, arquitectónicos y/o histórico-sociales.*

Denominación	C1	C2	C3	C4	C5	C6	S/d	TOTALES
Edificios declarados puntualmente	11	17	25	13	3	1	1	71
<b>Edificios declarados como parte de un conjunto</b>								
Conjunto 1. "9 de Julio"	0	0	0	9	0	2		11
conjunto 2. Castelli	0	0	0	9	0	2		11
Conjunto 3. Bernardo de Irigoyen	0	0	0	4	0	3		7
Conjunto 4. cuatro manzanas	0	2	5	2	6	10		25
Conjunto 5. La Atalaya	0	0	0	6	0	0		6
Conjunto 6. 11 de Septiembre	0	0	0	1	3	1		5
<b>Total.</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>31</b>	<b>9</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>136</b>

6

Año 2010	cant.
Declaratoria de Interés patrimonial	2
Subsanar omisión en Anexo Ord. 10075	1
Desafectación de bien patrimonial	1
Actualización de listado Ord. 10075	1
Promoción de uso de suelo e indicadores	1
Baja por demolición de bien patrimonial	4
Baja por error de inscripción de bien patrimonial	2
Reglamentación	1

7

6. Cantidad de Bienes Patrimoniales según sub-categoría C.

Ordenanza Municipal N° 19660/10. Elaboración propia según datos del Digesto municipal.

7. Acciones en el Partido de Gral. Pueyrredón, en el año 2010. Elaboración propia según datos del Digesto municipal.

*la población y promover el desarrollo de sus representaciones simbólicas.* (p.380)

A partir de la investigación realizada podemos dar cuenta que la definición de patrimonio, utilizada en las normas jurídicas del Estado Municipal, se circunscribe solamente al patrimonio arquitectónico y urbano dejando de lado el gran abanico de elementos que configuran la realidad cultural de la ciudad. De esta manera, no existe normativa que tienda a proteger el patrimonio intangible ni el natural, como conformador de patrimonio, en los términos que las Convenciones Internacionales conceptualizan a los mismos. Si bien, existen declaratoria de objetos y/o espacios naturales desde una norma que tiende a ser flexible pero que no da cuenta con las políticas públicas de mayor jerarquía.

Según la UNESCO, el Estado es la institución genuina para diseñar e implementar las políticas culturales siendo su obligación proveer de los recursos necesarios para el desarrollo cultural de la sociedad. En este sentido, observamos que los mecanismos de protección en los términos

manifestados en el marco teórico, asociado al cuidado preventivo de nuestro patrimonio son en algunos casos casi nulos o inexistentes.

La disociación de lo patrimonial, de lo cultural generados por “viejos” conceptos de la cultura se evidencia en la falta de políticas culturales globalizadoras.

Mar del Plata ha sufrido durante varios años la pérdida sistemática de muchos de los exponentes de su arquitectura. En este sentido, las políticas culturales locales deben avanzar en la línea de reforzar y equilibrar la identidad y promover el respeto por sus pares identitarios; respetar la memoria colectiva; generar procesos de dinamización económica; proyectar acciones que recuperen el patrimonio y la memoria colectiva, donde sea prioridad la cultura; coordinar agendas comunes con otras áreas de gobierno para que, aparezca la cultura como eje fundamental de las políticas locales; construir una convivencia creativa democrática, incorporando la dimensión cultural en este proceso y, situar a la cultura desde una perspectiva política que permita la convivencia

dialógica y el humanismo como herramientas actuales de trabajo.

El patrimonio en su sentido cultural representa la obra del hombre como testimonio tangible e intangible, huella en el territorio e historia y, por lo tanto, conformadora de identidad que integra todas las manifestaciones y testimonios significativos de la actividad humana.

De esta manera, “...cada cultura representa un conjunto de valores únicos e irremplazables... la identidad cultural es una riqueza que dinamiza la realización del presente, nutriéndose del pasado y preparando el porvenir.”<sup>6</sup>

## BIBLIOGRAFÍA

ANDER-EGG E. (1992). La política cultural como nueva responsabilidad de los Estados. En: Desarrollo y Política Cultural. Buenos Aires: Ediciones Ciccus.

ALBO, X. (2002). *Iguales aunque diferentes: hacia unas políticas interculturales y lingüísticas para Bolivia*. 4<sup>ta</sup> ed. La Paz: Editorial Ministerio de Educación.

ASPILCUETA, J. C. (2013). *El patrimonio cultural. Concepto, importancia y*

*evolución*. [en línea] Julio de 2012. [fecha de consulta: 19 agosto 2013]. Recuperado de <http://www.slideserve.com/neka/el-patrimonio-cultural-concepto-importancia-evoluci-n>

BALLART HERNÁNDEZ, J. y TRESSERRAS, J. (2001). *Gestión del Patrimonio Cultural*. Barcelona: Ariel.

BONET AGUSTÍ, L. (1997). Formación de público y consumo cultural. En: Congreso Iberoamericano y del Caribe sobre gestión cultural (3°, 1997, Medellín, Colombia), Trabajos. Medellín, Colombia.

GARCÍA CANCLINI, N. (1987). *Políticas Culturales en América Latina*. México: Grijalbo Editorial

LÓPEZ DE AGUILETA, I. (2001). Cultura y ciudad. Manual de política cultural municipal. Gijón, España, Ediciones Trea, 2001.

MARTINELL SEMPERE, A. y COELHO, T. (2012). Políticas culturales: Concepto, configuración y tendencias. España: Maestría de Gestión Cultural.

WAISMAN, M. (1995). *La Arquitectura Descentrada*. Bogotá: Editorial Escala.

## FUENTES

<sup>6</sup> UNESCO Conferencia Mundial sobre Políticas Culturales, México DF, 26 de julio-6 de agosto de 1982, Informe Final, CLT MD 1, París, noviembre de 1982.

Ordenanza municipal N° 10075 (1995). Código de preservación patrimonial. Recuperado de <http://www.concejomdp.gov.ar/biblioteca/legislacion/CODIGO%20DE%20PRESERVACION%20PATRIMONIAL%20-%20TEXTO%20ACTUALIZADO%20ORD%2010075.pdf>

UNESCO (2005). *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001429/142919s.pdf>

(1998). *Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo*. Recuperado de <http://diversidadaudiovisual.org/wp-content/uploads/2014/06/DOCUMENTOESTOCOLMO1998.pdf>

(1982). *Declaración de México de Políticas Culturales*. Recuperado de [http://www.culturalrights.net/descargas/drets\\_culturals400.pdf](http://www.culturalrights.net/descargas/drets_culturals400.pdf)

(1972). *Convención sobre la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales*. Recuperado de <https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf>

[org/archive/convention-es.pdf](https://whc.unesco.org/archive/convention-es.pdf)  
(1967). *Comité d'experts aur la politique et l'action culturelle dans le monde moderne*. Recuperado de <http://unesdoc.unesco.org/images/0011/001140/114048s.pdf>

## INTRODUÇÃO

As atividades de digitalização de conteúdos de acervos de museus tornaram-se contínuas e sistemáticas há algum tempo, quer seja para a preservação de materiais raros e especiais, ou para garantir o acesso amplo à produção intelectual da memória local, aumentando assim sua visibilidade e acessibilidade. Sendo este último ainda mais valorizado com o crescimento do movimento de acesso aberto e o surgimento de projetos estaduais, como o edital do ProAC<sup>1</sup> da Secretaria do Estado da Cultura de São Paulo - que contemplam programas específicos para museus e acervos.

No entanto, na medida em que se identificam essas coleções, fica claro o aumento da necessidade de se estabelecer políticas específicas, tanto no que concerne à digitalização,

indexação desses conteúdos, preservação digital, segurança, e com grande ênfase, quanto às questões relacionadas a difusão do material. Por isso, a discussão sobre princípios de inovação necessita sempre ser continuada, tendo como foco as melhorias nos procedimentos e a propagação da cultura, para que se estimule novas técnicas e tecnologias. Sendo assim, o foco das discussões desse artigo são a apresentação do trabalho realizado no museu em Itapetininga, e as dinâmicas de acessibilidade e difusão percorridas no projeto, em ênfase o uso da tecnologia 3D.

Para compreender o conceito de inovação abordado nesse artigo, é importante pontuar que será usada a conceituação apresentada pela área da geografia da inovação, que compreende

*Contacto: igor.chavez@ufabc.edu.br*

<sup>1</sup> *Programa de Ação Cultural.*

a inovação como um processo coletivo, que se dará em diferentes instâncias de desenvolvimento em um determinado território, como exposto em Fernandes e Melo, CGEE, 2014, onde a autora atribui e desenvolve o conceito usando a definição de território de Raffstein (1983) articulando com a empirização de Santos (1994), tendo a seguinte interpretação:

*[...] processo coletivo de desenvolvimento, melhoria, difusão de novas tecnologias materiais ou imateriais, de produto ou de processo, que promovam utilização sustentável de recursos da sociedade em benefício da melhoria da elevação da produtividade e competitividade das organizações econômicas e da melhoria da qualidade de vida e das capacidades de escolha da maioria população, proporcionando crescimento econômico e desenvolvimento social de longo prazo.* (Fernandes e Melo, CGEE, 2014)

Essa abordagem está em contraposição a economia evolucionária vinda de Freeman (1987), Lundvall (1992) e Nelson (1993), que entende a inovação como um motor do capitalismo, seja por meio da introdução dos métodos de produção, como por promover novos bens de consumo.

De acordo com seu conhecimento, reconhecimento e identificação, a preservação de bens com expressivo significado cultural -que abrange valores estéticos, históricos, memoriais e simbólicos- passa a ser fomentada e, possivelmente, realizada como ato de responsabilidade presente e “*exigência essencial que é aquela de preservar e transmitir para o futuro os ‘testemunhos materiais de civilização’, por definição únicos e não-repetíveis.*” (Carbonara, In: Kuhl, 2008:10). Desta forma, outra razão para o entendimento da definição de patrimônio e sua preservação é “*um motivo muito simples: a destruição do bem imóvel é irreversível*”. (Silva, 2006:4).

Por isso, como objeto dessa pesquisa será abordado o trabalho “*Conservação*

e *Digitalização do Acervo Júlio Prestes de Albuquerque no Centro Cultural e Histórico Brasília Ayres de Aguirre em Itapetininga-SP*” pelo edital PROAC 19/2016 - “*Concurso de apoio a projetos de preservação de acervos museológicos no estado de São Paulo*” da Secretaria da Cultura do Estado de São Paulo, pois além de autor do presente artigo, também fui proponente do projeto, e este, em seus objetivos, para a efetivação do trabalho, apresenta vários pontos que são questões atuais na área de difusão e proteção de acervos de museus.

### **Contextualizando Itapetininga-sp (Brasil)**

A cidade de Itapetininga que se encontra na bacia do Alto do Paranapanema a 172km ao sul da capital São Paulo. Sendo sua fundação entrelaçada num marcante momento comercial paulista, o “*Tropeirismo*”, onde foi elevada à categoria de cidade em 1855. Hoje, com grande parte de sua economia agropecuária possui uma estimativa de 158.561 habitantes, com uma relação

de extensão territorial de 1.790,192km<sup>2</sup>, tornando Itapetininga (Figura 1) a terceira maior do estado em extensão territorial, divididos ao todo em seis distritos, sendo seis rurais e um urbano, com uma densidade demográfica de 88,57 hab./km<sup>2</sup> (IBGE, 2018) o litoral paulista (PREFEITURA MUNICIPAL DE ITAPETININGA, 2017). Sendo este aspecto territorial, de principal importância nas discussões que tangem a difusão e propagação da informação e acesso à cultura. (Figura 1).

### **Sobre Júlio Prestes**

Júlio Prestes de Albuquerque nasceu em 1882, e era filho de Fernando Prestes de Albuquerque, ex-presidente de São Paulo nos anos de 1898 a 1900. Formou-se em 1906 pela Faculdade de Direito em São Paulo. Foi deputado estadual pelo Partido Republicano Paulista, onde se reelegeu por diversas vezes até 1923. Em 1929, indicado por Washington Luís foi candidato à sucessão presidencial do ano seguinte.



1

1. *Itapetininga nos mapas.*  
Fonte: KAIROS – *Diagnóstico Social de Itapetininga.* Disponível em: <<http://www.kairos.srv.br/diagitapeti/mprural.html>>, Acesso em 14 maio de 2016.

Porém com o desagrado de Minas Gerais, na famosa política do café com leite, onde ouvia a troca de governança entre os estados, Minas Gerais acaba por articular a Aliança Liberal, uma campanha opositora, com o gaúcho Getúlio Vargas e seu vice paraibano João Pessoa. Júlio Prestes, de forma acirrada ganha a eleição, porém, com a alegação de fraude, houve um movimento militar liderado por Getúlio que visava a o afastamento de Washington Luís antes que a presidência fosse transferida. Sendo assim, Prestes não assume posse e Getúlio passa a governar, marcando assim o fim da república velha. Júlio se exila na Europa até 1934, voltando ao Brasil com a reconstitucionalização do país, produzindo então algodão. Retorna à cena política somente em 1945 fundando a União Democrática Nacional. Falece em São Paulo em 1946. (Abreu; Beloch, 2011).

### **A EXPERIÊNCIA NO CENTRO CULTURAL E HISTÓRICO BRASÍLIO AYRES DE AGUIRRE**

Em nosso dia-a-dia, a *'vida moderna'*

tão corrida e individualizada, nos priva de enxergar coisas óbvias, que quando descobertas podem ser muito reveladoras e emocionantes. Redescobrir o contexto em que vivemos, através do conhecimento de sua história, repleta de memórias, presente não só nos contos de seus moradores, mas principalmente naquilo que é lhe é mais peculiar, a sua imagem, é perceber seu patrimônio, que fala mais que muitas vozes - ou melhor, é uma única voz que diz por si só o que que queríamos saber -, é enxergar seu significado. Desenvolver um projeto que vise a salvaguarda e a difusão de bens materiais e arquivos históricos é antes de tudo questionar-se sobre o valor histórico e cultural dos objetos, sobre o que, para que e para quem preservar. As respostas para as indagações podem ser encontradas no pensamento de Kuhl (2008), pois para a autora essas são memórias vivas de uma história e precisam ser protegidas como registro e fonte de conhecimento:

[...] *a preservação de bens culturais, como começou a ser*

*entendida principalmente a partir de finais do século XVIII, fundamenta-se em razões culturais num sentido lato - pelos aspectos estéticos, históricos, educacionais, memoriais e simbólicos - científicas - pelo conhecimento que essas obras trazem em vários campos do saber, tanto para as humanidades quanto para as ciências naturais - e éticas- que direito temos de apagar os traços de gerações passadas e privar as gerações futuras da possibilidade de conhecimento de que esses bens são portadores -, voltando-se às variadas formas de expressão do fazer humano.* (KUHLMANN, 2008:30)

Partindo então, deste pensamento -fruto do processo- nasce o projeto “*Conservação e Digitalização do Acervo Júlio Prestes de Albuquerque no Centro Cultural e Histórico Brasília Ayres de Aguirre em Itapetininga-SP*” pelo edital PROAC nº 19/2016- “*Concurso de apoio a projetos de preservação de acervos museológicos no estado de São Paulo*” da Secretaria da Cultura do

Estado de São Paulo, que teve como premiação, um valor de 30 mil reais para a realização de todas as atividades: compra dos equipamentos, materiais e pagamento dos membros do projeto durante o ano de 2017. (Figura 2).

O histórico do edifício -que por si só merece um trabalho em específico, é em conjunto a fundação da cidade em 1854. Sendo edificado entre 1855 a 1862, onde se fazia necessária a construção de um prédio próprio para o legislativo. Sendo ampliado para a construção de uma cadeia municipal, que somente foi concluída em 1877. A construção foi toda feita na técnica da taipa de pilão, sendo o próprio edifício um exemplo da potencialidade construtiva da época. (JÚNIOR, 1956). Com a retirada do judiciário e da cadeia do local em 1906, o edifício passou a sediar a Câmara e Prefeitura até 1989, sendo apenas centro cultural em 1991. O acervo, atualmente utiliza dois ambientes do prédio. Sendo um exclusivo para o acondicionamento do material, e sua antessala para avaliação, catalogação e estudos.



2

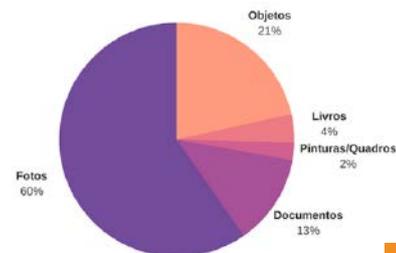
2. *Secretaria de Cultura e Turismo / Centro Cultural e Histórico Brasília Ayres de Aguirre / Acervo Júlio Prestes (Antiga cadeia municipal em 1856). Fonte: Elaboração própria, 2017.*

A redescoberta do acervo de Júlio Prestes deu-se na década de 80 em sua antiga fazenda Araras, na cidade de Itapetininga. Onde os familiares distribuíram os pertences e documentos para o Arquivo do Estado de São Paulo, o Museu da Imagem e do Som de São Paulo e ao Centro Cultural e Histórico Brasília Ayres de Aguirre em Itapetininga.

Originalmente, o acervo continha apenas alguns pertences de Prestes, como documentos, cartas, objetos pessoais e diversas fotos. Porém, com o passar dos anos, alguns materiais foram sendo agregados ao acervo. Muitos desses por falta de protocolo por parte da prefeitura, no que diz respeito à destinação de doações pessoais e até mesmo outros materiais de importância para o município. Sendo assim, no acervo é possível encontrar itens de diversos tipos, como explicitado no Gráfico 1, que foi elaborado após o levantamento de todo o conteúdo do acervo. É importante ressaltar que foi retirado deste projeto a parte dos jornais e recortes, quais não foram

previstos no edital do projeto pois foram encontrados após a inscrição do mesmo. (Figura 3).

Foi levantado ao todo 1624 itens, sendo: 349 objetos (21%), divididos entre objetos pessoais de Júlio Prestes, da revolução de 32, artefatos indígenas e tropeirísticos, ressaltando até mesmo animais empalhados e fósseis de peixes, entre outros elementos mais recentes o que não se sabe a procedência; 63 livros (4%), que vão desde publicações do início da ferrovia a livros de poesias de autores da cidade; 40 (2%) pinturas e quadros de personagens e locais da cidades, sendo que muitos destes estavam em exposição, e foram retirados para a sua devida catalogação; 203 documentos (13%), variados entre diploma de graduação de Júlio Prestes à cartas pessoais e outros documentos de importância da própria secretaria e do centro cultural; e 969 (60%) fotos de diversos períodos e de grande representatividade em seu conteúdo, pois expõe olhares da cidade e de outras regiões do país. Em suma, o conteúdo do acervo é de extrema



3. Distribuição de Tipologias do Acervo.  
Fonte: Elaboração própria, 2017.

relevância para a história local e Estado de São Paulo.

## ETAPAS E PROCESSOS DO PROJETO

Após o diagnóstico do acervo e levantamento quantitativo, constatou-se que o acervo era expressivamente maior do que foi estimado durante a elaboração do projeto, pois parte do acervo documental/arquivístico e bibliográfico (jornais e recorte de jornais) encontrava-se guardado e praticamente esquecido em um depósito da prefeitura, sendo adicionado durante a execução do projeto. Observou-se também que o acervo museológico não possui expressão quantitativa de objetos (uma maior quantidade de jornais e recortes), mas é bastante diversificado, como pode ser visto na Figura 4, pois encontram-se peças de tipologias distintas (artes: pinturas, esculturas; etnográfica: artefatos indígenas; paleontológica, indumentária: capacete, chapéus, etc.; artefatos de diferentes ciclos historiográficos, etc.).

A complexidade do acervo do Centro Cultural foi fator fundamental na decisão de contratação de assessoria técnica em museologia, visto que também havia a necessidade de capacitar a equipe que executou o tratamento técnico do acervo, assim como prepará-los para futuros materiais. Na Figura 5, é demonstrado o workshop que foi realizado, para a capacitação dos membros da equipe do projeto e dos funcionários da secretaria.

Por se tratar de assessoria técnica em museologia foi-se optado pelo uso de conceitos e práticas relativas à Documentação Museológica, incluindo alguns conceitos de organização de acervos arquivísticos e documentais.

Segundo Ferrez (1994), a Documentação Museológica é um conjunto de informações sobre cada item do acervo e como estes são representados através de palavras e fotografia. Trata-se de um sistema de recuperação de informações que transforma as coleções em fontes de pesquisa científica e instrumentos de transmissão de conhecimentos.



4



5

4. *Tipologias do Acervo Júlio Prestes.*  
Fonte: Elaboração própria, 2017.

5. *Workshop de instrução para os funcionários e equipe do projeto.*  
Fonte: Elaboração própria, 2017.

No Sistema de Documentação Museológica, como principal função, busca-se estabelecer um contato entre as fontes de informações (no caso o acervo) e os usuários (pesquisadores e alunos), através de informações relevantes e precisas (Ferrez, 1994).

A partir do diagnóstico, inicia-se a higienização do acervo de acordo com os suportes mais sensíveis (papéis, fotografias e materiais orgânicos). A coordenação do projeto optou pela aquisição de uma mesa de higienização, como pode ser visto na Figura 5. Por ser um equipamento que otimiza o processo, evita a proliferação e contaminação de microrganismos, além de ser um equipamento que será usado na higienização de diversas peças. A assessoria em museologia, através da capacitação oferecida aos funcionários e estagiários da Secretaria de Cultura e Turismo de Itapetininga, indicou quais os materiais e equipamentos devem ser usados na higienização de cada item, pois deve ser um procedimento de rotina. As peças foram higienizadas mecanicamente a

seco, com auxílio de trinchas de cerdas macias, dentro da mesa higienizadora, a fim de evitar a dispersão de poeira. Em peças cujo material era de origem vegetal (madeira, palha, bambu, etc.) o processo de higienização foi feito com um *swab* embebido em óleo de linhaça, para hidratar a madeira. Após esta etapa, os itens foram acondicionados de acordo com sua tipologia e materiais. (Figura 6).

Ainda na etapa de diagnóstico, verificou-se que a instituição não possuía livro tomo com o registro de entrada das peças e somente existiam algumas fichas de registro de alguns itens. Não havia um plano de classificação para o acervo e, portanto, não havia um sistema de documentação definido. A assessoria de museologia optou pela elaboração de novas fichas catalográficas e de registro, além de adotar um novo plano de classificação de acervo baseado no “*Thesaurus para acervos Museológicos*”. A nova ficha catalográfica elaborada segue as recomendações do CIDOC ICOM (*International Commite for*



6

6. Mesa de Higienização e processo de digitalização. Fonte: Elaboração própria, 2017.

Documentation - International Council of Museums / Comitê Internacional de Documentação - Conselho Internacional de Museus)<sup>2</sup> e do Manual de Catalogação de Pinturas, esculturas, desenhos e gravuras do Museu Nacional de Belas Artes, ambos adotados em diversas instituições museológicas do país. Esta ficha catalográfica e a Ficha de Registro Preliminar são uma adaptação para as necessidades locais dos modelos criados para a Secretaria de Cultura e Turismo de Sorocaba. A Ficha de Registro Preliminar foi adotada como um registro de entrada de acervo, pois a Instituição não possui o Livro Tombo.

Um outro desafio no projeto foi o encontro de material mineral, a qual necessita de um parecer técnico específico. Podemos contar com um morador da cidade que é formado em Geologia, o Sr. Pedro Ferrari, que com muita satisfação e entusiasmo nos ajudou completando as fichas catalográficas dos itens. Na Figura 7, pode ser visto um dos exemplares encontrados no acervo

A proposta para a classificação obedece

às classes e subclasses descritas no Plano Geral de Classificação do “*Thesaurus para acervos Museológicos*”, em que são definidas 16 classes. As categorias ou subclasses também são definidas pelo Thesaurus, acrescidas de algumas categorias criadas de acordo com as demandas do acervo local. A identificação dos objetos é alfanumérica, na qual a primeira parte são as siglas das categorias e a segunda parte são quatro dígitos de numeração sequencial.

A peça é classificada de acordo com a identificação e atribuição de um nome à mesma, através da determinação da função principal do objeto. Para a catalogação de uma peça, deve ser utilizado o termo descrito no 2º Volume do “*Thesaurus*” no campo “*objeto*” da Ficha Catalográfica, pois deve ser utilizado vocabulário controlado. O termo descrito no Thesaurus é acompanhado de um endereço na Ordem Sistemática, que é encontrado no Volume I da publicação. Neste volume, é possível relacionar as Classes e Subclasses dos objetos



7

7. Pedras. Fonte: Elaboração própria, 2017.

<sup>2</sup> Disponível em: [http://network.icom.museum/fileadmin/user\\_upload/minisites/cidoc/DocStandards/CIDOC\\_Fact\\_Sheet\\_No\\_1.pdf](http://network.icom.museum/fileadmin/user_upload/minisites/cidoc/DocStandards/CIDOC_Fact_Sheet_No_1.pdf). Acesso 16/10/2017.



tridimensionais, a identificação é feita por etiquetas numeradas de papel neutro fixadas com cadarço de algodão cru. Na Figura 9, temos exemplares catalogados e o Sr. Tatu já em sua caixa de acondicionamento.

O projeto também incluiu a manufatura de embalagens para acondicionamento que, em sua maioria, foram feitos pela equipe. Os materiais para as embalagens foram indicados pela assessoria de museologia: Papel neutro para documentos, fotografias e papéis em geral para evitar o processo de acidificação dos papéis; embalagens de polionda branca para objetos tridimensionais - para evitar o acúmulo de poeira, facilitar o manuseio e evitar propagação de microrganismos; Tecido TNT branco para tecidos e obras de arte- controle de umidade e ventilação, controle de luminância. Todo o acervo está acondicionado em mobiliário adequado (mapotecas, estantes metálicas e armários) em sala de acesso restrito com controle de umidade e temperatura. Na Figura 10, é exposto os ambientes e seu layout



10. Configuração das Salas - Antes e depois. Fonte: Elaboração própria, 2017.

antigo e atual.

A parte que consiste na digitalização dos elementos do acervo, foi realizada em três equipamentos distintos. Sendo para fotos e documentos com dimensão até A3 (aproximadamente 297mm x 420mm) o Scanner planetário ScanSnap SV600, que possui uma resolução óptica de até 1.200 dpi, sendo o escaneamento em até 3 segundos a página, a Multifuncional Epson Ecotank L375 com uma resolução óptica de até 1.200dpi (também foi usada para a impressão de todas as fichas catalográficas). Para a digitalização dos objetos do acervo em 3D o scanner Sense da 3D System, vide Figura 11, que digitaliza cada fragmento de imagem em 240x320px em uma taxa de renderização de até 30 fps. Todos os arquivos criados foram armazenados em um backup de um computador da própria secretaria, um HD externo de 1TB adquirido somente para o acervo e em nuvem, pelo drive online da secretaria.

Foi também realizada uma medida que resolvia readequar as salas. Tornando o

acervo que era espalhado pelo prédio, em apenas uma das duas salas, sendo uma exclusiva para o acondicionamento dos materiais, onde foi reconfigurada para acesso restrito, e infraestrutura para a reserva adequada dos materiais, com controle da temperatura e umidade. A outra sala com a disposição para receber novos materiais que chegarem, com a mesa de higienização e todos os aparatos para a catalogação e também um espaço reservado para pesquisadores e estudantes que necessitem fazer alguma consulta nos artefatos e documentos guardados.

### DIGITALIZAÇÃO EM 3D

A importância da digitalização em 3D, serve de modo a contribuir de maneira a salvaguarda fiel os objetos, indo além dos registros fotográficos, por meio da disponibilização de modelos tridimensionais, que contém informações mais específicas da forma, incluindo até mesmo suas possíveis danificações. (Rossi, W.S; Silva, F.P.; Kindlein, Jr. W, 2013).



11

11. Digitalização em 3D. Fonte: Elaboração própria, 2017.

Em Arbace *et al.* (2013), é apresentado algumas experiências, como: reconstrução de obras danificadas ou fragmentadas; a possibilidade de investigação com o apoio e a facilidade da documentação digital; a fabricação de material para a proteção dos artefatos para algumas medidas de locação e transporte; uso de modelos digitais para estudos físicos ou até mesmo que permitam prever efeitos temporais e patologias que podem atingir o material de composição dos objetos.

Entretanto, por mais que a principal motivação para desenvolver um modelo em três dimensões para acervos seja para a sua documentação, conservação e análise, existe também a possibilidade que muitos museus novos utilizam, que é a interação virtual com as peças. (Godin *et al.*, 2002 e Betts *et al.*, 2011). Onde, os modelos 3D podem ser manipulados em tempo real, girados e ampliados em qualquer posição e ponto de vista, fornecendo dessa maneira diferentes possibilidades de aprendizagem

tornando as peças acessíveis on-line. Além do papel educativo, os modelos disponíveis na rede, também oferecem benefícios críticos comparados a outros tipos de visualizações de museus, como a economia de materiais com folders; facilidade de atualização e correção; acesso fácil e gratuito pela Internet (Betts *et al.*, 2011). E por meio desse registro, possibilitando a aproximação e a divulgação do acervo a comunidade, facilitando o acesso às coleções independentemente da localização e também do tempo. Como pode ser visto na região de Itapetininga, que apresenta 7 distritos, onde 6 deles são afastados do setor urbanizado, onde o acesso a cultura local é mais distante.

### **ACESSIBILIDADE**

Sabe-se que a acessibilidade está relacionada com a prática da inclusão, que se refere à possibilidade de participação das pessoas na sociedade em condições de igualdade e sem discriminação. O estudo “*Museus em Números*” (IBRAM, 2011), lembra que no início do século XX o Brasil

possuía apenas 12 museus, e que até o levantamento de 2011, já contabilizava 3.025 instituições, uma transformação rápida e radical em pouco tempo, tornando diversos aspectos, como: mapeamento, catalogação, digitalização, difusão e acessibilidade, pareceres distantes a curtos prazos, a medida que políticas relacionadas ao tema vem ganhando força nos últimos 20 anos. Levantando que em relação à acessibilidade, o estudo mostra que 50,70% dos museus eram acessíveis, porém os recursos e instalações que estes locais disponibilizam aos seus usuários limitam-se em sua maioria a rampas, sanitários adaptados, vagas reservadas e elevadores, respectivamente. Assim, praticamente não disponibilizam recursos vinculados aos conteúdos ali expostos ou mesmo projetos educativos para inclusão. Um espaço cultural completo deve contemplar formas de receber não apenas os usuários sem deficiência, mas também as pessoas com deficiência visual, motora e/ou auditiva, com deficiência mental, déficit de aprendizagem, idosos, entre outros.

Com a digitalização do acervo, a promoção do conteúdo se torna mais eficaz para casos onde o próprio edifício apresenta características que impossibilite grandes intervenções sem mudanças bruscas ou prejudiciais a sua infraestrutura. No caso, o museu é um dos primeiros edifícios da cidade, qual é importante a mínima intervenção -como os próprios conteúdo das cartas patrimoniais sugerem.

### **DIFUSÃO DE ACERVOS**

No recente livro organizado por Castanheiras (2018), que trata sobre a digitalização e difusão de acervos, encontramos mais situações e referências na importância de difusão de museus. O livro também defende o desenvolvimento de plataformas de software livre (programas que podem ser copiados, alterados e distribuídos gratuitamente), fáceis de serem adaptadas por diversas instituições e que favorecem a integração entre acervos digitais, inclusive facilitando a busca por obras.

No livro, podemos encarar que a digitalização atende dois objetivos primordiais: a preservação de obras, que em estado físico original ficam sujeitas à ação do tempo, e a democratização do acesso aos acervos, ao torná-los disponíveis na internet. (Castanheiras, 2018). É lembrado também pela autora, que muitos brasileiros moram longe de museus ou não tem condições socioeconômicas para conseguir um ingresso, valendo ressaltar que segundo o IBRAM, 2011, em sua última pesquisa, dos 3,025 museus da federação, 1.151 ficam na região sudeste e 878 na região sul. O livro também ressalta que um das principais problemáticas na questão da digitalização de acervos é a questão de proteção de dados e os direitos autorais, que ainda permanece como uma questão ainda em discussão.

Outra questão importante, como ferramenta de acesso a informação e socioeducativa foi realizada em parceria com a secretaria e uma designer, que foi a elaboração de duas cartilhas (Figura 12), visando atingir não

somente o público mais experientes da cidade, mas as crianças e jovens. As duascartilhas foram dispostas de forma que uma explique todo o processo do projeto, demonstrando o que consistia cada etapa e processo, afim de sanar possíveis duvidas e promover uma maior proximidade da comunidade no projeto que foi realizado. A segunda cartilha, de conteúdo um pouco mais específico a discussão patrimonial, visava difundir alguns conceitos sobre patrimônio, afim de desmitificar e tornar mais clara a importância da valorização da memória e do patrimônio, tanto para os cidadãos como até mesmo o poder público.

Sendo assim, o projeto que é acarretado de inovação em diversas instancias, tenta de certa forma, promover e incentivar novos agentes a difundir a informação e a proteção da memória local, demonstrando também que pequenas articulações e iniciativas civis são de fato cruciais em tempos de liquidez.



12. Folder Patrimônio. Fonte: Desenvolvido pela designer Beatriz Takahasi, 2017.

## CONCLUSÕES

Conclui-se que o processos realizados no projeto estudado, apresenta-se como técnicas inovadoras, tendo como perspectivas as discussões de inovação em questões de propagação cultural e que pode contribuir em diversos níveis para a salvaguarda de bens de acervos museológicos e aproximar, cada vez mais, o público, como no caso deste projeto no Centro Cultural em Itapetininga, onde todo o acervo está sendo organizado para ser disponibilizado em uma plataforma para consulta. Vale ressaltar, que a acessibilidade em questão no artigo, é atingida não somente no aspecto do portador de necessidades especiais, mas também na questão de acesso a informação em relação as outras cidades da federação.

## BIBLIOGRAFIA

ABREU, A.A. de, BELOCH, I. (2001). Dicionário Histórico Biográfico Brasileiros pós 1930. 2ª ed. Rio de Janeiro: Ed. FGV.

CASTANHEIRA, B., VALENTE, M.

(2018). Memórias digitais: o estado da digitalização de acervos no Brasil. São Paulo, SP: Editora FGV.

CHOAY, F. (2006). A Alegoria do Patrimônio. Tradução: Luciano Vieira Machado. 4 ed. São Paulo: Estação Liberdade/UNESP.

DVORÁK, M. (2008). Catecismo da preservação de monumentos. São Paulo: Ateliê Editorial.

FERNANDES e MELO, CGEE, (2014).

FREEMAN, C. (1987). Technology and Economic Performance: Lessons from Japan, London, Pinter.

GODIN, G. *et al.* (2002). Active Optical 3D Imaging for Heritage Applications. Computer Graphics in Art History and Archaeology, (24-36), september/october.

KÜHL, B.M. (2008). Preservação do Patrimônio Arquitetônico da Industrialização. Cotia, SP: Ateliê Editorial, 2008.

LUNDEVALL, B.A. (1992). National Systems of Innovation: Towards a Theory of Innovation and Interactive Learning. London, Pinter Publishers.

MÁRDERO ARELLANO, M.A. (2008). Critérios para a preservação digital da informação científica. 2008. 354 f. Tese (Doutrado em Ciência da Informação), Universidade de Brasília, Departamento de Ciência da Informação.

NELSON, R. (1993). National innovation systems: a comparative analysis. New York, Oxford, University Press.

RAFFESTIN, C. (1980). Por uma geografia do poder. São Paulo, Ed. Ática, 1993.

ROSSI, W.S., SILVA, D.A., F.P. & KINDLEIN JÚNIOR, W. (2013). A utilização de modelos 3D para a preservação e divulgação de peças do patrimônio histórico e cultural: estudo de caso com escarradeira e urinol. Arcos Design. Rio de Janeiro: PPD ESDI - UERJ. Volume 7 Número 2 dezembro, (69-79). Disponível em: [http://www.e-publicacoes.uerj.br/index.php/arcosdesign].

SANTOS, M. (1994). Técnica, espaço, tempo: globalização e meio técnico-científico-informacional. São Paulo, EDUSP (2008).

SILVA, L.M. e. Patrimônio Industrial: Passado e Presente. Revista Eletrônica

do Iphan. 1 ed. São Paulo: IPHAN, 2006. Disponível em: <<http://portal.iphan.gov.br/publicacoes/>

## FUENTES

Brasil. Constituição Federal de 1988. Art. 216º Promulgada em 5 de outubro de **1988**. Disponível em: [http://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm).

IBGE (Instituto Brasileiro de Geografia e Estatística) (2018). Cidade de Itapetininga. Informações Completas. Disponível em: <http://cidades.ibge.gov.br/xtras/perfil.php?codmun=352230>. Acesso em: 21 set.

Prefeitura Municipal De Itapetininga. Dados gerais. (2018). Disponível em: <http://portal.itapetininga.sp.gov.br/sobre/1205/dados-gerais>. Acesso em: 16 jan.

IBRAM -Cadastro Nacional de Museus-IBRAM / MinC (2011). Museus em números. 2018. Disponível em <http://www.museus.gov.br/os-museus/museus-do-brasil/>.

## PALABRAS CLAVE

Noroeste Argentino | Legislación | Patrimonio Arquitectónico | Protección |

## INTRODUCCIÓN

Los centros históricos de las ciudades del noroeste argentino (NOA) tienen una estructura urbana que corresponde al siglo XVI, pero cuya arquitectura de valor histórico, en su gran mayoría, pertenece a los siglos XIX y XX. Por tanto, para esta región se aplican los conceptos difundidos en las Normas de Quito de 1977<sup>1</sup>, en las que se recomendaba para el ámbito latinoamericano:

*“... extender el concepto de monumento a las manifestaciones propias de la cultura de los siglos XIX y XX”.*

Es decir, el patrimonio arquitectónico

del pasado reciente, la arquitectura académica, del Movimiento Moderno y del Tardomoderno en sus diferentes manifestaciones.

Por mucho tiempo se vio la destrucción sistemática del patrimonio urbano y arquitectónico ante la indiferencia de la sociedad y de las autoridades de turno. Fueron numerosas las obras que se perdieron amparados en falsas premisas como la incompatibilidad entre modernidad y conservación patrimonial o un concepto falso de progreso.

A pesar de ello, desde hace algunos años se ha podido constatar que los ciudadanos fueron tomando conciencia progresivamente del valor del patrimonio cultural y de la necesidad de su conservación. Sin dudas, este proceso estuvo acompañado de un cambio de actitud de un sector de la clase política argentina que incluyó, tanto en las reformas constitucionales

\* *Facultad de Arquitectura y Urbanismo Universidad nacional de Tucumán. Contacto: [suvillavicencio@gmail.com](mailto:suvillavicencio@gmail.com)*

<sup>1</sup> *Normas de Quito, extracto del informe final del coloquio sobre la preservación de los centros históricos ante el crecimiento de las ciudades contemporáneas (UNESCO/PNUD) Quito, Ecuador, 1977).*

como en leyes y decretos, el tema de la preservación urbana y arquitectónica.

### **El NOA y la protección del patrimonio cultural: un tema visible**

En 1940 fue creada la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos<sup>2</sup>, mediante la Ley Nacional Nº 12665, por la cual los bienes históricos y artísticos, lugares, monumentos, inmuebles propiedad de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades o instituciones públicas, quedaban sometidos a la custodia y conservación del gobierno federal en concurrencia con las autoridades respectivas, si fuera el caso.

Sus funciones se fueron ampliando y actualizando con el paso de los años, las que se definieron en: formar la lista de los Monumentos Históricos Nacionales; ejercer la superintendencia, la custodia y conservación de todos los bienes declarados; llevar el registro público de los bienes declarados; brindar asistencia técnica a las autoridades nacionales, provinciales, municipales y a los particulares respecto de la mejor forma de conservación y restauración de los

bienes tutelados y asesorar al Congreso de la Nación sobre los proyectos de ley de declaratoria de monumentos nacionales.

En las provincias del NOA se homologaron leyes de adhesión a la misma y se sancionaron otras tendientes a salvaguardar su patrimonio histórico y cultural. Así por ejemplo, en 1967 la Legislatura de La Rioja sancionó la ley Nº 3215 cuyo objetivo era:

*...“conservar el patrimonio cultural riojano consistente en monumentos, lugares y árboles vinculados a hechos del pasado histórico o a la vida de los hombres próceres de la provincia, no declarados como monumentos o lugares históricos por la ley 12665...”*

En 1976, la Legislatura de Jujuy sancionó la Ley 3322 por la cual se constituía el Instituto de Investigaciones y Preservación del Patrimonio Histórico de la Provincia y en 1980, por medio de la ley 3706, se adhirió al régimen creado por la Ley Nacional 12665, de creación de la Comisión Nacional de Museos y de

<sup>2</sup> La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, fue creada por Ley Nacional 12665 del 15 de octubre de 1940, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Monumentos y Lugares Históricos.

También en 1976, se sancionó en Tucumán la Ley 4593 que:

*...“declaraba propiedad de la provincia las ruinas, los yacimientos y vestigios de interés arqueológico, paleontológico, antropológico, histórico y turístico”.*

Con lo cual se dejaban libradas al azar todas las obras urbanas y arquitectónicas, ya que la protección se limitaba a residuos o remanentes de algo que alguna vez hubiera sido valioso y resultaba representativo de su momento histórico.

Pero desde hace casi tres décadas se puede observar una mayor voluntad política por preservar aquellos edificios de valor arquitectónico e histórico. Es decir que, desde los distintos estamentos del Estado se orientaron las acciones hacia la conservación del acervo cultural heredado, algo que por años estuvo sujeto a la iniciativa de la acción privada o al buen criterio de algún funcionario público. Este tema fue introducido en las Constituciones provinciales, reformadas a partir de la

década del ochenta, en cuyos textos se incorporó, con diferente grado de profundidad y especificidad, el tema de la protección del patrimonio arquitectónico y urbano.

La primera de ellas fue la reforma de la Constitución de Jujuy, realizada en 1986, en la que se reconoció como uno de los fines del Estado:

*... “preservar y conservar el patrimonio cultural existente en el territorio provincial, sea del dominio público o privado, y a tales efectos crear el catastro de bienes culturales”<sup>3</sup>.*

Para cumplir este cometido, se creó primero la Secretaría y luego el Ministerio de Cultura y Turismo, compuesta por las respectivas delegaciones de Gestión Cultural y Gestión Turística.

También, en la esfera municipal, en 1988 se sancionó la Carta Orgánica de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy que, en el capítulo referido a cultura, sostenía que:

*“En coordinación con la Provincia,*

<sup>3</sup> Constitución de la Provincia de Jujuy, art. 65º.

*la acción del Municipio estará orientada a preservar, enriquecer y difundir el patrimonio histórico y cultural y todas las manifestaciones artísticas del pueblo, realizando las acciones necesarias para lograr la más amplia participación individual y colectiva”<sup>4</sup>.*

Este es un claro y excelente ejemplo de integración entre gobiernos provincial y municipal con acciones coordinadas para conservar los valores representativos de la cultura e identidad de un pueblo.

La Constitución de la provincia de La Rioja fue reformada en dos oportunidades, 1986 y 1998, y desde la primera se introdujo el artículo que enunciaba:

*“El Estado... Promoverá y protegerá las manifestaciones culturales, personales y colectivas y aquellas que afirmen el sentido nacional y latinoamericano... El acervo histórico, arqueológico, artístico y documental forma, parte del patrimonio cultural de la provincia”<sup>5</sup>.*

La Secretaría de Cultura del gobierno de la provincia de La Rioja fue encargada de asumir la custodia del patrimonio cultural, para ello la Dirección de Patrimonio Cultural, encargada de la identificación, valoración, registro, conservación, protección, acrecentamiento y difusión de los bienes culturales.

Actualmente, la Secretaría de Cultura de La Rioja hizo un llamado a concurso Nacional para la puesta en valor de la *calle nueva* de Aminga, aquella que se hiciera famosa en la *“Zambita pa’ don Rosendo”* de Jorge Cafrune. El concurso tiene por objetivo recibir propuestas de intervención espacial en el itinerario descrito en la zamba, con lo cual se constata cómo se extienden las acciones orientadas a preservar o destacar los elementos a los que la comunidad les otorga valor.

Asimismo, en la Carta Orgánica de la Municipalidad riojana se especificó a quien le correspondía la función de preservar el acervo cultural:

*“...le corresponde al Municipio como obligación ineludible asegurar la preservación del*

<sup>4</sup> Carta orgánica de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, art. 144º.

<sup>5</sup> Constitución de la Provincia de La Rioja, art. 58º.

*patrimonio cultural, histórico arquitectónico y arqueológico del Departamento*<sup>6</sup>”.

Otra provincia que modificó su constitución en 1988 fue Catamarca, respecto de su patrimonio cultural expresaba:

*“El Estado provincial asegura la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio cultural, lingüístico, literario, arqueológico, arquitectónico, documental, artístico, folklórico, así como paisajístico en su marco ecológico. Es responsable de los bienes que lo componen y creará el catastro de bienes culturales”*<sup>7</sup>”.

En la estructura del gobierno catamarqueño se creó la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura de la Provincia.

Así también, el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Educación y Cultura, elaboró el listado de bienes *Componentes del Patrimonio Arquitectónico-Urbanístico*, mediante

el Decreto 484/10<sup>8</sup>, en el que se incluyeron inmuebles de propiedad privada de la ciudad capital. A su vez, este decreto se complementó con la campaña *Registrar para proteger*, en la que se invitaba

*“... a los propietarios de inmuebles ubicados en la Capital que los consideraran de valor patrimonial, a tomar contacto con el área encargada del municipio a fin de informarles sobre las normativas vigentes en relación con el tema”*<sup>9</sup>”.

De esta manera la Municipalidad realizó una acción concreta tendiente a promover la conservación de la arquitectura de valor en su ejido.

La Constitución de Santiago del Estero, reformada en 1997, en su artículo 82 especificaba:

*“El acervo histórico, arqueológico, artístico y documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado”*.

Para cumplir este objetivo se creó la Subsecretaría de Cultura y, dependiendo

<sup>6</sup> Ley Orgánica Municipal 6843 de la ciudad de La Rioja, art. 24º.

<sup>7</sup> Constitución de la Provincia de Catamarca, art. 265º.

<sup>8</sup> Decreto SCE y DN 484/10 de San Fernando del Valle de Catamarca.

<sup>9</sup> [launiondigital.com.ar](http://launiondigital.com.ar) - Sábado, 14 Enero, 2012 - 09:38.

de ésta, se constituyó la Dirección General de Cultura.

En el ámbito de la capital de Santiago fue creada la Subdirección de Cultura Municipal encargada de resguardar los edificios de valor patrimonial. Así también, en la carta orgánica actualizada en 2005, el capítulo III se dedicó a la Preservación del Patrimonio Histórico, Arquitectónico y Cultural que especificaba lo siguiente:

*“El gobierno municipal garantizará y promocionará toda manifestación de cultura, y su acceso a la misma, como así también resguardará y protegerá el patrimonio histórico, arquitectónico y cultural, en condición de igualdad a todos los habitantes de la ciudad. A estos fines se articularán acciones con organismos públicos y privados y las Universidades<sup>10</sup>”.*

Y en un artículo referido específicamente al Patrimonio Arquitectónico, establecía:

*“Se legislará para estimular a las futuras construcciones públicas y/o privadas a que adopten un criterio formal respetuoso de los valores*

*paisajísticos, arquitectónicos y del entorno, consolidados en la memoria histórica de nuestro pueblo<sup>11</sup>”.*

De esta forma se planteó claramente una política a futuro puesto que respecto de las obras nuevas se pretende que contribuyan al fortalecimiento de las características de un paisaje urbano con identidad. Para ello sólo hace falta que la nueva arquitectura entable una relación armónica con las construcciones precedentes.

Cuando Salta reformó su Constitución en 1998, determinó que:

*“El acervo histórico, arqueológico, artístico y documental forma parte del patrimonio cultural de la Provincia y está bajo la guarda del Estado<sup>12</sup>”.*

Al mismo tiempo, se constituyó la Dirección General de Patrimonio Cultural dependiente de la Secretaría de Cultura de la Provincia y ésta del Ministerio de Turismo y Cultura. En 2006, la Legislatura salteña sancionó la Ley 7418, de Protección del

<sup>10</sup> Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero (Actualizada – 2005), Capítulo III, art. 23º.

<sup>11</sup> Carta Orgánica de la Municipalidad de la Ciudad de Santiago del Estero (Actualizada – 2005), Capítulo III, art. 29º.

Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la Provincia, por la cual se creó la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano que es la autoridad de aplicación de la ley y de la promoción, identificación y la consecuente declaración y protección de ese patrimonio, ya sea material o inmaterial.

En la Carta Municipal de la capital salteña, en el capítulo II referido a sus Deberes y Atribuciones, destacaba entre sus funciones:

*“Asegurar la preservación del patrimonio histórico, cultural y arquitectónico del Municipio<sup>13</sup>”.*

Más adelante, en el capítulo X, referido a Planes de Desarrollo Urbano – Preservación, consignaba:

*“La Municipalidad realizará planes de desarrollo urbano, con evaluaciones periódicas, que deberán contemplar la preservación del patrimonio cultural, histórico, arquitectónico y el entorno ecológico del Municipio, ejecutando acciones directas de promoción. Ejercerá, además, el*

*contralor de obras y construcciones públicas y privadas, promoviendo el embellecimiento de la ciudad. La Municipalidad garantizará la preservación y defensa del Centro Histórico de la Ciudad de Salta, dadas las características irrepetibles que el mismo presenta; dictará reglamentaciones para que las nuevas edificaciones, públicas y privadas, no obstaculicen los corredores visuales...<sup>14</sup>”.*

En el caso salteño es clara la valoración realizada respecto de su centro histórico, a lo que se debe agregar la debida difusión de sus valores, puesto que en la medida que los ciudadanos estén convencidos de ellos actuarán en su defensa.

En Tucumán, la Constitución fue reformada en dos oportunidades, 1990 y 2006, en los respectivos capítulos de Educación y Cultura, enunciaba que:

*“Los valores históricos, arquitectónicos, arqueológicos, artísticos y documentales constituyen parte del patrimonio cultural de la Provincia y están bajo*

<sup>12</sup> Constitución de la Provincia de Salta, art. 52º.

<sup>13</sup> Carta Municipal de la ciudad de Salta, Capítulo II, p. 5

<sup>14</sup> Carta Municipal de la ciudad de Salta, Capítulo X, art. 95º, p. 27.

*su protección, sean del dominio público o privado. La Provincia podrá disponer las expropiaciones para preservar tal patrimonio y prohibir su extrañamiento... La Provincia promueve la difusión de su acervo cultural y coordina las acciones para su conocimiento público y su valoración<sup>15</sup>”.*

En la reforma de 2006, se incorporó un nuevo artículo sobre el rol del Estado:

*“El Estado Provincial es responsable de la conservación, enriquecimiento y difusión de su patrimonio cultural, arqueológico, histórico, artístico, arquitectónico, documental, lingüístico, folclórico y paisajístico, cualquiera sea su régimen jurídico y titularidad<sup>16</sup>”.*

De esta forma, descargaba en el gobierno de la provincia la custodia del patrimonio cultural de todos los tucumanos, así como tomar las medidas tendientes a que este patrimonio sea conocido y valorado por toda la comunidad.

Pero fue con anterioridad a la última

reforma de la Constitución provincial que la Legislatura de la provincia sancionó la Ley 7535<sup>17</sup> que creó la Comisión Provincial del Patrimonio de Bienes Culturales<sup>18</sup> y el Registro Provincial de Bienes Culturales realizando un paso fundamental en el cuidado y protección de su acervo cultural e histórico. Cuando a fines de 2013, se sancionó la Ley 8645, modificatoria de la Ley 7535 se añadió el art. 20º que afirmaba:

*“Declarado un bien como Patrimonio Cultural e inscripto en el Registro, ni los particulares ni el Estado podrán transferirlo, gravarlo ni enajenarlo total o parcialmente, ni podrá constituirse sobre el mismo derecho real o personal alguno, ni podrá asignársele una finalidad distinta a la declarada ni ser materialmente modificado, sin intervención y autorización expresa y fundada de la Autoridad de Aplicación, la que celebrará convenios con los propietarios o poseedores a los fines de su conservación y preservación.”*

<sup>15</sup> Constitución de la Provincia de Tucumán de 1990, art. 124º.

<sup>16</sup> Constitución de la Provincia de Tucumán de 2006, art. 145º.

<sup>17</sup> Ley Provincial 7535 sancionada el 15 de julio de 2004.

<sup>18</sup> La Comisión Provincial del Patrimonio de Bienes Culturales depende del Ente de Cultura de Tucumán y está integrada por representantes del Ente Cultural de Tucumán y de las Universidades: Nacional de Tucumán, Santo Tomás de Aquino y Tecnológica.

Fue así que, mediante este artículo se procuró brindar, a quienes tengan una propiedad de valor patrimonial, el asesoramiento adecuado de la oficina estatal encargada de la preservación y puesta en valor de los bienes protegidos. El objetivo fue que nadie pueda expresar ignorancia y falta de apoyo especializado en este tema.

En el ámbito de la capital tucumana, ya en 1991, se aprobó la Ordenanza 1773 que tenía por finalidad establecer las acciones de preservación de aquellos bienes considerados patrimonio cultural de la ciudad. Éstos podían ser propiedad pública o privada, al mismo tiempo que se fijaba el alcance de las declaraciones llamadas “*de Interés Municipal*” y “*Componentes de Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico*” sobre los bienes situados dentro del tejido del municipio. Hasta el momento, el único aliciente para la declaratoria de una obra privada con valor patrimonial fue la exención del pago en las tasas municipales. A partir del Decreto 582/00, se creó el “*Inventario de Sitios y Edificios de Valor Patrimonial*”, según lo establecido por el artículo 7º de la Ordenanza 1773/91,

con lo cual se definió como competencia de la Municipalidad controlar las intervenciones que se realicen sobre los bienes que lo integren. En este inventario se encuentran identificados los edificios y/o sectores urbanos que por sus características poseen valores arquitectónicos, urbanos, históricos y culturales indiscutibles para la sociedad.

Además, a escala regional se creó el **Consejo Regional Norte Cultura**, integrado por las áreas de Cultura de las provincias del NOA. Su objetivo fue promover y coordinar la actividad cultural en general, en base a políticas concordantes que promuevan la identidad y el desarrollo armónico de la región. Así lo expresaba en el texto de su constitución:

*...“impulsar la conservación, puesta en valor y difusión del patrimonio cultural y del medio ambiente y promover la generación y difusión de circuitos turísticos culturales”.*

Esta es una herramienta fundamental ya que reúne la voluntad de todas las provincias en beneficio del bien común y en la que se destaca que el patrimonio

cultural puede ser una fuente genuina de ingresos.

En síntesis, se puede constatar cómo las provincias del NOA tomaron medidas concretas que incrementaron las disposiciones tendientes a proteger el legado cultural de las generaciones pasadas. A través del reconocimiento constitucional de su valor y/o mediante normas provinciales y municipales quedó manifiesta, en numerosas oportunidades, la preocupación por el tema, al menos desde un sector de la comunidad.

### **Problemas recurrentes y desafíos a futuro**

Sin dudas fue mucho lo realizado respecto de la conservación y puesta en valor de nuestro acervo cultural en el norte argentino, pero a pesar del rango constitucional que adquirió la protección de nuestro patrimonio arquitectónico, no fue obstáculo para que se siguieran produciendo atropellos, especialmente en los centros históricos donde los terrenos resultan más rentables para la inversión privada.

Tanto la legislación, orientada a la salvaguarda de edificios o sectores urbanos, como la creación de reparticiones provinciales y municipales, para protegerlos y realizar los registros correspondientes, resultaron relativamente ineficaces. Su accionar resulta muy acotado ya que, por lo general, carecen de financiamiento, cuentan con escaso personal técnico, además una declaratoria en sí misma no representa un aliciente de peso frente a la especulación inmobiliaria, muchas veces cómplice de ciertas estructuras de poder.

En el caso particular de Tucumán, si se analiza el Registro Provincial de Bienes Culturales se puede constatar que se encuentran registrados ciento cincuenta y nueve edificios de toda la provincia, de los cuales ninguno es propiedad o de dominio privado. Es decir, todos son edificios que pertenecen al estado provincial y abarcan los entornos de las plazas y parques, los mercados, bancos, escuelas, cementerios, hospitales, comisarías, museos, edificios de oficinas públicas y conjuntos urbanos, tanto de la capital como del interior de la provincia. Resulta llamativo que aunque

la ley contempló la posibilidad de declaración de obras privadas, éstas no se hayan incluido todavía en el Registro de Bienes Patrimoniales de la Provincia. Aquí el bien común debe prevalecer y, en realidad, no debería haber colisión con los derechos de propiedad privada por cuanto todos deben confluir a un mismo fin.

Además, sabemos que desde mediados de la década de 1930 se realizaron en San Miguel de Tucumán y en el interior de la provincia obras pertenecientes al Movimiento Moderno. Son excelentes ejemplos, de gran valor arquitectónico que enriquecieron el paisaje urbano por su calidad constructiva y morfológica. Sin embargo, en el Registro Provincial de Bienes Culturales, de los ciento cincuenta y nueve inmuebles registrados, sólo diez edificios de la capital tucumana pertenecen al Movimiento Moderno o Tardomoderno. Es decir que el desarrollo arquitectónico y urbano llevado a cabo en el siglo XX que cambió la escala y el paisaje urbano de la ciudad, no tiene significación social en Tucumán, la comunidad desconoce su valor y hasta los ve como edificios de poca relevancia debido a su austero

lenguaje.

En el Documento de Madrid (2011:1) se advierte que *el patrimonio arquitectónico del siglo XX está en peligro debido a la falta de apreciación y cuidado*. Por lo tanto es necesario tomar medidas urgentes para revertir esta situación y no perder los buenos ejemplos que aún quedan. Muchas de estas obras han sufrido intervenciones que en algunos casos desnaturalizaron sus rasgos originales y otras directamente fueron demolidas. Casos emblemáticos resultan el Restaurant del Lago San Miguel en el Parque 9 de Julio (1960), obra del Ing. Angel Manuel Gil, demolido en 2008, y la casa Dicker (1971) diseñada por Eduardo Sacriste y demolida en 2011.

Las formas de enfrentar el estado actual del patrimonio moderno son complejas y en parte la configuración misma de este patrimonio dificulta la aplicación de las políticas, técnicas e instrumentos de conservación o preservación más tradicionales.

Del patrimonio moderno se debe diferenciar la obra singular de la de complejidad urbana, debido a que

ante políticas de intervención resulta fundamental no caer en la valorización de los edificios más reconocidos de la modernidad y se desechen aquellos conjuntos que por su complejidad presentan dificultades y requieren de instrumentos más específicos (Torrent, 2010).

### **CONSIDERACIONES FINALES**

La evolución evidente de la legislación en la región del NOA, respecto de la valoración del patrimonio arquitectónico, es sustancial si consideramos que el tema tiene desde hace algunos años rango constitucional y en todas las provincias se han sancionado leyes para garantizar su resguardo.

Sin embargo, se puede verificar una colisión entre el discurso institucional del Patrimonio y el mercado capitalista por cuanto crean en el ciudadano el concepto de que ambos son incompatibles y, por tanto, se disocian Patrimonio y sociedad, con el consecuente exterminio de aquél (Sánchez Luque, 2005:13). Por lo tanto, resulta imperioso superar la

antinomía existente en el imaginario colectivo de que la conservación del patrimonio arquitectónico se contraponen al progreso o al desarrollo social. Por el contrario, sabemos que un centro histórico armónico y con un paisaje urbano homogéneo resultan más atractivos al turismo que uno heterogéneo, en el que la especulación inmobiliaria borró todo vestigio de su identidad.

Asimismo, se aprecia en la sociedad una sobrevaloración de los aspectos individuales de la vida social en detrimento de los comunitarios o colectivos. El bien común, entendido como el bien general, no debería contraponerse al bien individual por cuanto el primero, si está orientado a un fin superior, sin duda le acarreará beneficios a los particulares. El problema en la actualidad es que cada actor social busca su propio beneficio, olvidando que integra un corpus comunitario.

Es urgente que cada comunidad se plantee qué tipo de ciudad pretende constituir y se elaboren planes a largo plazo, con un objetivo claro, para ello es fundamental contar con el debido

consenso de todos los actores sociales. Se deben dejar de lado las medidas de corto plazo que sólo contemplan los intereses de unos pocos en detrimento de la sociedad en su conjunto. Las ciudades se desarrollan a lo largo del tiempo, con la sumatoria de acciones individuales pero enmarcadas en un plan abarcador.

Por lo tanto, consideramos que existen dos grandes desafíos relacionados con la legislación vigente en el NOA, por un lado:

a) Aumentar el número de *obras de dominio privado* en los registros patrimoniales provinciales y/o municipales y en el caso de Tucumán su inclusión en el Registro de Bienes Patrimoniales. Al mismo tiempo, otorgar a las *obras de dominio privado*, la protección legal necesaria para garantizar su conservación sin afectar los derechos y la disposición del bien por parte de sus propietarios. Por el contrario, se debe lograr que el registro de un inmueble como un *Bien Patrimonial* sea un incentivo y brinde prestigio a sus dueños;

y por otro lado:

a) Lograr la inclusión de un mayor número de obras pertenecientes al Movimiento Moderno y Tardomoderno en los registros de bienes patrimoniales provinciales, para ello se deben difundir sus valores. Es así que resulta imperioso profundizar los estudios históricos y arquitectónicos de estos edificios y también de sus autores, para garantizar la conservación del patrimonio del siglo XX.

## BIBLIOGRAFÍA

BÁEZ, A.L. (2000). *Patrimonio urbano: de la percepción sensible a la protección legal*, Facultad de Bellas Artes, Universidad de La Plata, La Plata. Disponible en: [www.educ.ar/educar/site/secure/.../lm/.../aspecto\\_juridico.pdf](http://www.educ.ar/educar/site/secure/.../lm/.../aspecto_juridico.pdf).

BÓSCOLO, A.M. (2004). *Actualización de la protección legal de los Monumentos Históricos Nacionales*, Seminario Internacional Foro UNESCO.

SÁNCHEZ LOQUES, M. (2005). *La gestión municipal del patrimonio cultural urbano en España*, Tesis Doctoral por

la Universidad de Málaga, España.  
En: [www.sci.uma.es](http://www.sci.uma.es).

TORRENT, H. (2010). "Patrimonio Moderno y el desafío de la reconstrucción" en *Plataforma Arquitectura*, 29 de marzo. Disponible en: <https://www.plataformaarquitectura.cl/cl/02-39668/patrimonio-moderno-y-el-desafio-de-la-reconstruccion>.

[leyregimenregistro1999\\_spaorof.pdf](#).

Leyes Nacionales y provinciales de protección del patrimonio arquitectónico en <http://sinca.cultura.gov.ar/sic/gestion/legislacion/ley>.

## FUENTES

Constitución Nacional de la República Argentina, reformada en 1994 en [www.senado.gov.ar/web/.../constitucion](http://www.senado.gov.ar/web/.../constitucion).

Constituciones de las Provincias del NOA en [www.senado.gov.ar/web/.../constitucion](http://www.senado.gov.ar/web/.../constitucion).

ICOMOS. Internacional, Comité Científico del Patrimonio del Siglo XX (2011). *Criterios de Conservación del Patrimonio Arquitectónico del Siglo XX*. Madrid en [www.icomoscr.org/.../ICOMOS.2011.madrid.criterios.conservacion.patri...](http://www.icomoscr.org/.../ICOMOS.2011.madrid.criterios.conservacion.patri...)

Ley Nacional 25197, publicada en página web: [www.unesco.org/culture/natlaws/.../](http://www.unesco.org/culture/natlaws/.../) ar\_

# UNA APORTACIÓN TEÓRICA-METODOLÓGICA TENDIENTE A LA DETERMINACIÓN DE DISTRITOS DE PRESERVACIÓN HISTÓRICA EN PROCURA DE LA SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO CULTURAL.

Particularidad del tratado: área fundacional Loma Santa Cecilia. Barrio La Perla, Mar del Plata, Buenos aires, Argentina.

Zapico de Aimale, Marta Angélica\* y Aimale, Enriqueta\*\*

*“Existen ciudades que hablan  
Ciudades que callan  
Y ciudades que lloran  
Los invito a buscar caminos  
Para que aquellas ciudades  
que hoy lloran  
Puedan trocar sus lágrimas  
en una sonrisa”.*  
Marina Waisman. 1997

## PALABRAS CLAVE

Patrimonio | Heritage | Territorio |  
Urbanismo | Legislación Urbanística |

## INTRODUCCIÓN

Desde lo personal se acepta la incitación que enunciara la arquitecta Marina Waisman expresa en el epígrafe del texto con la esperanza

de poder contribuir desde estas disquisiciones teóricas-metodológicas a una demanda de la sociedad marplatense: la determinación de Distritos Patrimoniales en procura de salvaguardar el legado urbano relativo a los modos constructivos representativos del Patrimonio Cultural de la ciudad<sup>1</sup>. La acción social se precipita frente a la tendencia sustitutiva imperante en la gestión urbana local la que provoca que en la ciudad predomine el valor de cambio en desconsideración del valor de uso<sup>2</sup>. (Figura 1).

Siguiendo el pensamiento de Henri Lefebvre (1968)<sup>3</sup> este autor se permite afirmar que los sucesos urbanos acaecidos expresan en su materialidad que: *“La ciudad fue tomada por el interés del capital y dejó de pertenecer a la gente.”* En el marco de estas

\* Contacto: [martaangelica39@hotmail.com](mailto:martaangelica39@hotmail.com)

\*\* IEHPAC FAUD UNMdP.

Contacto: [enriaimale@hotmail.com](mailto:enriaimale@hotmail.com)

<sup>1</sup> La acción vecinal que demanda la determinación de áreas de centralidad histórica y en procura de la defensa de los modos constructivos identitarios de la ciudad se halla documentada en los proyectos elevados al HCD por la Asociación Defensores del Patrimonio Arquitectónico y Urbano marplatense. Asimismo es testimonial la reseña de la actividad legislativa de un representante de una de las bancas del Cuerpo Legislativo: *“Hace más de tres años que estamos impulsando propuestas en sentido de preservación histórica que nunca fueron atendidas. En julio de 2007 se sancionó una comunicación promoviendo la creación de Distritos de Preservación Patrimonial para aquellos sectores que tienen características urbanas para proteger desde lo histórico, lo arquitectónico y lo urbanístico y no obtuvimos*

disquisiciones se considera necesario, en principio, especificar algunos conceptos clave de las mismas. En primera instancia se observa que cuando se hace referencia al patrimonio no se está aludiendo a una visión de componentes urbanos como una simple sumatoria de objetos arquitectónicos sino del modo que fuera planteado precisamente por la arquitecta Marina Waisman “*como una urdimbre formada por tramas de significación*” (1997:92) y consecuentemente en la salvaguarda del patrimonio construido las relaciones adquieren mayor trascendencia que los objetos en sí mismos. Dicho de un modo más explícito: determinar sectores urbanos con valor patrimonial en lugar de aplicar el rígido concepto de “*objeto físico*” preservando, en muchos casos, edificios vacíos de significación.

Con el fin de no caer en un vacío cultural esta autora agrega que en el acto la Historia debe ocupar un lugar preeminente pues como ya lo advirtiera el arquitecto Aldo Rossi “*las ciudades son el texto de su historia*”. Por cierto no se duda en sostener la demanda

de la ciudadanía considerando que en un mundo globalizado es esencial el mantenimiento de los bienes culturales a fin de estimular el sentido de pertenencia cotidiana a una sociedad concreta. Por cierto muchas son las lógicas que predominan en los modos de hacer ciudad. En el caso de Mar del Plata se ha privilegiado construir más en lugar de construir mejor. Es esta la gran deuda de la Planificación urbana expresaba oportunamente el Dr. Fernando Rizzi desde la Defensoría del Pueblo. Tal suceso tiene su correlato en los m<sup>2</sup> construidos<sup>4</sup>. En el año 2003 fueron 34.383m<sup>2</sup>, en el 2006, 61.247m<sup>2</sup> alcanzándose en el 2010 los 120.886 m<sup>2</sup>, récord de la década aunque son marcadas las consecuencias urbanas. Barrios irrumpidos en superficie y serias alteraciones en el paisaje urbano que ponen en riesgo la sostenibilidad urbana y ambiental. Hechos estos que implican que las Políticas Públicas urbanas recientes desatiendan los considerandos que la Constitución Nacional expone en el párrafo 2º del artículo 41º. La letra del mismo indica que las Autoridades de incumbencia



1

1. Fuente: La Capital Mar del Plata. 27 feb. 2011

*respuestas motivo por el cual promovimos una Insistencia hace un año pero no fue aprobada por el HCD. Sería bueno empezar atendiendo el reclamo de los vecinos de la zona de Punta Iglesia y Loma de Santa Cecilia que están impulsando la creación de un área de preservación histórica.” Declaración del Ex Concejal del bloque de la UCR Dr. Fernando Rizzi, en: La Capital 17.02.2011. Ya el año anterior se había elaborado un Proyecto de Ordenanza Insistiendo sobre la determinación de los Distritos de Preservación Histórica: /2010- E- 1865 Proyecto Insistencia sobre el cumplimiento de la comunicación 3153 referida a incorporar dentro del COT los Distritos de Preservación Histórica/.*

<sup>2</sup> *Nota elevada desde la Asociación Civil Defensores del Patrimonio Arquitectónico y Urbano Marplatense a la Presidencia de la Comisión Histórica de Monumentos, Lugares y Bienes Históricos: “Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en su conocimiento a la Comisión que Ud. preside la situación*

deberán propender a la protección del Patrimonio Cultural al que la Carta Magna le concede jerarquía suficiente y que lo lleva a colocarlo junto con el Patrimonio Natural. Ambas entidades concebidas dentro de un concepto más amplio, el ambiente. El componente teórico ayuda a entender que el ambiente del espacio público debiera ser considerado desde una mirada integral de modo tal que pudiere incorporar los componentes culturales propios de las identidades locales. La noción de lugar, de representación simbólica de lo construido, de relectura de los lenguajes arquitectónicos, de recuperación de la historia o mejor de las historias, son los componentes fundamentales del ambiente urbano que otorgan sentido al proyecto de espacio público de las ciudades. De allí la importancia que se le acredita, entre otros espacios, a las áreas que pueden significar testimonios fundacionales. En relación con la ciudad de Mar del Plata tal entidad le es propia al sector de la Loma Santa Cecilia, sito en el barrio La Perla.

La loma Santa Cecilia es un territorio apropiado primero por los fundadores y, posteriormente, por los habitantes que lo recibieran como legado. Allí se halla emplazada la iglesia Santa Cecilia la que constituye la verdadera piedra fundacional de la ciudad<sup>5</sup>. (Figura 2).

La loma Santa Cecilia atesora en su territorialidad la épica fundacional de un colectivo social que signó, mediante “la señalización del lugar” el destino de la ciudad de Mar del Plata. Pero esa entidad no expresa sólo el milieu, el ambiente, el anclaje para la concreción de un proyecto sino, ante todo, la identidad profunda de las relaciones intersubjetivas. En la loma Santa Cecilia entraron en juego la de los fundadores y las de un colectivo social anónimo dispuestos ambos a materializar la épica fundante.

La centralidad histórica de la loma Santa Cecilia otorga sentido pleno a la declaratoria de Área de Preservación Histórica requerida por los vecinos. Las Políticas Públicas debieran atender esta demanda considerando que los centros históricos y lugares con centralidad

*de riesgo en que se encuentra el contexto del Bien Patrimonial Iglesia Santa Cecilia y, teniendo en cuenta el ítem g del artículo 1° de la Ley 12665, solicitar su pronta intervención. A pesar de no haberse podido avanzar más allá de ser un reclamo de larga data, en el tratamiento integral como Área de Preservación Patrimonial, la comprensión de los valores que el sector encierra lo han mantenido al margen de medidas que alteren el equilibrio señalado, como lo es el Programa del MGP de Incentivos a la construcción el que plantea el aumento de capacidad constructiva en varios distritos urbanos... Sin embargo esa situación está cambiando y hay acciones que señalan una intención de liberar gradualmente el interior de la loma a emprendimientos inmobiliarios con evidente impacto negativo sobre el área y el Monumento Histórico...” /En línea mdpau.blogspot.com.ar Santa Cecilia contexto Monumento Histórico Nacional a la CNML y BH vía mail lunes 15 de junio 2015 y posteriormente en forma impresa el 15 de junio del mismo año.*

<sup>3</sup> Lefebvre, H. 1968 *Le droit à la ville* *siuvi de l'espace et politique* París Anthropos. En español: *El derecho a la ciudad* Barcelona Península 1969.

<sup>4</sup> Los datos que se incorporan fueron recuperados del Digesto del HCD MGP formato electrónico.

<sup>5</sup> El templo fue construido en el año 1873

histórica van teniendo cada vez más importancia en el debate y formulación de las políticas urbanas en América Latina y el Caribe. Resulta de particular interés destacar que estas políticas buscan un centro histórico diferente.

*"El punto de partida metodológico para entender al centro histórico en América Latina como realidad y concepto es su particularidad histórica lo cual supone desechar y superar el carácter de entelequia con el que se lo ha caracterizado y al mismo tiempo dotarlo del sentido social particular que tiene."*<sup>6</sup>

A partir de estas conceptualizaciones se entiende la necesidad de iluminar los paradigmas y los conceptos involucrados los que implican emprender un proceso de reconceptualización que permita dar contexto al quehacer teórico práctico relativo a ese tópico. Estas nuevas conceptualizaciones buscan un centro histórico diferente venido de la diferencia y que transite la diferencia. Un centro histórico que se asienta en el pasado pero que asimismo constituye un futuro. Que exprese el derecho



## 2. Emplazamiento de la Iglesia de Santa Cecilia.

*-existen controversias en relación con esa fecha a partir de estudios arqueológicos realizados en el lugar -por el arquitecto Francisco Beltrami un año antes de la fundación de Mar del Plata por expreso pedido del fundador de la ciudad Patricio Peralta Ramos quien dispusiera su construcción in memoriam de su esposa Cecilia Robles. Las calles del plano fundacional del poblado fueron fijadas a partir del templo por el agrimensor Carlos Chapeaurouge: "Para determinar la traza y arrumbamiento que iba a observar debo hacer presente que hallé en esa localidad un gran número de casas construidas más o menos en línea y principalmente una iglesia, así pues se resolvió tomar de su frente para el arrumbamiento general..."- Según consta en el Acta de fundación del pueblo de Mar del Plata Expediente Letra Z418 La Plata Archivo de Geodesia 1873. La iglesia Santa Cecilia ha sido declarada Monumento Histórico Nacional (Decreto nº 793/70).*

a la ciudad y que sea generador de más ciudadanía para más ciudad en el marco del desarrollo de identidades, de encuentros y de participación. Se estima que los principios ordenadores tendientes a ese fin debieran definirse de acuerdo con las siguientes categorías:

- histórico: lo antiguo y lo moderno no tienen por qué ser conceptos excluyentes y menos aún contradictorios. Lo antiguo es generador de lo moderno y lo moderno es una forma de conferirle existencia a lo antiguo;<sup>7</sup>
- territorial: el centro histórico es una organización territorial sostenida por un proceso social que tiene dos operaciones en función de actos voluntarios con políticas conscientes, *“reforzar o conservar esa organización territorial”*; y
- patrimonial: es la categoría que permite articular lo histórico con lo territorial, que supone una relación social compleja y particular en la que se ponen en juego los *“sujetos patrimoniales”*

(Cabrera, V., 1997:23), que definen el ámbito específico del *“heritage”*, el mecanismo de transferencia generacional (sustentabilidad social). Esta autora privilegia en los puntos de referencia el vocablo sajón *“heritage”* sobre el étimo latino *“pater”* subyacente en el concepto patrimonio advirtiendo que en el primero aparece con notable peso la noción de herencia, sin connotaciones jurídicas en este caso, herencia o legado bajo la forma de patrimonio sea cultural o natural. Ello remite a la lógica de la transferencia socio generacional del valor patrimonial en la perspectiva del devenir histórico. Esto es lo que define el carácter de sustentabilidad de los centros históricos deducida de la transmisión de los mismos desde un periodo y de una comunidad hacia la sociedad que lo recibe como legado. En muchas oportunidades el manejo metodológico ha sido realizado desde y hacia realidades supuestamente homogéneas con lo cual el patrimonio es sustraído de su condición histórica. Además

<sup>6</sup> Carrión, F. (2000). *Lugares y flujos centrales. Los centros históricos urbanos. Santiago de Chile*, p. 10.

<sup>7</sup> Criterios que pueden observarse en algunos aspectos de la intervención realizada -año 1995- en la iglesia Santa Cecilia por el equipo de restauradores coordinados por el arquitecto Alejandro Novakovsky perteneciente a la FAUD UNMdP/<https://www.0223.com.ar/2016-2-10-Santa-Cecilia-la-única-edificación-de-piedra-y/>

resulta inaceptable pensar que, no sólo se pierda de vista a los distintos “*sujetos patrimoniales*” intervinientes sino, incluso, a la necesidad de incrementar valor al centro histórico para mantenerlo vivo, de sumar más historia, de añadir más pasado al presente para que la diacronía del proceso no se detenga. “*Lo valioso no es algo de plena presentatividad sino aquello que dura y pasa, aquello que queda y se transporta en el tiempo.*” (Fernández, R., 1997 s/p). Precisamente esa transferencia, aquello que queda y se transporta en el tiempo, esa herencia que señala, indica un momento histórico particular y una forma material de construir en la ciudad está en riesgo actualmente como consecuencia de las políticas de sustitución urbana imperantes como ya se ha observado. Y sustentado en esa lógica es que el mercado inmobiliario presiona incluso sobre el área histórica fundacional. (Figura 3).

Dadas las circunstancias enunciadas

la población residente y la Asociación Marplatense Defensores del Patrimonio Arquitectónico, han expresado su preocupación ante la Defensoría del Pueblo asimismo en manifestaciones públicas que expresan, simbólicamente el resguardo de los bienes históricos que las políticas urbanas dejan a la intemperie. (Figura 5).

Demandas que debieran no sólo ser atendidas sino ordenadas legítimamente. A estos efectos contribuye el Derecho Urbanístico con el propósito de mantener permanentemente, por aplicación del principio general de igualdad -que para la Argentina queda establecido en el artículo 16° de la Constitución Nacional- un delicado equilibrio entre los beneficios y las cargas que pudiere producir el Plan de Ordenamiento Urbano sobre los distintos inmuebles. En la Legislación Comparada se han concebido instrumentos legales para compensar las limitaciones constructivas que afectaren a los sitios protegidos por razones históricas o culturales como pudiere suceder,



3



4

3. Fuente: La Capital. Mar del Plata, 1 de oct. 2016.

4. Fuente: Fondo documental Asociación Defensores del Patrimonio Arquitectónico y Urbano Marplatense. Abrazo Conjunto 11 de Septiembre sito en el frente costero del barrio La Perla. Convocatoria de la Institución citada. Se hace propicio este espacio para evocar la memoria de Cristian Andreoli un querido amigo y compañero de estudios quien se dedicara apasionadamente a la defensa del patrimonio construido. Fue el ideólogo de la Asociación.

por caso, con la conformación de los Distritos de Preservación Histórica que demanda la sociedad marplatense. Uno de los principios reguladores que se aplica en esos casos en algunos países es la “*transferencia de los derechos de construcción*”. Esa normativa es utilizada en ciudades de EEUU y Canadá -Chicago, Nueva York y Toronto- atendiendo que su aplicación posibilita que todos o parte de los derechos de desarrollo constructivo de predios que se hallan congelados por las razones tales como las argumentadas puedan ser vendidos o transferidos a otras parcelas situadas en áreas en las cuales la autoridad de planificación deseara estimar o tolerar un incremento en la densidad<sup>8</sup>.

Asimismo también es de aplicación otro instrumento concebido para facilitar la distribución equitativa de los beneficios derivados de las regulaciones urbanísticas. Inspirado en el Plafond Légal de Densité francés (PLD) contempla la venta de derechos sobre edificios. El mismo se ha popularizado en Brasil como “*suelo creado*”. Aquel

propietario que deseara construir por encima del coeficiente único, vale decir, ampliar la aptitud edificatoria de su inmueble que le establece el rasero común legal, cuenta con la posibilidad de adquirir ese derecho común a terceros. De tal modo podrá acceder así a construir por encima del coeficiente único dentro de los límites máximos permitidos legalmente para el distrito. El derecho al plus de construcción se adquiere a quienes fueren propietarios de terrenos e inmuebles urbanos cuyos coeficientes de zonificación estuvieren por debajo del coeficiente único tales como aquellos predios ubicados en distritos urbanísticos con reconocida capacidad edificada que la del rasero general establecida en la normativa. Por caso podría tratarse de propietarios compelidos a conservar sus edificaciones por razones históricas o artísticas en el estado que se encuentren edificadas sin poder hacer modificaciones que impongan un aumento de la superficie construida. En este sistema la Autoridad Pública posee la facultad de controlar una bolsa de “*suelo creado*” mediante la

<sup>8</sup> *Nótase que el barrio La Perla es considerado zona residencial distrito R3 con viviendas individuales y colectivas. Indicadores básicos FOS máximo sobre cota de parcela 0.6. FOT máximo: uso residencial 1.2 Tipología edilicia: se permiten, sin condición del ancho del frente parcelario, edificios entre medianeras de semi perímetro libre y perímetro libre. A: edificios entre medianeras, plano límite, planta baja y dos pisos o planta baja libre y tres pisos, frente a la calle y a avenida o de acuerdo al perfil de la medianera existente. B: edificios de semi perímetro libre, plano límite, planta baja y dos pisos o planta baja libre y tres pisos, frente a la calle y a avenida de acuerdo al perfil de la medianera existente.*

organización de un registro de títulos ad hoc constituido por los documentos que representan cupos de edificación no utilizados por los propietarios de inmuebles cuya superficie construida es menor a la medida establecida por la aplicación del coeficiente único. La finalidad del “*suelo creado*” con la que se intenta impregnar la Legislación Urbanística, aplicada ya en algunos países como quedara expuesto, conjuga perfectamente con el desarrollo endógeno de las ciudades, con el progreso económico de las mismas sin dejar de atender la justicia social contemplada, en el caso de Argentina, por la Constitución Nacional -artículo 75° inciso 19-. La adopción de ese mecanismo compensatorio permitiría corregir los desequilibrios que pudiese provocar la distribución de cargas y beneficios generados por la Planificación Urbana que considerara, para la ciudad, la creación de los Distritos de Preservación Histórica enmarcados estos en políticas urbanas capaces de afrontar procesos de desarrollo de la ciudad que posibiliten obtener un específico valor añadido

territorial. Las intervenciones en el territorio en al ámbito local, en casos ya expuestos en el texto, manifiestan desconsideración por los modos constructivos identitarios suceso que pone en riesgo la salvaguarda del Patrimonio Cultural de Mar del Plata.

Se espera y se confía que las Políticas Públicas urbanas puedan apreciar que el territorio es un bien público que debe ser reconocido, administrado y protegido con eficiencia. Para que ello acontezca urge un cambio de paradigma en los modos de hacer ciudad. Ese modo de hacer implica una construcción que conciba un urbanismo capaz de articular estrategias de gestión posibles de conjugar la objetividad de la ciudad formalmente planeada con las subjetividades de la sociedad civil. Un urbanismo, que permita solucionar los escenarios conflictivos y aún abiertos en el territorio local. Un urbanismo, en síntesis, que no perturbe la relación entre las partes constitutivas de una ciudad: “*urbs*”, forma espacial y arquitectónica, y “*civitas*”: lugar de lo público, de civismo y participación.

Se acepta que el desafío es complejo porque, como se precisara, muchas son las lógicas que gobiernan las formas de pensar y actuar en las ciudades aunque, en el marco del nuevo paradigma que se enunciara, cabe pensarse en una governance capaz de articular las diferencias sociales, económicas y técnicas en la perspectiva de la construcción de un marco de actuación común. Por cierto *“en el nuevo contexto global los ámbitos locales salen fortalecidos como espacios de construcción de proyectos colectivos, de profundización de la ciudadanía y de satisfacción de necesidades.”*<sup>9</sup> Si las Políticas urbanas locales se avinieren a esta forma de hacer ciudad es posible pensar que Mar del Plata podrá trocar sus lágrimas de hoy en una sonrisa.

La Carta de Intención -que fuere redactada en el contexto de los considerandos de la ponencia titulada: Una aportación teórica-metodológica tendiente a la determinación de distritos de Preservación Histórica en procura de la salvaguarda del Patrimonio Cultural. Particularidad del tratado: Área

fundacional Loma Santa Cecilia Barrio La Perla Mar del Plata Buenos Aires Argentina- se da a conocer en el ámbito de las sesiones del Primer Encuentro Internacional Ciudades Territorio y Patrimonio Cultural a los efectos que las Instituciones y personalidades científicas intervinientes pudieren considerar:

- 1º- Sentar las bases y líneas de trabajo conjunto entre las instituciones y científicos signatarios, la Dirección Académica de la Maestría en Gestión del Patrimonio Arquitectónico y Urbano y la Dirección del IEHPAC FAUD UNMdP tendientes a la institucionalización de los Distritos de Preservación Histórica (DPH) -también denominados Distritos de Preservación Patrimonial- en el territorio de la ciudad, acompañándose así, desde el hacer académico, las demandadas de la ciudadanía marplatense;
- 2º- Las partes intervinientes declaran su voluntaria intención de intercambiar información pertinente a Políticas Públicas Urbanas que ponderan

<sup>9</sup> Gomá, R. Alonso, I. *Gobiernos locales y redes participativas. Retos e innovaciones.* Institut de Govern i Politiques Universitat Autònoma de Barcelona Congreso Internacional sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública Lisboa 8-11 de octubre 2002.

otorgar, a las intervenciones sobre el territorio, valor añadido territorial y/o como los relativos a los beneficios que conlleva la definición de DPH o áreas con centralidad histórica en los modos de hacer ciudad;

3º- Constituir un Corpus Documental ad hoc; y

4º- Hacer depositaria del mismo a la Asociación Defensores del Patrimonio Marplatense pudiendo disponer del mismo cuando solicitare al HCD-MGP la reiteración del tratamiento del tema DPH a los fines de su determinación e incorporación legítima en la Planificación Urbana local.

Dada en la ciudad de Mar del Plata a los 24 días del mes de mayo de 2018.

IN MEMORIAM DEL ARQUITECTO CRISTIAN ANDREOLI, fundador de la Asociación Civil citada e ineludible defensor de la Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbano de la ciudad.

## BIBLIOGRAFÍA

CACOPARDO, F. (ed) (2001). *¿Qué hacer con la extensión? Mar del Plata, ciudad y territorio, siglos XIX-XX*. Buenos Aires-Madrid, Alianza.

CARRIÓN, F. (2000). *Lugares y flujos centrales. Los centros históricos urbanos Santiago de Chile*. Constitución Nacional Publicación del Bicentenario Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Digesto HCDMGP (Formato electrónico).

FERNÁNDEZ, R. (1997). "Introducción a la metodología de la Gestión Integral del Patrimonio Arquitectónico y Urbano", en: *Teoría e Historia de la Restauración*. Madrid: Minilla Leiria.

GOMÁ, R., ALONSO, I. (2002). "Gobiernos locales y redes participativas. Retos e innovaciones", en: *Congreso Internacional sobre Reforma del Estado y de la Administración Pública*. Institut de govern i Politiques. Universitat Autònoma de Barcelona. LEFEBVRE, H. (1969). *El derecho a la ciudad*. Barcelona. Península.

NOVACOVSKY, A. (2016). *Una capilla*

*de piedra y cal en la loma: historia de Mar del Plata* (En Línea) URL:<<https://www.0223.com.ar/nota/2016-2-10-santa-cecilia-la-unica-edificacion-de-piedra-y-cal-en-lo-alto-de-la-loma>>.

WAIMANN, M. (1997). "El patrimonio es la construcción de la ciudad", en: *Summa más*. N° 23. Buenos Aires.

### Conclusiones

- 1.- Propiciar la comprensión del patrimonio no como objeto aislado, sino en todo su ámbito general.
- 2.- Promover políticas de Estado que incluyan al patrimonio cultural como eje temático prioritario.
- 3.- Desarrollar abordajes didácticos a todo nivel en donde se supere el hecho académico para llegar a estudiantes desde la niñez.
- 4.- Concientizar a la sociedad en general sobre la importancia de la conservación del Patrimonio local.
- 5.- Crear estrategias que ayuden a reconocer y valorar el patrimonio.
- 6.- Buscar el incentivo para la participación de la comunidad, brindando facilidades y mecanismos para oír su voz.
- 7.- Abrir canales de difusión aprovechando las posibilidades que ofrecen las nuevas técnicas.
- 8.- Propiciar el accionar vinculante de los informes de las comisiones de patrimonio locales.
- 9.- Promover el compromiso entre especialistas, gobernantes, funcionarios y comunidad en su conjunto.
- 10.- Proponer la sanción de una ley nacional de presupuestos mínimos del patrimonio cultural en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 41 de la Constitución Nacional.
- 11.- Incluir en la normativa legal a las comunidades locales e instrumentar mecanismos de participación comunitaria en las diferentes etapas del proceso de declaratoria y de gestión de los bienes culturales.
- 12.- Contemplar sanciones, tanto civiles como penales, por daños contra el patrimonio que sean

severas y eficaces para desalentar las conductas lesivas.

- 13.- Impulsar la sanción de la ley especial que prevé el art. 240 del Código Civil y Comercial a fin de establecer los criterios bajo los cuales se fijen límites al ejercicio de los derechos individuales sobre los bienes para hacerlos compatibles con los derechos de incidencia colectiva y el respeto a los valores culturales y al patrimonio.
- 14.- Reconocer la importancia del rol de los defensores del pueblo en la defensa del patrimonio comunitario.
- 15.- Promover mecanismos para efectivizar el poder de policía de los gobiernos locales para la protección del patrimonio edificado.
- 16.- Reconocer que el derecho al patrimonio cultural forma parte del catálogo de derechos humanos reconocidos por tratados internacionales que tienen rango constitucional.
- 17.- Enfatizar la importancia de darle un uso social al patrimonio cultural.